

“Evaluación Específica de Desempeño”
Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones Para Seguridad
Pública (FASP) 2018-2019

Informe final

DIRECTORIO

Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

Dra. Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Unidad de Evaluación

Titular

Dra. Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Equipo técnico

Dr. Radamanto Portilla Tinajero

Director de Evaluación para la Mejora Pública

Lic. Gamaliel Cortés Lozano

Coordinador General de Evaluación Institucional

Mtra. Laura del Sagrario Mosqueda Castro

Coordinadora General de Evaluación de la Gestión Pública Especialidad

Sectorial

Lic. Sughey Edith Salazar Delgadillo

Coordinadora General de Planeación del Desarrollo

Lic. Yosemite Santiago Franco

Coordinadora General de Seguimiento de Indicadores Institucionales

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Gobierno del Estado de Jalisco

52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño.
Año del ejercicio evaluado:	2018-2019
Programa anual de evaluación:	2019
Fecha de publicación:	Febrero 2020
Entidad evaluadora:	Numera, S.C. 
Investigador principal:	Mtro. Fernando Mellado Meza Director de la evaluación
Equipo de investigación:	Mtro. Edgar Estrada Eslava Coordinador Especialista en Políticas Públicas. Dr. Leonardo Vázquez Rueda Coordinador Especialista en Técnicas Cuantitativas y Cualitativas Mtro. Martín Pérez Coordinador de Analistas. Lic. Juan Mario Fenech Reynoso Representante Legal de Numera, S.C.

Índice

Introducción.....	9
I. Características del Fondo.....	19
II. Estructura de la Coordinación.....	56
III. Contribución y destino de las aportaciones.....	144
IV. Gestión y operación de las aportaciones.....	157
V. Conclusiones y análisis FODA.....	173
VI. Recomendaciones y propuestas de mejora.....	194
Anexos.....	Error! Bookmark not defined.
Bibliografía.....	Error! Bookmark not defined.
Glosario de términos.....	360

Resumen Ejecutivo.

La evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), objeto del presente estudio, consiste en una investigación formal, sistemática y puntual del desempeño y la coordinación del Fondo en el ejercicio fiscal 2018-2019, mediante el análisis de la estructuración de este, los actores clave involucrados, sus atribuciones y actividades, entre otros aspectos.

Así mismo, se realizó la valoración de la contribución y destino de las aportaciones en la entidad, la identificación y análisis de los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones, con lo cual se pretende dar respuesta a los objetivos de investigación.

A nivel general, la valoración promedio de los apartados de evaluación, correspondió a 3.2 en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente. Los apartados que incidieron en la calificación promedio, fueron la estructura de coordinación (2.9) y el apartado de contribución y destino (3.0).

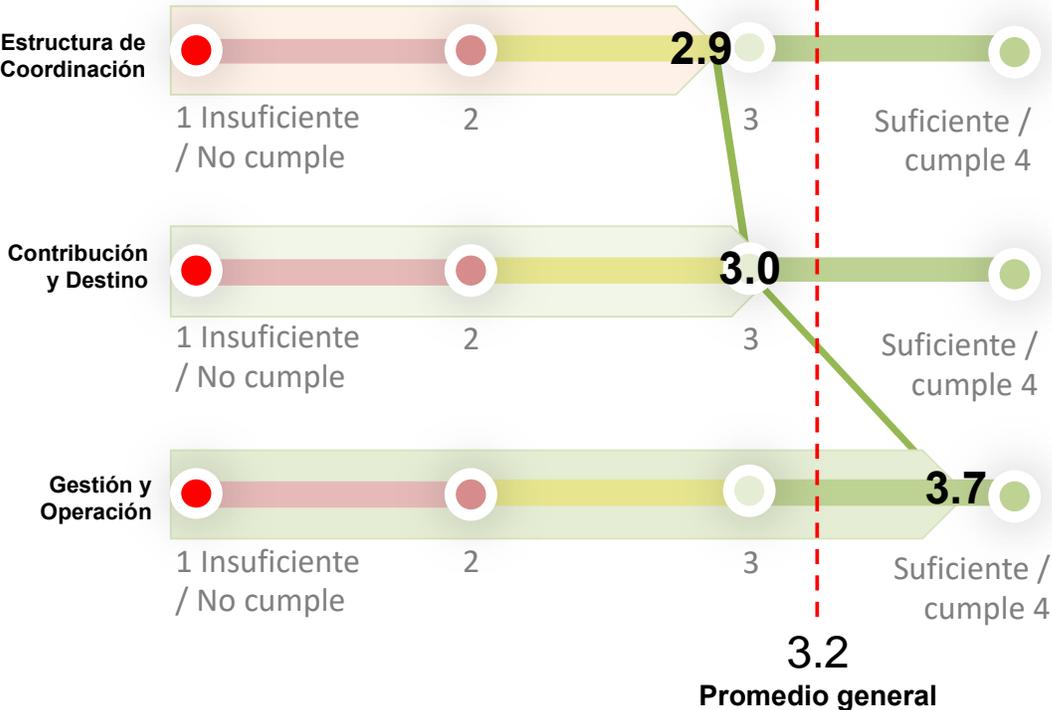
En el primer caso, se observaron aspectos relevantes sobre la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros de las instituciones¹ responsables del Fondo, aspecto que se vio reflejado en el desempeño de los indicadores de gestión y resultados vinculados a las atribuciones de dichos actores a las cuales aporta el Fondo.

De manera que, se observó que los actores disponen de una adecuada determinación de sus atribuciones en las Leyes Orgánicas y Reglamentos, así mismo, con relación a la articulación de sus atribuciones, no se registra la ausencia de éstas, toda vez que disponen de los instrumentos normativos (tabla 27 a la 27.7) que regulan la operación y gestión de acciones vinculadas al Fondo, es decir, la articulación de las atribuciones a las que aporta el FASP, se encuentran sustentadas en la normatividad, así mismo, están alineadas a metas definidas, los conceptos y montos presupuestales, que a su vez contribuyen a los objetivos de cada uno de los Programas de Prioridad Nacional / Subprogramas.

¹ Para efectos del análisis del presente estudio, se consideró la estructura y denominación actual de las instituciones beneficiarias, posterior a las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: Fiscalía Estatal; Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Seguridad y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (C5).

Con lo anterior, se puede concluir que el resultado de las atribuciones, que no logran un adecuado desempeño por parte de los actores responsables del Fondo, esta relacionado con los recursos que disponen y las necesidades particulares que enfrentan los actores.

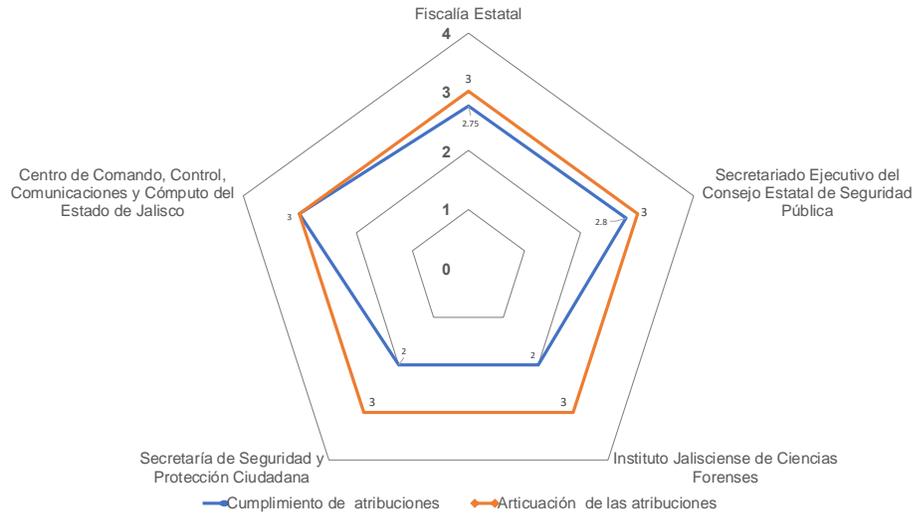
Figura 5. Resumen de valoraciones de los apartados de la evaluación.



Nota: Escala de valoración determinada en los Términos de Referencia del presente proceso evaluativo, los valores determinados son del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente.

Este aspecto se puede identificar en el gráfico 2, en el cual se recopilaban las valoraciones sintéticas del cumplimiento de las atribuciones con relación a los recursos que disponen las instituciones y el nivel de articulación de éstas, lo que permite registrar que el nivel de cumplimiento es menor, con relación a la articulación existente para desarrollarlas.

Grafico 2. Comparativo de valoraciones del cumplimiento de atribuciones y su articulación. (en escala del 1 al 4 donde 1 es insuficiente y 4 suficiente)



Base: Resultados de las valoraciones sintéticas realizadas a las atribuciones con relación a los recursos y necesidades que presentan los actores, así como las valoraciones sintéticas del nivel de articulación existente para el desarrollo de dichas atribuciones.

Tabla 35. Datos sobre las valoraciones sintéticas del cumplimiento y articulación de las atribuciones.

Institución / atributo	Cumplimiento de atribuciones	Articulación de las atribuciones
Fiscalía Estatal	2.75	3
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	2.8	3
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	2	3
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2	3
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco	3	3
Valoración promedio:	2.51	3.0

Base: Resultados de las valoraciones sintéticas realizadas a las atribuciones con relación a los recursos y necesidades que presentan los actores, así como las valoraciones sintéticas del nivel de articulación existente para el desarrollo de dichas atribuciones.

En cuanto al apartado de Contribución y Destino de los recursos del Fondo, se registró que en 2018 existieron recursos para ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de no se encontraron en los momentos contables de devengado, pagado y comprometidos al corte de los plazos normativos.

Por otro lado, se registró que la mayor parte de los Proyectos de Inversión no evidencia el uso de elementos diagnósticos en su realización y justificación de las acciones presupuestales planteadas, lo anterior fue verificado en la revisión de los proyectos de cada Programa con Prioridad Nacional.

En cuanto a la Gestión y Operación, se observó que los criterios para distribuir recursos al interior de la entidad, están contemplados presupuestalmente en el FASP, ya que incluye acciones orientadas a los municipios, sin embargo, el Fondo presenta una clara orientación al fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad, así mismo, los PPN presentan alineación consistente con la Estrategia Nacional de Seguridad, mas allá de la priorización de acciones al interior de la entidad, éstas se alinean con los objetivos y metas de los PPN.

Con lo anterior, la entidad tiene que afrontar un proceso de concertación de recursos, que realizan las instituciones responsables del FASP y el SESNSP, aspecto que se aprecia como poco ágil, en el mismo sentido que los procesos de reprogramación o cambio de metas físico-financieras y lo referente al uso de los rendimientos financieros que generan las cuentas productivas del FASP, en este aspecto, los puntos citados deben ser autorizados por el SESNSP.

Adicionalmente, la trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas, ya que los diversos apartados en los que se organiza la información presupuestal no permiten registrar en que proporción y capítulos de gasto aporta el FASP, registrando solo el concepto de «aportaciones federales» de manera global.

Introducción.

La evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), objeto del presente estudio, consiste en una investigación formal, sistemática y puntual del desempeño y la coordinación del Fondo en el ejercicio fiscal 2018-2019, mediante el análisis de la estructuración de este, los actores clave involucrados, sus atribuciones y actividades, entre otros aspectos.

Así mismo, se realizó la valoración de la contribución y destino de las aportaciones en la entidad, la identificación y análisis de los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones, con lo cual se pretende dar respuesta a los objetivos de investigación.

Con lo anterior, la evaluación se dirige al análisis de los recursos del FASP en el estado de Jalisco, de los cuales son beneficiarias principalmente, las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Sistema Penitenciario Estatal y las corporaciones de la Policía Municipal en la entidad.

En el caso particular del ejercicio fiscal 2018, las instituciones beneficiarias del Fondo, fueron las siguientes:

- Fiscalía General del Estado de Jalisco²
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Secretaría de Movilidad
- Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco

Para el ejercicio fiscal 2019, las instituciones beneficiarias del Fondo fueron las siguientes:

- Fiscalía del Estado de Jalisco³

² De acuerdo con el artículo 6 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2013) las siguientes corporaciones integran la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44).

³ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018b, pp. 98-99).

- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5
- Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco

De acuerdo con lo citado anteriormente, para el ejercicio 2018 y 2019, la estructura orgánica de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en el estado de Jalisco, presentaron cambios por lo que a lo largo del presente estudio se entenderá que Fiscalía General del Estado de Jalisco (2018) se integró por las siguientes corporaciones en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44).

Mientras que para el ejercicio fiscal 2019, las siguientes instituciones que integraban la Fiscalía General del Estado de Jalisco en el periodo 2013-2018, quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía del Estado de Jalisco (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018b, pp. 98-99), de manera que a lo largo del presente estudio para el año 2019, Fiscalía del Estado de Jalisco corresponde únicamente con las funciones de Procuración de Justicia.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la demarcaciones del Distrito Federal (FASP), es un fondo federal de carácter concurrente en el cual, a través de la firma del Convenio de Coordinación entre la Federación y la Entidad Federativa, se establecen los resultados de los Criterios de Distribución de los recursos federales, así como la aportación de recursos estatales que habrán de conformar los recursos del Financiamiento Conjunto⁴ del FASP para cada ejercicio fiscal, en el marco

⁴ En el Convenio de Coordinación es el documento normativo firmado por la Entidad Federativa y la Federación para cada ejercicio fiscal, donde se determina como Financiamiento Conjunto, a la suma de las aportaciones federales (derivadas de los Criterios de Distribución del FASP) y la aportación estatal (correspondiente a un porcentaje convenido por la entidad), cuya suma de recursos se orientarán al ejercicio del gasto establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio de Coordinación, el Anexo técnico y los Programas con Prioridad Nacional.

Los resultados de la evaluación se sustentan en evidencias empíricas y teóricas, producto de la aplicación de técnicas de análisis predominantemente cualitativo y documental, que permiten valorar los diversos apartados de la evaluación de manera que constituyen una herramienta de mejora sobre el ejercicio de los recursos, orientándolos sistemáticamente a los resultados y al cumplimiento de objetivos.

En ese sentido, la Evaluación Específica del Desempeño incluye apartados tales como la valoración de la estructura de coordinación, contribución y destino de las aportaciones, así como la gestión y operación de los recursos del FASP en el estado de Jalisco.

Por otra parte, la evaluación permite conocer la orientación a los resultados del fondo, el desempeño general de este en la entidad federativa, la generación de recomendaciones y propuestas de mejora.

El fundamento normativo de la evaluación, se encuentra determinado en el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Estado de Jalisco 2019 y los Lineamientos Generales para el Monitoreo y la Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2019.

a. Objetivos de la Evaluación.

El objetivo general consiste en evaluar el desempeño y la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018-2019.

Los objetivos específicos determinados en los Términos de Referencia para el presente proceso evaluativo son los siguientes:

1. Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.

2. Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.
3. Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del fondo en la entidad federativa.

b. Metodología (técnica, enfoques, fuentes y alcances de la investigación).

A continuación, se presentan los criterios técnicos y metodológicos del proceso evaluativo aplicado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el estado de Jalisco, en el cual se describen el enfoque de análisis, alcance y técnicas de investigación, así como las fuentes empleadas para cada objetivo.

Tabla 1. Especificación de los parámetros metodológicos.

Parámetros metodológicos	Descripción
Enfoque	Predominantemente cuantitativo con valoración sintética en preguntas de investigación.
Alcance	Análisis descriptivo , concluyente con recomendaciones y propuesta de mejoras.
Técnicas de investigación	Predominantemente cuantitativa, no experimental : <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis documental y de gabinete con base en solicitud de información del Fondo. b. Entrevista a profundidad a través de un instrumento guía (de tópicos) no estructurado de aplicación a los responsables y actores clave en el Fondo. c. Observación directa no estructurada con base en la identificación de factores y actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo para hacer evidente y enriquecer las atribuciones y actividades de cada uno, que no están plasmadas de manera formal del Fondo.
Fuentes de información	Indirectas predominantemente. Unidad responsable del Fondo.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1. Resumen de las técnicas empleadas en la metodología para abordar los objetivos de investigación.



Fuente: Elaboración propia.

Criterios para el análisis de la información recabada.

Los criterios empleados para el análisis de la información corresponden a cada una de las técnicas utilizadas en el proceso analítico:

Entrevistas a profundidad.

Se empleó un instrumento guía, aplicable a los elementos objeto de estudio, en este caso los principales actores involucrados y responsables del Fondo, con la finalidad de dar respuesta a los objetivos específicos de evaluación y las preguntas de investigación planteadas en los TdR.

El criterio de análisis empleado es predominantemente cualitativo y descriptivo (ver tabla 2, 3 y 4); como parte del proceso de evaluación, la información incluida fue ordenada y procesada, misma que se contrastó con la información normativa e institucional del Fondo, las evidencias y los elementos de desempeño recopilados, con los cuales se dio respuesta a los reactivos de investigación.

A continuación, se presentan los aspectos técnicos sobre la técnica de las entrevistas a profundidad.

Tabla 2. Especificaciones sobre la técnica de Entrevistas a Profundidad.

Especificaciones sobre la aplicación de Entrevistas a profundidad	
Universo:	Servidores públicos e involucrados en el desempeño y coordinación del Fondo.
Elementos:	Responsables y actores clave del Fondo en la entidad.
Tamaño de la muestra:	Se establece la siguiente muestra mínima para el levantamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Una entrevista por actor/responsable involucrado en el Fondo según la disponibilidad de los elementos. • Una entrevista por proceso objeto de valoración.
Método de selección:	Por invitación. Una vez identificados los actores clave/responsables del Fondo y los procesos objeto de valoración, se realizó una convocatoria para la aplicación de la entrevista. En coordinación con las unidades responsables del proceso de evaluación se estableció el lugar, fecha y duración estimada del ejercicio.
Instrumento:	Guía de tópicos y preguntas (no estructurado). Tipo de formato que se conforma por preguntas generales que permite al entrevistador mayor libertad y flexibilidad en la formulación de preguntas específicas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010, p. 2).
Tipo de enfoque analítico:	Predominantemente cualitativo. Análisis inductivo de lo particular a lo general (de los datos a las generalizaciones —no estadísticas— y la teoría (Sampieri, Fernández Collado, & Lucio, 2010, p. 11).
Tipo de análisis:	Descriptivo a través de la inducción analítica de datos en forma de texto y documentos (Universidad de Valencia , 2018). El análisis descriptivo puede agruparse en las siguientes dimensiones: a) Descripciones del tipo de problema a través de verbalizaciones que describen, ubican cuando, donde y con quien aparece el problema. b) Explicación y atribución causal del problema, a través de verbalizaciones sobre los determinantes de la causa de este. c) verbalizaciones sobre los efectos y consecuencias (Sánchez Vazquez, María José; Blas Lahitte, Héctor; Tujague, 2010, p. 109). En ese aspecto, desde el punto de vista comunicativo funcional, el análisis descriptivo, busca comunicar, hacer constar, aseverar, narrar, relatar, informar, describir, referir, citar, etc. (Sales Garrido, 2003, p. 25).
Recolección de datos	Entrevista a profundidad no estructurada. Tipo de recolección transeccional y descriptivo en virtud de que no se manipularán deliberadamente las variables del estudio, tampoco se analizarán cambios a través del tiempo, ni se estudiarán tendencias cuantitativas (Sampieri et al., 2010, p. 153).

Análisis documental.

Después de una solicitud detallada de información general del Fondo, los procesos, la estructura y sobre la contribución de las aportaciones, así como todos los aspectos vinculados de manera interna a la generación de los bienes y servicios que el programa realiza y su contraste con los objetivos y la normatividad vigente, se realizó un examen detallado y pormenorizado de los elementos del programa, relacionados a los objetivos de evaluación y las preguntas de investigación, con lo cual se generaron los juicios de valor que proporcionan una serie de conjeturas que sirven – junto con los demás elementos técnicos- de material para las conclusiones del estudio, los hallazgos y las propuestas de mejora.

El proceso de investigación documental consistió en la identificación, recopilación, procesamiento, organización y análisis de información del Fondo, como parte de una investigación exhaustiva, rigurosa y sistemática, que permita el cumplimiento cabal de los objetivos de investigación planteados en los términos de referencia.

Tabla 3. Especificaciones sobre la técnica de Análisis Documental.

Especificaciones sobre la aplicación del Análisis Documental	
Fuentes de información:	Indirectas. <ul style="list-style-type: none">• Documentación interna proveniente de la Unidad responsable del Fondo, tales como documentos normativos, reglas de operación, así como informes, diagnósticos, estudios y/o documentos utilizados por el programa que contengan información relevante para responder los objetivos de investigación. Todas las fuentes de información deberán ser públicas y de libre acceso.• Literatura, estudios externos e información relacionada con el objeto de estudio como soporte del marco analítico y de investigación formal.
Tipo de enfoque analítico:	Predominantemente cualitativo. Análisis inductivo de lo particular a lo general (de los datos a las generalizaciones —no estadísticas— y la teoría) (Sampieri et al., 2010, p. 11).
Tipo de análisis:	Descriptivo a través de la inducción analítica de datos en forma de texto y documentos (Universidad de Valencia, 2018).
Recolección de datos	Solicitud de información e investigación documental.

Fuente: Elaboración propia.

Observación directa.

Se diseñó una estrategia de trabajo de campo para documentar los procesos e identificación de atribuciones y acciones de los actores, así como la identificación de cuellos de botella; estas observaciones son utilizadas como elemento de análisis sobre los procesos e interrelación de los involucrados en los mismos, entre otros aspectos; después de hacer una guía de tópicos y generar una serie de temas a explorar, se integraron los hallazgos junto con los demás elementos de análisis.

Tabla 4. Especificaciones sobre la técnica de Observación Directa.

Especificaciones sobre la aplicación de Observación Directa	
Fuentes de información:	Indirectas.
Tipo de enfoque analítico:	Predominantemente cualitativo. Análisis inductivo de lo particular a lo general (de los datos a las generalizaciones —no estadísticas— y la teoría) (Sampieri et al., 2010, p. 11).
Tipo de análisis:	Descriptivo a través de la inducción analítica de datos que se están observando del contexto, los casos o participantes (Sampieri et al., 2010, p. 377).
Recolección de datos	No obstructiva con relación a procesos o interacciones, por lo que el investigador registrará las observaciones tal como ocurren para su análisis (Sampieri et al., 2010, p. 271).

Fuente: Elaboración propia.

Preguntas de investigación por cada apartado y objetivo específico.

Estructura de coordinación (preguntas 1 al 5).

1. ¿En qué medida las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?
2. ¿En qué grado los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?
3. ¿En qué medida la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?
4. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información? (No procede valoración cuantitativa)
5. ¿En qué grado los mecanismos de supervisión y seguimiento del fondo son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del fondo?

Contribución y destino (preguntas 6 al 8).

6. ¿En qué medida los responsables de la ejecución del fondo cuentan con evidencia documental en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre seguridad pública?
7. ¿En qué grado los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la entidad?
8. ¿En qué medida existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre seguridad pública y el destino de las aportaciones en la entidad federativa?
No procede valoración cuantitativa.

Gestión y destino (preguntas 9 al 11).

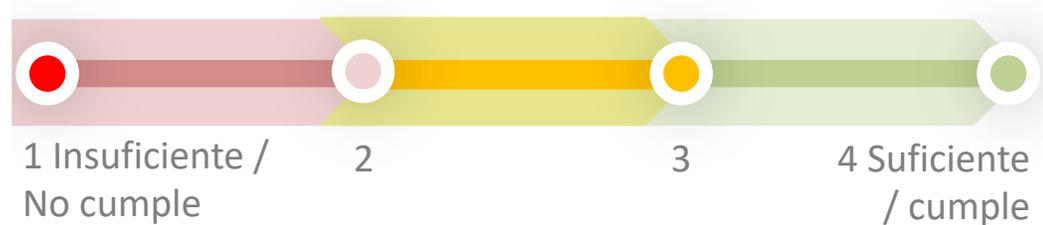
9. ¿En qué medida cuentan los responsables de la ejecución del fondo con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios de seguridad pública en la entidad federativa?
10. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de transferencias de aportaciones son pertinentes para verificar que éstas se hacen de acuerdo con lo programado?
11. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones permiten verificar el uso adecuado de los recursos?

Valoración y justificación de las preguntas de investigación.

De conformidad con los términos de referencia del estudio, sección III denominada «Criterios Generales para Responder las Preguntas» (pág. 27), para cada pregunta de investigación incluida en los apartados dos al cuatro, se realizó una valoración cuantitativa con base en evidencia y que resume la apreciación del evaluador, permitiendo determinar una valoración sintética con base en los hallazgos del estudio, con lo cual la respuesta a cada pregunta corresponde a problematizaciones analíticas construidas a partir de la evidencia aportada por el estudio y juicios de valor del evaluador externo.

Todas las respuestas son exhaustivas y presentarán un argumento y justificación concluyentes, así como el mismo tratamiento en profundidad y extensión. Se argumentan y presentan aportes que justifican la valoración cuantitativa emitida.

Figura 1. Escala de valoración.
(en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



I. **Características del Fondo.**

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) integró en 1997 el capítulo V «De los Fondos de Aportaciones Federales» derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a través del «Ramo 33» donde se establecieron ocho Fondos de Aportaciones Federales, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), en ese sentido, los artículos 44 y 45 de la LCF, norman las atribuciones y los montos del Fondo, así mismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) en los artículos 14º, 18º y 145º, se especifica la orientación y atribuciones que guarda el Consejo Nacional de Seguridad Pública sobre la vigilancia y observancia de los recursos del FASP (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010).

En este contexto, el FASP tiene el objeto de aportar a las Entidades Federativas y las demarcaciones de la Ciudad de México, los recursos necesarios para cumplir con la función constitucional de la seguridad pública, en sus respectivas competencias, incluyendo la capacitación y certificación del personal policial, el equipamiento, infraestructura, la prevención, la investigación, entre otros aspectos. Lo anterior, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, 2018, p. 273).

A través de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se establecen *«las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal»*(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019).

Es importante acotar que a nivel estatal, el estado de Jalisco, dispone de un Manual para Administrar los Fondos y Subsidios de la Seguridad Pública Estatal, el cual tiene por objeto *«regular los procedimientos administrativos que la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, su Presidente y las entidades públicas beneficiarias, deben substanciar para determinar y autorizar los techos financieros con cargo a los*

fondos y subsidios de la seguridad pública que el estado de Jalisco reciba derivado de los convenios de coordinación o adhesión celebrados con la Federación» (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b), así mismo, se cuenta con el Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública cuyo objeto es «regular la integración, organización y funcionamiento general de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, como órgano de coordinación, decisión y consulta en la administración de los recursos financieros destinados a la seguridad pública que deriven de la suscripción de los convenios de coordinación o adhesión que se celebren con la federación y tendrá las facultades que se le reconocen en este reglamento y las demás que se deriven de otras disposiciones jurídicas» (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2013a, p. 4).

Con relación a la distribución y entrega de los Fondos, esta se realizará tomado como base *«los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación»* conforme al 'Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018'» (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2017).

Mediante el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (2018 y 2019), celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para los ejercicios fiscales (2018 y 2019), se establecieron diez Programas de Prioridad Nacional (PPN), así mismo, se determinó la distribución general de los recursos del Financiamiento Conjunto del FASP (2018 y 2019) como resultado de los 'Criterios para la Distribución del FASP (2018 y 2019) y los Recursos de su Aplicación'.(Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, 2018).

En ese tenor, a continuación, se listan los Programas de Prioridad Nacional (PPN), así como la descripción de estos en los proyectos de inversión del FASP:

1. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.

Descripción: *Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1).

2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.

Descripción: *Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1).

3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.

Descripción: *Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1).

4. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.

Descripción: *Garantizar con el fortalecimiento de la asesoría jurídica y figura del asesor jurídico, la representación adecuada y efectiva de las personas en situación de víctima como parte del Sistema de Justicia Penal* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018d, p. 1).

5. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.

Descripción: *Fortalecer las capacidades humanas de los Centros Penitenciarios en el Estado de Jalisco, mediante el equipamiento de los elementos de custodia y policía procesal* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018e, p. 1).

6. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
Descripción: *Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1).
7. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
Descripción: *Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1).
8. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
Descripción: *Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1).
9. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
Descripción: *Contar con una Unidad Especializada en Combate al Secuestro que articule de manera armónica y eficiente e implemente nuevas tecnologías en las áreas de operación policial, investigación de gabinete y de campo para la persecución y sanción del delito de secuestro* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018i, p. 1).
10. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.
Descripción: *Equipar a los elementos operativos ministeriales Enlaces de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, a fin de eficientar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas al interior del Estado* (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018b, p. 1).

Adicionalmente, el Fondo dispone de un programa de Seguimiento y Evaluación cuyo objeto es realizar el seguimiento de los indicadores del FASP en la entidad, así como coordinar esfuerzos para la realización de diversas actividades de monitoreo y evaluación de las acciones, la aplicación de una Encuesta Institucional y el financiamiento del Informe Estatal de Evaluación del FASP para cada ejercicio fiscal, con lo cual se provee de información valiosa para la toma de decisiones en la entidad y cuyo eje rector son los Lineamientos Generales de Evaluación (LGE) del FASP, emitidos por el SESNSP.

Entre otros rubros de gastos pertenecientes a Seguimiento y Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), se encuentran los Servicios Personales y Servicios Generales que permiten la operación del área de seguimiento y evaluación al interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Matriz de Indicadores de Resultados Federal (MIR) 2018 – 2019

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Federal para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, se integró por cuatro indicadores, uno para cada nivel de la matriz los cuales, miden la dimensión de eficacia (Fin, Propósito y Actividad) así como la de eficiencia (Componente) (tabla 6).

Tabla 5. Indicadores de la MIR (Federal) 2018 – 2019⁵.

Nivel del indicador	Nombre del indicador
Fin	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes
Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.
Componente	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.
Actividad	Aplicación de recursos del FASP

Base: Informes trimestrales del SECESP, MIR 2018. Información proporcionada por el SECESP.

⁵ Extraído de <https://hacienda.jalisco.gob.mx/gasto/informes-recursos-federales>.

Tabla 6. Ficha técnica de la MIR (Federal) 2018-2019⁶.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido
Aplicación de recursos del FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	$[(\text{Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}) / (\text{Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa})] * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes de control de confianza respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo con el RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente
Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Porcentaje de elementos (policiales, agentes del ministerio público, peritos y custodios) que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente

⁶ Extraído de: <https://hacienda.jalisco.gob.mx/gasto/informes-recursos-federales>.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	Tasa anual del total de delitos por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año T	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente

Fuente: Informes trimestrales del SECESP, 2018. Extraído de: <https://hacienda.jalisco.gob.mx/gasto/informes-recursos-federales>.

Para el nivel de Fin, el indicador se denomina «Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitante», su frecuencia de medición es anual, por lo que sólo se reporta en el último trimestre del año, es un indicador de tipo estratégico cuya dimensión es la eficacia y desarrolla un sentido esperado descendente.

El método de cálculo definido para el indicador de Fin es la relación de la incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000, entre la población de la entidad. El indicador de nivel de Propósito corresponde al «Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal»; la frecuencia de medición del indicador es semestral de tipo estratégico y cuya dimensión es la eficacia; el sentido esperado del indicador es ascendente.

El método de cálculo del indicador de Propósito se determina con la relación del número de elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP entre los elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal por 100, lo que resulta en el porcentaje de avance de las metas de profesionalización.

Sobre el indicador de Componente, este se denomina «Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza», su frecuencia de medición es semestral; es un indicador de gestión, cuyo sentido esperado es ascendente, la dimensión del indicador corresponde a la eficiencia.

El indicador de componente presenta un método de cálculo que corresponde a la relación del número de elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza

entre el estado de fuerza en la entidad de acuerdo con el RNPSF por 100, lo que provee un porcentaje de avance de dicha meta.

En cuanto al indicador de Actividad, este corresponde a la «Aplicación de recursos del FASP», de manera que este indicador desarrolla una frecuencia de medición trimestral, su ámbito es la gestión y la dimensión es la eficacia; desarrolla un sentido ascendente.

El método de cálculo del indicador de Actividad se define como la relación del total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal entre el monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa por 100, lo que genera el porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos del FASP de manera trimestral.

De acuerdo con lo citado en el artículo 49, (fracción V), de la Ley de Coordinación Fiscal, «*El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo (Fondos de Aportaciones Federales) deberá sujetarse a la evaluación del desempeño (...), con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos*» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018a, p. 44).

En ese sentido, la MIR establecida para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), incluye indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, en el nivel de Fin, Propósito y Componente, donde se plantean mediciones puntuales para algunas de sus metas, por otro lado, el indicador de Actividad, se concentra en medir el nivel de recursos devengados en comparación con los recursos convenidos por la entidad.

Sin embargo, la MIR utilizada en 2018 y 2019, no incluye indicadores de permitan medir los entregables de los Programas de Prioridad Nacional (PPN) financiados por el Fondo, concentrándose básicamente en el PPN denominado «*Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial*» donde se encuentran las metas de Profesionalización (utilizada como indicador de Propósito) y Evaluación de Control de Confianza (utilizada como indicador de Componente) (ver tabla 6).

Así mismo, el propósito definido en el indicador no permite medir el objetivo del Fondo, que es «*dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública*»

(Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018d), en ese sentido, el objeto de las aportaciones se deben dirigir exclusivamente al destino de profesionalización de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia; otorgamiento de percepciones extraordinarias para elementos policiales; equipamiento de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y centros de reinserción social; establecimiento y operación de bases de datos criminalísticas y de personal policial, sistemas de información y telecomunicaciones; construcción, mejoramiento o adquisición de instalaciones de seguridad pública y procuración de justicia, academias y centros de evaluación y control de confianza; así como al seguimiento y evaluación de los programas (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Se puede determinar que el diseño de la lógica vertical de la Matriz (federal), no registra la relación de causalidad expresada en el objeto de las aportaciones del Fondo, toda vez que la *«lógica vertical exige que exista una relación de causalidad desde las actividades hasta el fin, entre los distintos niveles de objetivos, considerando el cumplimiento de los supuestos asociados a cada nivel»* (Dirección General de Programación y Presupuesto, 2017, p. 60).

En este aspecto, el diseño de la Matriz no refleja la relación causal entre los entregables (productos, bienes o servicios generados en los Programas de Prioridad Nacional) y el objetivo del Fondo, dado que el indicador del Propósito incluido en la MIR, mide únicamente el avance en el cumplimiento de las metas de profesionalización de los elementos policiales.

Se puede registrar como área de mejora, la redacción y determinación del indicador de Propósito, ya que la ésta debe indicar la *«población objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado»*, lo que se puede traducir como el objetivo central del Fondo, sin omitir que la redacción de los indicadores de los Componentes deben citarse como un *“producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado” de acuerdo con lo plasmado en el Manual de Programación y Presupuesto* (Dirección General de Programación y Presupuesto, 2017, p. 56).

Programas Presupuestarios Estatales – MIR Estatales

Se identificaron los Programas Presupuestarios Estatales para el ejercicio fiscal 2018 en los que convergen recursos federales para Fiscalía General del Estado, Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Movilidad (instituciones beneficiarias del FASP 2018), con la finalidad de realizar una revisión sobre la coherencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios Estatales (identificados en el Propósito de sus MIR estatales⁷) y el objetivo del Fondo que se encuentra determinado en la Ley de Coordinación Fiscal.

El alcance del análisis se relega a la coherencia de los Programas Presupuestarios Estatales con el Fondo, sin omitir que, en la información pública del Presupuesto Ciudadano no se logra desagregar los recursos federales que provienen del FASP, quedando solo en la clasificación de «recursos federales», aspecto que limita considerablemente el registro de la trazabilidad de los recursos y el análisis de su contribución a los Programas Presupuestarios Estatales.

Tabla 7. Coherencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios Estatales⁸ donde convergen recursos federales con el objetivo del FASP - 2018 (Fiscalía General del Estado).

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
495 Productos Inteligentes Terminados	Los ciudadanos que requieran reportar una emergencia y/o denuncia anónima tienen garantizado la atención del servicio solicitado.	\$104,046,446.64	Si	IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
501 Difusión de Logros y Resultados de la	Los programas, acciones y logros generados por esta	\$67,967,695.07	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.

⁷ Los Programas Presupuestarios Estatales, incluidos en el Presupuesto Ciudadano 2018, únicamente se despliegan como fuente de financiamiento denominada "recursos federales", no se encuentran desagregados los recursos del FASP, con lo cual no es posible determinar con claridad, mediante la información pública, a que Programas Presupuestarios se les destinó recursos del Fondo.

⁸ Fuente: matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco:
<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General cuentan con difusión y atención diaria en los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales.			
502 Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía General del Estado	La Profesionalización y Administración de los recursos que el estado nos provee, cuentan con la garantía de que todas las acciones realizadas están dentro del marco legal que rige a nuestra institución.	\$840,465,076.95	Si	I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
508 Fortalecimiento del Sistema Legal Aplicable a la Fiscalía General del Estado	La ciudadanía cuenta con certeza jurídica y legalidad en el actuar de la Dependencia, a efecto de crear una percepción de la ciudadanía de confianza.	\$51,131,610.81	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
509 Información Estratégica para la Toma de Decisiones de la Fiscalía General del Estado	Las instancias, dependencias y entidades generadoras de información cuentan con la coordinación necesaria para establecer mecanismos que permitan asegurar la	\$6,966,896.20	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
	toma de decisiones de calidad.			
511 Atención a denuncias, quejas, evaluaciones de eficacia y calidad en actuar de servidores y elementos.	ND	\$34,545,944.38	Si	No dispone de un propósito en la MIR publicada.
520 Representación Jurídica en la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia	ND	\$161,700,954.37	Si	No dispone de un propósito en la MIR publicada.
530 Mecanismos y Coordinación para la Seguridad, el Orden y la Paz Pública en el Estado	La población de la zona metropolitana de Guadalajara y el interior del Estado tiene garantizado la atención de las necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad, las solicitudes de servicio canalizadas por el Despacho del Comisionado, la detención por delitos de alto impacto y la investigación para determinar si el detenido participó en el hecho delictivo	\$2,376,854,367.18	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
	que se le atribuye.			
531 Reinserción de los Adultos y Adolescentes a la Sociedad	Las personas privadas de la libertad recluidas en los centros penitenciarios, preliberadas y liberadas así como los adolescentes en conflicto con la ley que se encuentran sujetos a medidas privativas y no privativas de la libertad reciben servicios integrales de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los ejes de reinserción: salud, deporte, educación, trabajo y capacitación para el mismo.	\$350,774,042.23	Si	V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito , así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
532 Centros Penitenciarios Mayores	Los Centros Penitenciarios Mayores (Comisaría de Prisión Preventiva, Comisaría de Sentenciados, Comisaría de Reinserción Femenil y Comisaría del Reclusorio Metropolitano) aplican los servicios integrales de atención en materia	\$403,834,408.33	Si	V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito , así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
	de salud, deporte, educación, trabajo y capacitación para el mismo.			
534 Centros con Capacidad Media y CEINJURES	Los Centros Penitenciarios Capacidad Media (Reclusorio de Ciudad Guzmán y Reclusorio de Puerto Vallarta), así como en los Centros Penitenciarios de baja capacidad del Estado (CEINJURES Ameca, Autlán, Chapala, Lagos de Moreno, Tepatitlán y Tequila aplican los servicios integrales de atención en materia de salud, deporte, educación, trabajo y capacitación para el mismo.	\$382,572,365.72	Si	V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito , así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
535 Atención Integral Para Adolescentes y Adultos Jóvenes en Conflicto con la Ley	Los adolescentes y adultos jóvenes en conflicto con la Ley tienen garantizada una atención integral para el cumplimiento de las medidas impuestas por el Órgano Jurisdiccional hasta su reinserción a la sociedad.	\$181,869,998.81	Si	V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito , así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
536 Atención Integral a Preliberados y Liberados	Las personas preliberadas y liberadas se integran a su entorno familiar y social.	\$27,436,099.81	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
537 Custodia y Vigilancia Penitenciaria	La Inspección General de Seguridad Penitenciaria coadyuva a mantener el orden y resguardo de los establecimientos destinados a la prisión preventiva o a la reinserción social, atención u observación de adolescentes y adultos jóvenes así como los Centros Integrales de Justicia Regional y Salas de Juicio Oral.	\$162,622,058.38	Si	III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
545 Atención Integral a Víctimas del Delito	Brindar atención integral a las víctimas de los delitos.	\$22,228,594.76	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
550 Estrategias de Inteligencia para la investigación, la Prevención, Persecución y Sanción de los Delitos	Los ciudadano a través del ejercicio de la acción penal y acuerdos preparatorios tienen garantizado un estado de derecho.	\$247,583,924.87	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
551 Justicia restaurativa en favor de la Víctima	Los ciudadanos cuentan con un mejor sistema de impartición de justicia, siendo este, eficaz, expedito, imparcial y transparente. Basados en un proceso de mediación entre las partes de una causa penal, logrando con ello la restauración del daño causado a la víctima, así como la extinción de la causa penal.	\$14,256,280.00	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
559 Coordinación y Gestión del Despacho del Fiscal Regional	ND	\$1,025,826.20	Si	No dispone de un propósito en la MIR publicada.
560 Procuración de Justicia Pronta y Expedita	Las solicitudes que Autoridades y Ciudadanos promueven cuentan con garantía en el cumplimiento de las obligaciones del Fiscal Central.	\$149,114,786.34	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
565 Carpetas de Investigación que se Judicializan en beneficio de la Sociedad	Las Personas víctimas del delito en el estado de Jalisco se les garantiza la seguridad ciudadana e integridad en un marco de libertades y derechos.	\$170,048,588.16	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
571 Atención, Captación y Medidas de Protección a Víctimas del Delito	Los Ciudadanos víctimas del delito que presentan la denuncia son atendidos, lo cual garantiza la conducción de la investigación siendo ágil con el seguimiento de la misma.	\$252,534,581.12	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
588 Investigar y Perseguir los Delitos Electorales de Orden Estatal	Los ciudadanos tienen garantizando una justicia expedita, gracias a la actuación de oficio y/o denuncia de delitos electorales, así como la consignación de los asuntos que así lo ameriten.	\$13,069,638.00	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
589 Desarrollo de Ejercicios Consultivos de Procuración de Justicia	La Entidad Federativa cuenta con mecanismos de participación social, para mejorar la evaluación de las políticas de prevención, seguridad y procuración de justicia, mediante el uso de las nuevas tecnologías.	\$8,293,591.61	Si	No registra coherencia con los objetivos del Fondo.
922 Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas	Localizar a las personas desaparecidas en el menor tiempo posible.	\$17,177,706.00	Si	V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento

Programa Presupuestario (Pp)	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45). Destino de las aportaciones
				<p>para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima</p>
497 Atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia familiar, sexual o por razones de género, así como a sus hijas e hijos	El Centro de Justicia para las Mujeres otorga atención integral, interdisciplinaria e interinstitucional bajo un mismo techo, para evitar la re victimización de las mujeres que viven delitos por razones de género y en modalidad de violencia familiar como del orden sexual.	\$28,703,373.26	Si	<p>V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.</p>

Fuente: Los Programas Presupuestarios Estatales, incluidos en el Presupuesto Ciudadano 2018, únicamente se despliegan como fuente de financiamiento denominada "recursos federales", no se encuentran desagregados los recursos del FASP, con lo cual no es posible determinar con claridad, mediante la información pública, a que Programas Presupuestarios se les destinó recursos del Fondo.

Fuente: matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

Los Programa Presupuestarios Estatales de la Fiscalía General del Estado en 2018 (tabla 7), que son congruentes con los objetivos del FASP establecidos en la LCF, fueron los relacionados con los destinos de gasto orientados al sistema de llamadas de

emergencia y denuncia anónima (Pp 495), a la profesionalización de las Instituciones Policiales (Pp 502), relacionados a los Centros Penitenciarios (Pp 531, 532, 534), de Reinserción Social de los Adultos y Adolescentes (Pp 535), custodia y vigilancia penitenciaria (Pp 537), sistemas de información, bases de datos y búsqueda de personas (Pp 922) y el relacionados con el Centro de Justicia para las Mujeres (Pp 497).

En estos Programas Presupuestales se pueden registrar una coherencia con los objetivos con los objetivos del Fondo, con lo cual mantienen congruencia con lo establecido en los propósitos de las MIR.

Se registraron 3 programas presupuestarios estatales que no tienen publicado el nivel de propósito por lo que no pudieron ser contrastados, estos correspondieron a los Programas Presupuestarios 559, 520 y 511.

Con base en los registros programático-presupuestales del SECESP, en 2018 la Fiscalía General del Estado contó con un presupuesto total de programas presupuestarios donde convergen recursos federales y recursos fiscales por \$6,076,824,855, de los cuales el FASP en 2018, aportó \$239,857,746, lo que representó aproximadamente el 4% del monto total.

Tabla 7.1. Coherencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios Estatales⁹ donde convergen recursos federales con el objetivo del FASP - 2018 (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses).

Programa Presupuestario	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45)
577 Ciencia Aplicada a la Dictaminación para la Procuración de Justicia	La aplicación de las ciencias forenses, a través de la elaboración de encuestas de satisfacción realizadas a las diversas instancias de gobierno, contribuyen con la	\$178,806,544.75	Si	Coherencia en lo general con el artículo 45 de la LCF. Sin embargo, la redacción del propósito es ambigua dado que la elaboración de

⁹ Fuente: matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

Programa Presupuestario	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45)
	procuración y administración de justicia, así como con los procesos administrativos de dependencias gubernamentales.			encuestas no refleja un objetivo del programa.

Fuente: matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cuenta con un Programa Presupuestario (Pp) al cual se le asignaron recursos federales en 2018; a nivel general, se observó que mantiene coherencia con el objetivo del Fondo, dado que el Programa Presupuestario se vinculan con un Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado «*Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos*», sin embargo, la redacción del Propósito de la MIR estatal, no refleja el objetivo del Pp, y no logra proyectar adecuadamente la relación causal con el Fin «*Contribuir con la procuración y administración de justicia, así como a los procesos administrativos de dependencias gubernamentales mediante la aplicación de las Ciencias Forenses*» toda vez que la elaboración de encuestas no refleja el objeto del programa.

De acuerdo con los registros programático-presupuestales del SECESP, en 2018 la Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses contó con \$178,806,544.75 de presupuesto de Programas Presupuestales donde convergen recursos federales y fiscales, de los cuales, \$37,248,055 fueron asignados con recursos del FASP, lo que representa un 21% del total de los recursos del Programa Presupuestario Estatal.

Tabla 7.2. Coherencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios Estatales¹⁰ donde convergen recursos federales con el objetivo del FASP - 2018 (Secretaría de Movilidad – Policía Vial).

Programa Presupuestario	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45)
484 Operación de la vigilancia vial.	Los ciudadanos del Área Metropolitana de Guadalajara e interior del Estado transitan seguros en las vialidades del Estado.	\$722,171,914.99	Si	III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

Fuente: Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

La Secretaría de Movilidad – Policía Vial, fue beneficiaria de los recursos del FASP en 2018, a través del Programa Presupuestario «484 Operación de la vigilancia vial» cuyo objetivo fue coherente con los objetivos del FASP, principalmente en lo relacionado con el equipamiento policial de la Policía Vial.

Con relación a los registros programático-presupuestales del SECESP, en 2018 la Secretaría de Movilidad, específicamente lo conducente al Programa Operación de la Vigilancia Vial, contó con un presupuesto de \$722,171,914.99, donde convergen recursos federales y fiscales, de los cuales, \$20,174,252 fueron asignados con recursos del FASP, lo que representa un 3% del total de los recursos del Programa Presupuestario Estatal.

¹⁰ Fuente: Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

Tabla 7.3. Coherencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios Estatales¹¹ donde convergen recursos federales con el objetivo del FASP – 2018 (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública).

Programa Presupuestario	Objetivo (definido por el Propósito)	Monto total de recursos del Pp	Incluye recursos Federales	Coherencia con el Fondo (LCF art. 45)
736 Gestión de los recursos federales del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Recursos financieros aportados a los diversos programas de prioridad nacional, ejercidos correctamente por las instituciones de seguridad pública en el estado.	\$20,035,433.91	Si	Coherencia en lo general con el artículo 45 de la LCF, dado que los recursos del FASP fueron aplicados de conforme a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
046 Centro de prevención social	A los ciudadanos e instituciones en Jalisco se les proporciona mayores capacidades y resiliencia para generar cambios sistemáticos en los patrones de conductas violentas y delictivas que se reflejen en una convivencia pacífica y mejor calidad de vida en el estado de Jalisco.	\$16,218,064.48	Si	Coherencia en lo general con el artículo 45 de la LCF, dado que los recursos del FASP fueron aplicados de conforme a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
746 Centro Estatal de evaluación y Control de Confianza	Elementos de seguridad pública del Estado de Jalisco, son evaluados en materia de control de confianza para el ejercicio de sus funciones.	\$79,647,684	Si	I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.

Fuente: Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco:
<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, contó en 2018, con 3 Programas Presupuestarios Estatales, los cuales fueron coherentes con los objetivos del Fondo, puesto que los recursos del FASP fueron aplicados conforme a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de la estructura programática

¹¹ Fuente: Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios publicada en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco:
<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2018/MIR/MIR%20Sector%20Central.pdf>

autorizada para tal fin. Se observó que los objetivos plasmados en los resúmenes narrativos de las MIR estatales fueron congruentes en la lógica causal reflejando con el logro del Propósito la contribución del fin.

De acuerdo con los registros programático-presupuestales del SECESP, en 2018 el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, específicamente contó con un presupuesto de \$30,294,576, que fueron ejercidos en los Programas Presupuestarios «Gestión de los recursos federales del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública»; «Centro de prevención social» y «Centro Estatal de evaluación y Control de Confianza», mientras que el monto total de recursos de los tres Programas Presupuestarios en mención correspondió a \$115,901,182.39 que fueron asignados con fuentes de financiamiento donde convergen recursos tanto fiscales como federales, lo que representa una aportación del FASP de 38% sobre el total de los recursos del Programa Presupuestario Estatal.

Tabla 7.4. Comparativo de aportación de recursos del FASP por Institución (2018).

Institución	Recursos totales de los Programas Presupuestarios Estatales.	Aportación de recursos del FASP	% FASP con relación al total invertido
FGE	\$6,076,824,855	\$239,857,746	4%
IJCF	\$178,806,544.75	\$37,248,055	21%
S. Movilidad	\$722,171,914.99	\$20,174,252	3%
SECESP	\$115,901,182.39	\$30,294,576	38%
Municipios¹²	ND	\$75,910,420	-
Totales	\$7,093,704,497.13	\$403,485,049	6%

Fuente: Datos proporcionados por el SECESP, con base en el Avance Físico Financiero del FASP 2018.

A nivel general, los recursos del FASP en 2018, aportaron el 6% del total de recursos invertidos por los Programas Presupuestarios Estatales, siendo la Fiscalía General del Estado la institución que recibió mayor cantidad de recursos del Fondo, equivalentes a \$239,857,746, lo que representó el 4% del total de los recursos comprendidos en los

¹² En el caso de las aportaciones del FASP a las corporaciones policiales de los municipios de la Entidad (Chapala), no se encontraron Programas Presupuestarios Estatales publicados que correspondieran con dicho recursos.

Programas Presupuestarios Estatales; en el caso de los recursos invertidos a las corporaciones de las Policías Municipales, estos correspondieron a \$75,910,420; por otra parte, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, obtuvo una aportación de \$37,248,055, que representó el 21% del total de los recursos presupuestarios integrados por los Pp incluidos en su presupuesto.

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, registró una aportación de \$30,294,576 equivalente al 38% del total de los recursos presupuestarios; mientras que para la Secretaría de Movilidad ejerció recursos del FASP por \$20,174,252 mismos que fueron equivalentes al 3% del total de los recursos de los Programas Presupuestarios Estatales.

En función de la presente comparativa, se puede registrar que la aportación del FASP a los diversos Programas Presupuestarios Estatales y a las diversas necesidades en materia de Seguridad Pública, Sistema Penitenciario y Procuración de Justicia, es marginal, toda vez que el porcentaje no supera el 6% del total de los recursos donde convergen tanto fuentes de financiamiento federales como fiscales.

Evolución del presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2009- 2019.

Los recursos presupuestarios del FASP, se encuentran supeditados a la fórmula de distribución con base en «*en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)*» (L.C.F., 2018a, p. 39), en ese sentido, el SESNSP emite los criterios de distribución, fórmulas y variables para cada ejercicio fiscal.

En el análisis de la evolución del presupuesto del FASP, es imprescindible considerar los diversos cambios y modificaciones que a lo largo del tiempo, han tenido los criterios de distribución de los recursos del Fondo. De manera que se puede observar, que la evolución histórica de los recursos, se había mantenido de manera ascendente de 2010 a 2015, registrando una tasa media de crecimiento anual (TMCA) de 2.5% anual, sin embargo, de 2016 a 2019, se obtuvo un decremento promedio anual de -1.8%, como resultado de la

aplicación de la fórmula y criterios de distribución del FASP, siendo 2016 el año con mayor decremento con -11.6% en relación al año anterior.

Tabla 8. Histórico de recursos del FASP para el Estado de Jalisco 2009-2019.

Ejercicio	Aportación federal	Aportación estatal	Proporción recursos estatales %	Financiamiento conjunto ¹³	Variación anual %	TMCA ¹⁴
2009	\$310,742,932	\$100,000,000	32.18%	\$410,742,932	-	
2010	\$310,742,932	\$100,000,000	32.18%	\$410,742,932	0.0%	2.5%
2011	\$319,115,904	\$100,000,000	31.34%	\$419,115,904	2.0%	
2012	\$330,369,999	\$100,000,000	30.27%	\$430,369,999	2.7%	
2013	\$343,326,315	\$100,000,000	29.13%	\$443,326,315	3.0%	
2014	\$352,740,750	\$100,000,000	28.35%	\$452,740,750	2.1%	
2015	\$363,581,026	\$100,000,000	27.50%	\$463,581,026	2.4%	
2016	\$309,591,247	\$100,000,000	32.30%	\$409,591,247	-11.6%	-1.8%
2017	\$309,926,840	\$100,000,000	32.27%	\$409,926,840	0.1%	
2018	\$303,485,049	\$100,000,000	32.95%	\$403,485,049	-1.6%	
2019	\$306,410,642	\$121,000,000	39.49%	\$427,410,642	5.9%	

Fuente: Datos proporcionados por el SECESP del estado de Jalisco, de acuerdo con los recursos asignados al Financiamiento Conjunto del FASP de 2009 a 2019.

A nivel general, la fórmula del FASP cuenta con una parte inercial, que permite a las entidades obtener a un monto de recursos base, y una parte incremental, la cual se obtiene con el logro de ciertos criterios y metas establecidos cada ejercicio fiscal, lo que permite obtener recursos adicionales al monto base.

Una de las principales modificaciones en la fórmula de distribución, ocurrió en 2016 cuando se adicionaron criterios que modificaban los montos garantizados de recursos, estos en esencia, proporcionaban un aspecto inercial a la fórmula general, permitiendo a la entidades acceder a un monto garantizado hasta 2015, llamado monto base para 2016, dichos recursos tienen como referencia los obtenidos en 2010, esta modificación consistió en agregar una disminución al monto base, considerando la relación del subejercicio de los recursos entre 2009 y 2014, aspecto que reduce el monto base.

¹³ El Financiamiento Conjunto corresponde a la suma de las aportaciones estatales y federales establecidas en el marco del Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico del FASP, que en conjunto conforman los recursos presupuestales del Fondo.

¹⁴ La Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA), se calcula de la sumatoria de variaciones anuales, entre el número de años (2010-2015) y (2016-2019), resultando en una tasa media expresada en porcentaje.

Fórmula del FASP 2016¹⁵:

$$MAF_{ef} = A + B + C + D + E + F + G$$

- A= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;
- B= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Población (ponderador 25%);
- C= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Combate a la Delincuencia (ponderador 25%);
- D= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Control de Confianza (ponderador 10%);
- E= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Información de Seguridad Pública (ponderador 10%);
- F= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (ponderador 20%).
- G= Resultado y aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Sistema Penitenciario (ponderador 10%).

Fórmula del monto base 2016:

$$A = MA_{2010} - Sub_{EF} \times F_A$$

- A= Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;
- MA₂₀₁₀= Monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de los criterios de distribución, fórmulas y variables utilizadas en 2010;
- Sub_{EF}= Monto del subejercicio del FASP acumulado de 2009 a 2014 presentado por la entidad federativa;
- F_A= Factor de ajuste obtenido de la disminución entre los montos del FASP de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 respecto al subejercicio nacional acumulado del FASP.

Por otro lado, se adicionó una modificación a la fórmula, con relación a los recursos incrementales, es decir, aquellos recursos que a los que la entidad puede acceder mediante una serie de ponderadores basadas en aspectos como la población de la entidad, el

¹⁵ Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015 y el resultado de su aplicación.

combate a la delincuencia, las metas de control de confianza, el criterio de información de seguridad pública, nuevo sistema e justicia penal y el criterio del sistema penitenciario, todos mediante el calculo de una fórmula en particular; dicha modificación consistió en incrementar el ponderador para el criterio del Nuevo Sistema de Justicia Penal de 10% a 20%, eliminando el criterio de ejercicio de los recursos (10%).

Tabla 8. Evolución de los criterios incrementales¹⁶ de la fórmula del FASP en 2015-2016 y 2018-2019.

Variable (2015)	Ponderador	Variable (2016)	Ponderador	Variable (2018)	Ponderador	Variable (2019)	Ponderador
Población	25%	Población	25%	Población	40%	Población	15%
Combate a la Delincuencia	25%	Combate a la Delincuencia	25%	Combate a la Delincuencia	15%	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	25%
Control de Confianza	10%	Control de Confianza	10%	Capacidad de Operación Policial	20%	Fortalecimiento tecnológico y de información	25%
Información de Seguridad Pública	10%	Información de Seguridad Pública	10%	Información de Seguridad Pública	10%	Tamaño de la problemática	15%
Nuevo Sistema de Justicia Penal	10%	Nuevo Sistema de Justicia Penal	20%	Sistema de Justicia Penal	10%	Prevención	5%
Sistema Penitenciario		Sistema Penitenciario	10%	Sistema Penitenciario	5%	Sistema Penitenciario	15%
Ejercicio de los recursos	10%	-	-	-	-	-	-
Monto base /garantizado	Si	Monto base /garantizado	Si	Monto base /garantizado	Si	Monto base /garantizado	No

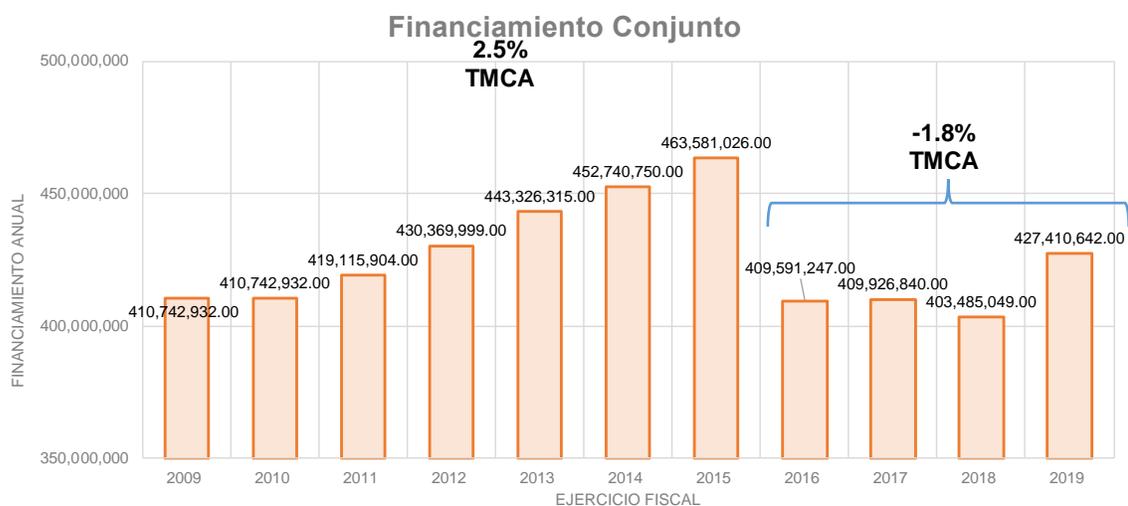
Fuente: Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal, SESNSP, 2015. (también se consultaron los ejercicios fiscales 2016, 2018 y 2019).
Nota: Variable= Var.

Con los datos analizados entre 2009 y 2019, se puede interpretar que las variaciones en los diversos elementos de la fórmula del FASP, han generado un cambio en la tendencia de los montos presupuestales en la entidad, en la cual la tendencia paso de ser inercial-incremental, a desarrollar una tendencia orientada a resultados y al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública (gráfico 1), a través de la fórmula de distribución.

Gráfico 1. Evolución del Financiamiento Conjunto¹⁷ del FASP, 2009-2019.

¹⁶ Los criterios incrementales en la fórmula de distribución del FASP corresponden a recursos adicionales al monto base, que la entidad puede obtener de acuerdo con los ponderadores establecidos en los criterios de distribución del Fondo para cada ejercicio.

¹⁷ El Financiamiento Conjunto corresponde a la suma de las aportaciones estatales y federales establecidas en el marco del Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico del FASP, que en conjunto conforman los recursos presupuestales del Fondo.



Fuente: Información proporcionada por el SECESP.

Criterios de distribución del Fondo para el ejercicio 2018.

Según lo establecido en el artículo 44 de la LCF, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entregará a las entidades los recursos del Fondo, «con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública» (L.C.F. 2018a, p. 39), y que a su vez utilizará para su distribución «criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura» (L.C.F. 2018a, p. 39).

Con lo anterior, son determinados los 'Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación' dichos criterios se conforman por 12 aspectos (Secretaría de Gobernación, 2017, p. 1,2).

Tabla 9. Criterios de distribución del FASP, 2018.

Criterio		Criterio	
I	Monto Base	VI	Sistema de Justicia Penal

II	Población	VII	Sistema Penitenciario
III	Combate a la Delincuencia	VIII	Eficacia en el Ejercicio de Recursos
IV	Capacidad de Operación Policial	IX	Contención de Resultados
V	Información de Seguridad Pública		

Fuente: CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.

Por otra parte, se establece la ponderación de criterios de distribución, de manera que «la diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2018 y el Monto Base, se asignará a los criterios y ponderaciones siguientes» (Secretaría de Gobernación, 2017, p. 1):

Tabla 10. Ponderación de los criterios de distribución del FASP, 2018.

Ponderación			Ponderación		
I	Población	40%	V	Sistema de Justicia Penal	10%
II	Combate a la Delincuencia	15%	VI	Sistema Penitenciario	5%
III	Capacidad de Operación Policial	20%	Los criterios de Eficacia en el Ejercicio de Recursos y Contención de Resultados se aplican a los resultados obtenidos por los criterios antes señalados conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar ponderaciones para los mismos, por lo que estos últimos determinarán el monto de asignación del FASP para el ejercicio fiscal 2018 que le corresponde a cada entidad federativa.		
IV	Información de Seguridad Pública	10%			

Fuente: CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.

Fórmula y variables de distribución del monto base del FASP - 2018.

Para el ejercicio 2018 el monto base determinado en los «Criterios de distribución» correspondió al 20%, teniendo como base el ejercicio fiscal 2017, con lo cual se estableció la siguiente fórmula¹⁸:

$$A = (MB_{2017} \times 0.20)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente¹⁹:

A = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;

MB₂₀₁₇: Monto base utilizado en los criterios de distribución, fórmulas y variables del ejercicio fiscal 2017, el cual fue resultado del monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP utilizados para el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010 menos el monto del subejercicio del FASP que presentó la entidad federativa durante el periodo 2009 a 2014 al 31 de octubre de 2015 multiplicado por un factor de ajuste que estuvo en función de la disminución del FASP que hubo en el año 2016 respecto de 2015.

A nivel general, cada uno de los criterios de ponderación citados en la tabla 10, dispone del desarrollo de una fórmula específica que permite establecer de manera concreta y estandarizada la distribución de los recursos del FASP 2018, dando énfasis a la población de la entidad (40%) y a la capacidad de operación policial (20%).

Esta última variable se compone de dos indicadores, la confiabilidad policial obtenida a través del personal aprobado en las evaluaciones de Control de Confianza de las instituciones de seguridad pública y la Capacidad Policial, que se obtiene de la relación del personal de la Policía Estatal Preventiva (aprobados en Control de Confianza) y la población de la entidad comparada con un estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes. Así mismo, otro de los ponderadores importantes en la fórmula de

¹⁸ Fuente: *Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.*

¹⁹ Fuente: *Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.*

distribución es el combate a la delincuencia, que se obtiene del cálculo de la tasa de delitos de alto impacto y la disminución de dicha tasa en la entidad.

Se puede registrar que la fórmula de distribución del FASP para 2018, busca que la distribución de los recursos del Fondo, se concentren en aquellas entidades que tienen mayor población, con mejor relación de policías confiables (aprobados en control de confianza), así como un estado de fuerza de las Policías Estatales Preventivas (confiables) ajustadas a una proporción ideal de elementos por cada mil habitantes, otro factor importante en las ponderaciones es la capacidad de la entidad por disminuir la tasa de delitos de alto impacto, eficiencia en el Sistema de Justicia Penal, condiciones penitenciarias e información de seguridad pública proporcionada en los registros de la entidad.

Instituciones a través de las cuales se ejercieron los recursos del Fondo en 2018.

De acuerdo con la Información Programática Presupuestal del FASP 2018, se registraron las siguientes áreas responsables en donde fueron ejercidos los recursos del fondo:

1. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
2. Fiscalía General del Estado de Jalisco^{20 21} (FGE)
3. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)
4. Secretaría de Movilidad (SM)
5. Municipios del Estado de Jalisco

Durante 2018, el CESP ejerció \$30,294,576 pesos, distribuidos en cinco Programas de Prioridad Nacional (PPN) (tabla 11), mientras que para la FGE se ejercieron \$239,857,746 pesos en siete PPN (tabla 12), el IJCF fueron destinados \$37,248,055 pesos en dos PPN (tabla 13), para la Secretaría de Movilidad se destinaron \$20,174,252 pesos en dos PPN (tabla 14), mientras que a los Municipios del estado se destinaron \$75,910,420 pesos en dos PPN (tabla 15).

²⁰ De acuerdo con el artículo 6 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2013) las siguientes corporaciones integran la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44).

²¹ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018, pp. 98-99).

Tabla 11. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	\$5,000,000
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$13,700,213
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$520,000
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	\$6,458,763
Seguimiento y Evaluación de los Programas.	\$2,500,000
Registro Público Vehicular	\$2,115,600
Total	\$30,294,576

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 12. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Fiscalía General del Estado de Jalisco²².

Fiscalía General del Estado de Jalisco	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	\$13,865,840.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$26,594,961.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$22,789,920.00
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	\$14,945,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$10,086,200.00
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	\$103,118,535.50
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	\$4,838,200.00
Total	\$239,857,746.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

²² De acuerdo con el artículo 6 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2013) las siguientes corporaciones integran la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44). De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018, pp. 98-99).

Tabla 13. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$400,000.00
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	\$36,848,055.00
Total	\$37,248,055.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 14. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Secretaría de Movilidad.

Secretaría de Movilidad	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$276,500.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$17,409,252.00
Total	\$20,174,252.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 15. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Municipios de la entidad.

Municipios	
Programas de Prioridad Nacional	
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$ 2,785,573.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$73,124,847.00
Total	\$75,910,420.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 16. Programas de Prioridad Nacional a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo 2018, según unidad responsable, presupuesto y fuente de financiamiento²³.

Programas con Prioridad Nacional (PPN)		Responsables			Presupuesto Financiamiento conjunto		Fuentes de financiamiento	
PPN ²⁴	Subprograma	Unidad ejecutora del gasto	Unidad responsable	Capítulo ²⁵	Total	Monto (a+b)	Presupuesto del fondo (a)	Otras fuentes (b)
07	01	CISFSP	CESP	1000	\$1,800,000.00	\$960,000	\$960,000	\$-
SyE	00	CISFSP				\$840,000	\$840,000	\$-
07	01	CISFSP	FGE		\$77,522.90	\$77,523	\$77,523	\$-
02	02	CISFSP	FGE	2000	\$14,462,000.00	\$6,475,000	\$6,475,000	\$-
03	03	CISFSP				\$5,910,000	\$5,910,000	\$-
05	01	CISFSP				\$1,695,000	\$1,695,000	\$-
08		CISFSP				\$382,000	\$382,000	\$-

²³ La presente tabla refleja la clasificación por Programas con Prioridad Nacional, acordados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la entidad. No se encontró públicamente la inversión de los recursos del FASP en Programas Presupuestarios Estatales. SyE: Seguimiento y evaluación.

²⁴ En la tabla 16.1 se anexan los nombres de cada PPN.

²⁵ En la tabla 16.2 se anexan la clasificación de los capítulos de gasto.

Programas con Prioridad Nacional (PPN)		Responsables			Presupuesto Financiamiento conjunto		Fuentes de financiamiento	
PPN ²⁴	Subprograma	Unidad ejecutora del gasto	Unidad responsable	Capítulo ²⁵	Total	Monto (a+b)	Presupuesto del fondo (a)	Otras fuentes (b)
02	02	CISFSP	IJCF		\$25,535,761.35	\$400,000	\$400,000	\$-
06	01	CISFSP				\$25,135,761	\$25,135,761	\$-
03	03	CISFSP	MUN		\$22,340,106.00	\$22,340,106	\$22,340,106	\$-
01	01	CISFSP	CESP	3000	\$19,533,773.00	\$5,000,000	\$5,000,000	\$-
02	01	CISFSP				\$260,000	\$260,000	\$-
02	02	CISFSP				\$9,979,173	\$9,979,173	\$-
07	01	CISFSP				\$519,000	\$519,000	\$-
07	02	CISFSP				\$2,500,000	\$2,500,000	\$-
	00	CISFSP				\$1,275,600	\$1,275,600	\$-
02	01	CISFSP	FGE		\$106,582,992.00	\$18,994,961	\$18,994,961	\$-
02	02	CISFSP				\$0	\$0	\$-
03	01	CISFSP				\$17,301,532	\$17,301,532	\$-
07	01	CISFSP				\$13,621,587	\$13,621,587	\$-
08		CISFSP				\$4,060,000	\$4,060,000	\$-
09	01	CISFSP				\$52,604,913	\$52,604,913	\$-
06	01	CISFSP	IJCF		\$4,091,676.65	\$4,091,677	\$4,091,677	\$-
02	01	CISFSP	MOV		\$105,000.00	\$105,000	\$105,000	\$-
03	01	CISFSP	MUN		\$2,785,573.00	\$2,785,573	\$2,785,573	\$-
02	02	CISFSP	CESP	5000	\$8,960,537.00	\$3,461,040	\$3,461,040	\$-
04	05	CISFSP				\$520,000	\$520,000	\$-
07	01	CISFSP				\$4,979,497	\$4,979,497	\$-
02	01	CISFSP	FGE		\$112,234,431.10	\$8,865,840	\$8,865,840	\$-
02	02	CISFSP				\$1,125,000	\$1,125,000	\$-
03	01	CISFSP				\$5,488,388	\$5,488,388	\$-
03	03	CISFSP				\$14,990,000	\$14,990,000	\$-
07	01	CISFSP				\$1,049,980	\$1,049,980	\$-
05	01	CISFSP				\$13,250,000	\$13,250,000	\$-
05	02	CISFSP				\$2,500,000	\$2,500,000	\$-
05	03	CISFSP				\$3,970,000	\$3,970,000	\$-
08		CISFSP				\$5,643,400	\$5,643,400	\$-
09	01	CISFSP				\$39,060,000	\$39,060,000	\$-
09	02	CISFSP				\$11,453,623	\$11,453,623	\$-
10		CISFSP				\$4,838,200	\$4,838,200	\$-
06	01	CISFSP	IJCF		\$7,620,617.00	\$7,620,617	\$7,620,617	\$-
02	02	CISFSP	MOV		\$20,069,252.00	\$2,660,000	\$2,660,000	\$-
03	01	CISFSP				\$4,956,252	\$4,956,252	\$-
03	03	CISFSP				\$12,453,000	\$12,453,000	\$-
03	03	CISFSP	MUN		\$50,784,741.00	\$50,784,741	\$50,784,741	\$-
01	01	CISFSP	FGE	6000	\$6,500,000.00	\$5,000,000	\$5,000,000	\$-

Programas con Prioridad Nacional (PPN)		Responsables			Presupuesto Financiamiento conjunto		Fuentes de financiamiento	
PPN ²⁴	Subprograma	Unidad ejecutora del gasto	Unidad responsable	Capítulo ²⁵	Total	Monto (a+b)	Presupuesto del fondo (a)	Otras fuentes (b)
05	02	CISFSP				\$1,500,000	\$1,500,000	\$-
Financiamiento FASP - 2018 (Aportación estatal y federal)						\$403,483,983		

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, esta información fue proporcionada por la institución (SECESP, 2018). CISFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública.

Tabla 16.1. Programas con Prioridad Nacional por número de identificación en la Estructura Programática Presupuestal del FASP - 2018.

No.	Programas con Prioridad Nacional
1	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública
2	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
3	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
4	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
5	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
6	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
7	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
8	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
9	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
10	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 16.2. Montos ejercidos por Capítulos de Gasto, identificados en la Estructura Programática Presupuestal del FASP - 2018.

Capítulos de gasto	Monto ejercido	%	
1000	Servicios personales	\$1,877,522.90	0.5%
2000	Materiales y suministros	\$62,337,867.35	15.4%
3000	Servicios generales	\$133,099,014.65	33.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$199,669,578.10	49.5%
6000	Inversión pública	\$6,500,000.00	1.6%
Total		\$403,483,983.00	100%

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Los capítulos de gasto registrados en la estructura Programática Presupuestal del FASP para 2018, concentran el 49.5% de los recursos presupuestarios del Financiamiento Conjunto, seguido de el capítulo de servicios generales que ejerció en 2018 el 33% de los recursos en la entidad, en el caso del capítulo de materiales y suministros, este alcanzó el 15.4% del gasto, mientras que los capítulos con menor proporción en el ejercicio fiscal fueron los servicios personales (0.5%) y la inversión pública (1.6%).

Cabe destacar, que el ejercicio de los recursos del Fondo para cada PPN, se encuentra sujeto a los montos y capítulos de gasto que fueron definidos en el proceso de concertación de recursos, en el cual la entidad federativa acuerda con la federación, los proyectos de inversión para cada uno de los PPN, los mecanismos de seguimiento mediante la implementación del control presupuestario plasmado en la Estructura Programática Presupuestal del FASP, emitida por el SESNSP. En ese sentido, la reprogramación de recursos a otros capítulos de gasto debe necesariamente, sujetarse a un proceso en el cual el SESNSP autoriza la modificación de metas o recursos en los PPN.

Criterios de distribución del Fondo para el ejercicio 2019

Siguiendo las disposiciones señaladas en artículo 45 Ley de Coordinación Fiscal, con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de la Secretaría de Gobernación por medio del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establecieron los criterios de distribución y su ponderación para el ejercicio 2019.

Tabla 17. Criterios de distribución del FASP y su ponderación para el año 2019.

Ponderación		Ponderación		
I	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	25%	V Población	15%

II	Fortalecimiento tecnológico y de información	25%	VI	Prevención	5%
III	Sistema penitenciario	15%	<i>Los criterios de distribución 2019 no contemplan monto base de distribución para las entidades federativas.</i>		
IV	Tamaño de la problemática	15%			

Fuente: CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.

Con relación al ejercicio fiscal 2018, los criterios de distribución determinados para el año fiscal 2019, no contemplan la distribución de un monto base a las entidades federativas, de manera que el total del presupuesto del FASP 2019 se distribuyó en base a los criterios y ponderación señalados en la tabla anterior.

Las entidades federativas recibirán de manera equitativa los montos resultantes de la operación de las fórmulas y variables de los criterios «Fortalecimiento de Capacidades Institucionales» y «Fortalecimiento tecnológico y de Información», en cuanto a estos criterios se identificó que parten de un escenario base cero en la fuente de información, con el objeto de comenzar a generar información a lo largo del ejercicio fiscal 2019, para la diferenciación presupuestal a partir del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a resultados obtenidos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019a, p. 2,3).

A diferencia de los criterios I y II, para el ejercicio fiscal 2019 las entidades federativas recibieron recursos diferenciados de acuerdo con cada uno de los criterios III, IV, V, VI, por ejemplo; en cuanto al criterio del sistema penitenciario (III) su asignación se realizó en función de la población reclusa en los centros penitenciarios con los que cuenta la entidad, de modo que el criterio del tamaño del problema (IV), la entidad recibe recursos en función de la problemática en materia de seguridad que enfrenta el estado, en tanto que, el monto definido por el criterio de población (V), es asignado conforme a la población que se estima en la entidad federativa a mitad de 2017.

Para el criterio de prevención (VI) el monto es resultado de ponderar el número de jóvenes que han entrado en conflicto con la ley en la entidad, de ahí que, un aspecto a destacar en el ejercicio 2019, es que derivado de los diversos factores de ponderación establecidos en la fórmula de distribución del Fondo, las entidades federativas podrán recibir montos, de acuerdo a su desempeño y tamaño de las problemáticas que abordan.

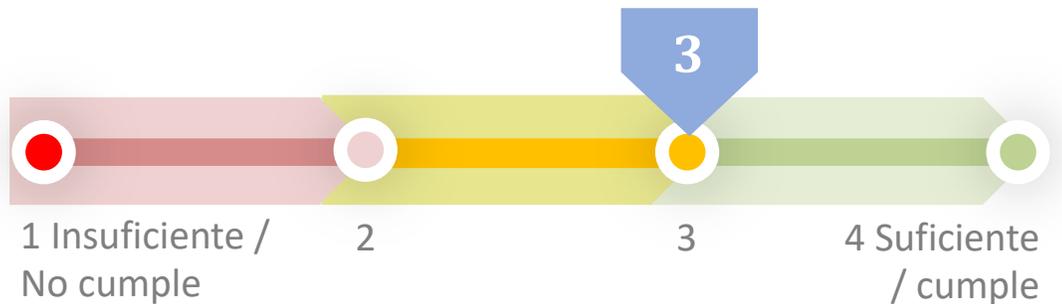
II. Estructura de la Coordinación.

El objetivo específico de este apartado es identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.

1. ¿En qué medida las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?

Valoración general de la pregunta: 4 Suficiente.

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

En la integración normativa del Convenio de Coordinación que da origen al Fondo para el ejercicio 2018, se identifican los siguientes actores institucionales, por una parte el Poder Ejecutivo Federal, representado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y por otra parte la Entidad Federativa, representada por el Gobierno del Estado de Jalisco, asistido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas²⁶ (ahora denominada Secretaría de la Hacienda Pública) y por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) (Convenio de Coordinación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018b, p. 1).

Mientras que para el ejercicio 2019, la parte estatal fue representada por el Gobierno del Estado de Jalisco, asistido por la Secretaría de la Hacienda Pública y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) (Convenio de Coordinación, Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019a, p. 1).

De acuerdo con el Convenio de Coordinación, las atribuciones de los actores en este plano son la coordinación de acciones, para que a través de los recursos del financiamiento conjunto estén en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.

²⁶ La Ley Orgánica del Estado de Jalisco publicada el 5 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Estado de Jalisco, enuncia en su artículo transitorio quinto, señala que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, «en materia fiscal, en materia de hacienda pública, ingresos públicos, programación y presupuestación, egresos, deuda pública y contabilidad; constitución y administración de fideicomisos; vinculación administrativa con entidades descentralizadas» corresponderán a la nueva denominación «Secretaría de la Hacienda Pública».

Adicionalmente, existen dos figuras institucionales que tienen una participación destacada en la coordinación y distribución de competencias en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y los Municipios, se trata del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

Al interior de la entidad, la «Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública» tiene la atribución de llevar a cabo la *«coordinación, decisión y consulta en la administración de los recursos financieros destinados a la seguridad pública que deriven de la suscripción de los convenios de coordinación o adhesión que se celebren con la federación»* (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2013b, p. 4), dicha «Comisión» se integra por las siguientes instituciones, de conformidad con el artículo 2 del *«Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública»*:

- I. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (Presidente);
- II. Las siguientes dependencias del Estado (un representante por dependencia):
 - a) Secretaría General de Gobierno;
 - b) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
 - c) Fiscalía General²⁷;
 - d) Secretaría de Movilidad; y
 - e) Contraloría

El *«Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública»*, es el documento normativo que tiene por objeto *«coordinar las acciones entre las partes²⁸»*, de manera que se entiende por acciones, las destinadas a generar las *«condiciones para atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional»* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018b,

²⁷ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018, pp. 98-99).

²⁸ A nivel general, se entiende por las «las partes» a la Federación y a la entidad Federativa, a través de las representaciones enunciadas en el Convenio de Coordinación para cada ejercicio fiscal.

p. 2), estas acciones se especifican a nivel físico y financiero, en los Proyectos de Inversión de cada Programa con Prioridad Nacional.

En el proceso de planificación de los recursos, las instituciones responsables²⁹ del Fondo, realizan la planeación con base en el ejercicio fiscal anterior, la cual se plasma en un anteproyecto de inversión, que conforma la base del Proyecto de Inversión³⁰ para el ejercicio fiscal, que ha de ser autorizado mediante la concertación de recursos realizada por la Entidad Federativa (con la participación de las instituciones responsables y el SECESP) y el SESNSP.

Los «*Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)*» es el documento normativo emitido por el SESNSP, en el cual se definen «*las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Responsables Federales, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, p. 4).

Estas disposiciones y mecanismos aseguran que los recursos del Financiamiento Conjunto del FASP, se administren de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y bajo los criterios de «*economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, p. 4), de manera que lo referente a la planeación, programación y presupuestación (Capítulo 2), estos criterios establecen en su artículo

²⁹ Las instituciones responsables y beneficiarias del Fondo en la entidad en 2018 corresponden a las siguientes instituciones: Fiscalía General del Estado de Jalisco; Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Secretaría de Movilidad y Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco. En el caso del ejercicio 2019: Fiscalía Estatal; Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Seguridad y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (C5). Para mayor especificación sobre las denominaciones en cada ejercicio fiscal de las instituciones, remitirse a la nota incluida en la página 4 de este documento.

³⁰ Los proyectos de Inversión son documentos internos, donde se especifican las metas físico-financieras de cada PPN, los cuales deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9 de los (Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Ver documentos en el apartado de anexos.

noveno que «*en cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión, mismas que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, p. 4).

En ese sentido, el proceso de concertación de recursos se convierte en un ejercicio institucional entre el SESNSP y la entidad, a través del SECESP y las instituciones beneficiarias de los recursos del Fondo, en el cual -tras un proceso de definición de prioridades y necesidades- la entidad presenta los Proyectos de Inversión, los cuales son concertados con el SESNSP, de acuerdo con los diversos Programas de Prioridad Nacional y la Estructura Programática Presupuestal determinada por el SESNSP para este fin.

Otro documento clave en la fase de acotación y definición de atribuciones y acciones de los actores involucrados en el Fondo, es el «Anexo Técnico», en el cual -la entidad federativa y la federación- convienen que «*los recursos del FASP se destinarán a los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas Vigentes de conformidad con la cláusula segunda del Convenio de Coordinación*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018a, p. 1); de manera que, a través de dicho «Anexo técnico», quedan definidos los montos presupuestales de acuerdo con la distribución que han convenido y aceptado la Federación y la Entidad Federativa.

En ese tenor, se registra que el destino de los recursos del Fondo en cada PPN, plasmado en los Proyectos de Inversión³¹ y el Anexo Técnico, se encuentra definido con claridad, puesto que, la asignación de éstos se alinea a «*metas, montos y conceptos*» establecidos para cada Programa y Subprograma con Prioridad Nacional,

³¹ Los proyectos de Inversión son documentos internos, donde se especifican las metas físico-financieras de cada PPN, los cuales deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9 de los (Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Ver documentos en el apartado de anexos.

definiendo las «acciones» que la Entidad Federativa «deberá realizar» con dichos recursos y metas, tal como se define en los Criterios de Administración³² de los Recursos del FASP.

En ese aspecto, para el ejercicio 2018, las instituciones responsables del ejercicio de los recursos fueron el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), la Fiscalía General del Estado de Jalisco^{33 34} (FGE), el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), la Secretaría de Movilidad (SM), y las corporaciones policiales de los Municipios del Estado de Jalisco; mientras que para el ejercicio 2019, las Instituciones correspondieron a la Fiscalía del Estado de Jalisco³⁵, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana³¹, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5, Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco.

Según los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, pp. 2-3), con relación a las metas, montos y conceptos, así como las acciones con cargo a los recursos del FASP, las instituciones responsables, están obligadas a realizar un «Proyecto de Inversión», en el cual deben detallar como mínimo los siguientes aspecto:

³² Para el año 2019 los criterios generales fueron determinados a través del siguiente documento normativo: ACUERDOS y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2019.

³³ De acuerdo con el artículo 6 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2013) las siguientes corporaciones integran la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44).

³⁴ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018, pp. 98-99).

³⁵ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018b, pp. 98-99).

- a) Eje estratégico.
- b) Programa con Prioridad Nacional.
- c) Subprograma.
- d) Objetivo (el propósito general que se pretende realizar).
- e) Metas (orientadas al cumplimiento del PPN respectivo).
- f) Alcances (descripción y justificación de las acciones, que permita valorar la pertinencia y consistencia de los recursos que se pretenden invertir).
- g) Montos requeridos.

Los Proyectos de Inversión, se convierten en una herramienta de planificación de los recursos del Fondo, mediante los cuales se presentan los objetivos, metas, alcances y montos presupuestales de cada PPN, siendo este documento producto del proceso de concertación de recursos donde se establecen y acuerdan las metas y los montos derivados del Anexo Técnico del FASP; esta planificación no puede ser modificada por ninguna de las partes, a menos que se establezca un proceso de reprogramación de recursos autorizada por el SESNSP.

En 2018 el SECESP, contó con 17 Proyectos de Inversión autorizados por el SESNSP para igual número de Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, los cuales fueron validados en el presente proceso evaluativo, con relación a la estructura de éstos, verificando el establecimiento de las acciones, metas y montos para el ejercicio de los recursos del FASP por parte de las Instituciones responsables en el ejercicio fiscal de conformidad con la normatividad emitida para tal fin.

Dichos Proyectos de Inversión, cuentan con las características mínimas mencionadas en los «*Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP*», así como en los documentos normativos donde se precisan con claridad y pertinencia las atribuciones y acciones de cada actor -desde el punto de vista macro entre la Federación y la Entidad Federativa-, hasta la parte operativa, donde se integran los ejecutores e instituciones de seguridad beneficiarios de los recursos.

Tabla 18. Análisis de coherencia de los Proyectos de Inversión de los PPN con relación a los Criterios de Administración de los Recursos del FASP – 2018.

Proyecto de Inversión	Contiene como mínimo los siguientes aspectos ³⁶ :					
	Eje estratégico	PPN y Subprograma	Objetivo	Metas	Alcances	Monto requerido
Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acceso a la Justicia para las Mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento en las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Red Nacional de radiocomunicaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de SP y Procuración de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento de Asesoría Jurídica de Víctimas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del	✓	✓	✓	✓	✓	✓

³⁶ De acuerdo con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, definidos en el artículo 9, fracción III.

Proyecto de Inversión	Contiene como mínimo los siguientes aspectos ³⁶ :					
	Eje estratégico	PPN y Subprograma	Objetivo	Metas	Alcances	Monto requerido
Sistema de Justicia Penal para Adolescentes						
Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sistema Nacional de Información	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Registro Público Vehicular	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Anónima	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fortalecimiento a las Capacidades de Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Modelo Homologado de las Unidades de la Policía Cibernética	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Especialización de Instancias Responsables de Búsqueda de Personas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguimiento y Evaluación de las Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	✓

Fuente: Proyectos de Inversión para el ejercicio 2018, proporcionados por el SECESP.

*En el caso del proyecto de Inversión de rubro de gasto denominado *Seguimiento y Evaluación*, al no ser considerado un PPN, no dispone de eje estratégico, Subprograma, metas y alcances, por lo tanto normativamente no se contempla la realización de un proyecto de inversión, únicamente presenta montos requeridos por rubro de gasto.

De acuerdo con la tabla de coherencia (tabla 18) realizada sobre los proyectos de inversión, se puede registrar que los PPN y subprogramas que componen el FASP, disponen de los elementos mínimos considerados en los Criterios Generales para la Administración del Fondo, de manera que, las acciones que cada actor vinculado a los PPN realizará, se encuentran claramente acotadas en dichos documentos normativos.

Un hallazgo en la definición de las atribuciones y metas con relación al Fondo, se encuentra en la actividad de Seguimiento y Evaluación (SyE) de las acciones, que realiza el SECESP, puesto que este rubro de gasto no es considerado un PPN, por lo que los Criterios Generales para la Administración de los Recursos del FASP, no exigen el desarrollo de un Proyecto de Inversión con metas y objetivos definidos, sin embargo, esta actividad se encuentra delimitada como uno de los rubros de gasto del Fondo en el art. 45 de la LCF.

Esto significa que dicho rubro de gasto (SyE), no establece en un documento normativo sus objetivos, metas y alcances para cada ejercicio fiscal, de manera que resulta pertinente que el SECESP realice un Proyecto de Inversión donde clarifique sus objetivos, metas y alcances, con el objeto de contar con un documento que integre los resultados de la planificación, concertación de recursos, descripción de las acciones y alcance de estas.

A nivel general, se puede describir la ruta en que se definen las atribuciones, objetivos, metas, montos y alcance de los recursos del FASP (figura 2), iniciando con el establecimiento del monto presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación que han de ser distribuidos en las Entidades Federativas (bolsa presupuestal) de acuerdo con la LCF, posteriormente el SESNSP emite los criterios para la distribución del Fondo (fórmulas), lo que da lugar a la firma de los convenios de coordinación entre la Federación y las Entidades Federativas, lo que podemos describir como la etapa de integración del Fondo.

Posteriormente se realiza la concertación de recursos entre el SESNSP y la Entidad Federativa representada por el SECESP y las Instituciones responsables del Fondo

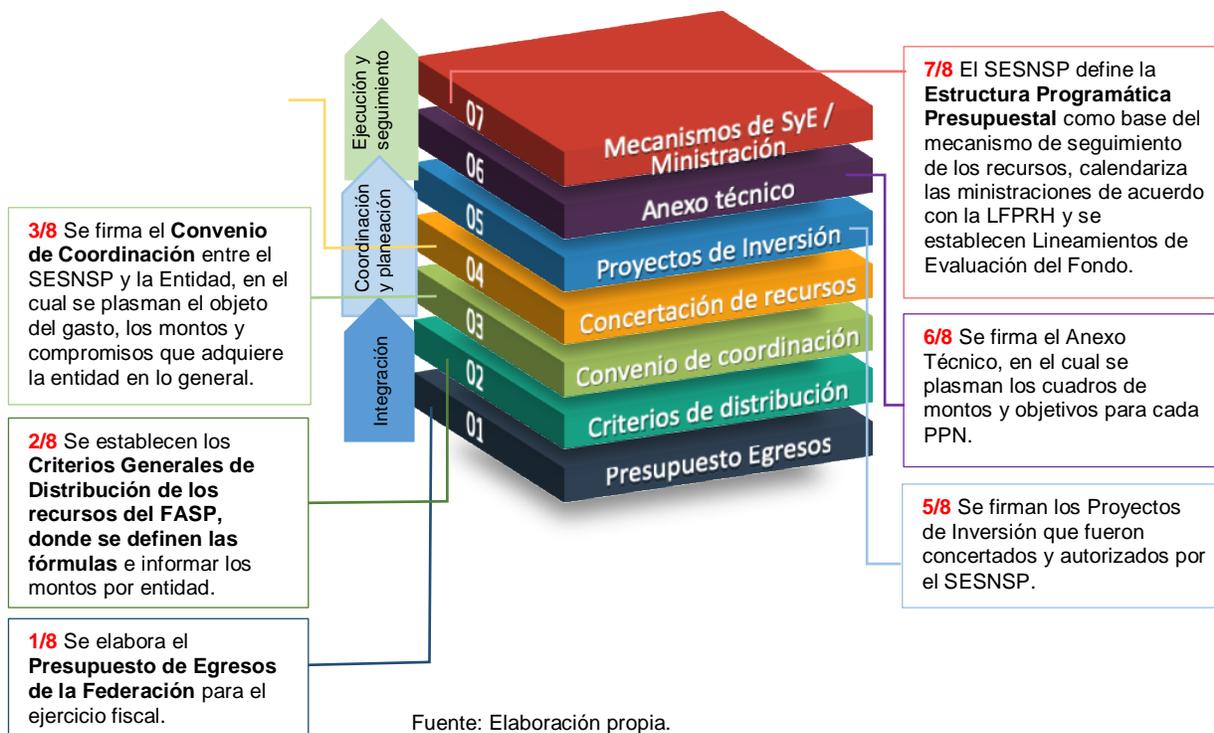
en la entidad, derivado de dicha concertación se realiza la firma de los Proyectos de Inversión y Anexo Técnico del Fondo, lo que podemos describir como una etapa de coordinación y planificación; una vez que fue integrado normativamente y se establecieron los mecanismos de coordinación y planeación de los recursos en la entidad, son definidos los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones y recursos del Fondo a través de la Estructura Programática Presupuestal y los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.

Finalmente las instituciones responsables del Fondo, reciben los bienes y servicios en los cuales se planificó la inversión del FASP, realizando los procedimientos de recepción y supervisión de estos, verificando que sean congruentes con los Proyectos de Inversión y la Estructura Programática, lo que da paso a la autorización de las erogaciones por parte de la CIFSP.

Figura 2. Ruta descriptiva del proceso de integración y ejecución del Fondo.

4/8 Se diseñan y **anteproyectos de inversión** por parte de las Instituciones Responsables del Fondo y se realiza la **concertación de recursos** con el SESNSP.

8/8 Las Instituciones responsables del Fondo, reciben los bienes y servicios, así mismo, una vez validada dicha entrega, la CIFSP emite la autorización de la dispersión y pago del recurso.



De acuerdo con el análisis de la información normativa del Fondo, se puede determinar que en las atribuciones, acciones, metas y objetivos convenidos por las instancias responsables de los recursos del FASP para 2018 y 2019, están claramente definidas de acuerdo con el actor responsable correspondiente, esto se constató en los diversos documentos normativos: Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico, los Proyectos de Inversión y los Criterios para la Administración de los Recursos del FASP, así como el Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública (CIFSP), el Reglamento del SECESP y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del IJCF y de las Secretaría de Seguridad, así como de información obtenida mediante entrevista con los responsables de la ejecución del Fondo.

Atribuciones en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de las instituciones responsables del Fondo.

Las instituciones responsables de la ejecución de los recursos del FASP, como áreas beneficiarias del Fondo, recibieron cambios en su denominación y atribuciones entre 2018 y 2019, derivados de las modificaciones a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, motivo por el cual, las atribuciones que dan lugar al presente apartado son las definidas en 2019, a fin de analizar el estado actual de las instituciones:

- Fiscalía del Estado de Jalisco^{37 38};
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco;
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5

Tabla 19. Atribuciones de la Fiscalía del Estado de Jalisco (Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, 2018a, pp. 2-4) y su vinculación normativa con Fondo (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Fiscalía del Estado de Jalisco	I. Ejercitar la acción penal y la vigilancia de la correcta deducción de esta, así como la petición de medidas de protección, precautorias y cautelares ante la autoridad judicial en los términos establecidos por la ley;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ).	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios. <i>Objetivo: Garantizar con el fortalecimiento de la asesoría jurídica y figura del asesor jurídico, la representación adecuada y efectiva de las personas en situación de víctima como parte del Sistema de Justicia Penal (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018d, p. 1) (Anexo Técnico).</i> PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. <i>Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de</i>

³⁷ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018, pp. 98-99).

³⁸ Para efectos de la tabla 19, se consideró la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, emitida con el decreto número 27214/LXII/18, que abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
			<p>Seguridad Pública, 2018j, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).</p>
Fiscalía del Estado de Jalisco	<p>II. Investigar todos los delitos del orden local y concurrente, así como acreditar la responsabilidad de los imputados ante los tribunales; con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;</p>	<p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)</p>	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Objetivo: <i>Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>PPN: Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto. Objetivo: <i>Contar con una Unidad Especializada en Combate al Secuestro que articule de manera armónica y eficiente e implemente nuevas tecnologías en las áreas de operación policial, investigación de gabinete y de campo para la persecución y sanción del delito de secuestro</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018i, p. 1)</p> <p>PPN: Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas. Objetivo: Equipar a los elementos operativos ministeriales Enlaces de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, a fin de eficientar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas al interior del Estado (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018b, p. 1).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).</p>
Fiscalía del Estado de Jalisco	<p>III. Coadyuvar para que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, y solicitar la aplicación de las sanciones impuestas por los tribunales;</p>	<p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)</p>	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios. Objetivo: <i>Garantizar con el fortalecimiento de la asesoría jurídica y figura del asesor jurídico, la representación adecuada y efectiva de las personas en situación de víctima como parte del Sistema de Justicia Penal</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018d, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).</p>

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Fiscalía del Estado de Jalisco	IV. Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	N/A
Fiscalía del Estado de Jalisco	V. Participar con las autoridades competentes en el desarrollo de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: <i>Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1) (Anexo Técnico). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Fiscalía del Estado de Jalisco	VI. Coordinarse con los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación, en materia de procuración de justicia y seguridad pública;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1) PPN: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Objetivo: Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1) (Anexo Técnico). PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
			Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión).. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Fiscalía del Estado de Jalisco	VII. Ejercer el mando sobre las policías en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	N/A
Fiscalía del Estado de Jalisco	VIII. Coordinarse, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, con la autoridad competente de prestar los servicios periciales;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	N/A
Fiscalía del Estado de Jalisco	IX. Elaborar el Programa Estatal de Procuración de Justicia;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	N/A
Fiscalía del Estado de Jalisco	X. Garantizar los derechos de las víctimas, de los testigos y de otros grupos vulnerables, estableciendo y reforzando, los mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño;	Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios. Objetivo: <i>Garantizar con el fortalecimiento de la asesoría jurídica y figura del asesor jurídico, la representación adecuada y efectiva de las personas en situación de víctima como parte del Sistema de Justicia Penal</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018d, p. 1) (Anexo Técnico). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).

Fuente: Elaboración propia con base en la LCF, la LOFEJ, Anexo Técnico del FASP y Proyectos de Inversión.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, sus atribuciones se establecen en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las cuales fueron analizadas y vinculadas normativamente con el Fondo para efectos de determinar aquellas atribuciones en las que el FASP incide con la inversión de recursos.

Tabla 20. Atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Ley Orgánica del Estado de Jalisco 2018b, pp. 57-59) y su vinculación normativa con Fondo (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Desarrollar y aplicar las políticas de seguridad pública en el Estado;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: <i>Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Diseñar, aplicar, y evaluar, la política criminal en el Estado, tomando en consideración factores inmateriales como las condiciones sociales, económicas, y culturales de la población de la Entidad;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: <i>Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia</i> (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y de las demás disposiciones aplicables;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1)</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Organizar, dirigir y supervisar el sistema de profesionalización de las funciones de seguridad y vialidad, así como presidir y organizar las instancias disciplinarias o comisión de honor	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1).</p>

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	y justicia que se establezcan;		Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Organizar, dirigir, supervisar, y administrar la institución de formación policial estatal;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial.</p> <p>Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Desarrollar las políticas de prevención social del delito y de seguridad pública a cargo del Poder Ejecutivo;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.</p> <p>Objetivo: Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1).</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinar los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación de apoyo a la prevención del delito y la seguridad pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.</p> <p>Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1)</p> <p>PPN: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.</p> <p>Objetivo: Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.</p> <p>Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado</p>

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
			Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión).. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinarse conforme a las disposiciones legales aplicables con los servicios periciales de apoyo en las funciones de prevención y seguridad pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coadyuvar en la formulación de propuestas al Ejecutivo Estatal para la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información para la seguridad pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fomentar la participación ciudadana para que coadyuve, entre otros, en los procesos de formulación, desarrollo, aplicación y evaluación de las políticas de seguridad pública, así como de las instituciones relacionadas;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Elaborar en coordinación con las distintas instancias públicas, los estudios, estadísticas, e investigaciones sobre las funciones y	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	materias de su competencia;		
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Participar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Cumplir con las obligaciones del Estado contenidas en las leyes generales en materia de atención a víctimas, prevención y sanción del secuestro, prevención social de la violencia y la delincuencia, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y en materia de desaparición forzada de personas, en el ámbito de su competencia;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Efectuar, en coordinación con la Fiscalía Estatal y las policías municipales, estudios sobre los actos delictivos no	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;		
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Auxiliar al Poder Judicial del Estado, a la Fiscalía Estatal y a los Municipios, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinar acciones conjuntas con las policías municipales y auxiliar en el diseño de sus planes operativos;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Colaborar con las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y videovigilancia del Estado;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Objetivo: Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión)..</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia (Secretariado Ejecutivo del</p>

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	criminal en el Estado;		Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Diseñar, conducir, coordinar y evaluar la política de reinserción social en el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes. Objetivo: Fortalecer las capacidades humanas de los Centros Penitenciarios en el Estado de Jalisco, mediante el equipamiento de los elementos de custodia y policía procesal (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018e, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Controlar, vigilar y administrar los centros de reclusión del Estado;	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes. Objetivo: Fortalecer las capacidades humanas de los Centros Penitenciarios en el Estado de Jalisco, mediante el equipamiento de los elementos de custodia y policía procesal (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018e, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Diseñar, conducir, coordinar y evaluar las funciones de apoyo y asistencia a reos liberados, preliberados o que deban ejecutar algún sustitutivo penal en el seno social, procurando su eficaz y pronta reinserción social; y	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ)	N/A

Fuente: Elaboración propia con base en la LCF, la LOPEEJ, Anexo Técnico del FASP y Proyectos de Inversión.

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses establece sus atribuciones en su Ley Orgánica, las cuales fueron analizadas con relación a su vinculación normativa con el FASP, a fin de determinar en cuales atribuciones incide directamente el Fondo.

Tabla 21. Atribuciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses 2019, pp. 2-3) y su vinculación normativa con Fondo (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Establecer y operar el Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos. Objetivo: Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Realizar las investigaciones de campo y de gabinete necesarias en las indagaciones de hechos en los que se requiera de conocimientos especiales para la dictaminación pericial, a solicitud de la autoridad competente. Asimismo participar, en el ámbito de su competencia, en la preservación y proceso del lugar de los hechos o del hallazgo, y evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho, así como los instrumentos, objetos o producto del mismo;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos. Objetivo: Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Atender las peticiones de servicios periciales que formulen el Ministerio Público o la policía con conocimiento de éste, así como de las autoridades judiciales del Estado, canalizándolas para su atención a los titulares de las diversas áreas especializadas de su adscripción;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Elaborar y proponer al Ministerio Público o la policía con conocimiento de éste, así como a las autoridades encargadas de impartir justicia, los dictámenes e informes periciales que a su juicio sean necesarios para el	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos. Objetivo: Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	esclarecimiento de los hechos jurídicamente controvertidos;		Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Certificar y evaluar la competencia técnica en conocimientos y habilidades de los servidores públicos que desempeñen funciones periciales y que presten servicios en el Instituto de manera oficial, así como de los peritos que funjan de manera particular o como autorizados, sin perjuicio de las disposiciones legales que regulan el registro y designación de peritos en el Poder Judicial del Estado de Jalisco;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Habilitar peritos cuando el Instituto no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera en casos urgentes o con la temporalidad que se requiera;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Tener a su cargo los archivos de identificación criminalística, de voz, de genética humana, de huellas dactilares, de huellas balísticas y demás parámetros biométricos necesarios para la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Proponer al titular del Ejecutivo del Estado, para su aprobación y publicación en el periódico oficial <i>El Estado de Jalisco</i> , las normas, lineamientos, criterios técnicos y científicos, así como los reglamentos y requisitos de certificación de competencias periciales de los peritos oficiales, autorizados y particulares, así como las normas técnicas y requisitos aplicables para la acreditación y certificación de las diversas	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	áreas especializadas de las ciencias forenses que opere el Instituto, sin perjuicio de las disposiciones legales que regulan el registro y designación de peritos en el Poder Judicial del Estado de Jalisco;		
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	El Instituto podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Diseñar y establecer los criterios, normas técnicas y lineamientos a que deben apegarse la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas áreas especializadas;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Elaborar los mecanismos, procedimientos, programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos al Instituto y habilitados por éste;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	El procedimiento de registro y control para la atención de las peticiones de servicios periciales, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos. Objetivo: Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal técnico científico de las diversas áreas especializadas del Instituto, a efecto de garantizar que cumplan y observen las normas jurídico administrativas vigentes en la materia y la normatividad técnica oficial;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Desconcentrar sus servicios periciales en el interior del estado;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, de las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, con sus similares del extranjero y con instituciones educativas, que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Establecer las normas que regulen el sistema de cadena de custodia, las cuales deberán ser observadas por los servidores públicos que intervengan en la misma, en los términos de las leyes aplicables;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Ejecutar la obra pública necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos. Objetivo: Fortalecer la capacidad de los laboratorios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del otorgamiento y aplicación de materiales, accesorios, suministros, productos químicos y reactivos, así como la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018f, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Crear el Registro Estatal de Peritos y consultores Técnicos con certificado de competencias periciales;	Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	N/A

Fuente: Elaboración propia con base en la LCF, la LOIJCF, Anexo Técnico del FASP y Proyectos de Inversión.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuenta con atribuciones que están determinadas en la Ley---, las cuales fueron analizadas con relación a su vinculación

normativa con el FASP, con el objeto de hacer visible la contribución directa del Fondo y posteriormente realizar el análisis de la suficiencia de los recursos para realizar dichas atribuciones.

Tabla 22. Atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 2013c, pp. 4-5) y su vinculación normativa con Fondo (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Elaborar propuestas al Programa Estatal de Seguridad Pública y someterlas a la aprobación del Consejo Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Emitir lineamientos generales para facilitar la coordinación entre los titulares de las instituciones de seguridad pública, y someterlos a la aprobación del Consejo Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coordinar y distribuir entre el personal bajo su mando las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Delegar las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le corresponden;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Aprobar los proyectos de acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones normativas que elaboren las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo para una debida coordinación con las demás instancias del Sistema Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de	Acordar con el Presidente del Consejo o el Secretario los asuntos de su competencia e informar del	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y Evaluación de las Acciones y PPN.

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
Seguridad Pública	avance y resultado de los mismos;	Pública (RSECESP)	Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del FASP en la entidad, así como ejecutar lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer al Secretario, para su autorización, la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Someter a la consideración del Consejo Estatal, la opinión respecto de la remoción de los titulares de las instituciones de seguridad pública;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer, en coordinación con las instancias competentes, proyectos de reformas al marco jurídico sobre seguridad pública, para que, en su caso, el Consejo Estatal las remita al Titular del Poder Ejecutivo;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer al Consejo Estatal la integración y aplicación de los criterios, metodologías, indicadores y programas para la distribución de bienes y equipamiento para las instituciones de seguridad pública municipal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Expedir las constancias de identificación del personal de la Secretaría Ejecutiva Consejo Estatal de Seguridad Pública, que se autorice o comisione para la práctica de visitas de inspección o verificación, ordinarias o extraordinarias, en los términos de las disposiciones legales aplicable a la materia de seguridad privada, así como para la verificación del uso y destino que se le dé a los bienes o equipamiento entregado a los municipios siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo a los recursos de fondos o	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y Evaluación de las Acciones y PPN. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del FASP en la entidad, así como ejecutar lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
	subsidios federales para la seguridad pública; y para las visitas de verificación en sitio que practique el área de investigación de entorno socioeconómico del Centro Estatal y las demás que se requieran para el debido ejercicio de las funciones de los servidores públicos de las unidades administrativas.		
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Aprobar los criterios de colaboración de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo con dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Suscribir los convenios y contratos relativos a la coordinación prevista en la Ley y el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la ejecución de programas financiados con recursos federales, así como los demás actos jurídicos necesarios;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer a la instancia competente el nombramiento o designación de los titulares de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, siempre y cuando el nombramiento respectivo no dependa del Presidente del Consejo Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Promover entre las instituciones de seguridad pública, las políticas, instrumentos, lineamientos y acciones que permitan fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación entre éstas y las instancias del Sistema Nacional y el Sistema Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Desempeñar los cargos honoríficos que le confiera el Titular del Poder Ejecutivo;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
		Pública (RSECESP)	
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Planear, programar y verificar el adecuado desarrollo de las funciones de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, conforme a la normativa aplicable;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Establecer las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Formular los proyectos de recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en la Ley;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario, la suscripción de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal, así como suscribir los convenios específicos, anexos y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos, salvo disposición legal en contrario;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Someter a la aprobación del Consejo Estatal, las propuestas de políticas, lineamientos, protocolos y acciones que formulen las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, para el buen desempeño de las instituciones de seguridad pública y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal, salvo disposición legal en contrario;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del	Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación	Art. 8 del Reglamento del	El FASP contribuye a la atribución mediante:

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
Consejo Estatal de Seguridad Pública	por parte del Centro Estatal de conformidad con los lineamientos y protocolos que emita el Centro Nacional;	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Auxiliar al Secretario en la coordinación de las instancias de Seguridad Pública;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Solicitar a las instancias del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Ley General y de la Ley;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coordinarse con los titulares de las instituciones de seguridad pública para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las resoluciones que se adopten por el Consejo Estatal;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Informar, en el ámbito de su competencia, al Presidente del Consejo y al Secretario sobre el seguimiento y cumplimiento de la Ley, de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y de los convenios generales y específicos suscritos en la materia;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Participar, y en su caso, representar al Presidente del Consejo y al Secretario, en las instancias de coordinación del Sistema Nacional, en los consejos regionales, así como en otras comisiones, foros o grupos de trabajo nacionales o internacionales	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
	relacionados con la seguridad pública;		
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Vigilar que las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo proporcionen la información que les sea requerida para remitirla a la Auditoría Superior del Estado, a la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de supervisión y fiscalización competentes;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Colaborar con las autoridades competentes en la formulación de políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, remuneración, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como en materia de políticas de infraestructura y equipamiento;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Proponer ante la instancia competente, la aplicación de los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector de Profesionalización a que se refiere la Ley General;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
			Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coordinarse con las instancias competentes de las academias e institutos responsables de la aplicación de los programas rectores, así como con otras autoridades para la implementación de proyectos específicos;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Objetivo: Profesionalizar a elementos de las instituciones policiales de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial con carácter obligatorio y permanente (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018j, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coadyuvar con las distintas instancias del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, en la gestión y seguimiento de las acciones convenidas para el equipamiento de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública y de la infraestructura necesaria para el desempeño de sus funciones;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Requerir a las autoridades competentes de las instituciones de seguridad pública, estatales, de los municipios y unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, en términos de las disposiciones aplicables, los informes relativos al ejercicio y destino de los recursos de los fondos y subsidios de ayuda federal, los recursos comprometidos, devengados y pagados y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos y de la ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, así como la información y documentación necesaria para la elaboración de respuestas o contestación a las observaciones o pliegos que se formulen por las autoridades de la	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa con el FASP
	federación, o bien, en cualquier otro procedimiento administrativo o de fiscalización relacionado con la materia;		
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Designar a los encargados del despacho de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, hasta en tanto sea designado su titular;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	N/A
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Verificar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, convenios y de cualquier instrumento que en materia de seguridad pública celebre el Gobierno del Estado o cualquiera de sus dependencias, en términos de la Ley General y de la Ley y, de ser el caso, asumir la representación del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento y ejecutar dichos instrumentos en lo que a éste corresponda;	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: Seguimiento y evaluación de las acciones y Programas con Prioridad Nacional. Objetivo: Realizar el seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo, así como dar cumplimiento a los Lineamiento Generales de Evaluación del FASP, emitidos por el SESNSP. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Encabezar e instruir el ejercicio de las atribuciones que la legislación establece en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del Centro de Prevención	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP)	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. Objetivo: Promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la violencia y delincuencia (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018a, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de coordinación Fiscal (LCF).

Fuente: Elaboración propia con base en la LCF, el RSECESP, Anexo Técnico del FASP y Proyectos de Inversión.

Tabla 23. Atribuciones de Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5 (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2018) y su vinculación normativa con Fondo (Ley de Coordinación Fiscal, 2018a, p. 40).

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Proveer información a las instancias competentes para la oportuna e inmediata toma de decisiones	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1)</p> <p>PPN: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Objetivo: Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1) (Anexo Técnico).</p> <p>PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión)..</p> <p>Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Coadyuvar con las instancias competentes de la administración pública federal, entidades federativas y municipales del país, así como con instituciones y organismos privados para la atención de las materias de su competencia	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer acciones y estrategias para la operación de la sala de video monitoreo	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del	<p>El FASP contribuye a la atribución mediante:</p> <p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Sub. Sistemas de Video vigilancia.</p>

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
		Estado de Jalisco – C5	Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Recibir información del monitoreo que realicen instituciones de seguridad privada, propietarios o poseedores de inmuebles establecidos en plazas o centros comerciales, de unidades deportivas, centros de esparcimiento con acceso de público en general, en los términos de los convenios que se suscriban para tal efecto, y que resulte útil para el cumplimiento de su objeto	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer mecanismos de coordinación para la integración de un Banco de Información mediante intercomunicación de las bases de datos de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la administración pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que resulten útiles para el cumplimiento de sus atribuciones	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Objetivo: Contar con bases de datos actualizadas que permitan contar con un registro vehicular a fin de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad a través de un sistema de consulta pública (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018g, p. 1) (Anexo Técnico). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer comunicación directa y de coordinación con autoridades del ámbito federal, estatal o municipal, así como con instituciones y organismos privados, para la integración de bases de datos que resulten útiles para el cumplimiento sus atribuciones	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión)..

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
			Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga.	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer mecanismos de coordinación entre las instancias de la administración pública del Estado de Jalisco que resulten competentes, para la distribución de los datos, estadísticas, diagnósticos, resultados y demás información que se genere y que sea necesaria para dotarlas de los elementos en la toma de decisiones y correcta ejecución de acciones	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Auxiliar al personal de la Fiscalía General del Estado que realicen actividades relacionadas con procesos de obtención, clasificación, análisis, custodia y remisión de información necesaria para la prevención, investigación y persecución de los delitos; así como a las autoridades competentes en materia de prevención y sanción de infracciones administrativas, procedimientos de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Administrar y operar los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y Locatel, mediante la recepción, registro y canalización de las solicitudes de auxilio, apoyo o denuncia que realice la ciudadanía, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, así	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión)..

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	como a las instancias del ámbito federal, estatal o municipal, competentes para su atención		Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Administrar y operar la línea telefónica única de asistencia a la población del Estado de Jalisco, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, así como mediante el uso de nuevas tecnologías	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión).. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Planear y ejecutar acciones de difusión para el uso adecuado de los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y de Localización Telefónica, así como de las herramientas tecnológicas e infraestructura de que dispone, con arreglo a la normatividad aplicable	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión).. Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer equipos y sistemas tecnológicos que le permitan identificar y registrar líneas telefónicas o cualquier otro medio a través del cual se realicen reportes, llamados de auxilio falsos o que no constituyan una emergencia, a fin de elaborar estadísticas y realizar acciones de disuasión y derivar a las autoridades competentes para la aplicación de las	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El FASP contribuye a la atribución mediante: PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Objetivo: Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas eficiente y efectiva (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018h, p. 1) (Proyecto de Inversión)..

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	sanciones previstas en la Ley		Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Efectuar la primera búsqueda para la localización de personas reportadas mediante llamada telefónica como extraviadas, accidentadas o detenidas, en las diversas instituciones hospitalarias, asistenciales, administrativas y judiciales del Estado de Jalisco y Área Metropolitana de Guadalajara, así como de los vehículos accidentados, averiados o abandonados o que ingresen a los centros de depósito de vehículos del Estado de Jalisco	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Coadyuvar en la realización de acciones con las instancias competentes en eventos masivos para la atención de cualquier acontecimiento que pueda implicar un riesgo a la población, así como para el auxilio en la localización de personas reportadas como extraviadas	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Integrar y administrar registros con fines de servicio a la comunidad	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Aprovechar la información captada a través de la sala de video monitoreo, de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089, del Servicio Público de Localización Telefónica, de las bases de datos que integra, así como de los sistemas o equipos de comunicación de que disponga, para el diseño de estrategias,	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A

Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
	implementación de mejoras, elaboración de estadísticas, generación de inteligencia y demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones		
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Utilizar la información captada a través de la sala de video monitoreo, así como de los servicios que opera, para generar índices delictivos, zonas peligrosas, intersecciones viales más conflictivas, percances viales, alertamiento a la población, recomendaciones de seguridad y autoprotección	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Implementar y contratar los servicios, sistemas y equipos de comunicación o geolocalización, equipamiento e infraestructura tecnológica que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	mediante: PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Sub. Sistemas de Video vigilancia. Objetivo: Dotar a las instituciones de seguridad pública de equipamiento a fin de estimular y eficientar sus operaciones y con ello proporcionar un mejor servicio en beneficio de la población (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2018c, p. 1). Basado en lo dispuesto en el art. 45, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	El Escudo Urbano C5, emitirá los lineamientos para la homologación de los Centros de Mando Metropolitanos, Regionales y Municipales, para el manejo de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Constituirse como el Centro de Operaciones del Comité de Emergencias de Protección Civil del Estado de Jalisco, en caso de emergencia o desastre, de acuerdo con los protocolos que declaran estos casos	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	N/A
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y	Las demás que le otorguen las	Art. 6 de la Ley Orgánica del Centro de Coordinación,	N/A

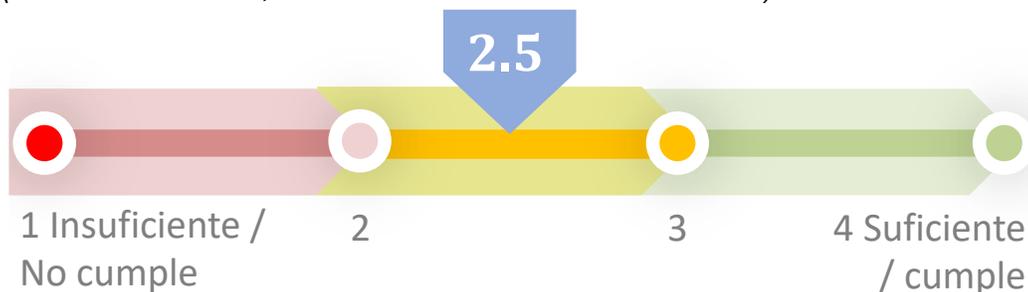
Institución	Atribución	Referente normativo	Vinculación normativa FASP
Cómputo del Estado de Jalisco – C5	disposiciones jurídicas y administrativas aplicables	Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	

Una vez realizada la revisión de las atribuciones definidas en las leyes orgánicas y/o reglamentos de las instituciones responsables de ejercer los recursos del FASP, con relación a los destinos de gasto de éste, señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (art. 45), así como la alineación con los Programas con Prioridad Nacional (PPN), definidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo, se logró identificar aquellas atribuciones que cuentan con la contribución del FASP, registrándose que éstas son coherentes con la normativa analizada y la ejecución de los recursos registrada en la Estructura Programática Presupuestal referida en el Anexo Técnico del Fondo.

En esta lógica, una vez delimitadas las atribuciones a las que contribuye el FASP, y verificada su pertinencia y congruencia normativa con el Fondo, se procedió a realizar el análisis de la suficiencia de los recursos para llevar a cabo dichas atribuciones por parte de las Instituciones, lo anterior como parte del desarrollo de la siguiente pregunta de investigación (preg. 2).

2. ¿En qué grado los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?

Valoración general de la pregunta: **2.4 algo insuficiente.**
(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

De conformidad con la revisión de las atribuciones de cada uno de los responsables del Fondo en la entidad, se realizó un resumen de éstas, con la finalidad de conceptualizar la suficiencia de los recursos (materiales, humanos y financieros) con que cuentan los responsables.

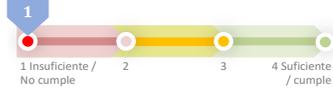
Dicha conceptualización consistió en la organización temática de las atribuciones, de manera que, permitieron ser medidas de manera sintética, a través de indicadores e información pública vinculada a éstas, así mismo, se estableció la implicación en cuanto a recursos humanos, financieros o materiales, como resultado de la revisión de los indicadores e información.

Para efectos de determinar la suficiencia de los recursos para la realización de las atribuciones, se tomó como referencia los indicadores e información pública, que permitieron relacionarlos y comparar la capacidad institucional y su implicación en cuanto a los recursos con los que disponen las instituciones para su cumplimiento.

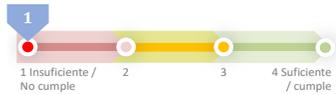
Finalmente se obtuvo el promedio de las valoraciones sobre la conceptualización y suficiencia de las atribuciones lo que permitió dar respuesta al presente reactivo de investigación. De manera que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana obtuvo 2.14 de calificación en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente; Fiscalía del Estado obtuvo 2.75 de calificación promedio en la misma escala, mientras que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses logró una valoración de 2.0; finalmente el SECESP obtuvo 2.8 de valoración promedio. A nivel

general, la calificación promedio obtenida para el reactivo fue de 2.4 (algo insuficiente).

Tabla 24. Conceptualización de las atribuciones y valoración de la suficiencia para su realización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Desarrollo, participación, diseño, aplicación de políticas de Seguridad Pública, Prevención Social del delito y Participación ciudadana	Publicación del Programa Estatal de Prevención Social en mayo de 2017.	<p>Contar con un Programa Estatal de Prevención Social para la coordinación, diseño, implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y delincuencia.</p> <p>Art. 24 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>La entidad dispone de un instrumento normativo, con el cual se coordinan y se diseñan estrategias en materia de Prevención acordes con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, de manera, que en dicho Programa se vincula la participación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>Se registra disminución las aportaciones federales en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.</p>	<p>Recursos financieros: A partir de 2017 la entidad dejó de percibir recursos del Programa Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (PRONAPRED), aspecto que limita la percepción de recursos en dicha materia.</p> <p>Disminución del 3% las Aportaciones del FASP en materia de Prevención Social de la Violencia entre 2018 (\$5,000,000) y 2019 (\$4,849,580)</p> <p>Recursos Humanos: No se registra implicación en este rubro.</p> <p>Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.</p>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Organizar/ dirigir / supervisar el sistema de profesionalización	(1/2) 38.15% de los elementos policiales de la Policía Estatal pendientes de formación inicial o equivalente (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 12).	20.61% media nacional de elementos policiales que están pendientes de recibir formación inicial o equivalente (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 12).	 <p>Valoración: 1 insuficiente.</p> <p>La entidad cuenta con número de elementos de la Policía Estatal superior a la media que no ha recibido formación inicial o equivalente.</p> <p>Este indicador es clave para la obtención del Certificado Único Policial (CUP) que obtienen los elementos aprobados en Control de Confianza, Evaluación del Desempeño, Competencias Básicas y Formación Inicial.</p>	<p>Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Profesionalización se incrementaron 30% en 2019, (\$25,136,461) comparados con 2018 (\$19,359,961), sin embargo, en los registros del Avance Físico Financiero no se observa avance en el cumplimiento de las metas de profesionalización.</p> <p>Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto formadores como elementos pendientes a la formación inicial o equivalente, ya que no han sido canalizados para la</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
					complementación de los cursos de formación citados. Recursos materiales: N/A.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Organizar / dirigir / supervisar el sistema de profesionalización	(2/2) 0 Academias con el estándar mínimo de infraestructura y equipo (SESNSP) en la entidad (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17). 150 Capacidad de cadetes de pernocta en la entidad. (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).	1 Academia con el estándar mínimo de infraestructura y equipo (SESNSP) (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17). 307 Capacidad de cadetes de pernocta media nacional. (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).	 Valoración: 1 insuficiente. La entidad no cuenta con una academia que cuenta con los 12 puntos mínimos de infraestructura citados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17). La capacidad de cadetes de pernocta en la entidad es inferior a la media nacional, aspecto que incide en la capacidad de elementos egresados y capacitados de acuerdo con Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas.	Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Profesionalización se incrementaron 30% en 2019, (\$25,136,461) comparados con 2018 (\$19,359,961), sin embargo, en los registros del Avance Físico Financiero no se observa avance en el cumplimiento de las metas de profesionalización. Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto formadores como elementos pendientes a la formación inicial o equivalente, ya que no han sido canalizados para la complementación de los cursos de formación citados. Recursos materiales: N/A.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinar / colaborar en los servicios relacionados a tecnologías de información y comunicación (Llamadas de emergencia y denuncia anónima y video vigilancia).	22% de llamadas procedentes en la entidad (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 911, 2019c, p. 13). 19:45 min. Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del	21.3% llamadas procedentes (media nacional) (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 911, 2019c, p. 13). 20:11 min Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308).	 Valoración: 3 algo suficiente. Se desarrollan tiempos de respuesta a las llamadas de emergencias recibidas en el 911, desde su recepción hasta la llegada de la unidad, con una duración de 19:45 min, el cual se encuentra ligeramente por debajo de la media nacional. En cuando a la llamadas procedentes (reales) al Sistema de Llamadas de Emergencia éstas correspondieron al 22%, ligeramente por encima de la media nacional de 21.3%. En ese sentido, los indicadores se encuentran dentro de los	Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Sistema de Llamadas de Emergencia en la entidad incrementaron entre 2018 (\$10,086,200) y 2019 (\$11,976,900) en 19%, recursos con los cuales se adquieren diversos equipamientos, software, así como campañas de radio y televisión y otros medios. Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto para la atención de las llamadas de emergencia y denuncia

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308)		parámetros naciones, sin embargo, se registran áreas de oportunidad en la mejora de los tiempos de respuesta, pues existen 14 entidades con tiempos de respuesta inferiores a los de la entidad; así como 14 entidades con mayor porcentaje de llamadas procedentes (reales).	anónima como para la respuesta a la llegada, puesto que un menor tiempo de respuesta requiere mayor número de elementos en la atención y respuesta de las llamadas. Recursos materiales: De acuerdo con los datos del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2018, la entidad dispone de 1 patrulla por cada 4 elementos policiales estatales, los cuales se consideran, mientras que la media nacional es de 4.53 elementos por cada patrulla, en ese sentido, se encuentra ligeramente por debajo de la media.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Participar / implementar, coordinar la participación en procesos de evaluación y seguimiento en el sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública	1 Proceso de evaluación por el SECESP y el SESNSP en el que participó. (Lineamientos Generales de Evaluación del FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019d) 1 Proceso de evaluación coordinado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en el que participó. (Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, 2019, p. 6)	Participación en 2 procesos evaluativos de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación (LGE) (SESNSP) y el Programa Anual de Evaluación (SPPC).	 <p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>La institución participa en los dos procesos evaluativos documentados por los LGE del SESNSP y en el Programa Anual de Evaluación (SPPC).</p> <p>Así mismo, participa en procesos de seguimiento y monitoreo de los PPN en coordinación con el SECESP.</p>	Recursos financieros: Posible disminución del Financiamiento de procesos evaluativos del FASP y que inciden en el cumplimiento de los compromisos nacionales como la concertación de recursos y los determinados en los LGE. Recursos Humanos: No se registran implicaciones financieras con relación a la atribución. Recursos materiales: No se registran implicaciones financieras con relación a la atribución.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Operación / administración de la Policía Estatal y la Policía vial.	0.2 Policías Estatales por cada 1,000 habitantes en Jalisco, con resultado aprobatorio en Control de Confianza (Diagnóstico)	1.8 Policías por cada 1,000 habitantes (estándar mínimo) con resultado aprobatorio en Control de Confianza (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional	 <p>Valoración: 1 insuficiente.</p> <p>La entidad no cuenta con el número mínimo del estándar aprobado por</p>	Recursos financieros: Anualmente se fijan metas financieras en cuanto a evaluación en Control de Confianza (Policía Estatal), sin embargo, entre 2018 y 2019, se presentó una disminución en el Financiamiento del

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 7).	de Seguridad Pública, 2019b, p. 7). 1.0 Policía por cada 1,000 habitantes (media nacional) con resultado aprobatorio en Control de Confianza (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 7).	el SESNSP, para el Estado de Fuerza aprobado en Control de Confianza, de 1.8 elementos por c/1,000 hab. que fue establecido con base en datos recabados por la ONU y que se plasman en el Diagnóstico de las Policías Preventivas actualizado a 2019. Así mismo, la entidad se encuentra por debajo de la media nacional de 1 policía por cada mil habitantes, al presentar 0.2 elementos por c/1,000 habitantes.	FASP para el Fortalecimiento en Evaluación de Control de Confianza de 42%. Recursos Humanos: La entidad no cuenta con el suficiente personal policial apto en Control de Confianza para realizar las funciones de la Policía Estatal, por lo que se requiere mayor número de elementos nuevos. Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Controlar, vigilar y administrar los Centros de Reclusión del Estado	(1) 87 Incidentes (riñas, agresión, decesos, etc.) que se presentaron en los Centros Penitenciarios de la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 255). (2) 139% Porcentaje de la población penitenciaria con respecto a la capacidad de los Centros de Penitenciarios. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 258). (3) 5 de 14 penales acreditados por la Asociación	(1) 104 incidentes (riñas, agresión, decesos, etc.) (media nacional) (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 255). (2) Se espera que la población en los Centros Penitenciarios sea menor a la capacidad instalada, es decir, que no exista sobrepoblación. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 258). (3) Se espera que las entidades cuenten con la totalidad de los Centros Penitenciarios acreditados. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 278). (4) Disponer una Unidad de la Policía en Funciones de	 Valoración: 2 algo insuficiente. Los Centros Penitenciarios de la entidad, presentan un número menor de incidentes (87) al año (riñas, agresión, decesos, etc.), con respecto a la media nacional (104). Sin embargo, se presenta un porcentaje de población penitencia del 139% con relación a la capacidad de los Centros Penitenciarios en 2018. Por otro lado, se registra que el estado cuenta con 5 penales que han sido acreditados por el ACA, contando aun con 9 Centros sin dicha acreditación. Adicionalmente, cuenta con una Unidad de Policía en Funciones de Seguridad Procesal que dispone de 210 elementos y realiza en 2018, 1,561 traslados en los Centros Penitenciarios.	Recursos financieros: Sobre los recursos del Fondo destinados a la Acreditación de Centros Penitenciarios en la Entidad, se observó que en 2019 (\$) disminuyeron en 100% con relación a 2018 (\$3,970,000). En cuanto al PPN denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para Adolescentes, registró en 2019 (\$10,490,000) una disminución del 54% con relación a 2018 (\$22,915,000). Recursos Humanos: De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, realizado por la CNDH, se registro que 7 de 9 Centros visitados en Jalisco presentaron insuficiencia de personal de seguridad y custodia (Diagnóstico de supervisión Penitenciaria, CNDH, 2019, pp. 238-258). Recursos materiales: 7 de 9 centros Penitenciarios visitados por la CNDH, presentaron áreas de

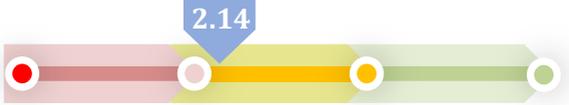
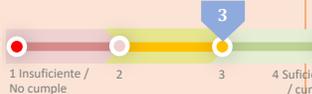
Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>Americana de Correccionales (ACA) (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 278).</p> <p>(4) La entidad cuenta con una Unidad de la Policía en Funciones de Seguridad Procesal de acuerdo con el Modelo Nacional (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p>	<p>Seguridad Procesal de acuerdo con el Modelo Nacional (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p>		<p>mejora en cuanto a los aspectos que garantizan una estancia digna, como deficientes condiciones materiales de higiene y cocina o de instalaciones necesarias para el funcionamiento de los Centros (Diagnóstico Penitenciaria, CNDH, 2019, pp. 238-258).</p>
<p>Valoración promedio para la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana:</p>				 <p>1 Insuficiente / No cumple 2 3 4 Suficiente / cumple</p>	<p>Valoración: 2.14</p>

Tabla 25. Conceptualización de las atribuciones y valoración de la suficiencia para su realización de la Fiscalía del Estado.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Fiscalía del Estado de Jalisco	Ejercitar la acción penal, así como la petición de medidas de protección, precautorias y cautelares ante la autoridad judicial	<p>(1/3) 5.7% (534) medidas cautelares cumplidas sobre 9,303 impuestas en 2018. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p> <p>-----</p> <p>(2/3) 12 Unidades Estatales de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECAS) (una por distrito) (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p>	<p>(1) 45.8% de las medidas cautelares fueron cumplidas sobre el total de medidas cautelares impuestas en promedio por entidad en 2018. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p> <p>-----</p> <p>(2) 12 UMECAS una por Distrito. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, pp. 221-223).</p>	 <p>Valoración: 2 algo insuficiente.</p> <p>Se cuenta con 12 UMECAS distribuidas en las regiones y distritos de la entidad, con lo cual se dispone de cobertura en todo el estado, siendo una de las entidades con mayor número de Unidades en el país, de acuerdo con los resultados del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2018.</p> <p>Sin embargo, Jalisco es uno de los estados con menor relación de medidas cautelares cumplidas en 2018 con respecto del total de medidas impuestas.</p>	<p>Recursos financieros: En 2019, el PPN Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, de recibió un incremento importante en los recursos del FASP, pasando de \$520,000 en 2018 a \$9,329,222 en 2019, sobre todo para el fortalecimiento de la Policía en Funciones de Seguridad Procesal a la cual se canalizaron inversiones en equipamiento y vehículos.</p> <p>Recursos Humanos: Necesidades de personal que no permiten el cumplimiento de las medidas cautelares, aspecto identificado en el diagnóstico Nacional (Diagnóstico de la UMECAS, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017, p. 9).</p> <p>Recursos materiales: Falta de recursos materiales y de gestión en las UMECAS, identificados en el diagnóstico Nacional (Diagnóstico de la UMECAS, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017, p. 11).</p>
Fiscalía del Estado de Jalisco	Procuración de justicia, investigación de delitos y esclarecimiento de hechos	<p>(1/4) -4.3% disminución (2018-2019) de a cifra negra de delitos no denunciados con respecto del total ocurrido.</p> <p>Datos: 88.7% delitos no denunciados con respecto a delitos ocurridos (Delitos no denunciados con relación a los delitos ocurridos, Mide Jalisco, 2019b).</p> <p>92.7% cifra negra 2018, delitos no</p>	<p>(1/4) Tendencia deseable descendente en el indicador de delitos no denunciados en la entidad (Delitos no denunciados con relación a los delitos ocurridos, Mide Jalisco, 2019b).</p> <p>-----</p> <p>(2/4)</p>	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>En cuanto al indicador de Ministerios Públicos en la entidad por cada 100 mil habitantes, se observó que hay 4.5 agencias del ministerio público (penal acusatorio e inquisitorio). Esta cantidad es mayor a la media de las entidades federativas que es de 3.9 agencias del ministerio público.</p>	<p>Recursos financieros: En 2019, el PPN Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, de recibió un incremento importante en los recursos del FASP, pasando de \$520,000 en 2018 a \$9,329,222 en 2019.</p> <p>Recursos Humanos: No se disponen de datos sobre este rubro públicamente.</p> <p>Sin embargo, la elevada cantidad de delitos no denunciados y consistente disminución infiere sobre la necesidad de mayores recursos para atender a la población en la entidad, en el supuesto de que mas personas denuncien delitos, como ha ocurrido en la disminución de dicho indicador desde 2015 (94.8%) hasta la actualidad (88.7%).</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>denunciados con respecto a delitos ocurridos (Delitos no denunciados con relación a los delitos ocurridos, Mide Jalisco, 2019b).</p> <p>-----</p> <p>(2/4) 32.3% Incremento de las agencias de ministerio público (2018-2019) Agencias sistema penal acusatorio e inquisitorio) (Censo Nacional de Procuración de Justicia, 2018-2019).</p> <p>Datos: 3.4 Agencias del ministerios Públicos por cada 100 mil habitantes* en 2018 (286 Agencias sistema penal acusatorio e inquisitorio) (Censo Nacional de Procuración de Justicia INEGI, 2018).</p> <p>4.5 Agencias del ministerios Públicos por cada 100 mil habitantes* en 2019 (376 Agencias sistema penal acusatorio e inquisitorio) (Censo de Procuración de Justicia, INEGI, 2019). *Se emplearon proyecciones poblacionales de la CONAPO para 2019 y 2018.</p> <p>-----</p> <p>(3/4) -3.8% (2018-2019) Disminución al número de denuncias (averiguaciones previas / carpetas de investigación) sobre ilícitos tipificados en la entidad (Indicador de delitos del fuero común, Mide Jalisco, 2019a).</p>	<p>3.9 Agencias del ministerio Públicos por cada 100 mil habitantes* en 2019 media nacional. (3,707 Agencias sistema penal acusatorio e inquisitorio) (Censo de Procuración de Justicia, INEGI, 2019). *Se emplearon proyecciones poblacionales de la CONAPO para 2019 y 2018.</p> <p>-----</p> <p>(3/4) Es deseable la tendencia descendente en el indicador de número de averiguaciones previas / carpetas de investigación iniciadas.</p> <p>Meta 2021: 145,496. Meta 2024: 127,385. No dispone de una meta para 2020 (Indicador de delitos del fuero común, Mide Jalisco, 2019a).</p> <p>-----</p> <p>(4/4) Es deseable la tendencia ascendente del indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa en la entidad.</p> <p>Meta 2021: 19,898.</p>	<p>Es importante mencionar que esta cobertura se incrementó 32.3% (2018-2019), de acuerdo con los datos del Censo de Procuración de Justicia (INEGI, 2018-2019).</p> <p>Los delitos no denunciados con respecto al total de delitos ocurrido, es aun alta en la entidad (88.7%), sin embargo, se ha disminuido en 4.3% de 2018 a 2019, aspecto que supone, mayor número de denuncias en la entidad, esto implica subsecuentes necesidades de recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p>Este aspecto supone un reto para las instituciones de procuración de justicia, toda vez que, deben estar preparadas para atender el incremento consistente en la denuncias derivado de la disminución de los delitos no denunciados con relación al total.</p> <p>La Investigación de delitos y esclarecimiento de hechos se ve reflejada en el número de carpetas de investigación y lo expedientes iniciados por justicia alternativa, permiten verificar la gestión de la Fiscalía en materia de procuración de justicia en la entidad, a través de un modelo cercano a la población propiciando la cultura de la denuncia.</p> <p>En ese sentido, se tiene un indicador en descenso del número de averiguaciones previas (-3.8%), así mismo, se registra un incremento importante en el número de expedientes iniciados por justicia alternativa, aspectos que son positivos para la entidad en materia de procuración de justicia e investigación de delitos.</p>	<p>Recursos materiales: Se registra una implicación en los recursos materiales y de infraestructura para la procuración de justicia, a medida que los delitos no denunciados con relación al total disminuyen en la entidad, esto por el subsecuente incremento en los delitos denunciados.</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>Datos: 162,756 Averiguaciones previas / carpetas de investigación en 2018 (Indicador de delitos del fuero común, Mide Jalisco, 2019a). 156,651 Averiguaciones previas / carpetas de investigación en 2019 (Indicador de delitos del fuero común, Mide Jalisco, 2019a).</p> <p>-----</p> <p>(4/4) 30.9% (2018-2019) Incremento en porcentaje de expedientes iniciados por justicia alternativa (Indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa, MIDE Jalisco, 2019).</p> <p>Datos: 18,654 Expedientes iniciados por justicia alternativa en 2018 (Indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa, MIDE Jalisco, 2019). 24,426 Expedientes iniciados por justicia alternativa en 2019 (Indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa, MIDE Jalisco, 2019).</p>	<p>Meta 2022: 21,297. No dispone de meta 2020 (Indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa, MIDE Jalisco, 2019).</p>		
Fiscalía del Estado de Jalisco	Participar con las autoridades competentes en el desarrollo de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia	1 Publicación del Programa Estatal de Prevención Social en mayo de 2017. En la que se participa e involucra interinstitucionalmente .	Contar con un Programa Estatal de Prevención Social para la coordinación, diseño, implementación de políticas públicas en materia de prevención de	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>La entidad dispone de un instrumento normativo, con el cual se coordinan y se diseñan estrategias en materia de Prevención acordes con la Ley de</p>	<p>Recursos financieros: A partir de 2017 la entidad dejó de percibir recursos del Programa Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (PRONAPRED), aspecto que limita la percepción de recursos en dicha materia.</p> <p>Disminución del 3% las Aportaciones del FASP en materia de Prevención Social de la Violencia entre 2018 (\$5,000,000) y 2019 (\$4,849,580)</p>

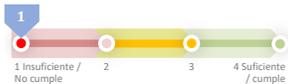
Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente a 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
			<p>la violencia y delincuencia.</p> <p>De acuerdo con el Art. 24 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.</p>	<p>Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, de manera, que en dicho Programa se vincula la participación de la Fiscalía del Estado.</p> <p>La institución participa y se involucra en actividades de prevención social de la violencia y delincuencia alineadas al plan estatal.</p> <p>Se registra disminución las aportaciones federales en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.</p>	<p>Recursos Humanos: No se registra implicación en este rubro.</p> <p>Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.</p>
<p>Fiscalía del Estado de Jalisco</p>	<p>Coordinarse con los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación, en materia de procuración de justicia y seguridad pública</p>	<p>22% de llamadas procedentes en la entidad (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 911, 2019c, p. 13).</p> <p>-----</p> <p>19:45 min. Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308)</p>	<p>21.3% llamadas procedentes (media nacional) (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 911, 2019c, p. 13).</p> <p>-----</p> <p>20:11 min Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308).</p>	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>Se desarrollan tiempos de respuesta a las llamadas de emergencias recibidas en el 911, desde su recepción hasta la llegada de la unidad, con una duración de 19:45 min, el cual se encuentra ligeramente por debajo de la media nacional.</p> <p>En cuando a la llamadas procedentes (reales) al Sistema de Llamadas de Emergencia éstas correspondieron al 22%, ligeramente por encima de la media nacional de 21.3%.</p> <p>En ese sentido, los indicadores se encuentran dentro de los parámetros nacionales, sin embargo, se registran áreas de oportunidad en la mejora de los tiempos de respuesta, pues existen 14 entidades con tiempos de respuesta inferiores a los de la entidad; así como 14 entidades con mayor porcentaje de llamadas procedentes (reales).</p>	<p>Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Sistema de Llamadas de Emergencia en la entidad incrementaron entre 2018 (\$10,086,200) y 2019 (\$11,976,900) en 19%, recursos con los cuales se adquieren diversos equipamientos, software, así como campañas de radio y televisión y otros medios.</p> <p>Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto para la atención de las llamadas de emergencia y denuncia anónima como para la respuesta a la llegada, puesto que un menor tiempo de respuesta requiere mayor número de elementos en la atención y respuesta de las llamadas.</p> <p>Recursos materiales: De acuerdo con los datos del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2018, la entidad dispone de 1 patrulla por cada 4 elementos policiales estatales, los cuales se consideran, mientras que la media nacional es de 4.53 elementos por cada patrulla, en ese sentido, se encuentra ligeramente por debajo de la media.</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Valoración promedio para la Fiscalía del Estado:			<p>1 Insuficiente / No cumple 2 3 4 Suficiente / cumple</p> <p>Valoración promedio: 2.75</p>		

Tabla 26. Conceptualización de las atribuciones y valoración de la suficiencia para su realización del IJCF.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Establecer y operar el Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses, así como Realizar las investigaciones de campo y de gabinete necesarias en las indagaciones de hechos en los que se requiera de conocimientos especiales para la dictaminación pericial, a solicitud de la autoridad competente.	(1/5) 452 Perfiles Genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas que fueron registrados en la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos en 2018 (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 279)	(1/5) 321 (promedio nacional) Perfiles Genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas que fueron registrados en la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos en 2018. (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 279)	<p>1 Insuficiente / No cumple 2 3 4 Suficiente / cumple</p> <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>En materia de infraestructura el IJCF cuenta con un laboratorio de genética forense de vanguardia, con el cual se realiza la obtención de perfiles genéticos y confrontas en bancos de datos, entre otros. Así mismo, dispone de 9 Servicios Médicos Forenses en 2018.</p> <p>A nivel general, el desempeño de la entidad en el envío de información a las bases de datos nacionales, tanto de perfiles genéticos como de elementos balísticos, es positivo con relación a la media nacional.</p>	<p>Recursos financieros: En 2019, el PPN Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, recibió un incremento marginal de 0.5% en los recursos del FASP, pasando en 2018 de \$36,848,055 (SECESP, 2018) a \$37,019,402 en 2019 (CESP, 2019).</p> <p>En ese sentido, el IJCF recibió en 2019 un presupuesto total de \$259,791,676.87 (Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, Presupuesto Ciudadano Jalisco, 2019), de los cuales el FASP aportó el 14.2%.</p> <p>Recursos Humanos: De acuerdo con los datos de la incidencia delictiva estatal y su comparación nacional, se infiere la necesidad de recursos humanos, para la adecuada función forense y pericial en la entidad, derivado de la cantidad de presuntos homicidios dolosos registrados en la entidad y la incidencia de hechos delictivos vinculados.</p> <p>Recursos materiales: De acuerdo con los datos de la incidencia delictiva estatal y su comparación nacional, se infiere la necesidad de recursos materiales, para la adecuada función forense y pericial en la entidad, derivado de la cantidad de presuntos homicidios dolosos registrados en la entidad y la incidencia de hechos delictivos vinculados.</p>
		(2/5) Ingreso de elementos (2,571 casquillos y 654 balas) al Sistema de Huella Balística (IBIS) 2018 (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 280).	(2/5) 22% de las Entidades Federativas no realizaron envíos de información al Sistema IBIS en 2018.	<p>Otro aspecto importante son las solicitudes periciales atendidas con relación al total que en 2018, correspondió al 74.3%, por encima de la media nacional de 69.4%, sin embargo, la entidad no logra alcanzar niveles de eficiencia superiores al 90% en dicho aspecto, este aspecto tiene que ver con la capacidad para atender las solicitudes periciales, de manera que únicamente 7 entidades del país se encuentran por encima del 90% de eficiencia.</p>	
		(3/5)	Es deseable que la entidad mantenga coordinación con la base de datos nacionales (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad	<p>Jalisco es uno de los estados con mayor número de necropsias realizadas a personas en calidad de desconocidas (1,722) en 2018, con lo cual, se obtuvo una participación global del 12.7%</p>	

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>74.3% de las solicitudes periciales atendidas con relación al total recibidas en 2018 (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 281).</p> <p>-----</p> <p>(4/5)</p> <p>1,722 Necropsias realizadas a personas en calidad de desconocidas en 2018.</p> <p>12.7% sobre el total nacional (13,568 necropsias realizadas a personas en calidad de desconocidas en 2018.</p> <p>(Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 282)</p> <p>-----</p> <p>(5/5)</p> <p>9 SEMEFOS operan en la entidad en 2018 (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 286).</p> <p>1 Laboratorio de Genética Forense en 2018</p>	<p>Pública, 2018g, p. 280).</p> <p>-----</p> <p>(3/5)</p> <p>69.4% (promedio nacional) de las solicitudes periciales atendidas con relación al total recibidas en 2018 por la entidades federativas (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 281).</p> <p>-----</p> <p>(4/5)</p> <p>484 Necropsias (promedio nacional) realizadas a personas en calidad de desconocidas en 2018 (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 282).</p> <p>-----</p> <p>(5/5)</p> <p>1.12 Laboratorios de Genética Forense (promedio nacional por entidad) (1 entidad no proporciona información y 1 entidad no cuenta con dicho laboratorio) (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad</p>	<p>de las necropsias realizadas a nivel nacional a personas en calidad de desconocidas.</p> <p>La entidad ocupa la 5ta posición en presuntos delitos de homicidio doloso en 2019, con 164 carpetas de investigación abiertas (absolutos), mientras que por cada 100 mil habitantes se ubicó en la posición 13 de 32 (Comparación de la incidencia delictiva estatal, Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2019, pp. 8-10), en ese sentido, el trabajo forense y pericial de enfrenta la institución infiere en la necesidad de recursos para la operación del Sistema de Ciencias Forense, del cual cabe precisar no se disponen datos públicos sobre las necesidades que apremian al IJCF.</p>	

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		(Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 283).	Pública, 2018g, p. 283). La entidad debe contar con al menos un Laboratorio de Genética Forense de acuerdo con sus necesidades en la materia. 7.1 SEMEFOS (promedio nacional por entidad) (3 entidades no proporcionan información (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018g, p. 286),		
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Ejecutar la obra pública necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos	No se registra ejecución en obra pública en 2018 y 2019, con recursos del FASP. Con recursos estatales se realizó obra pública con la cual se habilitaron en 2018 y 2019, 873 criptas y gavetas en el panteón municipal de El Salto, obra ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, 2018). Con recursos estatales se realizó en 2018 la «construcción de criptas y trabajos complementarios	No se registra ejecución en obra pública en 2018 y 2019, con recursos del FASP. De acuerdo con la Opinión Técnica 03/2018: Condiciones de almacenamiento de restos humanos en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, emitida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (Nacional), del SESNSP se concluye: <ul style="list-style-type: none"> El anfiteatro de la sede central de IJCF ha resultado insuficiente para el adecuado almacenamiento de cuerpos 	 <p>Valoración: 1 insuficiente.</p> <p>Durante 2018 el IJCF presentó deficiencias en materia de manejo de cuerpos de personas no identificadas, así como aspectos relacionados con la socialización para la construcción del cementerio forense. Esto derivó en diversas recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Atención a Víctimas (SESNSP). No existe un diagnóstico que permita confrontar las acciones en infraestructura y obra pública del IJCF, así como determinar si estas son adecuadas y suficientes para atender la problemática presentada en 2018.</p>	Recursos financieros: En 2019, el PPN Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, recibió un incremento marginal de 0.5% en los recursos del FASP, pasando en 2018 de \$36,848,055 (SECEP, 2018) a \$37,019,402 en 2019 (CESP, 2019). En ese sentido, el IJCF recibió en 2019 un presupuesto total de \$259,791,676.87 (Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, Presupuesto Ciudadano Jalisco, 2019), de los cuales el FASP aportó el 14.2%. No se destinan recursos para infraestructura en 2018 y 2019 con cargo al FASP. Es evidente la necesidad de recursos financieros para el manejo y almacenamiento de cuerpos humanos, como se indica en la opinión técnica emitida por el SESNSP. Recursos Humanos: De acuerdo con la Opinión Técnica emitida por el SESNSP, de acuerdo con la visita de campo realizada en 2018, se determinó

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		para su operación por el IJCF, en el municipio de Tonalá, Jalisco», así mismo, se realizó la «rehabilitación y adecuación de espacios interiores y exteriores del instituto jalisciense de ciencias forenses, en el municipio de san pedro Tlaquepaque, Jalisco» (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, 2018).	<p>humanos bajo su resguardo.</p> <ul style="list-style-type: none"> La situación se agrava por la falta de personal y recursos materiales. Victimización de familiares derivada del mal manejo de cuerpos humanos. <p>No existe diagnóstico sobre otras necesidades del IJCF.</p>		<p>que existe necesidad de personal para que el IJCF realice sus funciones en materia de almacenamiento y manejo de cadáveres.</p> <p>Recursos materiales: De acuerdo con la Opinión Técnica emitida por el SESNSP, de acuerdo con la visita de campo realizada en 2018, se determinó que existe necesidad de recursos materiales para que el IJCF realice sus funciones en materia de almacenamiento y manejo de cadáveres.</p>
<p>Valoración promedio para Instituto Jalisciense de Ciencias Forense (IJCF):</p>			<p>Valoración promedio: 2.0</p>		

Tabla 27. Conceptualización de las atribuciones y valoración para su realización del SECESP.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Concertación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos del FASP.	<p>(1/3)</p> <p>El SECESP participó en los procesos de concertación de recursos con el SESNSP.</p> <p>-----</p> <p>(2/3)</p> <p>El SECESP realizó en 2018 y 2019 el proceso de evaluación de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP emitidos por el SESNSP, este proceso consistió</p>	<p>(1/3)</p> <p>Dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley General del SNSP y al Convenios de Coordinación firmado por la entidad (SESNSP), donde se estipulan los procesos de concertación del Fondo.</p> <p>-----</p> <p>(2/3)</p> <p>Dar cumplimiento a los LGE (SESNSP), donde se estipulan los procesos de evaluación del Fondo.</p> <p>-----</p> <p>(3/3)</p>	<p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada por el SECESP, éste ha participado en los procesos de concertación de recursos con su homologación nacional como lo indica Ley General del SNSP y el Convenio de Coordinación.</p> <p>En 2018 y 2019 se dio cumplimiento a los LGE emitidos por el SESNSP, en el cual el SECESP coordinó la aplicación de la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación.</p>	<p>Recursos financieros:</p> <p>En 2019, el rubro de gasto Evaluación y Seguimiento de los Programas, recibió una disminución presupuestal de 2.8%, pasando de \$2,115,600 en 2018 a \$2,057,084 en 2019.</p> <p>De acuerdo con el Diagnóstico Institucional del SECESP, se identificó que existen necesidades de mejora salarial, que se involucran con necesidades de recursos financieros para tal fin.</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>en la aplicación de una encuesta Institucional y una Evaluación Integral anual.</p> <p>-----</p> <p>(3/3)</p> <p>De acuerdo con la información presentada por el SECESP, este realizó en tiempo y forma los envíos de información trimestral al SESNSP, así como la carga de información de los indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos.</p>	<p>Dar cumplimiento al Convenios de Coordinación firmado por la entidad (SESNSP), donde se estipulan los procesos de concertación del Fondo.</p>	<p>Así mismo, cumplió con lo dispuesto por la LGSESNP en materia de el informe trimestral de los indicadores y avance de los recursos.</p>	<p>No se identifican otras implicaciones en materia de recursos financieros para cumplir con la atribución (Diagnóstico Organizacional del SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019b, p. 28).</p> <p>Recursos Humanos: De acuerdo con Diagnóstico Institucional realizado por el SECESP, se identifica la necesidad de incrementar la capacitación del personal, así como la necesidad de cubrir vacantes, así como la mejora de la estructura organizacional (Diagnóstico Organizacional del SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019b, p. 28).</p> <p>Recursos materiales: No se registran implicaciones con relación a este aspecto.</p>
<p>Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p>	<p>Formular los proyectos de recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en la Ley</p>	<p>El SECESP coordina la realización de un plan de acciones derivado de los diversos procesos evaluativos que coordina, con las dependencias responsables de la ejecución del fondo.</p>	<p>Cumplir con los LGE del FASP emitidos por el SESNSP, donde se estipula el seguimiento de los resultados de la Evaluación del FASP en la entidad y la generación de un plan de acciones.</p>	 <p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada por el SECESP realiza la coordinación y propuesta de mejora con base en los mecanismos de seguimiento y evaluación que dispone, de manera que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad del FASP.</p>	<p>Recursos financieros: No se identifican implicaciones en materia de recursos financieros para cumplir con la atribución.</p> <p>Recursos Humanos: De acuerdo con Diagnóstico Institucional realizado por el SECESP, se identifica la necesidad de incrementar la capacitación del personal, así como la necesidad de cubrir vacantes, así como la mejora de la estructura organizacional (Diagnóstico Organizacional del SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019b, p. 28).</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
					Recursos materiales: No se registran implicaciones con relación a este aspecto.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación por parte del Centro Estatal de conformidad con los lineamientos y protocolos que emita el Centro Nacional.	EI SECESP supervisa los criterios de evaluación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a través de la Dirección General de Evaluación y Control de Confianza, dado que una de sus funciones es la emisión del Certificado único Policial.	Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación.	 <p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>De acuerdo con el Diagnóstico Institucional del SECEPS, esta actividad se realiza de conformidad con su estructura orgánica.</p>	Recursos financieros: No se identifican implicaciones en materia de recursos financieros para cumplir con la atribución. Recursos Humanos: No se identifican implicaciones en materia de recursos financieros para cumplir con la atribución. Recursos materiales: No se registran implicaciones con relación a este aspecto.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coordinación, seguimiento y supervisión de los ejes de Profesionalización y evaluación.	(1/2) 38.15% de los elementos policiales de la Policía Estatal pendientes de formación inicial o equivalente (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 12).	20.61% media nacional de elementos policiales que están pendientes de recibir formación inicial o equivalente (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 12).	 <p>Valoración: 1 insuficiente.</p> <p>La entidad cuenta con número de elementos de la Policía Estatal superior a la media que no ha recibido formación inicial o equivalente.</p> <p>Este indicador es clave para la obtención del Certificado Único Policial (CUP) que obtienen los elementos aprobados en Control de Confianza, Evaluación del Desempeño, Competencias Básicas y Formación Inicial.</p>	Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Profesionalización se incrementaron 30% en 2019, (\$25,136,461) comparados con 2018 (\$19,359,961), sin embargo, en los registros del Avance Físico Financiero no se observa avance en el cumplimiento de las metas de profesionalización. Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto formadores como elementos pendientes a la formación inicial o equivalente, ya que no han sido canalizados para la complementación de los cursos de formación citados. Recursos materiales: N/A.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Coordinación, seguimiento y supervisión de los ejes de Profesionalización y evaluación.	(2/2) 0 Academias con el estándar mínimo de infraestructura y equipo (SESNSP) en la entidad (Diagnóstico Nacional de las	1 Academia con el estándar mínimo de infraestructura y equipo (SESNSP) (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema	 <p>Valoración: 1 insuficiente.</p> <p>La entidad no cuenta con una academia que cuenta con los</p>	Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Profesionalización se incrementaron 30% en 2019, (\$25,136,461) comparados con 2018 (\$19,359,961), sin

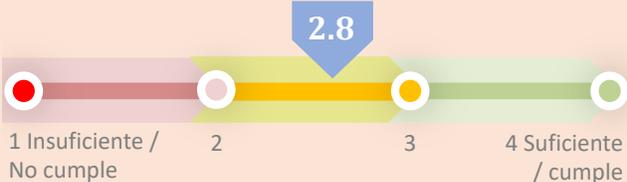
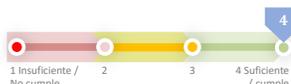
Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
		<p>Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).</p> <p>-----</p> <p>150 Capacidad de cadetes de pernocta en la entidad. (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).</p>	<p>Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).</p> <p>-----</p> <p>307 Capacidad de cadetes de pernocta media nacional. (Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).</p>	<p>12 puntos mínimos de infraestructura citados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b, p. 17).</p> <p>La capacidad de cadetes de pernocta en la entidad es inferior a la media nacional, aspecto que incide en la capacidad de elementos egresados y capacitados de acuerdo con Diagnóstico Nacional de las Policías Preventivas.</p>	<p>embargo, en los registros del Avance Físico Financiero no se observa avance en el cumplimiento de las metas de profesionalización.</p> <p>Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto formadores como elementos pendientes a la formación inicial o equivalente, ya que no han sido canalizados para la complementación de los cursos de formación citados.</p> <p>Recursos materiales: N/A.</p>
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Encabezar e instruir el ejercicio de las atribuciones que la legislación establece en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del Centro de Prevención	Publicación del Programa Estatal de Prevención Social en mayo de 2017.	<p>Contar con un Programa Estatal de Prevención Social para la coordinación, diseño, implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y delincuencia.</p> <p>Art. 24 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>La entidad dispone de un instrumento normativo, con el cual se coordinan y se diseñan estrategias en materia de Prevención acordes con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, de manera, que en dicho Programa se vinculan las diversas instituciones de Seguridad.</p> <p>Se registra disminución las aportaciones federales en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.</p>	<p>Recursos financieros: A partir de 2017 la entidad dejó de percibir recursos del Programa Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (PRONAPRED), aspecto que limita la percepción de recursos en dicha materia.</p> <p>Disminución del 3% las Aportaciones del FASP en materia de Prevención Social de la Violencia entre 2018 (\$5,000,000) y 2019 (\$4,849,580)</p> <p>Recursos Humanos: No se registra implicación en este rubro.</p> <p>Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.</p>
Valoración promedio para Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública:			 <p>Valoración promedio: 2.8</p>		

Tabla 28. Conceptualización de las atribuciones y valoración de la suficiencia para su realización del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Proveer información a las instancias competentes para la oportuna e inmediata toma de decisiones	Envío de información trimestral sobre diversas estadísticas relacionada con la disponibilidad de la Red de radiocomunicación, Video vigilancia y Llamadas de emergencia y Denuncia Anónima.	La entidad comparta al CNI y a sus homólogos nacionales la información sobre diversas estadísticas de acuerdo con los acuerdos nacional tomados por la entidad.	 <p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>La entidad reporta la estadística sobre la disponibilidad de la red de radiocomunicaciones, video vigilancia, así como los datos referentes a las llamadas de emergencia 911 y denuncia anónima 089 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019c).</p>	<p>Recursos financieros: En 2019 el C5 recibió recursos del fondo por parte del PPN Sistema Nacional de Información \$1,241,102.</p> <p>De manera que el fondo contribuye con el pago de poicar de mantenimiento de los sistemas del C5.</p> <p>Recursos Humanos: No se registra implicación en este rubro.</p> <p>Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.</p>
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Establecer mecanismos de coordinación para la integración de un Banco de Información mediante intercomunicación de las bases de datos de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados. Estbalcer comunicación directa y coordinada con autoridades.	En los últimos años se han generado mejoras a las bases de datos del Informe Policial Homologado, Licencias, Mandamientos Judiciales, Registros nacionales de información de seguridad, consistentes en la mejoría de control de informes, estandarización de información, actualización de información y mejoras en la comunicación con los homólogos nacionales. (Informe Estatal de Evaluación, 2017-2018).	Implementación de mejoras con relación a la calidad de información de las bases de datos criminalísticas y de personal.	 <p>Valoración: 4 suficiente.</p> <p>El Centro, ha establecido adecuadamente mecanismos para la mejora de las BD que gestiona y su intercomunicación con otras instancias. (Informe Estatal de Evaluación, 2017-2018).</p>	<p>Recursos financieros: En 2019 el C5 recibió recursos del fondo por parte del PPN Sistema Nacional de Información \$1,241,102.</p> <p>En este rubro, el fondo aportó en el pago de honorarios, licencias y pólizas de mantenimiento, entre otros, que ayudaron al cumplimiento de la atribución.</p> <p>Recursos Humanos: No se registra implicación en este rubro.</p> <p>Recursos materiales: No se registra implicación en este rubro.</p>
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Administrar y operar los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y	22% de llamadas procedentes en la entidad (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias	21.3% llamadas procedentes (media nacional) (Estadística del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 911, 2019c, p. 13).	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p>	<p>Recursos financieros: Los recursos del Fondo en materia de Sistema de Llamadas de Emergencia en la entidad incrementaron entre 2018 (\$10,086,200) y 2019</p>

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
	Locatel, mediante la recepción, registro y canalización de las solicitudes de auxilio, apoyo o denuncia que realice la ciudadanía, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, así como a las instancias del ámbito federal, estatal o municipal, competentes para su atención	911, 2019c, p. 13). ----- 19:45 min. Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308)	----- - 20:11 min Tiempo de atención de llamadas de emergencias al 911 en la entidad (Informe Nacional de Evaluación FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018f, p. 308).	Se desarrollan tiempos de respuesta a las llamadas de emergencias recibidas en el 911, desde su recepción hasta la llegada de la unidad, con una duración de 19:45 min, el cual se encuentra ligeramente por debajo de la media nacional. En cuando a la llamadas procedentes (reales) al Sistema de Llamadas de Emergencia éstas correspondieron al 22%, ligeramente por encima de la media nacional de 21.3%. En ese sentido, los indicadores se encuentran dentro de los parámetros nacionales, sin embargo, se registran áreas de oportunidad en la mejora de los tiempos de respuesta, pues existen 14 entidades con tiempos de respuesta inferiores a los de la entidad; así como 14 entidades con mayor porcentaje de llamadas procedentes (reales).	(\$11,976,900) en 19%, recursos con los cuales se adquieren diversos equipamientos, software, así como campañas de radio y televisión y otros medios. Recursos Humanos: Se registra una implicación en los recursos humanos tanto para la atención de las llamadas de emergencia y denuncia anónima como para la respuesta a la llegada, puesto que un menor tiempo de respuesta requiere mayor número de elementos en la atención y respuesta de las llamadas. Recursos materiales: De acuerdo con los datos del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2018, la entidad dispone de 1 patrulla por cada 4 elementos policiales estatales, los cuales se consideran, mientras que la media nacional es de 4.53 elementos por cada patrulla, en ese sentido, se encuentra ligeramente por debajo de la media.
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo del Estado de Jalisco – C5	Planear y ejecutar acciones de difusión para el uso adecuado de los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y de Localización Telefónica, así como de las herramientas tecnológicas e infraestructura de que dispone, con arreglo a la normatividad aplicable	El Centro no recibió recurso del FASP para este fin.	Realización de campañas de difusión para el uso adecuado de los número de emergencia y denuncia anónima.	 <p>Valoración: 3 algo suficiente.</p> <p>No se registran acciones con recursos del FASP por parte del C5.</p>	Recursos financieros: Se presentan necesidades de difusión del uso adecuado del 911 y 089, es importante mencionar que a través del PPN de Prevención Social de la Violencia se han ejercido recursos sobre el uso adecuado de los números de emergencia sin embargo para 2'18 y 2019, no se dispone de evidencia pública sobre dichas acciones. Recursos Humanos: No se registra implicación.

Institución	Atribución	Indicador / información pública vinculada	Estándar esperado del indicador vinculado	Escala de valoración (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)	Implicación de la suficiencia
					Recursos materiales: No se registra implicación.
Valoración promedio para Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5:					

De acuerdo con la revisión de las atribuciones sustantivas de los actores responsables e involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP en la entidad, se registra que los principales indicadores e información que incide en las valoraciones negativas son:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

- 38.15% Elementos que no disponen de formación inicial o equivalente por encima de la media nacional.
- Estado de fuerza con Evaluación de Control de Confianza vigente y aprobatoria por cada 100 mil hab. es de 0.2 elementos, mientras que el estándar mínimo corresponde a 1.8 elementos y la media nacional a 1.0 elemento.
- Se registra 139% de población en los Centros Penitenciarios de la entidad, con relación a la capacidad instalada.

Fiscalía del Estado.

- Bajo nivel de cumplimiento de las medidas cautelares sobre el total de medidas impuestas en la entidad.
- Disminución de recursos y aportaciones federales para actividades de prevención social.
- Necesidades de recursos humanos y materiales para las UMECAS.
- Mayores necesidades derivadas de los servicios que demanda la sociedad en materia de Procuración de Justicia.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

- Necesidades de infraestructura para el manejo y almacenamiento de cuerpos humanos.

- Necesidades de recursos humanos y materiales para la realización de sus atribuciones.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- Aspectos de seguimiento y supervisión del eje de profesionalización dado que 38.15% de los elementos de la Policía Estatal no cuentan con formación inicial o equivalente.
- En ese aspecto, la entidad dispone hasta 2018 de una académica de policía que no cumple con los estándares mínimos de infraestructura y equipamiento que emite el SESNSP.

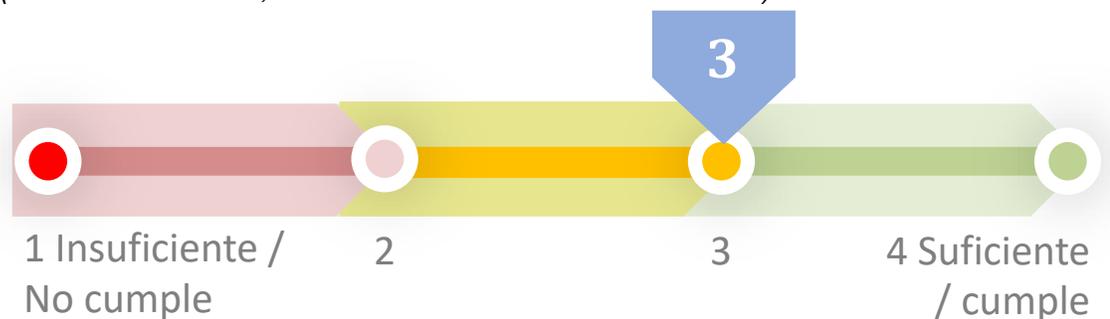
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5.

- Se registra un alto número de llamadas de emergencia falsas en los registros del Centro Nacional de Información.
- No se registra evidencia de campañas de promoción y buen uso del 911 y 089 por parte del C5, aunque en años anteriores han existido esfuerzos con recursos del Fondo, a través del PPN Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

3. ¿En qué medida la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?

Valoración general de la pregunta: **3 algo suficiente.**

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

La metodología del análisis de la articulación de las acciones se realizó, ubicando - en una primera fase- el ciclo de la política pública en que se encuentran delineadas las acciones de los actores, para posteriormente determinar en que medida y nivel de intensidad se presenta la articulación de cada actor, finalmente se determinó si ésta es adecuada para la coordinación que se dicta en la normatividad.

Ubicación de las acciones comprometidas por los actores dentro del Ciclo de la Política Pública.

Como parte integral del análisis de la articulación de las acciones, que realiza cada actor en el marco de sus atribuciones (anteriormente analizadas), es fundamental identificar a éstas en el ciclo de la política pública en que se están desarrollando, con lo cual se permita valorar y contrastar la pertinencia desde su ámbito de realización. Para efectos de lo anterior nos apegamos al siguiente esquema del ciclo de las políticas públicas (Godoy, 2009, p. 5):

Figura 3. Ciclo de las Políticas Públicas (Godoy, 2009. p. 5).



Fuente: Elaboración propia, con base en Godoy, L. D. (2009). *Documentos sobre Gerencia Pública*. 105.

Determinación del nivel de intensidad de la articulación de las acciones de cada actor.

La determinación del nivel de intensidad de la articulación (Leyton, 2018, p. 11), se tomaron como base tres niveles de intensidad (Corbett & Noyes, 2008, p. 7) el nivel 1, representa la articulación de acciones con base en la comunicación y cooperación institucional; el nivel 2, representa la articulación de acciones con base en la coordinación y la colaboración, mientras que el nivel 3, representa el nivel de articulación de las acciones con base en la convergencia y la consolidación institucional:

Figura 4. Representación de los niveles de articulación de las acciones.



Fuente: Elaboración propia con base en Godoy, L. D. (2009). *Documentación sobre gerencia pública*. pp. 105; Leyton, C. N. (2018). *Mecanismos Institucionales de Articulación para Programas de Combate a la Pobreza Rural* (N.º 248). Lima, Perú.

El nivel de articulación 1, se caracteriza por el intercambio de información, se considera que una mejor comunicación y cooperación derivan en esfuerzos de articulación e integración entre los actores. Se formalizan comités, comisiones que rigen o aprueban planes de trabajo, se crean grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, donde se hace evidente la cooperación, sin embargo, este nivel la articulación en pocas ocasiones genera cambios sustantivos formales de los

protocolos de actuación, tecnologías o planes existentes, pues su orientación es a nivel operativo, articulando de manera básica las acciones (Corbett & Noyes, 2008, p. 8).

En el nivel de articulación 2, los esfuerzos para articular acciones se formalizan en acuerdos, convenios o lineamientos de corte más formal. Se comienza a presentar el desarrollo de protocolos formales de actuación, existen en este nivel funciones clave para el diagnóstico de necesidades, aun así, los actores presentan en gran medida sus identidades y funciones de gestión propias, predominando éstas en la articulación (Corbett & Noyes, 2008, p. 8).

El nivel 3 de articulación, la gestión individualizada de los actores, sus sistemas de operación, comunicación y otras funciones básicas de planeación independientes cada vez se encuentran más integrados, como la elaboración de presupuestos y decisiones sustantivas sobre el rumbo del programa; los beneficiarios indirectos (poblaciones objetivo) son cada vez menos capaces de identificar con que fondos o recursos institucionales operan las acciones programa/fondo debido al nivel de integración de las acciones. Las necesidades de cada actor son en este nivel el motor que impulsa la forma de operar del programa.

Una vez delimitada la forma en que se valorará la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, se procede a integrar la información de acuerdo con cada actor responsable y sus acciones.

Para tal efecto se diseñó una matriz que permita registrar la ruta de la articulación, de manera pertinente y práctica de las acciones sustantivas, de manera que éstas fueron derivadas de las principales atribuciones de cada actor.

Tabla 28.1. Matriz de articulación de las acciones sustantivas - SECESP.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
<p>Diseño del Programa Estatal de Prevención Social 2017-2033 – SECESP.</p>	<p>Esta actividad pertenece a la: Fase 3. Adopción de políticas públicas</p> <p>La fase 4 de Implementación se inició en 2017 con líneas de acción para diversas instituciones responsables (Programa Estatal de Prevención Social Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2017, p. 133)</p>	<p>Art. 24 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.</p> <p>Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP).</p> <p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ).</p> <p>Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ).</p> <p>Crterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p> <p>Proyecto de Inversión del PPN.</p>	<p>PPN Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.</p>	 <p>Nivel 3. Consolidada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establecen normas, líneas acción estandarizadas de carácter interinstitucional, protocolos comunes, además existe la planificación y presupuestación interinstitucional y multidisciplinaria integrada en el programa. Cuenta con capital humano y activos fijos (Centro Estatal de Prevención Social) compartidos, existe vinculación al Centro Nacional de Prevención del Delito como institución central que lidera la política pública rectora. La articulación corresponde a la fase de adopción de la política pública, toda vez que uno o mas entes de gobierno han adoptado medidas y acciones específicas en dicho programa, cuya implantación esta a cargo de instituciones de seguridad pública procuración de justicia, instituciones privadas, OSC's, ONG's, coordinaciones municipales y otras Secretarías de Gobierno.
<p>Actores responsables involucrados en la articulación:</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Desarrollo, participación, diseño, aplicación de políticas de Seguridad Pública, Prevención Social del delito y Participación ciudadana.</p> <p>Fiscalía del Estado – Atribución: Participar con las autoridades competentes en el desarrollo de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>SECESP – Atribución: Encabezar e instruir el ejercicio de las atribuciones que la legislación establece en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del Centro de Prevención. Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.</p> <p>IJCF – Atribuciones: N/A.</p>				

Tabla 28.2 Matriz de articulación de las acciones sustantivas - SECESP.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
Coordinación, seguimiento y supervisión de los ejes de Profesionalización y Evaluación – SECESP.	Esta actividad pertenece a la: Fase 4. Implementación / ejecución	<p>Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP).</p> <p>Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).</p> <p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ).</p> <p>Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ).</p> <p>Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p> <p>Proyecto de Inversión del PPN.</p>	PPN: Desarrollo, profesionalización y certificación policial.	 <p>Nivel 2. Coordinada y en colaboración. Existen objetivos con una visión conjunta establecidos en las atribuciones definidas en las Leyes Orgánicas/ Reglamentos de los actores responsables, excepto Fiscalía, que no se registra en sus atribuciones lo relacionado al eje de profesionalización y evaluación, aunque sus elementos están coordinados en dichas actividades, de acuerdo con las metas establecidas en el PPN.</p> <p>Se establecen mecanismos de profesionalización conjunta con base en normas estandarizadas e involucramiento institucional en el establecimiento de las metas y ejecución de estas, se comparte información (seguimiento y avance programático). La articulación normativa es adecuada a la fase del Ciclo de la Política Pública, sin embargo, normativamente no se encuentra alineado a la Ley Orgánica de la Fiscalía, con lo cual podría consolidarse la articulación.</p>

Actores responsables involucrados en la articulación:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Organizar, dirigir y supervisar el sistema de profesionalización de las funciones de seguridad y vialidad, así como presidir y organizar las instancias disciplinarias o comisión de honor y justicia que se establezcan. Organizar, dirigir, supervisar, y administrar la institución de formación policial estatal.

IJCF – Atribuciones: Certificar y evaluar la competencia técnica en conocimientos y habilidades de los servidores públicos que desempeñen funciones periciales y que presten servicios en el Instituto de manera oficial, así como de los peritos que funjan de manera particular o como autorizados, sin perjuicio de las disposiciones legales que regulan el registro y designación de peritos en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECESP – Atribuciones: Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación por parte del Centro Estatal de conformidad con los lineamientos y protocolos que emita el Centro Nacional. Colaborar con las autoridades competentes en la formulación de políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, remuneración, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como en materia de políticas de infraestructura y equipamiento.

Proponer ante la instancia competente, la aplicación de los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector de Profesionalización a que se refiere la Ley General. Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.

Fiscalía del Estado – Atribuciones: Normativamente en su Ley Orgánica no incluye atribuciones relacionadas con esta acción, sin embargo, se encuentra coordinada y vinculada con el cumplimiento de las actividades de profesionalización y evaluación policial.

Tabla 28.3 Matriz de articulación de las acciones sustantivas - SSPC.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
<p>Coordinar / colaborar en los servicios relacionados a tecnologías de información y comunicación (Llamadas de emergencia y denuncia anónima y video vigilancia). – SSPC.</p>	<p>Esta actividad pertenece a la: Fase 4. Implementación / ejecución</p>	<p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ).</p> <p>Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ).</p> <p>Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p> <p>Proyecto de Inversión del PPN.</p>	<p>PPN: Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.</p>	<div style="text-align: center;"> <p>1 2 3</p> <p>Comunicación / Cooperación Coordinación / Colaboración Convergencia / Consolidación</p> </div> <p>Nivel 2. Coordinada y en colaboración. Existen objetivos con una visión conjunta establecidos en las atribuciones definidas en las Leyes Orgánicas/ Reglamentos de los actores responsables, existe normas estandarizadas e información compartida (seguimiento y avance programático) en el marco de la gestión de los servicios de tecnologías de información y comunicación (llamadas de emergencia y denuncia anónima).</p> <p>El involucramiento interinstitucional se encuentra definido en la ejecución de la acción, en ese aspecto, se logra medir el tiempo de respuesta de la atención de las llamadas hasta la llegada de la unidad, así mismo, se clasifican por tipo (reales o improcedentes).</p> <p>La tecnología se encuentra coordinada y con protocolos comunes.</p> <p>Sobre la fase del Ciclo de la Política Pública en que se encuentra la articulación es la implementación de acciones, la cual es consistente con el nivel de articulación, ya que la actividad se encuentra normativamente implementada y coordinada entre los actores.</p>

Actores responsables involucrados en la articulación:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Colaborar con las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y videovigilancia del Estado. Coordinar los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación de apoyo a la prevención del delito y la seguridad pública.

Fiscalía del Estado – Atribuciones: Coordinarse con los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación, en materia de procuración de justicia y seguridad pública.

SECESP – Atribuciones: Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.

Tabla 28.4 Matriz de articulación de las acciones sustantivas - SSPC.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
Operar, organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial – SSPC.	Esta actividad pertenece a la: Fase 4. Implementación / ejecución	Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ). Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP. Anexo Técnico del FASP. Convenio de Coordinación. Proyecto de Inversión del PPN.	PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.	<p>Nivel 1. Cooperación y comunicación. Existen acuerdos en el marco de cooperación interinstitucional para el ejercicio de recursos (concertación), se constituyen grupos de trabajo para atender las necesidades en materia de Seguridad, así mismo, la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad en el estado, aprueba planes y procesos de decisión en la materia; así mismo, fomenta el monitoreo cooperativo de las acciones a las que el fondo contribuye.</p> <p>Sobre la fase del Ciclo de la Política Pública en que se encuentra la articulación es la implementación de acciones, la cual es consistente con el nivel de articulación, ya que la actividad se encuentra normativamente implementada y coordinada entre los actores.</p>
Actores responsables involucrados en la articulación:				
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y de las demás disposiciones aplicables.				
SECESP – Atribuciones: Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.				

Tabla 28.5 Matriz de articulación de las acciones sustantivas - SECESP.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
Seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos del FASP – SECESP.	Esta actividad pertenece a la: Fase 5. Evaluación.	Art. 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RSECESP). Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ). Lineamientos Generales de Evaluación del FASP (LGE). Criterios Generales	Evaluación y Seguimiento de los Programas (s/ PPN).	<p>Nivel 2. Coordinación. Existen objetivos con una visión conjunta establecidos en las atribuciones definidas en las Leyes Orgánicas/ Reglamentos de los actores responsables, existe normas estandarizadas e información compartida (seguimiento y avance programático) en el marco de la gestión de los procesos evaluativos del FASP.</p> <p>El involucramiento interinstitucional se encuentra definido en un marco de coordinación y colaboración institucional, en ese aspecto, se logra cumplir con lo dispuesto en los LGE, sin embargo, tanto el IJCF, como la Fiscalía, no cuentan en sus Leyes Orgánicas con la atribución clara que delimite la participación en los procesos evaluativos de los diversos ordenes de gobierno, las actividades en ese</p>

	<p>para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p> <p>Proyecto de Inversión del PPN.</p>	<p>sentido, se realizan en un marco de articulación basado en la cooperación y comunicación que ejerce el SECESP.</p> <p>Se puede observar que el Secretariado Ejecutivo del CESP, no dispone de una Ley Orgánica que le de mayor autonomía de gestión, que contribuya a la articulación consolidada.</p> <p>La fase del Ciclo de la Política Pública de la acción está en el marco de la evaluación de los programas a los que contribuye el Fondo.</p>
--	---	--

Actores responsables involucrados en la articulación:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Participar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.

IJCF – Atribuciones: El Instituto podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

SECESP – Atribuciones: Suscribir los convenios y contratos relativos a la coordinación prevista en la Ley y el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la ejecución de programas financiados con recursos federales, así como los demás actos jurídicos necesarios. Coadyuvar con las distintas instancias del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, en la gestión y seguimiento de las acciones convenidas para el equipamiento de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública y de la infraestructura necesaria para el desempeño de sus funciones. Verificar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, convenios y de cualquier instrumento que en materia de seguridad pública celebre el Gobierno del Estado o cualquiera de sus dependencias, en términos de la Ley General y de la Ley y, de ser el caso, asumir la representación del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento y ejecutar dichos instrumentos en lo que a éste corresponda. Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.

Fiscalía del Estado – Atribuciones: N/A.

Tabla 28.6 Matriz de articulación de las acciones sustantivas - IJCF.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
<p>Establecer y operar el Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses, así como Realizar las investigaciones de campo y de gabinete necesarias en las indagaciones de hechos en los que se requiera de conocimientos especiales para la dictaminación pericial, a solicitud de la autoridad competente.– IJCF.</p>	<p>Esta actividad pertenece a la: Fase 4. Implementación / ejecución.</p>	<p>Art. 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).</p> <p>Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p> <p>Proyecto de Inversión del PPN.</p>	<p>PPN: Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.</p>	 <p>Nivel 2. Coordinación y colaboración. Existen objetivos con una visión conjunta establecidos en las atribuciones definidas en la Ley Orgánica del IJCF, existe normas estandarizadas e información compartida (seguimiento y avance programático) en el marco de la gestión de los recursos con los que contribuye el FASP.</p> <p>El involucramiento interinstitucional se encuentra definido en un marco de coordinación y colaboración institucional, en ese aspecto, se logra cumplir con lo dispuesto en el Anexo Técnico del FASP y el Convenio de Coordinación.</p> <p>Las actividades relativas a la operación del Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses, requieren de mayor convergencia con los acuerdos normativos nacionales para consolidar la planificación de acciones de manera interinstitucional y totalmente integrada, con lo cual, se articulen acciones con un enfoque multidisciplinario, esto</p>

			<p>quedará plasmado en la opinión técnica emitida en 2018 al IJCF, derivado del inadecuado manejo de cuerpos humanos y su almacenamiento en ese año.</p> <p>La fase del Ciclo de la Política Pública de la acción está en el marco de ejecución de las actividades y acciones por lo que consolidar dicha articulación con los entes rectores nacionales permitirá una mayor coordinación y colaboración en la entidad.</p>
<p>Actores responsables involucrados en la articulación:</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Atribución: Participar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.</p> <p>IJCF – Atribuciones: El Instituto podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.</p> <p>SECESP – Atribuciones: Suscribir los convenios y contratos relativos a la coordinación prevista en la Ley y el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la ejecución de programas financiados con recursos federales, así como los demás actos jurídicos necesarios. Coadyuvar con las distintas instancias del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, en la gestión y seguimiento de las acciones convenidas para el equipamiento de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública y de la infraestructura necesaria para el desempeño de sus funciones. Verificar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, convenios y de cualquier instrumento que en materia de seguridad pública celebre el Gobierno del Estado o cualquiera de sus dependencias, en términos de la Ley General y de la Ley y, de ser el caso, asumir la representación del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento y ejecutar dichos instrumentos en lo que a éste corresponda. Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.</p> <p>Fiscalía del Estado – Atribuciones: N/A.</p>			

Tabla 28.7 Matriz de articulación de las acciones sustantivas – Fiscalía del Estado.

Principales acciones / actor principal	Fases del Ciclo de Políticas Públicas	Documentos normativos	Alineación al Fondo	Nivel de articulación
<p>Procuración de justicia, investigación de delitos y esclarecimiento de hechos – Fiscalía del Estado.</p>	<p>Esta actividad pertenece a la: Fase 4. Implementación / ejecución.</p>	<p>Art. 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco (LOFEJ).</p> <p>Modelo Homologado para las UMECAS (SESNP, 2016).</p> <p>Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.</p> <p>Anexo Técnico del FASP.</p> <p>Convenio de Coordinación.</p>	<p>PPN: Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.</p> <p>PPN: Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.</p>	<div style="text-align: center;"> <p>1 2 3</p> <p>Comunicación / Cooperación Coordinación / Colaboración Convergencia / Consolidación</p> </div> <p>Nivel 2. Coordinación.</p> <p>Existen objetivos con una visión conjunta establecidos en las atribuciones definidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía, existe normatividad e información compartida (seguimiento y avance programático) en el marco de la gestión de los recursos con los que contribuye el FASP.</p> <p>El involucramiento interinstitucional se encuentra definido en un marco de coordinación y colaboración institucional, en ese aspecto, se logra cumplir con lo dispuesto en el Anexo Técnico del FASP y el Convenio de Coordinación, en materia del ejercicio de los recursos del Fondo.</p> <p>Las actividades relativas a la procuración de justicia e investigación y esclarecimiento de los hechos delictivos esta articulada normativamente, sin embargo, se requiere el fortalecimiento interno, por ejemplo, eficientar el cumplimiento de las medidas cautelares.</p> <p>La fase del Ciclo de la Política Pública de la acción está en el marco de ejecución de las actividades y acciones por lo que es importante una mayor colaboración interinstitucional</p>

		Proyecto de Inversión del PPN.	que permita dar paso a la convergencia y consolidación de la articulación que permitan una acción eficiente.
Actores responsables involucrados en la articulación:			
<p>Fiscalía del Estado – Atribuciones: Investigar todos los delitos del orden local y concurrente, así como acreditar la responsabilidad de los imputados ante los tribunales; con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. Ejercitar la acción penal y la vigilancia de la correcta deducción de esta, así como la petición de medidas de protección, precautorias y cautelares ante la autoridad judicial en los términos establecidos por la ley.</p> <p>SECESP – Atribuciones: Seguimiento y evaluación de los programas con financiamiento del FASP.</p>			

Alineación de la normatividad con las acciones que realizan los actores.

La articulación de las acciones realizadas por los actores involucrados en el ejercicio de los recursos el Fondo³⁹ (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública), se realiza apegándose a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación firmado por la Entidad Federativa y la Federación, en el cual se detallan las acciones en particular que tendrá que realizar la Entidad Federativa por conducto de las instituciones responsables³⁶ del ejercicio de los recursos.

Estas acciones están alineadas a metas definidas, los conceptos y montos presupuestales, que a su vez contribuyen a los objetivos de cada uno de los Programas de Prioridad Nacional / Subprogramas, por otra parte, cada uno de los responsables realiza un Proyecto de Inversión en el cual se determina el alcance de las acciones y su justificación, con lo cual, se integran y coordinan para lograr objetivos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.

La articulación de las acciones se encuentra directamente relacionada con los «Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c), así como con el «Manual para Administrar los Fondos y subsidios de la Seguridad Pública Estatal» (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a), y con el «Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad

³⁹ Para efectos de la presente pregunta se consideran responsables del ejercicio de los recursos del Fondo, a las instituciones cuyo cambio de denominación se realizó en 2018, mismo que se cita con antelación en el presente estudio, siendo éstas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública. Lo anterior en congruencia con la denominación actual de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Pública» (Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2013b); los documentos normativos antes mencionados permiten delimitar y regular las acciones de cada actor (citadas anteriormente en los tabulados), tanto en la parte de control presupuestal, alineación de las acciones con las metas y objetivos, así como con la presentación de alcances y justificación de las mismas.

De tal forma que la articulación de las acciones de cada uno de los Programas de Prioridad Nacional /Subprogramas, sirve de marco para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Anexo Técnico. No se registra la ausencia de articulación en las acciones realizadas por los actores, toda vez que se dispone de los instrumentos normativos – los cuales se citan en la tabla 27 a la 27.7– con relación a las atribuciones de los actores y su vinculación con el Fondo.

Determinación de la medida en que es adecuada la articulación de las acciones con relación a lo delimitado en la normatividad.

Una vez que se realizó la revisión de las atribuciones y acciones sustantivas, de los actores, fue delimitada la fase del Ciclo de la Política Pública en que se encontraron dichas acciones, así mismo, se identificó la normativa que permite la articulación, logrando identificar el nivel de articulación en que se encuentran.

En ese sentido, se puede concluir si el nivel de articulación de las acciones es adecuado para la coordinación definida en la normatividad, tomando en consideración, los indicadores sobre el desempeño general de éstas y las implicaciones en los recursos (financieros, humanos y materiales), lo que permite identificar aspectos de mejora en la articulación de las acciones sustantivas de los responsables del fondo.

Para este fin se realizó una valoración independiente por actor involucrado en el Fondo, para posteriormente obtener un promedio general que responda a la pregunta de investigación.

A) Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo con la información analizada, se observó que el SECESP cuenta con mayores capacidades de articulación de sus acciones, derivado de la amplia vinculación que tiene con el SESNSP, siendo esta institución la encargada de realizar los acuerdo estructurales que articulan la política pública del Fondo, esto se puede reflejar en el diseño e implementación del Programa Estatal de Prevención Social, que es articulado directamente por la Ley General de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, misma que esta alineada con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, así como con el Programa de Prioridad Nacional que rige las acciones sustantivas en materia de Prevención Social.

Se cuenta con un Centro Estatal de Prevención, el cual esta vinculado con su homologo nacional, lo que en términos generales permite contar con transferencia de conocimientos, homologación de criterios de atención de las problemáticas y disponer de un eje rector que se basa en el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia. La articulación a nivel interinstitucional es adecuada en el sentido normativo, dado que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco se encuentra armonizada con la nacional, lo que permite generar líneas de acción coordinadas y articuladas.

Un área de mejora, se encuentra en el IJCF, el cual no dispone en su Ley Orgánica de atribuciones en materia de participación en actividades de prevención interinstitucional, aspecto que puede mejorar con integración.

El nivel de consolidación general es pertinente debido a que las acciones que se realizan tienen como base los programas nacionales, equipos integrales de trabajo y la inclusión de personal multidisciplinario en su realización.

En cuanto a las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas del Fondo, se registra un nivel de articulación positivo, dado que se registró la existencia de diversos documentos normativos que permiten que dicha articulación sea pertinente, como es el caso de los Lineamientos Generales de Evaluación del

FASP, el Anexo Técnico y el Convenio de Coordinación, en los cuales se definen líneas puntuales para la articulación de las acciones de evaluación del Fondo.

Se registra que en lo referente a la Ley Orgánica del IJCF y Fiscalía del Estado, no cuentan en sus Leyes Orgánicas con la atribución clara de participación en los procesos evaluativos de los diversos ordenes de gobierno, las acciones en ese sentido, se realizan en un marco de articulación basado en la cooperación y comunicación que ejerce el SECESP, sin embargo, a pesar de contar con la participación de estas instituciones en los procesos de evaluación, normativamente no se dispone de elementos que fortalezcan los procesos evaluativos a los que hace mención los LGE del FASP y otras normas. Con lo anterior, la acción citada requiere adecuarse normativamente (en la Fiscalía de Estado y el IJCF) para mejorar la coordinación entre los diversos actores.

Finalmente, se identificó que el SECESP no dispone de una Ley Orgánica que permita darle mayor autonomía de gestión y que al mismo tiempo fortalezca la articulación de sus acciones en el ámbito de las atribuciones que tiene conferidas por el LGSESNP y el Reglamento del SECESP.

En este sentido, se puede concluir que las acciones sustantivas que realiza el SECESP vinculadas al FASP, en la escala de valoración del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente, sobre la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, es de **3 algo suficiente**.

B) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

De acuerdo con el análisis de las acciones sustantivas que realiza la SSPC, se registró que el nivel de articulación sobre la operación, organización, dirección, administración y supervisión de la Policía Estatal y Vial, se encuentra en un nivel de cooperación y comunicación, esto significa que normativamente no se encuentra alineada a una institución central, con planes rectores en materia de seguridad, sino que su actuación se delimita al ámbito local, esto se ve reflejado en el indicador de

elementos con el estándar mínimo de formación inicial establecido por el SESNSP, el cual se encuentra por debajo de la media nacional (tabla 23).

Así mismo, no se dispone de el número mínimo de elementos estatales con evaluación de control de confianza aprobada, definido por el SESNSP, el cual se ubica muy por debajo de dicho estándar (0.2 elementos por cada 1000 hab. de 1.8 elementos por cada 1000 hab. deseables). Por otro lado, no se cuenta con academias policiales con el estándar mínimo en infraestructura establecido por el SESNSP (tabla 23).

Estos indicadores sobre la acción sustantiva de organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Estatal, incluyendo la Policía Vial, deja entre ver el nivel de articulación que desarrolla la institución con los entes centrales en materia de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual se concentra en el ámbito de la cooperación y la comunicación, con lo cual es necesario fortalecer la articulación que derive en mecanismos coordinados y de colaboración más estrechos, en el cumplimiento de las acciones de la institución.

En cuanto a la acción sustantiva de coordinar / colaborar en los servicios relacionados a tecnologías de información y comunicación (Llamadas de emergencia y denuncia anónima y video vigilancia), se registra un nivel de coordinación y colaboración adecuado, puesto que se cuenta con tiempos de respuesta por debajo de la media nacional en materia de atención de llamadas de emergencia, aspecto que se refleja del adecuado nivel de coordinación interinstitucional en dicha atención.

Sobre la acción de controlar, vigilar y administrar los Centros de Reclusión del Estado, esta actividad cuenta por un lado, con un buen desempeño en el indicador de incidentes (riñas, agresión, decesos, etc.) por debajo de la media nacional (tabla 23), de manera que la articulación de la acción al interior de la institución y de los Centros Penitenciarios es adecuada para mantenerlos por debajo de la media nacional. No obstante en lo relacionado con la población penitenciaria que desarrolla incrementos por encima de su capacidad instalada, aspecto que requiere de la instrumentación de acciones para abatir el problema.

Es necesaria una mayor coordinación de la SSPC en la articulación de las acciones sobre todo en las referentes al estado de fuerza policial evaluado y aprobado en control de confianza, la operación de los Centros de Reclusión y la profesionalización de los elementos de la corporación, aspectos que requieren de una mayor articulación e instrumentación de acciones.

Se puede concluir, con lo anterior, que las acciones sustantivas que realiza la SSPC vinculadas al FASP, en la escala de valoración del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente, sobre la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, es de **3 algo suficiente**, concentrando sus áreas de mejora en la necesidad de recursos.

C) Fiscalía del Estado.

De acuerdo con la revisión de las acciones sustantivas de la Fiscalía, se registró que la articulación de éstas se encuentra en un nivel de coordinación y colaboración, derivado los documentos normativos que rigen la institución y su vinculación con el FASP, los cuales consisten en el establecimiento de lineamientos y convenios, así mismos, se observa la existencia de modelo homologados para la implementación, por ejemplo, de la UMECAS, aspecto que articula las acciones sobre la entidad, sin embargo, esta condiciones mínimas homologadas no se alcanzan a ejecutar en la entidad toda vez que no se identifican carencias de personal, lo que indica una deficiente coordinación y ejecución del mecanismo de articulación.

Las acciones tendientes al cumplimiento de medidas cautelares sobre el total que han sido impuestas en la entidad, requieren de mayor articulación normativa que permita solventar las necesidades de recursos humanos que son requeridos para alcanzar dicho indicador, a través de la coordinación eficiente entre la institución y las instancias pertinentes para la planificación de los recursos.

En el mismo sentido, se registra la necesidad de personal para las UMECAS para que la articulación de las acciones sea adecuada en la consecución de estas, por lo que es importante que la instrumentación de acciones se encuentre articulada con las instancias pertinentes en la solventación de dicha necesidad.

De acuerdo con la escala de valoración del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente, sobre la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, es de **3 algo suficiente**, concentrando sus áreas de mejora en la necesidad de recursos.

D) Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

De acuerdo con la revisión de las acciones sustantivas del IJCF, la articulación de acciones se ubico en el nivel de coordinación y colaboración para la realización de actividades en el marco de sus atribuciones, puesto que se observó que éstas se definen de acuerdo con lo delimitado en la normatividad y mediante estándares de planeación y tecnologías de información coordinadas a través del uso de bases de datos donde se comparte información sobre perfiles genéticos y elementos balístico con la Fiscalía General de la Republica.

La atención de las solicitudes periciales, es una de las acciones que el IJCF ha realizado de manera eficiente, logrando atender al 74.3% de las solicitudes, este dato se muestra por encima de la media nacional que fue de 64.4%; Por otra parte, Jalisco es uno de los estados con mayor numero de necropsias realizadas a personas en calidad de desconocidas (1,722) en 2018, con lo cual, se obtuvo una participación global del 12.7% de las necropsias realizadas a nivel nacional a personas en calidad de desconocidas. La articulación de estas acciones en la consecución de sus actividades es positiva, puesto que se observa una adecuada vinculación normativa y de coordinación con el SESNSP y el SECESP, en cuanto al envío de datos sobre las actividades del ingreso de elementos balísticos, necropsias realizadas a personas en calidad de desconocidas, perfiles genéticos entre otros.

En cuanto al manejo y almacenamiento de cadáveres, así como la articulación normativa establecida en los estándares nacionales en la materia y los especificados en la Opinión técnica 03/2018 por parte del SESNSP, se puede registrar que el IJCF en 2018, no articuló las acciones pertinentes de acuerdo con los estándares en la materia para la consecución de dicha actividad. Así mismo, lo relacionado a la instrumentación de acciones referentes a la infraestructura de espacios para el almacenamiento, se registró que no fueron articuladas de manera adecuada, lo que ralentizó la construcción de criptas y gavetas forenses para cuerpos de personas en

calidad de no identificadas. Este aspecto incluye una mala coordinación y colaboración con la sociedad civil, Gobiernos de los municipios y en lo general, una inadecuado ejecución de la acción.

A nivel general, las actividades relativas a la operación del Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses, requieren de mayor convergencia con los acuerdos normativos nacionales para consolidar la planificación de acciones de manera interinstitucional y totalmente integrada, con lo cual, se articulen acciones con un enfoque multidisciplinario, esto queda plasmado en la opinión técnica emitida en 2018 al IJCF, derivado del inadecuado manejo de cuerpos humanos y su almacenamiento en ese año.

Con lo anterior, tomando como referencia la escala de valoración del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente, sobre la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, es de **3 algo suficiente**, concentrando sus áreas de mejora en la necesidad de recursos.

Tabla 29. Resumen de valoración por actor responsable, sobre la medida en que la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad.

Actor responsable	Valoración en la escala
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	3 algo suficiente
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	3 algo suficiente
Fiscalía del Estado.	3 algo suficiente
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	3 algo suficiente
Promedio general	3.0

El promedio general desarrollado por los actores en cuanto a la articulación de las acciones para lograr la coordinación delimitada en la normatividad, fue de 3.0 algo suficiente.

4. ¿Cuáles con los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparten información? *(no procede valoración cuantitativa)*

Según los datos analizados, la información que es compartida entre los actores se agrupa en los siguientes datos:

- a) Información financiera del Fondo (Estructura Programática Financiera, SECESP, 2018).
- b) Cumplimiento de metas programáticas presupuestales (Estructura Programática Financiera, SECESP, 2018).
- c) Información sobre el Sistema Penitenciario (Informe Estatal de Evaluación, 2018).
- d) Información sobre el Estado de Fuerza Policial (Preventivo, de custodia y ministerial) (Informe Estatal de Evaluación, 2018).
- e) Equipamiento (Informe Estatal de Evaluación, 2018).
- f) Infraestructura (Informe Estatal de Evaluación, 2018), (Estructura Programática Financiera, SECESP, 2018).
- g) Información sobre la implementación del Sistema de Justicia Penal (Informe Estatal de Evaluación, 2018).
- h) Información sobre prevención de la violencia y delincuencia (Informe Estatal de Evaluación, 2018), (Estructura Programática Financiera, SECESP, 2018).
- i) Información relativa a la incidencia delictiva estatal (Comparativo de Incidencia delictiva estatal, Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2019) (Incidencia delictiva, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018e).
- j) Indicadores de resultados del Fondo (Mecanismos de seguimiento del FASP, 2018).
- k) Informes y encuestas derivados de procesos evaluativos (Encuesta Institucional, 2018).

Para el establecimiento de las fórmulas de distribución de los recursos del FASP, es necesaria la interacción de los diversos actores en la entidad para proveer de información al SESNSP, a fin de establecer dichos montos anuales; el flujo de información se conforma por diversos datos estadísticos y características del estado de fuerza policial, sistema penitenciario estatal, la problemática, entre otros (ver tabla 9 y 10).

El flujo de información entre los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del Fondo al interior de la entidad, está vinculado al proceso de planeación e integración de cada Programa de Prioridad Nacional / Subprograma, en donde los ejecutores presentan sus necesidades de inversión a través del establecimiento de un proyecto de inversión preliminar, que a su vez, el SECESP integra, revisa y coordina en una Estructura Programática Presupuestal Preliminar, que sirve de base para la concertación de recursos ante el SESNSP, también se registra una vinculación de los flujos de información a los procesos de seguimiento y evaluación del Fondo.

En cuanto al flujo de información para el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas con recursos del Fondo, el CESP realiza el monitoreo de los indicadores de la MIR, con información financiera, de metas y objetivos proporcionada por la SHP, las instancias ejecutoras y los integrantes de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, así mismo, existen evaluadores externos y auditores cuya participación se limita a eventos particulares dentro de procesos evaluativos y de auditoría.

Los flujos de información señalados en el presente reactivo, pueden verse afectados por las normas de información clasificada o reservada en materia de seguridad pública, como es el caso del artículo 110, de la Ley General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que señala que *«la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema...»* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010, Capítulo 1).

Así como en el artículo 40, donde se establece el objeto de garantizar los principios constitucionales de legalidad, en el cual las instituciones de seguridad pública deben *«abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias,*

estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010, Capítulo 1).

La Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece en el artículo 106 las «causales de sanción» a quienes *«revelen, sin justificación alguna, información reservada y confidencial relativa a la institución de Seguridad Pública, y en general a todo aquello que afecte la seguridad de la misma o la integridad de cualquier persona»* (LGSSPEJ, Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, 2012, p. 29), así mismo, en la citada ley, el artículo 158 que establece los aspectos que categorizan como reservada a la información relacionada con las autoridades en materia de seguridad pública.

En el ámbito estatal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la Legislación Estatal en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante el procedimiento de «Clasificación Inicial» de documentos con información susceptible, teniendo como base los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, limitan la difusión de información referente a aspectos de seguridad pública, como es el caso del Informe Estatal de Evaluación del FASP 2018, que fue clasificado como reservado, dado que generaría diversos daños y efectos negativos a la seguridad nacional y estatal, citados como daños presentes, probables y específicos en el «Acta de Clasificación» (Fiscalía del Estado de Jalisco, 2019).

De manera que, con relación a la información orientada a la rendición de cuentas y transparencia, se establece no se podrán compartir datos *«por cualquier medio a quien no tenga derecho»*, con lo cual es preciso que se conforme un catálogo de sujetos autorizados para el manejo de información clasificada con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de los programas, a fin de evitar cuellos de botella en los flujos de información de dichos procesos.

Con el objeto de dimensionar los flujos de información entre los actores se diseñó una matriz que represente a los actores que comparten información basada en la normatividad.

Tabla 30. Matriz de flujo de información entre los actores involucrados en el ejercicio y gestión de los recursos del FASP.

		Actores que comparten información						
		SSCP	C5	IJCF	FE	SECESP	SESNSP	SHP
Tipo de información dentro del flujo	SSCP	→	No	No	No	Si ↑	Si ↑	Si ↑
	C5	No	→	No	No	Si ↑	Si ↑	Si
	IJCF	No	No	→	No	Si ↑	Si ↑	Si ↑
	FE	No	No	No	→	Si ↑	Si ↑	Si ↑
	SECESP	<ul style="list-style-type: none"> Avance de metas de la SSCP. 	<ul style="list-style-type: none"> Estadística del RNC. Diversos datos estadísticos 	<ul style="list-style-type: none"> Avance de metas del IJCF. 	<ul style="list-style-type: none"> Avance de metas de la FE. 	→	Si ↑	Si ↑
	SESNSP	<ul style="list-style-type: none"> Avance de metas del SSCP. Estadística del Sistema Penitenciario. Estadística del Sistema de Video vigilancia. Estadísticas del 911 y 089. Estado de Fuerza. Profesionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Estadística del RNC. Diversos datos estadísticos 	<ul style="list-style-type: none"> Perfiles genéticos. Elementos balísticos (IBIS). Avance de metas del IJCF. Estadísticas periciales. 	<ul style="list-style-type: none"> Incidencia delictiva. Estado de fuerza. Profesionalización. Estadísticas ministeriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos y requerimientos de información. Capacitación. Protocolos de actuación. Modelos homologados. 	→	No
	SHP	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> Relativas a los Programas Presupuestarios Estatales. 	No

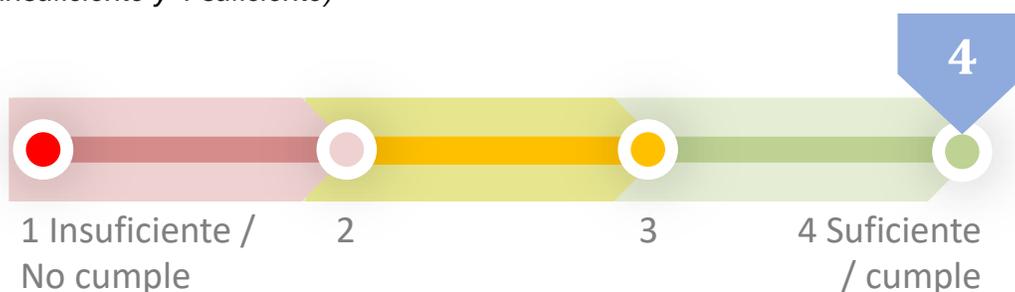
Fuente: Información integrada con base en información proporcionada por los actores y la normatividad. Nota: SSCP: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; FE: Fiscalía del Estado; SECESP: Secretariado Ejecutivo del consejo Estatal de Seguridad Pública; SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; SHP: Secretaría de la Hacienda Pública.

De acuerdo con los datos integrados en la Matriz de Flujo de información (tabla 29), se observó que existen básicamente tres actores receptores de información (SECESP, SESNSP y SHP), estos tienen la función de gestionar información diversa sobre el avance de los objetivos físicos y financieros, así como de diversos datos estadísticos de los responsables del Fondo.

Por otra parte, la SSCP, IJCF, C5 y la FE, son los principales emisores de información, sin embargo, con relación al ejercicio de los recursos del FASP, el flujo de información es marginal o inexistente entre estos, esto se debe en parte a la naturaleza de sus atribuciones y acciones, y a la normatividad en cuanto a requerimientos de información.

5. ¿En qué grado los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Fondo?

Valoración general de la pregunta: **4 Suficiente.** (en escala del 1 al 4 donde 1 es insuficiente y 4 suficiente)



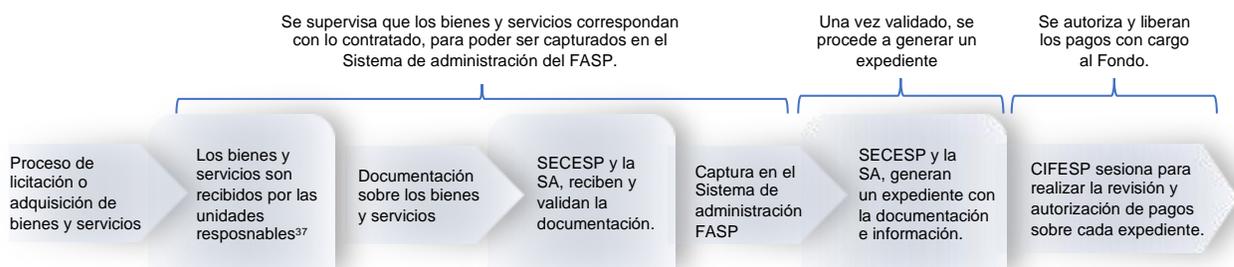
Justificación de la respuesta:

Los responsables de la supervisión del Fondo en la entidad son el SECESP, las direcciones de administración de las unidades responsables del Fondo³⁷, y la figura de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública.

El SECESP y la Secretaría de Administración tienen la función de recibir y validar la documentación en el Sistema de Administración del FASP como parte de la supervisión y seguimiento de los bienes y servicios recibidos en las unidades responsables del Fondo⁴⁰, una vez realizada la compulsión de información, como resultado de este proceso, se genera un expediente que sirve para la autorización de pagos por parte de la CIFESP. La CIFESP sesiona y autoriza los expedientes y los pagos que pasaron por el proceso de supervisión desde la entrega de estos.

⁴⁰ Las unidades responsables del FASP, son aquellas que recibieron recursos con cargo al Fondo: SSCP: *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*; IJCF: *Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses*; FE: *Fiscalía del Estado*; SECESP: *Secretariado Ejecutivo del consejo Estatal de Seguridad Pública*; No se omite mencionar que a lo largo del presente estudio se hace referencia de los cambios de denominación efectuados a partir de 2018 (*Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*), de manera, que para efectos de analizar el presente apartado se consideran las denominaciones vigentes.

Figura 5. Proceso de supervisión de los bienes y servicios con cargo al Fondo.



Elaboración propia con información recabada en las entrevistas con responsables del Fondo.

Las unidades responsables del Fondo³⁷, realizan la supervisión de los bienes y servicios recibidos como parte de los procesos de licitación y adjudicación con cargo al Fondo, esta función se focaliza en verificar que los bienes y servicios recibidos son congruentes con los rubros y conceptos de gasto que dio origen a la adquisición, así como las especificaciones técnicas; como resultado de dicho proceso emiten un oficio de entera satisfacción.

En ese tenor, se registró que el mecanismo de supervisión sobre el ejercicio de los recursos del FASP en la entidad, se conforma por actividades de revisión, confronta y validación de los bienes y servicios adquiridos con recursos del Fondo, en función de las especificaciones planteadas en las órdenes de compra y documentos de gestión, en el cual se verifica que estos se encuentren alineados a la normatividad vigente y a lo estipulado en la Estructura Programática Presupuestal del FASP, donde se precisan los capítulos y conceptos de gastos concertados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.

Se llegó a precisar que derivado de los requerimientos para poder ejercer el gasto y la adquisición de bienes y servicios con recursos del FASP, se ralentiza la adquisición de estos, aspecto que sugiere la necesidad de contar con una mayor capacidad administrativa para solventar las adquisiciones en los tiempos programados. Por otro lado, con relación al uso de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias productivas del FASP, no pueden ser ejercidos sin la autorización y supervisión del SESNSP, aspecto que ralentiza la ejecución de dichos fondos.

El mecanismo de seguimiento que realiza el SECESP en coordinación con el SESNP, consiste en la integración de información financiera de manera mensual, la cual se publica en el Mecanismo de Evaluación y Transparencia de Recursos Federales en materia de Seguridad Pública (MET⁴¹) del SESNSP. Este mecanismo tiene como objetivo «*dar a conocer a la ciudadanía, los resultados del destino, eficiencia del gasto y aplicación de los recursos federales en materia de seguridad pública*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019e).

El Mecanismo de Evaluación y Transparencia, instrumentado por el SENSF, permite observar la evolución del Financiamiento Conjunto⁴², por entidad, desde 2016 a 2019; permite observar gráficamente los montos presupuestales por Programa de Prioridad Nacional y Subprograma, de acuerdo con tres momentos contables del gasto⁴³: convenido, ejercido y modificado, de manera que no se reflejan en el sistema los momentos contables devengado y pagado.

Este mecanismo cuenta con la función preponderante de transparentar el ejercicio de los recursos del FASP y del FORTASEG⁴⁴, sin embargo, no presenta ningún esquema de evaluación, más allá de los datos presentados, con lo cual resulta complejo definir el efecto de los recursos o el desempeño de estos a través de la plataforma.

Adicionalmente, se generan los indicadores trimestrales y anuales que se capturan en el Nuevo Sistema de Recursos Federales Transferidos, cuyo reporte se envía al Congreso de la Unión y posteriormente se publican en el Diario Oficial El Estado de Jalisco y el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma el proceso de seguimiento de los recursos del FASP en la entidad, se desarrolla a través del procesamiento de información financiera y de indicadores de la MIR definida por la SHCP, cuyos reportes son publicados en los diarios oficiales de la federación y el estado.

⁴¹ Consulta del MET: <https://met.sesnsp.net>

⁴² Financiamiento Conjunto, se refiere a el monto de recursos determinado en el Convenio de Coordinación en el cual se incluyen las aportaciones estatal y federal.

⁴³ De acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental los momentos contables de los recursos son el convenido, modificado, ejercido, pagado y devengado.

⁴⁴ Subsidio para el fortalecimiento de la Seguridad Pública.

A nivel general, se puede determinar que tanto la supervisión como el seguimiento de los recursos del FASP, se encuentran en un nivel ideal de ejecución, dado que los recursos son altamente fiscalizados y verificados, tanto en el ámbito estatal, como en el federal, con lo cual se permite cumplir con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, así como del Manual para Administrar los Fondos y Subsidios de la Seguridad Pública Estatal.

A través de la ejecución del proceso de evaluación establecido por el SESNSP, la entidad ha dado cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo, con dicho proceso se generan líneas de acción y aspectos susceptibles de mejora, que son atendidos por los responsables del Fondo en la entidad y permiten la mejora continua del ejercicio de los recursos.

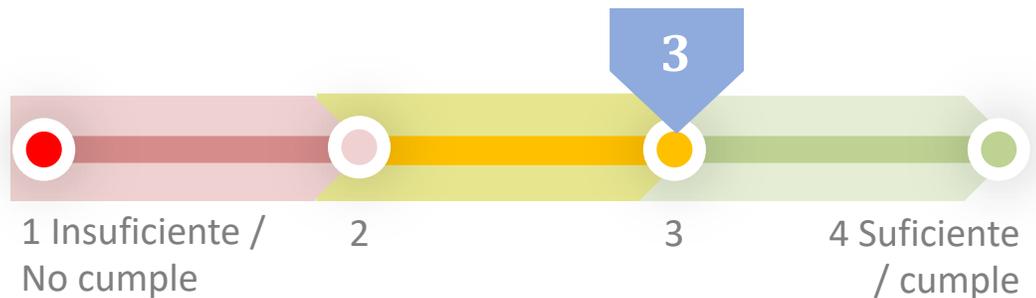
III. Contribución y destino de las aportaciones.

El objetivo del apartado es valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios de seguridad pública en la entidad federativa.

6. ¿En qué medida los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con evidencia documental en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre seguridad pública?

Valoración general de la pregunta: **3 Algo suficiente.**

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

Las unidades responsables del Fondo⁴⁵, participan en la realización de los Proyectos de Inversión para cada Programa de Prioridad Nacional y Subprograma, donde se plasma la justificación de las acciones a realizar con recursos del Fondo. Lo anterior, tiene la finalidad de corroborar la consistencia de las acciones con los objetivos de los PPN / Subprogramas, sin embargo, dichas justificaciones carecen en la mayoría de los casos de elementos básicos que permitan definir un diagnóstico de las necesidades, este aspecto sugiere un bajo nivel de uso de herramientas diagnósticas por parte de los responsables.

Se registró que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEG) 2018-2024, en el Eje 1. «De Seguridad, Justicia y Estado de Derecho», aborda la problemática de seguridad pública, en este sentido, se integra el apartado «1.2 Seguridad», que describe el contexto estatal en materia de seguridad pública y participación ciudadana (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018c, p. 23,24).

⁴⁵ Las unidades responsables del FASP, son aquellas que recibieron recursos con cargo al Fondo: SSCP: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; FE: Fiscalía del Estado; SECESP: Secretariado Ejecutivo del consejo Estatal de Seguridad Pública; No se omite mencionar que a lo largo del presente estudio se hace referencia de los cambios de denominación efectuados a partir de 2018 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco), de manera, que para efectos de analizar el presente apartado se consideran las denominaciones vigentes.

En ese sentido, el Plan Estatal de Gobernanza cuenta con una presentación diagnóstica sobre la profesionalización, certificación y servicio civil de carrera de las policías en la entidad, así como una valoración del equipamiento e infraestructura con la que dispone el estado a través de los órganos de seguridad y justicia por cada cien mil habitantes; el documento describe el estado que guarda la entidad en materia del uso de las tecnologías de la información, haciendo referencia a «*las inversiones realizadas con los recursos provenientes del FASP para el mejoramiento de la infraestructura y equipos de la red de radiocomunicación y videovigilancia instalados en la zona metropolitana*» (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018c, pp. 72-85).

Por otra parte, se documentó la existencia de diagnósticos públicos que guardan una amplia relación con los responsables del fondo, es el caso del «*Diagnóstico Nacional de las UMECAS*⁴⁶» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017), este documento presenta el estado de las UMECAS en agosto de 2017, incluye variables como el número de sedes, el personal adscrito, la capacitación de los operadores, la operación de las UMECAS en evaluación de riesgos y medidas impuestas, recursos financieros, humanos y materiales, entre otros.

Se encuentra publicado el «*Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*⁴⁷» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019b) el cual se encuentra actualizado al mes de septiembre de 2019 y presenta el estado de diez indicadores estratégicos sobre las Policías Preventivas de las 32 entidades del país, con lo cual se obtiene información de las corporaciones y el compartico por estado.

En materia penitenciaria, se encuentra publicado el «*Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019*⁴⁸» (CNDH, 2019) que realiza anualmente la CNDH, de manera que se dispone de información clave sobre el estado de los Centros Penitenciarios del País, sus principales debilidades y áreas de mejora, así como las buenas prácticas.

⁴⁶ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/SJP/diagnostico_UMECAS.pdf

⁴⁷ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_Septiembre_2019.pdf

⁴⁸ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

Por otro lado, se dispone de información diagnóstica de referencia y documental publicada sobre la estadística y el estado que guarda el uso del Sistema Nacional de Emergencias 911, «*Estadística Nacional de Llamadas de emergencia al número único 911*⁴⁹» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019c) en el cual se dispone de históricos y comparativos sobre el comportamiento de las llamadas de emergencia, general y por entidad.

En cuanto a la incidencia delictiva estatal, se dispone de información comparativa de la entidad, en el documento denominado «*Comparación estatal de incidencia delictiva*⁵⁰» (Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2019), este documento presenta datos de la incidencia delictiva estatal en comparativos nacionales, con lo cuales se puede generar un panorama claro de la situación de la entidad con relación a su posición con otras entidades.

Los responsables de ejercer los recursos del Fondo, cuentan como principal herramienta diagnóstica, la contenida en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, aunque este documento actualmente puede considerarse como actualizado, es posible que los datos de diagnóstico requieran de actualización posterior, lo que supone un aspecto a considerar para los ejecutores en el mediano plazo.

En ese sentido, es importante acortar que los PPN y Subprogramas, se encuentran alineados a la Estrategia Nacional de Seguridad⁵¹, misma que dispone de un breve diagnóstico que da sustento a los programas prioritarios, por lo que su enfoque es nacional y por ende, requieren de evidencia local para fortalecer los procesos de concertación de recursos, si bien, existen algunas fuentes de información pública sobre seguridad pública, es importante que los responsables del Fondo dispongan de información sobre sus ámbitos de acción, con lo cual sustenten la toma de decisiones en materia de seguridad.

⁴⁹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528627/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-dic_240120.pdf

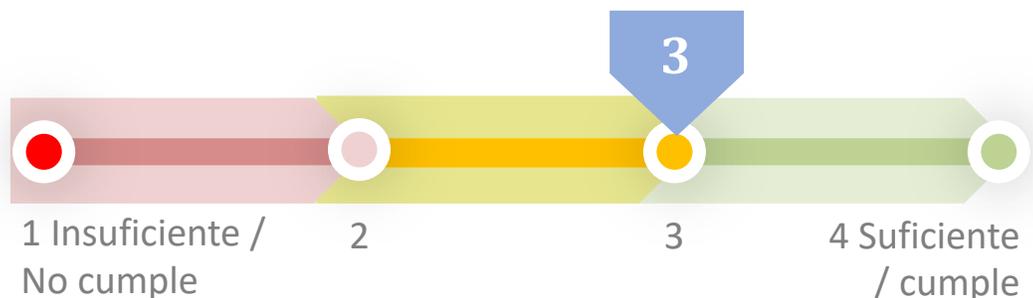
⁵⁰ Disponible en https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/07/Comparación-estatal_junio.pdf

⁵¹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed__1_.pdf

7. ¿En qué grado los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la entidad?

Valoración general de la pregunta: **3 Algo suficiente.**

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

Los responsables de la ejecución del FASP, cuentan con criterios para distribuir las aportaciones en el interior de la entidad, los cuales están especificados en la normatividad del Fondo, en este sentido, los criterios de distribución se sustentan en los artículos 44 fracciones II y III, y 45 de la LCF, en este mismo sentido, los actores disponen de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó en el año 2017, los cuales son aplicables para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

La distribución de los recursos del Fondo a la entidad federativa, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará a las entidades el Fondo, «con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para su distribución de los recursos criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

Para la transferencia de los recursos a la entidad, el ejecutivo federal y el estado de Jalisco firmaron el Convenio de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 párrafo cuarto de la LCF, donde se establece que «*los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad*» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

En este mismo sentido, el artículo 45 de la LCF establece que los recursos que reciban las entidades federativas deberán destinarse exclusivamente a:

- I. *La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).
- II. *Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).
- III. *Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).
- IV. *Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

- V. *A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).*
- VI. *Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).*

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la distribución de los recursos se realiza de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los cuáles tiene por objeto *«establecer las disposiciones y mecanismo que deberán observar las entidades federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Responsables Federales, en la planeación, programación presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo...»* (Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, 2018c, p. 1).

En este sentido, los Criterios para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública establecen en el artículo 7 *«Los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas autorizados serán la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto, observando los destino de gasto establecidos en el artículo 45 de la LCF»* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c).

Así mismo, el artículo 9 de dichos Criterios, señala que «en cada ejercicio fiscal la entidad federativa elabora propuestas de inversión, mismas que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. Las propuestas deberán contener como mínimo lo siguiente:» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c).

- I. *Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y, en caso, Subprograma a través de la estructura programática; asimismo, deberá considerar lo dispuesto en la fracción VI del artículo 45 de la Ley;* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c)
- II. *La estructura programática que será la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo técnico, y* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c)
- III. *Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional o Subprograma en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo.* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c)

Con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los Criterios para la Administración y Ejercicio de los Recursos de Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, la entidad federativa suscribió el Convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la concertación de recursos del FASP y la aportación del estado de Jalisco, en este sentido, en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación se especifica que los recursos asignados a la entidad para el ejercicio fiscal 2018 corresponde a \$303,485.049.00, así mismo, se determina que la aportación del estado equivalió a 32.95% del total de los recursos federales otorgados para la entidad, siendo un monto de \$100,000,000, los cuales formaron parte del Financiamiento Conjunto de los objetivos del Fondo.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2019, se concertaron recursos por un monto de \$306,410,642 como parte de las aportaciones del FASP, así como la cantidad de 121,000,000.00 como parte de la aportación estatal en la concurrencia de recursos para los objetivos del Fondo en la entidad.

La distribución de los recursos del financiamiento conjunto queda establecida en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal que corresponda (2018 y 2019), dicha distribución se destina a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas Vigentes, de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión Intersecretarial del Estado de Jalisco integrada por representantes del Ejecutivo Estatal, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de la Fiscalía del Estado de Jalisco, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Secretaría de la Hacienda pública Jalisco, de la Secretaría de Administración de Jalisco, y de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La siguiente tabla se presenta la distribución de las aportaciones del Fondo por capítulo del gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así mismo se describe el presupuesto modificado y ejercido de donde se calculó la eficiencia presupuestal por capítulo del gasto.

Tabla 31. Presupuesto del Fondo por capítulo del gasto ejercicio 2018.

Capítulos del Gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido / Modificado
2000	Materiales y suministros	\$40,927,675.00	\$40,927,675.00	\$40,777,845.68	99.63%
3000	Servicios generales	\$95,308,912.90	\$95,308,912.90	\$90,182,993.48	94.62%
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$152,687,720.10	\$152,687,720.10	\$140,532,237.42	92.04%
6000	Obras públicas	\$5,200,000.00	\$5,200,000.00	\$5,147,688.71	98.99%
	Total	\$303,485,049.00	\$303,485,049.00	\$286,001,315.69	94.24%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el SECESP del cuarto informe trimestral del ejercicio 2018.
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-12-19-vi.pdf>

De acuerdo con el análisis de los datos presentados por la unidad responsable del seguimiento de las aportaciones del Fondo (SECESP), se pudo observar un ligero subejercicio en el gasto de las aportaciones que durante el ejercicio 2018, obtenido al calcular la eficiencia presupuestal (ejercido/modificado), no estante en el informe publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 12 de marzo de 2019, se identificaron recursos comprometidos correspondientes a \$887,073.83 que sumados con el presupuesto ejercido (\$286,888,389.52) se obtuvo una eficiencia presupuestal de 94.53%, quedando un saldo por ejercer de \$16,596,659.48 en el ejercicio fiscal.

En este sentido, es importante que el ejercicio de los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal correspondiente se encuentren en momentos contables que marcan

los Criterios de Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo, establece que «*cuando los recursos del FASP*, a fin de evitar el reintegro de los mismos, lo que representa un reto en la ejecución de las aportaciones, lo anterior se establece en el artículo 26 fracción I de dichos Criterios, de manera que «*cuando los recursos del FASP no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c).

Se observó que durante ejercicio fiscal 2019, se suscribió el Convenio de colaboración en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Municipio de Chapala, con el objeto de llevar a cabo acciones de colaboración que permitan la conclusión de la construcción de la Comisaría de Chapala, en este sentido, la Comisión intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública acordó destinara la cantidad de \$1,531,583.27 para los trabajos de habilitación de la Comisaría de Chapala (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019a, pp. 1-4), siendo este el único criterio documentado en la normatividad para la distribución de recursos al interior de la entidad.

Si bien el Fondo permite distribuir recursos a los municipios, específicamente a las corporaciones policiales municipales, la estructura programática de los recursos esta orientada a fortalecer instituciones de carácter estatal, sin precisar una distribución geográfica particularizada, puesto que los efectos de las inversiones con recursos del FASP, pueden verse reflejados en el interior de la entidad, por citar un ejemplo, el equipamiento de la Policía Estatal, cuya actividad policial se realiza en toda la entidad. En ese aspecto, se encuentra citado en el artículo 9, de los Acuerdos de Administración del Fondo que establece que «*Cuando en términos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, se establezca la distribución del FASP a municipios, las entidades federativas deberán priorizar a los municipios*» (Poder Ejecutivo, 2019, p. 6).

Es importante en ese aspecto, que los responsables del Fondo incluyan información diagnóstica que les permita concertar inversiones en el marco de sus atribuciones a los diversos municipios de la entidad.

8. ¿En qué medida existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre seguridad pública y el destino de las aportaciones en la entidad federativa?
(No procede valoración cuantitativa)

Se observó que existe consistencia entre el diagnóstico en materia de seguridad pública y el destino de los recursos del Fondo en la entidad, debido a que las acciones programático presupuestales se orientan a la problemática general presentada en la presentación diagnóstica⁵² incluida en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEDG) 2018-2024, esta se focalizada en el Eje 1. 'De Seguridad, Justicia y Estado de Derecho', así como en las 'Temáticas Especiales' que aborda la problemática del feminicidio y personas desaparecidas.

En el diagnóstico del PEG se presenta la situación en la entidad sobre diferentes aspectos en materia de seguridad pública, en este sentido, el Eje 1. De Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, a través del tema 1.2 'Seguridad', describe el contexto de la seguridad pública en el estado de Jalisco, haciendo referencia en este apartado a los datos estadísticos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la encuesta nacional de victimización y percepción de la seguridad pública (ENVIPE), donde se estima que 38.4% de la hogares jaliscienses tuvieron al menos un víctima del delito durante el año 2017, así mismo refiere que para este mismo año se registraron 31,050 víctimas por cada 100 mil habitantes en la entidad ligeramente por encima en la tasa nacional, de acuerdo con la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes, de acuerdo con los datos referenciados de la encuesta ENVIPE (Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018a, p. 23,24).

En cuanto a la temática relacionada directamente con las aportaciones del Fondo se abordan los siguientes aspectos:

⁵² Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 descargado del sito:
<https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

Una presentación diagnóstica sobre la profesionalización, certificación y servicio civil de carrera de las corporaciones preventivas en la entidad, donde se aborda el statu quo en materia de evaluación de control de confianza, evaluación del desempeño, evaluación de competencias básicas, así como la emisión del Certificado Único policial para las diferentes corporaciones de seguridad pública en el estado, debido a la importancia de que el estado de Jalisco cuente con elementos capacitados y certificados (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018a).

En este mismo tenor, en el documento se describe una presentación diagnóstica del equipamiento e infraestructura con el cual disponen las corporaciones policiales en la entidad, así como las inversiones realizadas con los recursos provenientes del FASP para el mejoramiento de la infraestructura y equipos de la red de radiocomunicación y videovigilancia instalados en la zona metropolitana (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018a).

El aparatado de 'Prevención Social' contextualiza la contribución del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, en fortalecer los vínculos entre la ciudadanía mediante la instalación de los Gabinetes Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018a).

En cuanto a las 'Temáticas Especiales' en el diagnóstico se aborda el delito del feminicidio, desde un contexto nacional de los antecedentes y desarrollo de este delito en México, para posteriormente acotar la evolución de esta problemática en el estado de Jalisco. Así mismo en las Temáticas Especiales se describe un análisis de la situación acerca de personas desaparecidas o no localizadas en la entidad, haciendo referencia a datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, donde al corte de abril de 2018 la entidad registraba un total de 3,362 casos de personas desaparecidas, en este mismo sentido, en el documento se focaliza de manera geográfica los municipios con mayor incidencia de casos (Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2018b, pp. 547-568).

Por otra parte, en el Anexo Técnico⁵³ del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018, se determinó la estructura programática de los recursos, observándose la distribución de las aportaciones en los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas, a través de los cuales se atienden las necesidades identificadas en el diagnóstico del PEGD, en este sentido, las aportaciones del Fondo se destinaron en los siguientes aspectos:

- I. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de policías públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
- II. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
- III. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- IV. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
- V. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y ejecución de medidas para adolescentes.
- VI. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de los hechos delictivos.
- VII. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
- VIII. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
- IX. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
- X. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

⁵³ Anexo técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad pública y el Poder ejecutivo del Estado Libre y soberano de Jalisco.

De acuerdo con la estructura programática del Anexo Técnico, se puede observar que se existe consistencia con las necesidades identificadas en el diagnóstico del PEDG. Sin embargo, es importante puntualizar que los PPN y Subprogramas, tienen como base fundamental la Estrategia Nacional de Seguridad (SESNSP, 2019), la cual cuenta también con una estructura de diagnóstico en su contenido. Por otro lado, no se identificó en los proyectos de inversión, el uso en la justificación de las acciones concertadas con recursos del FASP, de elementos diagnósticos contundentes, lo que sugiere un bajo uso de dichas herramientas por parte de los ejecutores de algunos PPN.

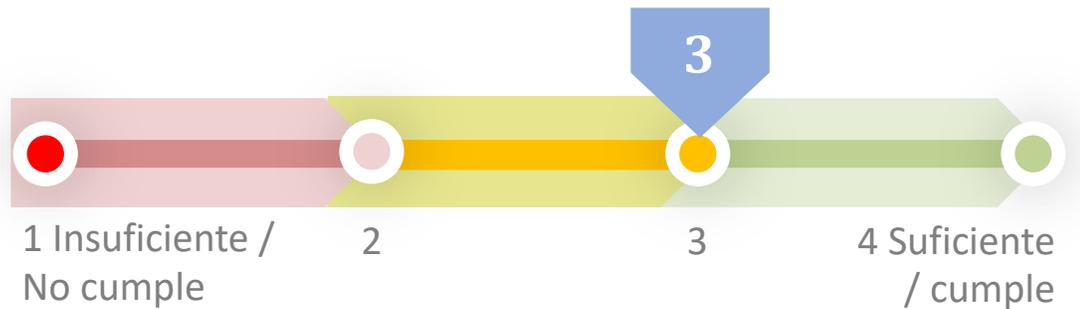
IV. Gestión y operación de las aportaciones.

El objetivo del apartado es identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del fondo en la entidad federativa.

9. ¿En qué medida cuentan los responsables de la ejecución del Fondo con procedimientos documentados de planeación de los recursos para prestación de los servicios de seguridad pública en la entidad federativa?

Valoración general de la pregunta: **4 suficiente.**

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

Se identificó que los actores responsables de la ejecución de los recursos provenientes del Fondo cuentan con procedimientos documentados de planeación para la prestación de los servicios de seguridad pública, en este sentido, la normatividad federal en el artículo 45 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley de Coordinación Fiscal, especifica los aspectos generales a través de los cuales las entidades federativas deben destinar los recursos del Fondo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

De acuerdo con estas disposiciones el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los siguientes Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a) Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; b) Desarrollo y operación policial; c) Gestión de capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la Ley penal; d) Administración de la información para la seguridad pública; y e) Especialización y coordinación para la seguridad pública y la prevención de los delitos, en los cuales se encuentran contenidos los Programas con Prioridad Nacional (Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2015, p. 5).

Así mismo, el artículo 9, de los Criterios Generales para la Administración y Ejecución de los Recursos del Fondo, señala que «*en cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión y las remitirán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*», en el que integrarán; un informe de avance de las metas alcanzadas y la aplicación de los recursos, inversión requerida por Programa con Prioridad Nacional presentada en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c).

Considerando la normatividad anteriormente referida, así como las atribuciones establecidas en el artículo 4° del Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, en reunión de trabajo de la Comisión Intersecretarial se aprobó la estructura programática del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio 2018 por monto de \$403,485,049.00, atendiendo los Programas Con Prioridad Nacional.

Para llevar a cabo la planeación de los recursos del Fondo, los actores responsables realizan un análisis de la aplicación de recursos en el ejercicio anterior, así como el análisis del avance del cumplimiento de las metas del ejercicio anterior, obteniendo información que sirve como base para elaborar el anteproyecto de inversión de cada una de las unidades responsables del gasto, los cuales forman parte del procedimiento de planeación.

Una vez que los responsables cuentan con los anteproyectos de inversión basados en el ejercicio anterior, se procede a realizar un proceso de concertación de recurso, entre la entidad y el SESNSP, del cual derivan los Proyectos de Inversión finales que se integrarán al Anexo Técnico del FASP. Este procedimiento se encuentra documentado y forma parte de las acciones que realizan los ejecutores como parte de la planeación.

Se identificó que los proyectos de inversión elaborados por las unidades responsables, son consistentes con los establecido en la normatividad del Fondo, pues estos contaron con todos los elementos mínimos definidos en la norma, la cual especifica que los proyectos deben contener los datos de identificación del eje

estratégico, nombre del programa prioritario / subprograma, descripción, objetivos y alcances, así como la justificación de las acciones y los montos requeridos.

La propuesta de estructura programática de las aportaciones del Fondo se integró con los siguientes anteproyectos de inversión⁵⁴ (2018):

- a) Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
- b) Acceso a la justicia para las mujeres.
- c) Formación inicial y continua para personal de la Fiscalía General del Estado (2018)
- d) Fortalecimiento del centro estatal de evaluación y control de confianza.
- e) Fortalecimiento de la red nacional de telecomunicaciones.
- f) Fortalecimiento de las corporaciones de seguridad pública.
- g) Fortalecimiento de asesorías jurídicas de víctimas.
- h) Equipamiento y capacitación a los elementos operativos de los centros penitenciarios.
- i) Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
- j) Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios.
- k) Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
- l) Sistema estatal de información para la seguridad pública.
- m) Validación vehicular del padrón estatal.
- n) Actualización tecnológica del sistema de emergencias 911.
- o) Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
- p) Fortalecimiento de las unidades de policía cibernética y operaciones especiales.
- q) Especialización de instancias responsables de la búsqueda de personas.

Con base en la propuesta de proyecto estatal de inversión (estructura programática) aprobada por la Comisión Intersecretarial, el estado de Jalisco a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública concertó con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los recursos del financiamiento conjunto determinados en el Convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁵⁵, con el objeto coordinar las inversiones entre la federación y la entidad en materia de seguridad pública.

⁵⁴ Los proyectos de inversión mencionados en este apartado se encuentran en los anexos de la presente evaluación.

⁵⁵ Los documentos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico se encuentran en los anexos de la presente evaluación.

En este sentido, la Comisión Intersecretarial determina con base en el Convenio de Coordinación, los montos autorizados en el Anexo Técnico del FASP, en el cual se indica la distribución de los recursos para cada Programa con Prioridad Nacional.

De acuerdo con las entrevistas a profundidad realizadas a los responsables del FASP, se observó un aspecto destacable vinculado con el proceso de concertación de los recursos, entre los responsables del fondo en la entidad y el SESNSP, el cual se considera que no es lo suficientemente ágil para la emisión y firma del Anexo Técnico, aspecto que puede ralentizar el ejercicio del gasto, ya que sin dicho anexo no podrían ejercer los recursos, sino hasta que se disponga de dicho documento firmado y autorizado por el SESNSP.

En ese sentido, un retraso en los plazos normativos, puede llegar a incidir en la operación del Fondo, esto se debe a que la programación debe realizarse en función de las necesidades de la entidad, pero con alineación a la Estrategia Nacional de Seguridad, lo que implica un proceso de concertación entre las partes, que debe ser autorizado finalmente por el SESNSP.

De acuerdo con el artículo 44 de la LCF, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en un plazo de 30 días naturales los criterios de distribución del Fondo, que a propuestas de la Secretaría de Gobernación (SG) hayan sido establecidos (figura 4).

Una vez publicadas las fórmulas y los resultados de la distribución de los recursos del FASP por entidad, el SESNSP contará con 60 días naturales para llevar a cabo la firma del Convenio de coordinación y el anexo técnico, en este lapso de tiempo, los responsables de ejercer el fondo en la entidad, realizan la planeación interna y concertación de recursos con el SESNSP, estas acciones derivan en la firma del Anexo Técnico, sin dicho documento concertado no se pueden ejercer los recursos del FASP, así mismo, una vez que se dispone de éste, no pueden realizarse cambios, salvo aquellos que procedan de una reprogramación / modificación presupuestal o de metas, autorizada por el SESNSP.

A través de la revisión documental de la publicación de documentos, se observó que, para el ejercicio fiscal 2018 el PEF fue publicado el 29 de noviembre de 2017; posteriormente el CNSP publicó las formulas y el resultados de éstas en el DOF el 29 de diciembre de 2017, normativamente el SESNSP debió concluir la firma de Convenios y Anexos Técnicos el 27 de febrero de 2018,

Sin embargo, se registró que para el caso de Jalisco, este documento fue firmado el 15 de marzo de 2018, lo que representa un retraso en dicho proceso, de acuerdo con las revisiones realizadas a los Anexos Técnicos publicados⁵⁶ en el portal del SESNSP, en 2018 los documentos no presentan la fecha de suscripción (firma), que permita inferir retrasos en el proceso, mientras que en 2019, todos presentan como fecha de suscripción (firma) el día 15 de marzo de 2019.

Figura 4. Línea del tiempo para la firma del Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico del FASP (2018-2019) con base en el art. 44 de la LCF.



Elaboración Propia con base en la Ley de Coordinación Fiscal (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018a), los Anexo Técnico 2018⁵⁷ y 2019⁵⁸ y los PEF 2018⁵⁹ y 2019⁶⁰.

⁵⁶ Disponibles en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/anexos-de-los-convenios-del-fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp-2019>

⁵⁷ Anexo Técnico 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/presupuesto-2018-fasp?state=published>

⁵⁸ Anexo Técnico 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/anexos-de-los-convenios-del-fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp-2019>

⁵⁹ Criterios de distribución del FASP 2019: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&fecha=25/01/2019

⁶⁰ Criterios de distribución del FASP 2019: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509502&fecha=29/12/2017

Por otra parte, las unidades responsables realizaron un análisis del cumplimiento de metas del ejercicio anterior y tomando como referencia dicho análisis, determinaron las metas para el ejercicio (2018) de acuerdo a los objetivos establecidos en los proyectos de inversión, incorporando dichas metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo, instrumento a través del cual se realiza el seguimiento en el cumplimiento de metas de los objetivos establecidos en la planeación, de acuerdo con lo que señalado en el numeral VI. Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el numeral VIII. Metodología del Marco Lógico, del Manual de Programación y presupuesto 2018.

Se observó que los actores responsables se apegan a lo establecido en la normatividad del Fondo, es decir, elaboran un proyecto de inversión, en el cual se describe el Eje estratégico⁶¹, Programa con Prioridad Nacional, así como el objetivo, las metas y los alcances que se pretenden obtener con el ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto (Federal y Estatal).

Tomando como referente el «Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público», publicado por el Instituto Latinoamericano de Planeación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el cual se identifican los requisitos indispensables para desarrollar una planificación estratégica que permita «*mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen* (Armijo, 2009a); de manera que, se procedió a elaborar una tabla de congruencia, a través de la cual se realizó un análisis sobre la congruencia entre las mejores prácticas señaladas en el manual y las observadas en la planeación del Fondo en la entidad.

⁶¹ El proyecto de inversión establece el Eje estratégico y Programa con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Tabla 32. Tabla de las mejores prácticas en planeación estratégica⁶² (Armijo, 2009b, pp. 13-16) y su relación con el proceso de planeación del Fondo.

Mejores Prácticas de Planeación ⁶³	Planeación de los recursos del Fondo	Observación	Valoración
<p>I. Definir los responsables de los programas, o áreas de divisiones que tienen a cargo la producción de bienes y servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es indispensable el involucramiento de los directivos con las áreas de planeación y presupuesto. 	<p>En la planeación del Fondo se identifican los actores responsables, así como su involucramiento en la elaboración de los anteproyectos y proyectos de inversión, siendo los enlaces de cada institución beneficiaria los encargados de presentar las propuestas de inversión y planeación, así mismo, los actores participan en la concertación de recursos a nivel nacional.</p>	<p>El proceso presenta correspondencia con las buenas prácticas en planeación, debido a que se registró el involucramiento de los actores en el proceso de planeación del Fondo mediante la elaboración de ante proyectos de inversión y proyectos de inversión, así como en la concertación de recursos con el SESNSP.</p>	 <p>Congruente / adecuado</p>
<p>II. El proceso de planificación estratégica debe ser la base para la definición de los planes operativos y programación presupuestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su realización se ajusta con el calendario presupuestario; - La metodología y el contenido deben permitir avanzar hacia un presupuesto orientado a resultados: qué productos se generan, para quienes, en qué condiciones, que resultados se comprometen; - Las metas y líneas de acción a corto plazo deben estar alineadas con las definiciones estratégicas, para identificar los aspectos financieros y operativos para materializar el presupuesto. 	<p>Los responsables de los programas cuentan con fechas y calendarios para el inicio del proceso de planeación y concertación de recursos del Fondo, el cual es coordinado por el SECESP y el SESNP.</p> <p>La metodología de concertación de los recursos para cada uno de los programas, inicia con la realización de un anteproyecto de inversión, el cual es integrado y retroalimentado con las direcciones nacionales de los programas prioritarios, así como los encargados de la vinculación a nivel nacional y estatal, estas acciones dan paso a un proyecto de inversión concertado y que en conjunto con el Anexo Técnico incluyen información orientada a los resultados y con alineación a la Estrategia Nacional de Seguridad.</p> <p>En el proceso la determinación de metas, se obtienen las acciones programáticas definidas por conceptos de gasto y en lo general, los bienes específicos y servicios con cargo al Fondo.</p> <p>Se definen metas y líneas de acción para el periodo fiscal, a través de los proyectos de inversión y que finalmente se reflejan en el Anexo Técnico del FASP. El seguimiento y monitoreo de los recursos se realiza a través de la Estructura Programática Financiera del Fondo, que el SECESP coordina y reporta al SESNSP.</p>	<p>El proceso presenta correspondencia con las buenas prácticas en planeación en el ámbito estatal, ya que disponen de un calendario, permiten avanzar hacia un presupuesto orientado a resultados, sin embargo, en las acciones de concertación y reprogramación de recursos pues se aprecian poco ágiles para su ejecución.</p>	 <p>Regular</p>

⁶² Manual Planeación Estratégica e Indicadores del Desempeño en el sector público, publicado por el ILPES/CEPAL (pp. 13-16). Disponible en: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/manual_planificacion_estrategica.pdf

Mejores Prácticas de Planeación ⁶³	Planeación de los recursos del Fondo	Observación	Valoración
	<p>A nivel general, los responsables del fondo, perciben que el proceso de concertación y planificación debe ser más ágil, ya que pueden presentarse ralentizaciones en la generación del Anexo Técnico (documento clave en la planeación del Fondo), lo que imposibilita ejercer el recurso de manera puntual y por ende, el cumplimiento las metas con eficiencia y eficacia.</p> <p>Otros procesos se perciben poco ágiles, como la reprogramación de recursos derivados de modificaciones a las metas programadas y el uso de los rendimientos financieros, ya que estos procedimientos deben contar con autorización del SESNSP, que en algunos casos no es pronta.</p>		
<p>III. La planeación estratégica debe permitir la definición de los resultados esperados de la gestión anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación adecuada de los objetivos estratégicos. 	<p>En cada PPN se identifican y alinea a los objetivos estratégicos de seguridad emitidos en la Estrategia Nacional de Seguridad⁶³, así como las metas programático-presupuestales, mismas que disponen de un mecanismo institucional de monitoreo y seguimiento.</p>	<p>La planeación identifica los objetivos estratégicos a través de cada PPN, así como su alineación a la Estrategia Nacional de Seguridad, con lo cual es congruente con esta característica valorada.</p>	 <p>Congruente / adecuado</p>
<p>IV. Para saber si ha cumplido con los objetivos propuestos es necesario que la planeación estratégica sea la antesala del control de la gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de indicadores estratégicos que permitan llevar el control metas de acuerdo con los objetivos. Para saber si se están logrando los resultados. 	<p>El FASP dispone de una MIR Federal que incluye indicadores relacionado con el avance presupuestario y de algunos aspectos relativos al fondo.</p> <p>Los programas presupuestarios estatales que están vinculados con el fondo, disponen de una matriz de indicadores que miden sus propósitos y fines particulares, sin embargo estos no reflejan adecuadamente el comportamiento del Fondo, ya que están diseñados para monitorear y medir resultados de programas estatales en los que convergen -a menudo- fuentes diversas de financiamiento. Adicionalmente no se pudo corroborar la trazabilidad de los recursos a través de dichos programas presupuestarios estatales ya que no presentan - en la información pública- la</p>	<p>El proceso presenta correspondencia con las buenas prácticas en planeación, en cuanto a la MIR Federal, sin embargo, existen áreas de mejora sobre la trazabilidad de los recursos a través de la información pública de los programas presupuestarios estatales.</p>	 <p>Regular</p>

⁶³ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed__1_.pdf

Mejores Prácticas de Planeación ⁶³	Planeación de los recursos del Fondo	Observación	Valoración
	identificación de las aportaciones del FASP, de manera que se muestran solo los recursos Federales de manera agrupada, tampoco se logró identificar los conceptos de gasto a los que aporta el FASP en dichos programas.		

Fuente: Armijo, M. (2009). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. *ILPES/CEPAL*, 103. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/manual_planificacion_estrategica.pdf

En la comparativa de la tabla anterior se puede observar como la planeación de la aportaciones del Fondo mantienen correspondencia con las mejores prácticas en cuanto a la planeación estratégica.

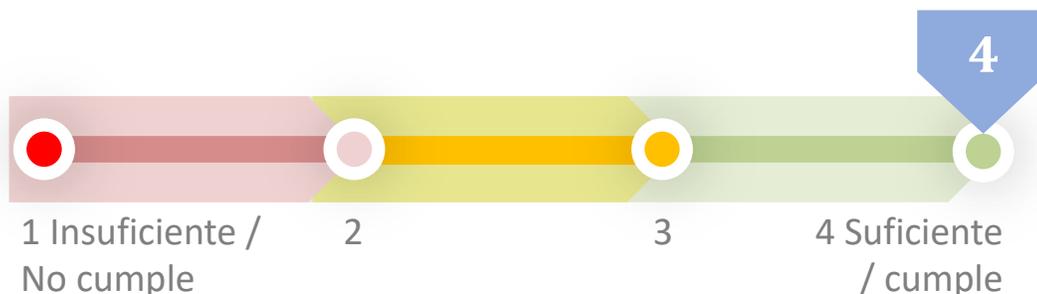
En este análisis se puede observar que los actores responsables realizan la planeación del Fondo atendiendo puntos fundamentales como, la utilización de un diagnóstico para trazar los objetivos y metas a cumplir con la distribución de los recursos en la entidad, así mismo con el establecimiento de las metas se busca contribuir en lo objetivos estratégicos del PEGD 2018-2024, por otra parte de identificó el establecimiento de indicadores estratégicos a través de los cuales se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las metas, así como el monitoreo de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo en la entidad.

Por parte, de acuerdo con las actividades realizadas por los actores responsables de la ejecución de los recursos, se identificaron los procesos de gestión relacionados con la planeación, distribución, seguimiento y evaluación, transparencia y rendición de cuentas, en este sentido, los cuadros de actividades y diagramas de flujos se detallan en los anexos de la presente evaluación.

10. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de transferencia de aportaciones es pertinente para verificar que éstas se hacen de acuerdo con lo programado?

Valoración general de la pregunta: **4 suficiente.**

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

De acuerdo con la información proporcionada por el SECESP, responsable del seguimiento de las aportaciones del FASP a la entidad, se observó que se dispone un mecanismo denominado “Formato de la Estructura Presupuestaria 2018” que corresponde al archivo de Excel (AFF 2018) para vigilar y dar seguimiento al avance de los recursos del FASP, el cual se dio a conocer al SECESP mediante el oficio 03051 girado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto a la transferencia de recursos a la entidad, en el artículo 44 párrafo quinto, de la LCF señala que *«Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo»* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

En cumplimiento de dispuesto en los artículos 44 y 45 de la LCF, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación el *«Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministraciones durante el ejercicio fiscal»* de los recursos correspondientes al Ramo General 33, donde se especificó la calendarización de las ministraciones determinadas para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente, así mismo en el acuerdo se señala que el cálculo de los montos específicos para cada entidad

quedará sujeto a los criterios de distribución, fórmulas y variables determinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁶⁴.

En la siguiente tabla se muestra la calendarización de las transferencias programadas para los ejercicios 2018 y 2019 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Tabla 33. Tabla de Calendarización de transferencias de FASP a la entidad.

Mes	Calendarización 2018 Días	Calendarización 2019 Días
Enero	31	31
Febrero	27	27
Marzo	28	28
Abril	27	25
Mayo	29	29
Junio	28	27
Julio	27	29
Agosto	29	29
Septiembre	27	26
Octubre	29	29

Fuente: Elaboración propia con información de los Acuerdos por los que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización de las ministraciones para los ejercicios 2018 y 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&fecha=21/01/2019

Con relación a las aportaciones del Fondo destinadas a la entidad, se registró que para el ejercicio 2018 se presupuestó un monto de \$303,485,049.00, en tanto que para año fiscal 2019 el presupuesto determinado correspondió a \$306,410,642.00 como parte de las aportaciones destinadas a la seguridad pública en la entidad.

Para la administración y control de los recursos provenientes del Fondo la Secretaria de la Hacienda Pública aperturó dos cuentas bancarias productivas específicas; 1) para la administración de las Aportaciones del FASP, 2) para la administración de las aportaciones del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, para «*efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgo para los recursos*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, p. 6).

⁶⁴ Criterios 2018. http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/Criterios/Criterios_FASP_2018.pdf
Criterios 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&fecha=25/01/2019

De acuerdo con la normatividad para la administración del Fondo, así como lo señalado en el oficio (03051) de la Dirección general de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la siguiente tabla se muestra el apartado de seguimiento de las aportaciones que realizó durante el ejercicio 2018 el SECESP en el 'Formato de la Estructura Presupuestaria 2018'.

Tabla 34. Tabla mediante la cual se realiza el seguimiento de las transferencias de las aportaciones del Fondo 2018.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018						
Ministraciones de Recursos						
Entidad Federativa: Jalisco						
Fecha de Corte: 31 de Diciembre de 2018						
Ministración	Ministraciones de Recursos					Total
	Federal	Fecha	Estatal	Fecha		
	2018					
1	Primera	30,348,505.00	31/01/2018	0.00		30,348,505.00
2	Segunda	30,348,505.00	27/02/2018	0.00		30,348,505.00
3	Tercera	30,348,505.00	28/03/2018	20,000,000.00	16/03/2018	50,348,505.00
4	Cuarta	30,348,505.00	27/04/2018	20,000,000.00	27/04/2018	50,348,505.00
5	Quinta	30,348,505.00	29/05/2018	10,000,000.00	29/05/2018	40,348,505.00
6	Sexta	30,348,505.00	28/06/2018	10,000,000.00	28/06/2018	40,348,505.00
7	Séptima	30,348,505.00	31/07/2018	10,000,000.00	31/07/2018	40,348,505.00
8	Octava	30,348,505.00	29/08/2018	10,000,000.00	29/08/2018	40,348,505.00
9	Novena	30,348,505.00	27/09/2018	10,000,000.00	27/09/2018	40,348,505.00
10	Decima	30,348,505.00	29/10/2018	10,000,000.00	29/10/2018	40,348,505.00
	Total	303,485,050.00		100,000,000.00		403,485,050.00

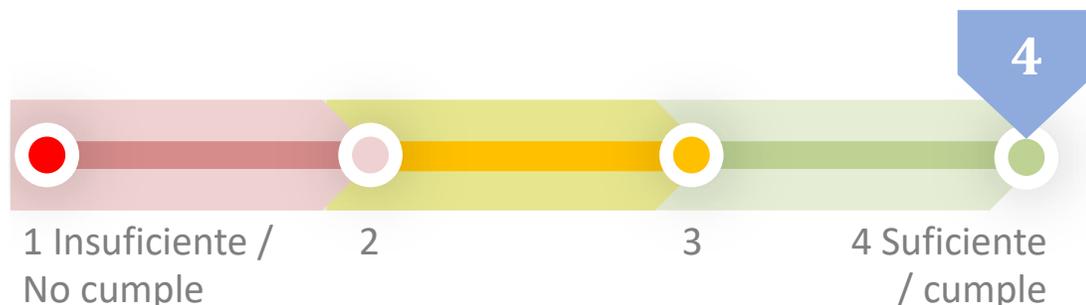
Fuente: Información proporcionada por el SECESP en el archivo de Excel "AFF Diciembre 2018", en la hoja de cálculo "Ministración de Recursos"

Con base en la información presentada en la tabla anterior se puede decir que las transferencias se encuentran estandarizadas y sistematizada, debido a que en términos generales las aportaciones del Fondo se realizaron conforme a la calendarización publicada por la SHCP, con excepción de la ministración correspondiente al mes de julio que presento variación de 2 días posteriores respecto a la fecha establecida, quedando su registro dentro del mismo mes de programación.

11. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones permite verificar el uso adecuado de los recursos?

Valoración general de la pregunta: 4 suficiente.

(en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente al 4 suficiente)



Justificación de la respuesta:

Se registra que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública dispone de mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar el uso de los recursos, en este sentido, el SECESP elaboró informes mensuales y trimestrales los cuales se enviaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo que establecido el artículo 44 párrafo quinto «*los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo, y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenio de coordinación y sus anexos técnicos en la materia*» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

Con base en lo anterior, el SECESP elaboraron informes mensuales durante los ejercicios 2018 y 2019, para informar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el avance en la ejecución de los recursos del Fondo, así mismo, en el formato de la “Estructura Programática” se informa sobre las transferencias de los recursos a la entidad.

El instrumento utilizado en los informes mensuales corresponde a un archivo de Excel que contiene 5 hojas de cálculo; 1) AFF (2018), 2) Avance Rendimientos Financieros, 3) Rendimientos financieros, 4) Ministraciones y 5) Reintegro de Recursos, de manera que en el informe se integra la información financiera de las aportaciones, y constituye

el mecanismo de seguimiento de los recursos, ya que en el se encuentran detallado los capítulos de gasto, partidas y montos, por Programa con Prioridad Nacional.

Con respecto a la verificación de la aplicación de los recursos en la Estructura Programática Presupuestal 2018, se llevó el registro de la información presupuestal, es decir, de acuerdo con la fuente de financiamiento de las aportaciones (Federal / Estatal), Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así mismo, se presentó el análisis presupuestal de acuerdo al momento contable en que se encontraron los recursos.

Se registró que de manera trimestral el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal, a través de la Dirección de Gestión y Planeación, remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el informe que corresponde al avance físico-financiero sobre los recursos asignados durante el trimestre correspondiente, cabe mencionar que dicho informe se presentó en el mismo formato de la estructura presupuestal.

El SESNSP envía el informe a la SHCP, quien a su vez integra un informe general de las entidades federativas, el cual es enviado al Congreso de la Unión, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 párrafo dos y tres de la LCF (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

Otro mecanismo de seguimiento del cual dispone el SECESP, es la integración trimestral de la información en la Matriz de Indicadores para Resultados a través del portal de la SHCP «Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos⁶⁵», mediante el cual se carga la información de los indicadores de la MIR, para el seguimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en materia de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública publicó en el periódico oficial «El Estado de Jalisco», los informes del ejercicio del gasto de los

⁶⁵ Link del portal de Seguimiento de los Recursos Federales Transferido. <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>

recursos del Fondo⁶⁶, así como el reporte trimestral del avance en el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la LCF, donde se señala que las entidades federativas deberán hacer públicos los informes a través de los órganos de difusión.

Por otra parte, se identificó que los actores responsables disponen de un mecanismo de verificación, a través del cual se corrobora que los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos del Fondo correspondan con los solicitados en las respectivas órdenes de compra, una vez realizada la verificación se procederá a elaborar un acta de entrega-recepción que se integra al expediente de la compra de los bienes y/o servicios, que posteriormente verifica y valida la comisión intersecretarial para la autorización del pago correspondiente.

Se registró que para la evaluación del FASP, cuenta con dos tipos de evaluaciones, una que es específica de Desempeño, cuyo objetivo es evaluar la estructura de coordinación del Fondo; la contribución y destino de las aportaciones así como identificar los principales procesos de gestión, este proceso es de carácter estatal, mientras que, también dispone de un proceso evaluativo coordinado por el SESNSP y el SECESP, orientado a la valoración del cumplimiento de metas y objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, en este sentido, dicho proceso se realiza con dos vertientes, a) Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) para conocer la percepción del personal de las corporaciones con respecto al ejercicio de los recursos, y b) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) mediante la cual se presenta la valoración del cumplimiento de metas establecidas en el anexo técnico del convenio (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018h, p. 2,3).

⁶⁶ Link de consulta de los informes. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-15-18-iii.pdf>

Link de consulta Segundo trimestre: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-22-19-iv.pdf>

Link de consulta Tercer Trimestre: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-10-18-iv.pdf>

Link de consulta Cuarto Trimestre: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-12-19-vi.pdf>

El SESNSP, emitió para 2018 y 2019 un «Programa de Verificación del FASP⁶⁷» (SESNSP, 2019f, pp. 1-2) en el cual, se determinan los criterios a los cuales se sujetarán dichas visitas en las entidades federativas, con la finalidad de comprobar el avance en la aplicación de los recursos, dicha verificación se realiza mediante la documentación correspondientes y (en los casos necesarios a juicio del visitador) mediante una vista de inspección física.

Un aspecto destacables es que las visitas de verificación se realizan sólo a 16 entidades federativas, mismas que son informadas a través de dicho programa de verificación.

A nivel estatal, la CIFSP y el SECESP, son los encargados del seguimiento y supervisión del FASP, sin embargo, no se tiene evidencia documental de que realicen visitas de verificación e inspección, aspecto que fortalecería los mecanismos de seguimiento en la entidad.

Finalmente con base en la normatividad del Fondo, así como en la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se pudo observar que se dispone de mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones, que permiten verificar el destino de los recursos en la entidad.

⁶⁷ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf

V. Conclusiones y análisis FODA.

En este apartado se presentan las conclusiones del estudio, así como los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información sobre el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP).

Resumen de conclusiones

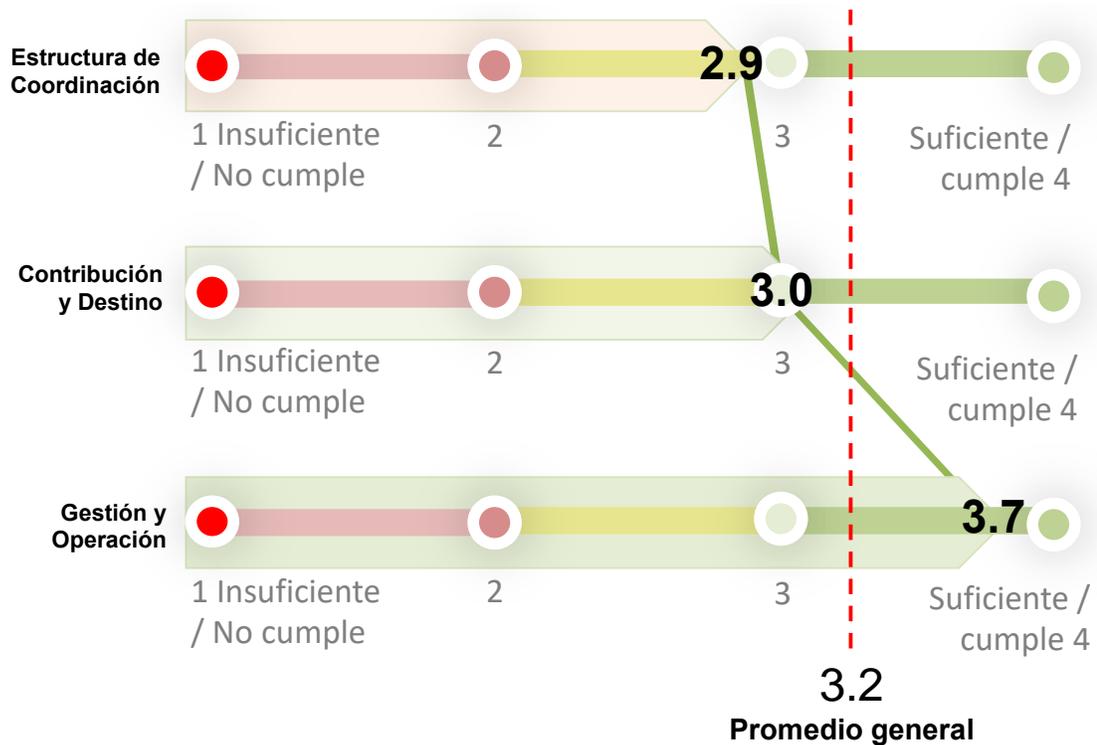
A nivel general, la valoración promedio de los apartados de evaluación, correspondió a 3.2 en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente. Los apartados que incidieron en la calificación promedio, fueron la estructura de coordinación (2.9) y el apartado de contribución y destino (3.0).

En el primer caso, se observaron aspectos relevantes sobre la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros de las instituciones⁶⁸ responsables del Fondo, aspecto que se vio reflejado en el desempeño de los indicadores de gestión y resultados vinculados a las atribuciones de dichos actores a las cuales aporta el Fondo.

De manera que, se observó que los actores disponen de una adecuada determinación de sus atribuciones en las Leyes Orgánicas y Reglamentos, así mismo, con relación a la articulación de sus atribuciones, no se registra la ausencia de éstas, toda vez que disponen de los instrumentos normativos (tabla 27 a la 27.7) que regulan la operación y gestión de acciones vinculadas al Fondo, es decir, la articulación de las atribuciones a las que aporta el FASP, se encuentran sustentadas en la normatividad, así mismo, están alineadas a metas definidas, los conceptos y montos presupuestales, que a su vez contribuyen a los objetivos de cada uno de los Programas de Prioridad Nacional / Subprogramas.

⁶⁸ Para efectos del análisis del presente estudio, se consideró la estructura y denominación actual de las instituciones beneficiarias, posterior a las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: Fiscalía Estatal; Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Seguridad y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (C5).

Figura 5. Resumen de valoraciones de los apartados de la evaluación.

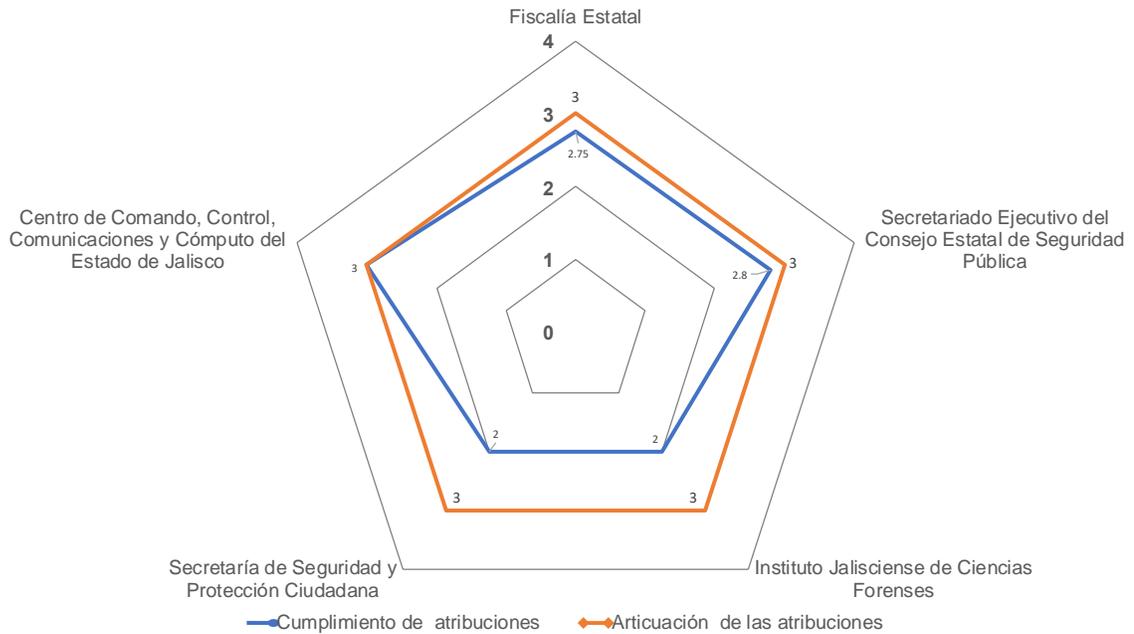


Nota: Escala de valoración determinada en los Términos de Referencia del presente proceso evaluativo, los valores determinados son del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente.

Con lo anterior, se puede concluir que el resultado de las atribuciones, que no logran un adecuado desempeño por parte de los actores responsables del Fondo, esta relacionado con los recursos que disponen y las necesidades particulares que enfrentan los actores.

Este aspecto se puede identificar en el gráfico 2, en el cual se recopilieron las valoraciones sintéticas del cumplimiento de las atribuciones con relación a los recursos que disponen las instituciones y el nivel de articulación de éstas, lo que permite registrar que el nivel de cumplimiento es menor, con relación a la articulación existente para desarrollarlas.

Grafico 2. Comparativo de valoraciones del cumplimiento de atribuciones y su articulación. (en escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente)



Base: Resultados de las valoraciones sintéticas realizadas a las atribuciones con relación a los recursos y necesidades que presentan los actores, así como las valoraciones sintéticas del nivel de articulación existente para el desarrollo de dichas atribuciones.

Tabla 35. Datos sobre las valoraciones sintéticas del cumplimiento y articulación de las atribuciones.

Institución / atributo	Cumplimiento de atribuciones	Articulación de las atribuciones
Fiscalía Estatal	2.75	3
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	2.8	3
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	2	3
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2	3
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco	3	3
Valoración promedio:	2.51	3.0

Base: Resultados de las valoraciones sintéticas realizadas a las atribuciones con relación a los recursos y necesidades que presentan los actores, así como las valoraciones sintéticas del nivel de articulación existente para el desarrollo de dichas atribuciones.

En cuanto al apartado de Contribución y Destino de los recursos del Fondo, se registró que en 2018 existieron recursos para ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de no se encontraron en los momentos contables de devengado, pagado y comprometidos al corte de los plazos normativos.

Por otro lado, se registró que la mayor parte de los Proyectos de Inversión no evidencia el uso de elementos diagnósticos en su realización y justificación de las acciones presupuestales planteadas, lo anterior fue verificado en la revisión de los proyectos de cada Programa con Prioridad Nacional.

En cuanto a la Gestión y Operación, se observó que los criterios para distribuir recursos al interior de la entidad, están contemplados presupuestalmente en el FASP, ya que incluye acciones orientadas a los municipios, sin embargo, el Fondo presenta una clara orientación al fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad, así mismo, los PPN presentan alineación consistente con la Estrategia Nacional de Seguridad, mas allá de la priorización de acciones al interior de la entidad, éstas se alinean con los objetivos y metas de los PPN.

Con lo anterior, la entidad tiene que afrontar un proceso de concertación de recursos, que realizan las instituciones responsables del FASP y el SESNSP, aspecto que se aprecia como poco ágil, en el mismo sentido que los procesos de reprogramación o cambio de metas físico-financieras y lo referente al uso de los rendimientos financieros que generan las cuentas productivas del FASP, en este aspecto, los puntos citados deben ser autorizados por el SESNSP.

Adicionalmente, la trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas, ya que los diversos apartados en los que se organiza la información presupuestal no permiten registrar en que proporción y capítulos de gasto aporta el FASP, registrando solo el concepto de «aportaciones federales» de manera global.

Conclusiones sobre aspectos generales del Fondo.

1. Elementos normativos imprescindibles para la coordinación y operación del Fondo.

La coordinación y operación del Fondo, se encuentra delimitada por diversos documentos normativos, en principio la Ley de Coordinación Fiscal (art. 44 y 45), establece las directrices sobre la orientación del gasto con cargo al Fondo, en ella se delimitan también las líneas que ha de seguir la administración pública para integrar las formulas de distribución, sin embargo, la fórmula de distribución se define con base en «*en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)*» (L.C.F., 2018a, p. 39), en ese sentido, el SESNSP emite los criterios de distribución, fórmulas y variables para cada ejercicio fiscal.

En ese aspecto, los Criterios Generales para la Administración y ejercicio de los Recurso del FASP⁶⁹, se desempeñan como documento rector para la gestión del Fondo, siendo este documento normativo (emitido por el SESNSP), en el cual se definen «*las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Responsables Federales, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos*» (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c, p. 4).

El Convenio de Coordinación es el instrumento normativo que permite la coordinación entre la federación y la entidad, ahí se definen los montos del Financiamiento Conjunto (recursos federales y estatales), compromisos de la entidad federativa, los aspectos generales de la operación y seguimiento de los recursos, su vigencia, entre otros aspectos normativos.

Posterior a la firma del Convenio de Coordinación se dispone de la firma del Anexo Técnico y los Proyectos de Inversión que han de ser los documentos en los que se

⁶⁹ En 2019, se adicionó un documento denominado como «ACUERDOS y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2019», el cual amplió los criterios referidos.

plasman las metas específicas y acciones que realizaran las instituciones responsables.

En el caso particular del ejercicio fiscal 2018, las instituciones responsables del Fondo, fueron las siguientes:

- Fiscalía General del Estado de Jalisco⁷⁰
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Secretaría de Movilidad
- Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco

Para el ejercicio fiscal 2019, las instituciones responsables del Fondo fueron las siguientes:

- Fiscalía del Estado de Jalisco⁷¹
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad (SECESP)
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco – C5
- Corporaciones Policiales Municipales del estado de Jalisco

⁷⁰ De acuerdo con el artículo 6 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2013) las siguientes corporaciones integran la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018: Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Vialidad y Transporte (exclusivamente Policía Vial), Secretaría General de Gobierno (exclusivamente Protección Civil y Bomberos) (LOPEEJ, 2013, p. 44).

⁷¹ De acuerdo con el artículo 5 transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ, 2018) las siguientes corporaciones que integraban la Fiscalía General del Estado en el periodo 2013-2018 quedan reformadas con las siguientes denominaciones: Secretaría de Seguridad (en materia de Seguridad Pública, Reinserción Social, Policía Vial y Prevención del Delito), Fiscalía Estatal (en materia de Procuración de Justicia) (LOPEEJ, 2018b, pp. 98-99).

Conclusiones por cada apartado de la Evaluación.

a) Estructura de Coordinación.

1. Definición y acotación normativa de las atribuciones.

De acuerdo con la tabla de coherencia (tabla 18) realizada sobre los proyectos de inversión, se puede registrar que los PPN y subprogramas que componen el FASP, disponen de los elementos mínimos considerados en los Criterios Generales para la Administración del Fondo, de manera que, las acciones que cada actor vinculado a los PPN realizará, se encuentran claramente acotadas en dichos documentos normativos.

Cabe destacar que las atribuciones de las instituciones responsables del Fondo, se establecen en sus propias leyes orgánicas y reglamentos, con lo cual se realizó una revisión de las atribuciones y su alineación con el ejercicio de los recursos del FASP.

Un hallazgo en la definición de las atribuciones y metas con relación al Fondo, se encuentra en la actividad de Seguimiento y Evaluación (SyE) de las acciones, que realiza el SECESP, puesto que este rubro de gasto no es considerado un PPN, por lo que los Criterios Generales para la Administración de los Recursos del FASP, no exigen el desarrollo de un Proyecto de Inversión con metas y objetivos definidos, sin embargo, esta actividad se encuentra delimitada como uno de los rubros de gasto del Fondo en el art. 45 de la LCF.

Esto sugiere que dicho rubro de gasto (SyE), no establece en un documento normativo o proyecto de inversión sus objetivos, metas y alcances para cada ejercicio fiscal, de manera que resulta pertinente que el SECESP realice un Proyecto de Inversión donde clarifique sus objetivos, metas y alcances, con el objeto de contar con un documento que integre los resultados de la planificación, concertación de recursos, descripción de las acciones y alcance de estas.

De acuerdo con el análisis de la información normativa del Fondo, se puede determinar que en las atribuciones, acciones, metas y objetivos convenidos por las instancias responsables de los recursos del FASP para 2018 y 2019, están claramente definidas de acuerdo con el actor responsable correspondiente, esto se constató en los diversos documentos normativos: Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico, los Proyectos de Inversión y los Criterios para la Administración de

los Recursos del FASP, así como el Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública (CIFSP), el Reglamento del SECESP y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del IJCF y de las Secretaría de Seguridad, así como de información obtenida mediante entrevista con los responsables de la ejecución del Fondo.

Una vez realizada la revisión de las atribuciones definidas en las leyes orgánicas y/o reglamentos de las instituciones responsables de ejercer los recursos del FASP, con relación a los destinos de gasto de éste, señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (art. 45), así como la alineación con los Programas con Prioridad Nacional (PPN), definidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo, se logró identificar aquellas atribuciones que cuentan con la contribución del FASP, registrándose que éstas son coherentes con la normativa analizada y la ejecución de los recursos registrada en la Estructura Programática Presupuestal referida en el Anexo Técnico del Fondo.

2. Atribuciones sustantivas de los responsables y sus implicaciones.

De acuerdo con la revisión de las atribuciones sustantivas de los actores responsables e involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP en la entidad, se registra que los principales indicadores e información que incide en las valoraciones negativas son:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

- 38.15% Elementos que no disponen de formación inicial o equivalente por encima de la media nacional.
- Estado de fuerza con Evaluación de Control de Confianza vigente y aprobatoria por cada 100 mil hab. es de 0.2 elementos, mientras que el estándar mínimo corresponde a 1.8 elementos y la media nacional a 1.0 elemento.
- Se registra 139% de población en los Centros Penitenciarios de la entidad, con relación a la capacidad instalada.

Fiscalía del Estado.

- Bajo nivel de cumplimiento de las medidas cautelares sobre el total de medidas impuestas en la entidad.

- Disminución de recursos y aportaciones federales para actividades de prevención social.
- Necesidades de recursos humanos y materiales para las UMECAS.
- Mayores necesidades derivadas de los servicios que demanda la sociedad en materia de Procuración de Justicia.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

- Necesidades de infraestructura para el manejo y almacenamiento de cuerpos humanos.
- Necesidades de recursos humanos y materiales para la realización de sus atribuciones.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- Aspectos de seguimiento y supervisión del eje de profesionalización dado que 38.15% de los elementos de la Policía Estatal no cuentan con formación inicial o equivalente.
- En ese aspecto, la entidad dispone hasta 2018 de una académica de policía que no cumple con los estándares mínimos de infraestructura y equipamiento que emite el SESNSP.

3. Articulación de acciones sustantivas:

De acuerdo con la información analizada, se observó que el SECESP cuenta con mayores capacidades de articulación de sus acciones, derivado de la amplia vinculación que tiene con el SESNSP, siendo esta institución la encargada de realizar los acuerdos estructurales que articulan la política pública del Fondo, esto se puede reflejar en el diseño e implementación del Programa Estatal de Prevención Social, que es articulado directamente por la Ley General de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, misma que esta alineada con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, así como con el Programa de Prioridad Nacional que rige las acciones sustantivas en materia de Prevención Social.

4. Flujo de información entre los actores responsables del Fondo.

Sobre el flujo de información que desarrolla el fondo entre sus actores responsables, se registró que existen básicamente tres actores receptores de información (SECESP, SESNSP y SHP⁶¹), estos tienen la función de gestionar información diversa sobre el avance de los objetivos físicos, financieros, de metas y transparencia, así como de diversos datos estadísticos de los responsables del Fondo.

Así mismo se registra que la SSCP, IJCF, C5 y la FE⁷², son los principales emisores de información, sin embargo, con relación al ejercicio de los recursos del FASP, el flujo de información es marginal o inexistente entre estos, esto se debe en parte a la naturaleza de sus atribuciones y acciones, y a la normatividad en cuanto a requerimientos de información.

5. Mecanismos de supervisión, seguimiento y monitoreo

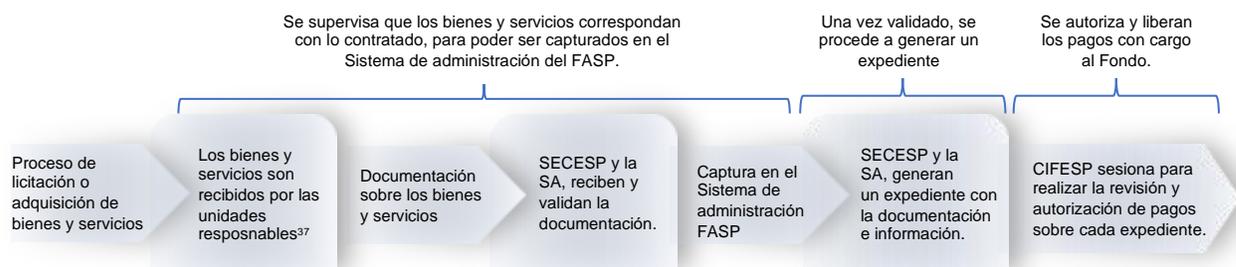
A nivel general, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y supervisión del Fondo en el ámbito local, se concentran en gran medida a la parte documental, mediante diversos registros y cotejo de información. No se registra la inspección y visitas físicas para validar el adecuado uso de los recursos del FASP por parte del SECESP o la CIFSP.

El SECESP y la Secretaría de Administración tienen la función de recibir y validar la documentación en el Sistema de Administración del FASP como parte de la supervisión y seguimiento de los bienes y servicios recibidos en las unidades responsables del Fondo⁷³, una vez realizada la compulsión de información, como resultado de este proceso, se genera un expediente que sirve para la autorización de pagos por parte de la CIFESP. La CIFESP sesiona y autoriza los expedientes y los pagos que pasaron por el proceso de supervisión desde la entrega de estos.

⁷² SSCP: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; FE: Fiscalía del Estado; SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; SHP: Secretaría de la Hacienda Pública.

⁷³ Las unidades responsables del FASP, son aquellas que recibieron recursos con cargo al Fondo: SSCP: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; FE: Fiscalía del Estado; SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; No se omite mencionar que a lo largo del presente estudio se hace referencia de los cambios de denominación efectuados a partir de 2018 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco), de manera que para efectos de analizar el presente apartado se consideran las denominaciones vigentes.

Figura 5. Proceso de supervisión de los bienes y servicios con cargo al Fondo.



Elaboración propia con información recabada en las entrevistas con responsables del Fondo.

Se registró que el mecanismo de supervisión sobre el ejercicio de los recursos del FASP en la entidad, se conforma por actividades de revisión, confronta y validación de los bienes y servicios adquiridos con recursos del Fondo, en función de las especificaciones planteadas en las órdenes de compra y documentos de gestión, en el cual se verifica que estos se encuentren alineados a la normatividad vigente y a lo estipulado en la Estructura Programática Presupuestal del FASP, donde se precisan los capítulos y conceptos de gastos concertados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.

El Mecanismo de Evaluación y Transparencia, instrumentado por el SENSP, permite observar la evolución del Financiamiento Conjunto⁷⁴, por entidad, desde 2016 a 2019; permite observar gráficamente los montos presupuestales por Programa de Prioridad Nacional y Subprograma, de acuerdo con tres momentos contables del gasto⁷⁵: convenido, ejercido y modificado, de manera que no se reflejan en el sistema los momentos contables devengado y pagado.

Adicionalmente, se generan los indicadores trimestrales y anuales que se capturan en el Nuevo Sistema de Recursos Federales Transferidos, cuyo reporte se envía al Congreso de la Unión y posteriormente se publican en el Diario Oficial El Estado de Jalisco y el Diario Oficial de la Federación.

⁷⁴ Financiamiento Conjunto, se refiere a el monto de recursos determinado en el Convenio de Coordinación en el cual se incluyen las aportaciones estatal y federal.

⁷⁵ De acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental los momentos contables de los recursos son el convenido, modificado, ejercido, pagado y devengado.

A nivel general, se puede determinar que tanto la supervisión como el seguimiento de los recursos del FASP, se encuentran en un nivel ideal de ejecución, dado que los recursos son altamente fiscalizados y verificados, tanto en el ámbito estatal, como en el federal, con lo cual se permite cumplir con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, así como del Manual para Administrar los Fondos y Subsidios de la Seguridad Pública Estatal.

El SESNSP, emitió para 2018 y 2019 un «*Programa de Verificación del FASP*⁷⁶» (SESNSP, 2019f, pp. 1-2) en el cual, se determinan los criterios a los cuales se sujetarán dichas visitas en las entidades federativas, con la finalidad de comprobar el avance en la aplicación de los recursos, dicha verificación se realiza mediante la documentación correspondientes y (en los casos necesarios a juicio del visitador) mediante una vista de inspección física.

Un aspecto destacable es que las visitas de verificación se realizan sólo a 16 entidades federativas, mismas que son informadas a través de dicho programa de verificación.

A nivel estatal, la CIFSP y el SECESP, son los encargados del seguimiento y supervisión del FASP, sin embargo, no se tiene evidencia documental de que realicen visitas de verificación e inspección, aspecto que fortalecería los mecanismos de seguimiento en la entidad.

Se registró que cada trimestre el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal a través de la Dirección de Gestión y Planeación, remite a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el informe que corresponde al avance físico-financiero sobre los recursos asignados durante el trimestre correspondiente, cabe mencionar que dicho informe se presentó en el mismo formato de la estructura presupuestal. Cabe señalar que el SESNSP envía el informe a la SHCP, quien a su vez integra un informe general de las entidades federativas, el cual es enviado al Congreso de la Unión, de conformidad con lo

⁷⁶ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf

señalado en el artículo 48 párrafo dos y tres de la LCF (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

Otro mecanismo de seguimiento del cual dispone el SECESP, es la integración trimestral de la información en la Matriz de Indicadores para Resultados a través del portal de la SHCP «Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos⁷⁷», mediante el cual se carga la información de los indicadores de la MIR, para el seguimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en materia de seguridad pública.

Se registró que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco, los informes del ejercicio del gasto de los recursos del Fondo⁷⁸, así como el reporte trimestral del avance en el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la LCF, donde se señala que las entidades federativas deberán hacer públicos los informes a través de los órganos de difusión.

Por otra parte, se identificó que los actores responsables disponen de un mecanismo de verificación, a través del cual se corrobora que los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos del Fondo correspondan con los solicitados en las respectivas órdenes de compra, una realizada la verificación se proceder a elaborar un acta de entrega-recepción que se integra al expediente de la compra de los bienes y/o servicios, que posteriormente verifica y valida la comisión intersecretarial para la autorización del pago correspondiente.

⁷⁷ Disponible en: www.mstwls.hacienda.gob.mx

⁷⁸ Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-15-18-iii.pdf>

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-22-19-iv.pdf>

Link de consulta Tercer Trimestre: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-10-18-iv.pdf>

Link de consulta Cuarto Trimestre: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-12-19-vi.pdf>

6. Análisis FODA del apartado «Estructura de Coordinación»

Como parte de las conclusiones del estudio, se realizó un análisis FODA el cual presentó resultados por cada uno de los apartados de evaluación:

Fortalezas:

- El Fondo dispone de una estructura de coordinación claramente definida y consistente con la normatividad.
- Los actores tienen claramente definidas sus atribuciones en las leyes orgánicas / reglamentos y guarda correspondencia con las acciones del Fondo.
- Los niveles de articulación de los responsables del Fondo se ubican, en lo general, en el marco de la coordinación y la colaboración, aspecto que es positivo en buena medida para las instituciones, derivado de las funciones operativas que desempeñan.

Debilidades:

- El área de Seguimiento y Evaluación del SECESP, no dispone de un proyecto de inversión o documento donde plasmen sus metas y objetivos, a pesar de ser una atribución citada en la LCF.
- El SECESP no dispone de una ley orgánica que le permita fortalecer la articulación de sus atribuciones y autonomía de gestión.
- Se registró la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros por parte de las instituciones responsables para cumplir con atribuciones sustantivas.
- No se encuentran en las atribuciones normativas del IJCF y de Fiscalía, las acciones y atribuciones relacionadas con la participación en el seguimiento y evaluación, así como la participación en acciones de prevención social por parte del IJCF.

Oportunidades:

- Modelos Homologados de operación que provee el SESNSP para mejorar la coordinación institucional y la actuación policial de las instituciones.
- Fórmula de distribución de recursos del Fondo que permiten ponderaciones con base en el desempeño y problemática estatal.

- Emisión de opiniones técnicas y aportación de conocimientos para la articulación de acciones de seguridad por parte del SESNSP.

Amenazas:

- Normatividad que limita la publicación de datos de seguridad, incidiendo en la transparencia sobre el ejercicio de recursos y acciones de seguridad pública y la toma de decisiones en estudios externos.

b) Contribución y destino.

1. Evidencia documental con que cuentan los responsables del Fondo.

Los responsables de ejercer los recursos del Fondo, cuentan como principal herramienta diagnóstica, la contenida en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, aunque este documento actualmente puede considerarse como actualizado, es posible que los datos de diagnóstico requieran de actualización posterior, lo que supone un aspecto a considerar para los ejecutores en el mediano plazo.

En ese sentido, es importante acortar que los PPN y Subprogramas, se encuentran alineados a la Estrategia Nacional de Seguridad⁷⁹, misma que dispone de un breve diagnóstico que da sustento a los programas prioritarios, por lo que su enfoque es nacional y por ende, requieren de evidencia local para fortalecer los procesos de concertación de recursos, si bien, existen algunas fuentes de información pública sobre seguridad pública, es importante que los responsables del Fondo dispongan de información sobre sus ámbitos de acción, con lo cual sustenten la toma de decisiones en materia de seguridad.

2. Distribución de los recursos al interior de la entidad.

Si bien el Fondo permite distribuir recursos a los municipios, específicamente a las corporaciones policiales municipales, la estructura programática de los recursos esta orientada a fortalecer instituciones de carácter estatal, sin precisar una distribución geográfica particularizada, puesto que los efectos de las inversiones con recursos del FASP, pueden verse reflejados en el interior de la entidad, por citar un ejemplo, el equipamiento de la Policía Estatal, cuya actividad policial se realiza en toda la entidad. En ese aspecto, se encuentra citado en el artículo 9, de los Acuerdos de Administración del Fondo que establece que *«Cuando en términos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, se establezca la distribución del FASP a municipios, las entidades federativas deberán priorizar a los municipios»* (Poder Ejecutivo, 2019, p. 6).

⁷⁹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed__1_.pdf

Es importante en ese aspecto, que los responsables del Fondo incluyan información diagnóstica que les permita concertar inversiones en el marco de sus atribuciones a los diversos municipios de la entidad

3. Análisis FODA del apartado «Contribución y destino»

Como parte de las conclusiones del estudio, se realizó un análisis FODA el cual presentó resultados por cada uno de los apartados de evaluación:

Fortalezas:

- La normatividad (LCF) especifica los aspectos en los cuales se deberá destinar los recursos del Fondo.
- Se cuenta con la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad (CIFSP) que autoriza los pagos, administra los recursos en el marco de sus atribuciones y verifica que se respeten plazos, convenios, entre otros.
- La entidad dispone anualmente de un Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con la estructura programática de las metas y montos por cada Programa con Prioridad Nacional.

Debilidades:

- Se registró sub ejercicio (5.47%) en el ejercicio presupuestal 2018, en este aspecto la normatividad del Fondo señala que de no devengarse la totalidad de los recursos se reintegraran la Tesorería de la Federación.
- Se registra un bajo nivel de utilización de herramientas o documentos diagnósticos en la elaboración de los Proyectos de Inversión del FASP.
- El diseño de los PPN, tienen como base la Estrategia Nacional de Seguridad y sus ejes de acción, por lo que su enfoque no es local.

Oportunidades:

- Existencia de diagnósticos e información sobre el estado de la seguridad en la entidad y su comparación nacional. 2. Información estadística de seguridad pública disponible en el SESNSP.
- El PEGD 2018-2024, es el documento que proporciona información clave sobre el diagnóstico estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia para el diseño de las políticas públicas en la materia.

Amenazas:

- Reducción del presupuesto en materia de seguridad derivado de la reorientación presupuestal a nivel federal.
- Incremento de la incidencia delictiva en la entidad, que derive en la necesidad de mayores recursos (materiales, humanos y financieros) para su atención.

c) Gestión y operación.

1. Procedimientos documentados de planeación de los responsables del Fondo

Se identificó que los actores responsables de la ejecución de los recursos provenientes del Fondo cuentan con procedimientos documentados de planeación para la prestación de los servicios de seguridad pública, en este sentido, la normatividad federal en el artículo 45 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley de Coordinación Fiscal, especifica los aspectos generales a través de los cuales las entidades federativas deben destinar los recursos del Fondo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018b).

De acuerdo con estas disposiciones el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los siguientes Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a) Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; b) Desarrollo y operación policial; c) Gestión de capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la Ley penal; d) Administración de la información para la seguridad pública; y e) Especialización y coordinación para la seguridad pública y la prevención de los delitos, en los cuales se encuentran contenidos los Programas con Prioridad Nacional (Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2015, p. 5).

Así mismo, el artículo 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejecución de los Recursos del Fondo, señala que *«en cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión y las remitirán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública»*, en el que integrarán; un informe de avance de las metas alcanzadas y la aplicación de los recursos, inversión requerida por Programa con Prioridad Nacional presentada en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018c).

Se puede observar como la planeación de la aportaciones del Fondo mantienen correspondencia con las mejores prácticas en cuanto a la planeación estratégica. En este análisis se puede observar que los actores responsables realizan la planeación del Fondo atendiendo puntos fundamentales como, la utilización de un diagnóstico para trazar los objetivos y metas a cumplir con la distribución de los recursos en la

entidad, así mismo con el establecimiento de las metas se busca contribuir en los objetivos estratégicos del PEDG 2018-2024, por otra parte se identificó el establecimiento de indicadores estratégicos a través de los cuales se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las metas, así como el monitoreo de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo en la entidad.

2. Evidencias documentales para la verificación del uso adecuado de los recursos.

El SESNSP, emitió para 2018 y 2019 un «Programa de Verificación del FASP⁸⁰» (SESNSP, 2019f, pp. 1-2) en el cual, se determinan los criterios a los cuales se sujetarán dichas visitas en las entidades federativas, con la finalidad de comprobar el avance en la aplicación de los recursos, dicha verificación se realiza mediante la documentación correspondientes y (en los casos necesarios a juicio del visitador) mediante una vista de inspección física.

Un aspecto destacable es que las visitas de verificación se realizan sólo a 16 entidades federativas, mismas que son informadas a través de dicho programa de verificación.

A nivel estatal, la CIFSP y el SECESP, son los encargados del seguimiento y supervisión del FASP, sin embargo, no se tiene evidencia documental de que realicen visitas de verificación e inspección, aspecto que fortalecería los mecanismos de seguimiento en la entidad.

Finalmente con base en la normatividad del Fondo, así como en la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se pudo observar que se dispone de mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones, que permiten verificar el destino de los recursos en la entidad.

3. Análisis FODA del apartado «Operación y gestión»

Como parte de las conclusiones del estudio, se realizó un análisis FODA el cual presentó resultados por cada uno de los apartados de evaluación:

⁸⁰ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf

Fortalezas:

- Los actores disponen de Criterios generales para la administración y ejecución de los recursos del Fondo.
- Se cuenta con mecanismos (documentales) para verificar que las transferencias que realizan de acuerdo con lo programado.
- En la normatividad se establecen los mecanismos (documentales) de seguimiento para verificar el uso adecuado de los recursos del Fondo.

Debilidades:

- El SECESP y la CIFSP, no realizan visitas de inspección física sobre el uso y ejercicio de los recursos del FASP, como mecanismo de verificación.
- La trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales, que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas.

Oportunidades:

- Información disponible de las evaluaciones aplicadas al Fondo en la entidad.
- Existen proveedores de sistemas en materia de supervisión.
- El SESNSP realiza visitas de inspección física y documental, para verificar el uso adecuado de los recursos del FASP a 16 entidades del país.

Amenazas:

- El proceso de concertación de recursos que deriva en la firma del Anexo Técnico del FASP se aprecia como poco ágil, así como los procesos de reprogramación y uso de rendimientos financieros.

VI. Recomendaciones y propuestas de mejora.

A continuación, se presentan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas derivadas de cada objetivo específico de la presente evaluación, así mismo, se describen las recomendaciones resultantes de cada cuadrante de la Matriz FODA.

Tabla 34. Análisis FODA aparatado “Estructura de Coordinación”.

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
Dimensión Externa		<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo dispone de una estructura de coordinación claramente definida y consistente con la normatividad. 2. Los actores tienen claramente definidas sus atribuciones en las leyes orgánicas / reglamentos y guarda correspondencia con las acciones del Fondo. 3. Los niveles de articulación de los responsables del Fondo se ubican, en lo general, en el marco de la coordinación y la colaboración, aspecto que es positivo en buena medida para las instituciones, derivado de las funciones operativas que desempeñan. 	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área de Seguimiento y Evaluación del SECESP, no dispone de un proyecto de inversión o documento donde plasmen sus metas y objetivos, a pesar de ser una atribución citada en la LCF. 2. El SECESP no dispone de una ley orgánica que le permita fortalecer la articulación de sus atribuciones y autonomía de gestión. 3. Se registró la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros por parte de las instituciones responsables para cumplir con atribuciones sustantivas. 4. No se encuentran en las atribuciones normativas del IJCF y de Fiscalía, las acciones y atribuciones relacionadas con la participación en el seguimiento y evaluación, así como la participación en acciones de prevención social por parte del IJCF.
	Oportunidades	No aplica	<p>Recomendaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones de seguridad en la entidad, que permita diagnosticar la situación actual y generar un plan de acción que favorezca el cumplimiento de las atribuciones de dichas instituciones. 2. Fortalecer el área de seguimiento y evaluación del SECESP a través de la elaboración de un Plan de Trabajo y/o proyecto ejecutivo, donde plasmen sus objetivos y metas del ejercicio fiscal, permitiendo la mejor articulación de sus actividades. 3. Fortalecer normativamente la autonomía de gestión del SECESP con lo cual se logre consolidar la articulación de sus atribuciones. Lo anterior derivado de las funciones sustantivas con las que cuenta el SECESP.
	Amenazas	<p>Recomendaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar un padrón de sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, de acuerdo con los sustentos y temporalidades aplicables. 	<p>Recomendaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir en la ley orgánica de la Fiscalía del Estado y del IJCF, las atribuciones relativas a la colaboración y participación en los diversos procesos de evaluación, ya que no cuentan con dichas atribuciones en sus leyes orgánicas.

Tabla 35. Análisis FODA aparatado “Contribución y Destino”.

		Dimensión interna	
		<p>Fortalezas</p> <p>1. La normatividad (LCF) especifica los aspectos en los cuales se deberá destinar los recursos del Fondo.</p> <p>2. Se cuenta con la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad (CIFSP) que autoriza los pagos, administra los recursos en el marco de sus atribuciones y verifica que se respeten plazos, convenios, entre otros.</p> <p>3. La entidad dispone anualmente de un Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con la estructura programática de las metas y montos por cada Programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. Se registró sub ejercicio (5.47%) en el ejercicio presupuestal 2018, en este aspecto la normatividad del Fondo señala que de no devengarse la totalidad de los recursos se reintegraran la Tesorería de la Federación.</p> <p>2. Se registra un bajo nivel de utilización de herramientas o documentos diagnósticos en la elaboración de los Proyectos de Inversión del FASP.</p> <p>3. El diseño de los PPN, tienen como base la Estrategia Nacional de Seguridad y sus ejes de acción, por lo que su enfoque no es local.</p>
Dimensión Externa	<p>Oportunidades</p> <p>1. Existencia de diagnósticos e información sobre el estado de la seguridad en la entidad y su comparación nacional.</p> <p>2. Información estadística de seguridad pública disponible en el SESNSP.</p> <p>3. El PEGD 2018-2024, es el documento que proporciona información clave sobre el diagnóstico estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia para el diseño de las políticas públicas en la materia.</p>	No aplica	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Mejorar la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo con el objeto de evitar el reintegro de recursos y en su caso, reprogramar eficientemente en los tiempos y formas estipuladas en la normatividad. Para lo cual, se recomienda calendarizar la verificación de recursos que no han sido devengados o ejercidos, a fin de realizar las adecuaciones pertinentes en tiempo y forma.</p> <p>2. Fortalecer la justificación y alcance de los proyectos de inversión de los PPN, de manera que incluyan información diagnóstica de la situación que enfrentan y la problemática con relación a cada PPN, mejorando la contribución de los recursos.</p>
	<p>Amenazas</p> <p>1. Reducción del presupuesto en materia de seguridad derivado de la reorientación presupuestal a nivel federal.</p> <p>2. Incremento de la incidencia delictiva en la entidad, que derive en la necesidad de mayores recursos (materiales, humanos y financieros) para su atención.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Instrumentar un análisis diagnóstico que permita identificar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con relación al comportamiento de las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en el corto y mediano plazo, con el objetivo de mejorar la planificación de los recursos, y los servicios que otorgan las instituciones de seguridad.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Priorizar acciones con un enfoque local/municipal, que permita atender las necesidades de seguridad a nivel municipal, principalmente en la profesionalización de elementos y equipamiento.</p>

Tabla 36. Análisis FODA apartado “Gestión y Operación”.

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
		<p>Fortalezas</p> <p>1. Los actores disponen de Criterios generales para la administración y ejecución de los recursos del Fondo.</p> <p>2. Se cuenta con mecanismos (documentales) para verificar que las transferencias que realizan de acuerdo con lo programado.</p> <p>3. En la normatividad se establecen los mecanismos (documentales) de seguimiento para verificar el uso adecuado de los recursos del Fondo.</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. El SECESP y la CIFSP, no realizan visitas de inspección física sobre el uso y ejercicio de los recursos del FASP, como mecanismo de verificación.</p> <p>2. La trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales, que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas.</p>
Dimensión Externa	<p>Oportunidades</p> <p>1. Información disponible de las evaluaciones aplicadas al Fondo en la entidad.</p> <p>2. Existen proveedores de sistemas en materia de supervisión.</p> <p>3. El SESNSP realiza visitas de inspección física y documental, para verificar el uso adecuado de los recursos del FASP a 16 entidades del país.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Realizar un plan de verificación anual e inspección física para el SECESP, que permita corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP. Estas visitas de inspección deben permitir registrar documentalmente el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados.</p> <p>2. Realizar un procedimiento documentado de realización de visitas de verificación e inspección física recomendadas que incluya líneas de acción, para aquellos casos donde se detecten anomalías en el adecuado uso de los recursos.</p> <p>3. Publicar las aportaciones de FASP por cada Programa Presupuestario Estatal y capítulo de gasto, en el portal Presupuesto Ciudadano y los que resulten necesarios, para mejorar la trazabilidad de los recursos en la entidad.</p>
	<p>Amenazas</p> <p>1. El proceso de concertación de recursos que deriva en la firma del Anexo Técnico del FASP se aprecia como poco ágil, así como los procesos de reprogramación y uso de rendimientos financieros.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Instrumentar mecanismos de planeación de los recursos, en el marco de sus atribuciones, con relación a la firma de Convenio y Anexo Técnico, de manera que permitan disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros.</p>	

Anexos del estudio

Anexo 1. Programas Presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo 2018 (según unidad responsable, presupuesto y fuente de financiamiento⁸¹).

Programas con Prioridad Nacional (PPN)		Responsables			Presupuesto Financiamiento conjunto		Fuentes de financiamiento	
PPN ⁸²	Subprograma	Unidad ejecutora del gasto	Unidad responsable	Capítulo ⁸³	Total	Monto (a+b)	Presupuesto del fondo (a)	Otras fuentes (b)
07	01	CISFSP	CESP	1000	\$1,800,000.00	\$960,000	\$960,000	\$-
SyE	00	CISFSP				\$840,000	\$840,000	\$-
07	01	CISFSP	FGE		\$77,522.90	\$77,523	\$77,523	\$-
02	02	CISFSP	FGE	2000	\$14,462,000.00	\$6,475,000	\$6,475,000	\$-
03	03	CISFSP				\$5,910,000	\$5,910,000	\$-
05	01	CISFSP				\$1,695,000	\$1,695,000	\$-
08		CISFSP				\$382,000	\$382,000	\$-
02	02	CISFSP	IJCF		\$25,535,761.35	\$400,000	\$400,000	\$-
06	01	CISFSP				\$25,135,761	\$25,135,761	\$-
03	03	CISFSP	MUN		\$22,340,106.00	\$22,340,106	\$22,340,106	\$-
01	01	CISFSP	CESP	3000	\$19,533,773.00	\$5,000,000	\$5,000,000	\$-
02	01	CISFSP				\$260,000	\$260,000	\$-
02	02	CISFSP				\$9,979,173	\$9,979,173	\$-
07	01	CISFSP				\$519,000	\$519,000	\$-
07	02	CISFSP				\$2,500,000	\$2,500,000	\$-
	00	CISFSP				\$1,275,600	\$1,275,600	\$-
02	01	CISFSP	FGE		\$106,582,992.00	\$18,994,961	\$18,994,961	\$-
02	02	CISFSP				\$0	\$0	\$-
03	01	CISFSP				\$17,301,532	\$17,301,532	\$-
07	01	CISFSP				\$13,621,587	\$13,621,587	\$-
08		CISFSP				\$4,060,000	\$4,060,000	\$-
09	01	CISFSP				\$52,604,913	\$52,604,913	\$-
06	01	CISFSP	IJCF		\$4,091,676.65	\$4,091,677	\$4,091,677	\$-
02	01	CISFSP	MOV		\$105,000.00	\$105,000	\$105,000	\$-
03	01	CISFSP	MUN		\$2,785,573.00	\$2,785,573	\$2,785,573	\$-
02	02	CISFSP	CESP	5000	\$8,960,537.00	\$3,461,040	\$3,461,040	\$-
04	05	CISFSP				\$520,000	\$520,000	\$-
07	01	CISFSP				\$4,979,497	\$4,979,497	\$-
02	01	CISFSP	FGE		\$112,234,431.10	\$8,865,840	\$8,865,840	\$-
02	02	CISFSP				\$1,125,000	\$1,125,000	\$-
03	01	CISFSP				\$5,488,388	\$5,488,388	\$-

⁸¹ La presente tabla refleja la clasificación por Programas con Prioridad Nacional, acordados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la entidad. No se dispone de información pública sobre la inversión de los recursos del FASP en Programas Presupuestarios Estatales.

Nota: SyE: Seguimiento y evaluación.

⁸² En la tabla 16.1 se anexan los nombres de cada PPN.

⁸³ En la tabla 16.2 se anexan la clasificación de los capítulos de gasto.

Programas con Prioridad Nacional (PPN)		Responsables			Presupuesto Financiamiento conjunto		Fuentes de financiamiento	
PPN ⁸²	Subprograma	Unidad ejecutora del gasto	Unidad responsable	Capítulo ⁸³	Total	Monto (a+b)	Presupuesto del fondo (a)	Otras fuentes (b)
03	03	CISFSP				\$14,990,000	\$14,990,000	\$-
07	01	CISFSP				\$1,049,980	\$1,049,980	\$-
05	01	CISFSP				\$13,250,000	\$13,250,000	\$-
05	02	CISFSP				\$2,500,000	\$2,500,000	\$-
05	03	CISFSP				\$3,970,000	\$3,970,000	\$-
08		CISFSP				\$5,643,400	\$5,643,400	\$-
09	01	CISFSP				\$39,060,000	\$39,060,000	\$-
09	02	CISFSP				\$11,453,623	\$11,453,623	\$-
10		CISFSP				\$4,838,200	\$4,838,200	\$-
06	01	CISFSP	IJCF		\$7,620,617.00	\$7,620,617	\$7,620,617	\$-
02	02	CISFSP	MOV		\$20,069,252.00	\$2,660,000	\$2,660,000	\$-
03	01	CISFSP				\$4,956,252	\$4,956,252	\$-
03	03	CISFSP				\$12,453,000	\$12,453,000	\$-
03	03	CISFSP	MUN		\$50,784,741.00	\$50,784,741	\$50,784,741	\$-
01	01	CISFSP	FGE	6000	\$6,500,000.00	\$5,000,000	\$5,000,000	\$-
05	02	CISFSP				\$1,500,000	\$1,500,000	\$-
Financiamiento FASP - 2018 (Aportación estatal y federal)							\$403,483,983	

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, esta información fue proporcionada por la institución (SECESP, 2018). CISFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública.

Tabla 1.1. Programas con Prioridad Nacional por número de identificación en la Estructura Programática Presupuestal del FASP - 2018.

No.	Programas con Prioridad Nacional
1	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública
2	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
3	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
4	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
5	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
6	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
7	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
8	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
9	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
10	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 1.2. Montos ejercidos por Capítulos de Gasto, identificados en la Estructura Programática Presupuestal del FASP - 2018.

Capítulos de gasto		Monto ejercido	%
1000	Servicios personales	\$1,877,522.90	0.5%
2000	Materiales y suministros	\$62,337,867.35	15.4%
3000	Servicios generales	\$133,099,014.65	33.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$199,669,578.10	49.5%
6000	Inversión pública	\$6,500,000.00	1.6%
Total		\$403,483,983.00	100%

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Anexo 2. Destino de las aportaciones en la entidad federativa del FASP.

Tabla 2. Presupuesto del fondo en 2018 por Capítulo de Gasto

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado	
1000: servicios personales	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter permanente				
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,877,522.90	\$1,877,522.90	\$ 1,800,000.00	96%
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales				
	1400	Seguridad Social				
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas				
	1600	Previsiones				
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos				
	Subtotal de capítulo 1000		\$1,877,522.90	\$1,877,522.90	\$ 1,800,000.00	96%

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales			
	2200	Alimentos y utensilios			
	2300	Materias primas y materiales de			

2400	Producción y comercialización				
2500	Materiales y artículos de	29,074,792.55	29,074,792.55	\$27,714,265.85	95%
2600	Construcción y de reparación				
2700	Productos químicos,	17,601,833.80	17,601,833.80	\$17,601,833.80	100%
2800	Farmacéuticos y de laboratorio	18,721,482.00	18,721,482.00	\$18,721,482.00	100%
2900	Combustibles, lubricantes y aditivos				
Subtotal de capítulo 2000		65,398,108.35	65,398,108.35	\$62,337,867.35	95%

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado	
3000: servicios generales	3100	Servicios básicos	12,210,089.50	12,210,089.50	\$11,378,148.41	93.2%
	3200	Servicios de arrendamiento	62,210,085.50	62,210,085.50	\$62,210,085.50	100.0%
	3300	Servicios profesionales,	25,341,561.00	25,341,561.00	\$19,376,181.91	76.5%
	3400	Científicos, técnicos y otros				
	3500	Servicios	12,991,032.00	12,991,032.00	\$12,105,880.96	93.2%
	3600	Servicios financieros, bancarios y	1,160,000.00	1,160,000.00	\$1,080,962.77	93%
	3700	Comerciales	13,647,365.00	13,647,365.00	\$12,717,494.36	93%
	3800	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y	9360741	9,360,741.00	\$8,722,941.82	93%
	3900	Conservación	5910000	5,910,000.00	\$5,507,318.93	93%
	Subtotal de capítulo 3000		142,830,874.00	142,830,874.00	\$133,099,014.65	93%

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado	
4000: Transferencias , asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencias internas	0	0	0	0
	4200	Asignaciones al sector público	0	0	0	0
	4300	Transferencias al resto del sector	0	0	0	0
	4400	Público	0	0	0	0
	4500	Subsidios y subvenciones	0	0	0	0
	4600	Ayudas sociales	0	0	0	0
	4700	Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0
	4800	Transferencias a fideicomisos,	0	0	0	0
	4900	Mandatos y otros análogos	0	0	0	0
	Subtotal de capítulo 4000		0	0	0	0

Capítulo	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 41,624,654.00	\$ 41,624,654.00	4141722518%	99.5%
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 696,700.00	\$ 696,700.00	\$ 696,700.00	100.0%
	5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 8,823,097.65	\$ 8,823,097.65	\$ 8,779,129.36	99.5%
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 85,307,741.00	\$ 85,307,741.00	\$ 85,307,741.00	100%
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 46,444,576.45	\$ 46,444,576.45	\$ 46,213,128.43	100%
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS				
	5800	BIENES INUMEBLES				
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 17,772,809.00	\$ 17,772,809.00	\$ 17,684,241.47	99.5%
	Subtotal de capítulo 5000			\$ 200,669,578.10	\$ 200,669,578.10	\$ 199,669,578.10

Capítulo	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado
6000: Bienes Muebles e Inmuebles	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO				
	6200	PÚBLICO	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,428,500.00	98.99%
	6300	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS				
	Subtotal de capítulo 6000			\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,428,500.00

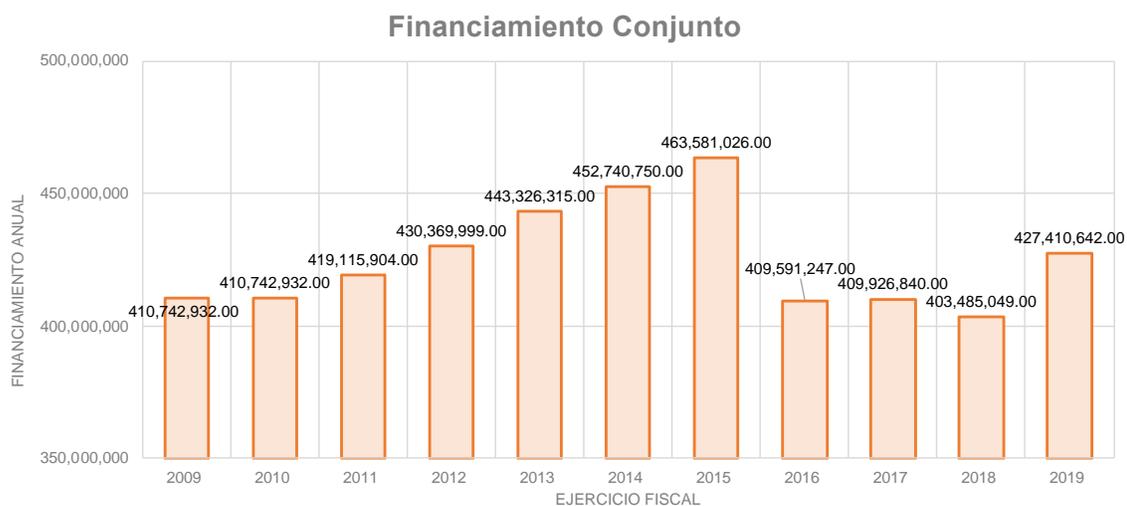
Tabla 2.1. Presupuesto del Fondo 2018 por capítulo del gasto (Aportación Federal).

Capítulos del Gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido / Modificado
2000	Materiales y suministros	\$40,927,675.00	\$40,927,675.00	\$40,777,845.68	99.70%
3000	Servicios generales	\$95,308,912.90	\$95,308,912.90	\$90,182,993.48	94.62%
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$152,687,720.10	\$152,687,720.10	\$140,532,237.42	92.04%
6000	Obras públicas	\$5,200,000.00	\$5,200,000.00	\$5,147,688.71	98.99%
Total		\$303,485,049.00	\$303,485,049.00	\$286,001,315.69	94.24%

Tabla 3. Presupuesto ejercido del fondo en 2018-2019 por distribución geográfica

Municipio	Total
Chapala	\$75,910,420
Total	\$75,910,420

Grafico 3.1 Evolución del Financiamiento Conjunto del FASP, 2009-2019.



Fuente: Información proporcionada por el SECESP.

Tabla 3.1. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Consejo Estatal de Seguridad Pública	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	\$5,000,000.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$13,700,213.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$520,000.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	\$6,458,763.00
Seguimiento y Evaluación de los Programas.	\$2,500,000.00
Registro Público Vehicular	\$2,115,600.00
Total	\$30,294,576.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 3.2. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Fiscalía General del Estado de Jalisco	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	\$13,865,840.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$26,594,961.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$22,789,920.00
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	\$14,945,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$10,086,200.00
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	\$103,118,535.50
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	\$4,838,200.00
Total	\$239,857,746.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 3.3. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$400,000.00
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	\$36,848,055.00
Total	\$37,248,055.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución

Anexo 6. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Secretaría de Movilidad.

Secretaría de Movilidad	
Programas de Prioridad Nacional	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$276,500.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$17,409,252.00
Total	\$20,174,252.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Tabla 3.4. Ejercicio de recursos 2018 por área responsable. Inversión Municipal.

Municipios	
Programas de Prioridad Nacional	
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$ 2,785,573.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$73,124,847.00
Total	\$75,910,420.00

Fuente: Elaboración propia con información basada en el Avance Físico Financiero FASP 2018, proporcionada por la institución (SECESP, 2018).

Anexo 3 Tabla de Valoración Final FASP.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
Dependencia/Entidad:	Jalisco
Unidad Responsable:	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica del Desempeño.
Año de la Evaluación:	2018-2019

Tabla 4. Valoración final.

Objetivo	Nivel	Justificación
<p>Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.</p>	2.9	<p>Es importante precisar que esta estructura de coordinación presentó cambios importantes en 2018, derivadas de las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Con lo cual la Fiscalía General del Estado, se conformó en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (materia de seguridad pública) y la Fiscalía del Estado (materia de investigación ministerial y procuración de justicia).</p> <p>En la estructura de coordinación del Fondo, se registraron actores vinculados a la gestión de los recursos, es decir, aquellos que suscriben el Convenio de Coordinación y por otro lado, los que ejercen el Fondo. De manera que, en la firma del Convenio interviene por parte de la entidad, la Secretaría de la Hacienda Pública y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; mientras que por parte de la Federación participa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>La «Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública» tiene la atribución de llevar a cabo la «coordinación, decisión y consulta en la administración de los recursos financieros destinados a la seguridad pública que deriven de la suscripción de los convenios de coordinación o adhesión que se celebren con la federación». En cuanto a los ejecutores del Fondo, la estructura actual corresponde a la Fiscalía del Estado, el SECESP, el IJCF y la SSPP.</p> <p>A nivel general, las atribuciones de la Fiscalía General, corresponden a la acción ministerial, mientras que para la Secretaría de Seguridad, las atribuciones corresponden al ámbito de la seguridad pública, la operación de la Policía Estatal y Vial, mientras que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mantiene las atribuciones de establecer y operar el Sistema Jalisciense de Ciencias Forenses; por último el SECESP, tiene la atribución de gestionar, coordinar y dar seguimiento y monitoreo a los recursos del Fondo, sí como participar en la elaboración de propuesta de políticas públicas en materia de seguridad y prevención, entre otras.</p> <p>Ene se sentido, las atribuciones se encuentran definidas en buena medida en las Leyes Orgánicas y Reglamentos, mientras que lo relacionado a la valoración de los recursos (humanos, materiales y financieros) presentaron algunas áreas de mejora especialmente en el IJCF para cumplir adecuadamente con sus actividades sustantivas en materia de almacenamiento y manejo de cuerpos humanos (2018), la Policía Estatal que desarrolló un número deficiente de elementos con formación inicial y con evaluación de control de confianza aprobatoria, así mismo, la Fiscalía presentó áreas de oportunidad en los recursos humanos con que dispone para el cumplimiento de medidas cautelares, personal de las UMECAS y necesidades derivadas de las demandas de la sociedad en materia de Procuración de Justicia.</p> <p>El aspecto mejor valorado fueron los relacionados con los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación, lo cuales se encuentran delimitados en la normatividad del Fondo, en la CIFSP y en otra normas estatales y federales, de tal forma que los mecanismos de supervisión y seguimiento son adecuados.</p>
<p>Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>	3	<p>En materia de diagnóstico se identificó que los responsables de ejercer los recursos del Fondo, cuentan como principal herramienta diagnóstica, la contenida en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, aunque este documento actualmente puede considerarse como actualizado, es posible que los datos de diagnóstico requieran de actualización posterior, lo que supone un aspecto a considerar para los ejecutores en el mediano plazo.</p> <p>Se observó que durante ejercicio fiscal 2019, se suscribió el Convenio de colaboración en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad</p>

Objetivo	Nivel	Justificación
		<p>Pública, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Municipio de Chapala, con el objeto de llevar a cabo acciones de colaboración que permitan la conclusión de la construcción de la Comisaria de Chapala, en este sentido, la Comisión intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública acordó destinara la cantidad de \$1,531,583.27 para los trabajos de habilitación de la Comisaria de Chapala (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, 2019a, pp. 1-4), siendo este el único criterio documentado en la normatividad para la distribución de recursos al interior de la entidad.</p> <p>Si bien el Fondo permite distribuir recursos a las corporaciones municipales, la estructura programática de los recursos esta orientada a fortalecer instituciones de carácter estatal, sin precisar una distribución geográfica particularizada, puesto que los efectos de las inversiones con recursos del FASP, pueden verse reflejados en el interior de la entidad, por citar un ejemplo, el equipamiento de la Policía Estatal, cuya actividad policial se realiza en toda la entidad.</p> <p>Es importante en ese aspecto, que los responsables del Fondo incluyan información diagnóstica que les permita concertar inversiones en el marco de sus atribuciones a los diversos municipios de la entidad.</p>
<p>Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>	<p>3.7</p>	<p>Se identificó que los actores responsables de la ejecución de los recursos provenientes del FASP destinados a la entidad, disponen de procedimientos documentados de planeación para la prestación de los servicios de seguridad pública, en este sentido, se identificaron los siguientes procesos de gestión planeación, distribución, supervisión, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con la evidencia documental, se registró que el SECESP cuenta con un mecanismo para verificar que las aportaciones se realizan de acuerdo con lo programado, así mismo, se cuenta con mecanismos de seguimiento que permiten verificar el uso de los recursos. Estas acciones se rigen por la Estructura Programática Presupuestal que dispone el fondo.</p> <p>El SESNSP, emitió para 2018 y 2019 un «Programa de Verificación del FASP⁸⁴» (SESNSP, 2019f, pp. 1-2) en el cual, se determinan los criterios a los cuales se sujetarán dichas visitas en las entidades federativas, con la finalidad de comprobar el avance en la aplicación de los recursos, dicha verificación se realiza mediante la documentación correspondientes y (en los casos necesarios a juicio del visitador) mediante una vista de inspección física.</p> <p>Un aspecto destacables es que las visitas de verificación se realizan sólo a 16 entidades federativas, mismas que son informadas a través de dicho programa de verificación.</p> <p>A nivel estatal, la CIFSP y el SECESP, son los encargados del seguimiento y supervisión del FASP, sin embargo, no se tiene evidencia documental de que realicen visitas de verificación e inspección, aspecto que fortalecería los mecanismos de seguimiento en la entidad.</p>
<p>Variación final</p>	<p>Promedio</p>	<p>3.2</p>

⁸⁴ Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf

Anexo 4. Matriz de análisis FODA

Tabla 4.1. Análisis FODA apartado «Estructura de Coordinación».

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
Dimensión Externa	Oportunidades 1. Modelos Homologados de operación que provee el SESNSP para mejorar la coordinación institucional y la actuación policial de las instituciones. 2. Fórmula de distribución de recursos del Fondo que permiten ponderaciones con base en el desempeño y problemática estatal. 3. Emisión de opiniones técnicas y aportación de conocimientos para la articulación de acciones de seguridad por parte del SESNSP.	No aplica	Recomendaciones 1. Determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones de seguridad en la entidad, que permita diagnosticar la situación actual y generar un plan de acción que favorezca el cumplimiento de las atribuciones de dichas instituciones. 2. Fortalecer el área de seguimiento y evaluación del SECESP a través de la elaboración de un Plan de Trabajo y/o proyecto ejecutivo, donde plasmen sus objetivos y metas del ejercicio fiscal, permitiendo la mejor articulación de sus actividades. 3. Fortalecer normativamente la autonomía de gestión del SECESP con lo cual se logre consolidar la articulación de sus atribuciones. Lo anterior derivado de las funciones sustantivas con las que cuenta el SECESP.
	Amenazas 1. Normatividad que limita la publicación de datos de seguridad, incidiendo en la transparencia sobre el ejercicio de recursos y acciones de seguridad pública y la toma de decisiones en estudios externos.	Recomendaciones 1. Conformar un padrón de sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, de acuerdo con los sustentos y temporalidades aplicables.	Recomendaciones 1. Incluir en la ley orgánica de la Fiscalía del Estado y del IJCF, las atribuciones relativas a la colaboración y participación en los diversos procesos de evaluación, ya que no cuentan con dichas atribuciones en sus leyes orgánicas.
		Fortalezas 1. El Fondo dispone de una estructura de coordinación claramente definida y consistente con la normatividad. 2. Los actores tienen claramente definidas sus atribuciones en las leyes orgánicas / reglamentos y guarda correspondencia con las acciones del Fondo. 3. Los niveles de articulación de los responsables del Fondo se ubican, en lo general, en el marco de la coordinación y la colaboración, aspecto que es positivo en buena medida para las instituciones, derivado de las funciones operativas que desempeñan.	Debilidades 1. El área de Seguimiento y Evaluación del SECESP, no dispone de un proyecto de inversión o documento donde plasmen sus metas y objetivos, a pesar de ser una atribución citada en la LCF. 2. El SECESP no dispone de una ley orgánica que le permita fortalecer la articulación de sus atribuciones y autonomía de gestión. 3. Se registró la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros por parte de las instituciones responsables para cumplir con atribuciones sustantivas. 4. No se encuentran en las atribuciones normativas del IJCF y de Fiscalía, las acciones y atribuciones relacionadas con la participación en el seguimiento y evaluación, así como la participación en acciones de prevención social por parte del IJCF.

Tabla 4.2. Análisis FODA apartado «Contribución y Destino».

		Dimensión interna	
		<p>Fortalezas</p> <p>1. La normatividad (LCF) especifica los aspectos en los cuales se deberá destinar los recursos del Fondo.</p> <p>2. Se cuenta con la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad (CIFSP) que autoriza los pagos, administra los recursos en el marco de sus atribuciones y verifica que se respeten plazos, convenios, entre otros.</p> <p>3. La entidad dispone anualmente de un Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con la estructura programática de las metas y montos por cada Programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. Se registró sub ejercicio (5.47%) en el ejercicio presupuestal 2018, en este aspecto la normatividad del Fondo señala que de no devengarse la totalidad de los recursos se reintegraran la Tesorería de la Federación.</p> <p>2. Se registra un bajo nivel de utilización de herramientas o documentos diagnósticos en la elaboración de los Proyectos de Inversión del FASP.</p> <p>3. El diseño de los PPN, tienen como base la Estrategia Nacional de Seguridad y sus ejes de acción, por lo que su enfoque no es local.</p>
Dimensión Externa	<p>Oportunidades</p> <p>1. Existencia de diagnósticos e información sobre el estado de la seguridad en la entidad y su comparación nacional.</p> <p>2. Información estadística de seguridad pública disponible en el SESNSP.</p> <p>3. El PEGD 2018-2024, es el documento que proporciona información clave sobre el diagnóstico estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia para el diseño de las políticas públicas en la materia.</p>	No aplica	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Mejorar la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo con el objeto de evitar el reintegro de recursos y en su caso, reprogramar eficientemente en los tiempos y formas estipuladas en la normatividad. Para lo cual, se recomienda calendarizar la verificación de recursos que no han sido devengados o ejercidos, a fin de realizar las adecuaciones pertinentes en tiempo y forma.</p> <p>2. Fortalecer la justificación y alcance de los proyectos de inversión de los PPN, de manera que incluyan información diagnóstica de la situación que enfrentan y la problemática con relación a cada PPN, mejorando la contribución de los recursos.</p>
	<p>Amenazas</p> <p>1. Reducción del presupuesto en materia de seguridad derivado de la reorientación presupuestal a nivel federal.</p> <p>2. Incremento de la incidencia delictiva en la entidad, que derive en la necesidad de mayores recursos (materiales, humanos y financieros) para su atención.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Instrumentar un análisis diagnóstico que permita identificar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con relación al comportamiento de las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en el corto y mediano plazo, con el objetivo de mejorar la planificación de los recursos, y los servicios que otorgan las instituciones de seguridad.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>1. Priorizar acciones con un enfoque local/municipal, que permita atender las necesidades de seguridad a nivel municipal, principalmente en la profesionalización de elementos y equipamiento.</p>

Anexo 4.3 Análisis FODA apartado «Gestión y Operación».

		Dimensión interna	
		Fortalezas 1. Los actores disponen de Criterios generales para la administración y ejecución de los recursos del Fondo. 2. Se cuenta con mecanismos (documentales) para verificar que las transferencias que realizan de acuerdo con lo programado. 3. En la normatividad se establecen los mecanismos (documentales) de seguimiento para verificar el uso adecuado de los recursos del Fondo.	Debilidades 1. El SECESP y la CIFSP, no realizan visitas de inspección física sobre el uso y ejercicio de los recursos del FASP, como mecanismo de verificación. 2. La trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales, que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas.
Dimensión Externa	Oportunidades 1. Información disponible de las evaluaciones aplicadas al Fondo en la entidad. 2. Existen proveedores de sistemas en materia de supervisión. 3. El SESNSP realiza visitas de inspección física y documental, para verificar el uso adecuado de los recursos del FASP a 16 entidades del país.	No aplica	Recomendaciones 1. Realizar un plan de verificación anual e inspección física para el SECESP, que permita corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP. Estas visitas de inspección deben permitir registrar documentalmente el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados. 2. Realizar un procedimiento documentado de realización de visitas de verificación e inspección física recomendadas que incluya líneas de acción, para aquellos casos donde se detecten anomalías en el adecuado uso de los recursos. 3. Publicar las aportaciones de FASP por cada Programa Presupuestario Estatal y capítulo de gasto, en el portal Presupuesto Ciudadano y los que resulten necesarios, para mejorar la trazabilidad de los recursos en la entidad.
	Amenazas 1. El proceso de concertación de recursos que deriva en la firma del Anexo Técnico del FASP se aprecia como poco ágil, así como los procesos de reprogramación y uso de rendimientos financieros.	Recomendaciones 1. Instrumentar mecanismos de planeación de los recursos, en el marco de sus atribuciones, con relación a la firma de Convenio y Anexo Técnico, de manera que permitan disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros.	Recomendaciones

Anexo 5.

Tabla 5.1. Recomendaciones del Fondo.

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo	Análisis	
			Actividades por recomendaciones	Implicación por actividad (operativa, jurídico-administrativas, financieras)
1	Instrumentar un análisis diagnóstico que permita identificar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con relación al comportamiento de las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en el corto y mediano plazo, con el objetivo de mejorar la planificación de los recursos, y los servicios que otorgan las instituciones de seguridad.	Diagnosticar el estado actual de las necesidades y requerimientos de las corporaciones de seguridad, con relación a la demanda ciudadana, con el fin de mejorar la planificación de los recursos y servicios de las instituciones de seguridad, mediante la instrumentación de un análisis diagnóstico sobre la capacidad de atención actual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar mediante datos e indicadores las necesidades y recursos de las instituciones de seguridad en la entidad. 2. Focalizarse sobre aquellas instituciones que han presentado un incremento en su carga de trabajo derivado del incremento en la actividad delincinencial, delictiva o de presuntos hechos delictivos. 3. Generar un plan de acción en el corto y mediano plazo que permita atender las necesidades observadas. 4. Integrar la información en un solo documento de diagnóstico. 	<p>Implicaciones.</p> <p>Financieras, no se observan implicaciones de este ámbito.</p> <p>Jurídico-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, puesto que será necesario la incluir información sobre las necesidades y requerimientos de las instituciones con relación a la demanda presentada.</p> <p>Operativas, se presenta la implicación debido a que para el diseño del análisis requiere de participación de los responsables de cada PPN en la ejecución de dicha acción.</p>
2	Determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones de seguridad en la entidad, que permita diagnosticar la situación actual y generar un plan de acción que favorezca el cumplimiento de las atribuciones de dichas instituciones.	Diagnosticar el estado actual de las instituciones de seguridad con relación a los recursos que disponen para el cumplimiento de sus atribuciones, mediante un plan de acción sobre las necesidades en el corto y mediano plazo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los recursos humanos, materiales y financieros con relación a las atribuciones de cada institución de seguridad. 2. Determinar la necesidad de recursos para el cumplimiento de cada atribución. 3. Generar un listado de las necesidades más apremiantes en el corto y mediano plazo. 4. Integrar el documento de las necesidades identificadas en el diagnóstico de los recursos humanos, materiales y financieros y su justificación. 5. Gestionar la programación de acciones para cubrir las necesidades detectadas. 	<p>Implicaciones.</p> <p>Financieras dado que implica valorar los recursos financieros para solventar las necesidades identificadas.</p> <p>Jurídico-administrativas, dado que implica valorar y gestionar los cambios normativos, administrativos y presupuestales para la articulación de los recursos dentro del marco jurídico y administrativo de la entidad.</p> <p>Operativas puesto que se requiere de la coordinación y gestión de actividades operacionales con la finalidad de realizar el diagnóstico interinstitucional.</p>
3	Mejorar la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo con el objeto de evitar el reintegro de recursos y en su caso, reprogramar eficientemente en los tiempos y formas estipuladas en la normatividad. Para lo cual, se recomienda calendarizar la verificación de recursos que no han sido devengados o ejercidos, a fin de realizar las adecuaciones pertinentes en tiempo y forma.	Determinar acciones de verificación de los recursos, para incrementar la eficiencia presupuestal del Fondo, así como el aprovechamiento de la totalidad de los mismos, mediante el establecimiento del calendario de verificación con líneas de acción pertinentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar un mecanismo de calendarización para el análisis del avance del ejercicio de los recursos. 2. Determinar las causas del no ejercicio de los recursos. 3. Atender las razones por las cuales se tiene un saldo sin ejercer. 4. Aplicar los recursos de acuerdo con la distribución aprobada, en su caso solicitar la reprogramación del recurso. 	<p>Financiera, no se dispone de dicha implicación para la realización de la acción.</p> <p>Jurídico-administrativas, dado que implica la realización de un calendario que estandarice el monitoreo y análisis del ejercicio de los recursos del fondo.</p> <p>Operativas, se presenta la implicación de integrar recursos humanos a la implementación de dicho calendario.</p>
4	Incluir en la ley orgánica de la Fiscalía del Estado y del IJCF, las atribuciones relativas a la colaboración y participación en los diversos procesos de evaluación, ya que no cuentan con dichas atribuciones en sus leyes orgánicas.	Formular la atribución que formalice la participación y colaboración de la Fiscalía del Estado y por su parte, del IJCF, en los diversos procesos de evaluación, con el fin de articular normativamente dicha actividad, mediante la	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un análisis de la fundamentación de la atribución y su alineación con los procesos normativos de evaluación. 2. Someter a la Autoridad de Gobierno que compete, la inclusión de dicha atribución. 3. De ser autorizada, realizar las acciones que tengan lugar para su publicación. 	<p>Implicaciones.</p> <p>Financieras, no se identifican este tipo de implicaciones.</p> <p>Jurídico-administrativas, se identifican estas implicaciones debido a la necesidad de formular y fundamentar la atribución.</p> <p>Operativas, puesto que implica la integración de un equipo de trabajo al interior de la Fiscalía y del IJCF, para la fundamentación e integración de dicha atribución.</p>

		inclusión de ésta en sus Leyes Orgánicas.		
5	Realizar un plan de verificación anual e inspección física para el SECESP, que permita corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP. Estas visitas de inspección deben permitir registrar documentalmente el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados.	Aplicar un mecanismo de verificación anual física, con el fin de corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP, así como permitir el registro documental sobre el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados, mediante la implementación de visitas de inspección física por parte del SECESP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las acciones programático-presupuestales que ameriten una visita de verificación con relación al uso y avance en la entrega de los bienes y servicios con cargo al Fondo. 2. Seleccionar aquellas acciones programáticas en las que se requiera una visita de inspección física, por ejemplo, la compra de uniformes, para cotejar su entrega real. 3. Realizar el registro documental sobre el uso de los recursos con base en la entrega de los bienes y servicios adquiridos. 4. Ejecutar un calendario de visitas de verificación y coordinación de las visitas. 	Implicaciones. Financieras, se registran implicaciones en este rubro, puesto que se requerirán recursos para la realización de las visitas de verificación del SECESP en la entidad. Jurídica-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, puesto que se sería pertinente la inclusión o especificación de la atribución de verificación, para la institución responsable de las mismas. Operativas, se presenta la implicación debido a que para el diseño del análisis requiere de participación de los responsables de cada PPN en la ejecución de dicha acción.
6	Publicar las aportaciones de FASP por cada Programa Presupuestario Estatal y capítulo de gasto, en el portal Presupuesto Ciudadano y los que resulten necesarios, para mejorar la trazabilidad de los recursos en la entidad.	Efectuar de manera pertinente la publicación del presupuesto, de los recursos del Fondo para cada Programa Presupuestario Estatal en los que incide, con el fin de mejorar la transparencia y trazabilidad mediante la publicación del origen y aplicación de los recursos del Fondo en los Pps, en el portal denominado Presupuesto Ciudadano Jalisco ⁸⁵ y los que resultasen necesarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la publicación de los recursos del Fondo, desagregados por Programa Presupuestario Estatal, en el que se alcancen a dimensionar los montos y proporciones de los recursos del FASP, así como la de los recursos que convergen en dichos PPs. 2. Precisar en la publicación el presupuesto del FASP por capítulos de gasto en los que se ejerce el recurso en cada Pp en que incide. 	Implicaciones. Financieras, no se registran implicaciones en este rubro. Jurídica-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, debido a que es necesario la realización de las adecuaciones requeridas a la publicación de los recursos del Fondo en el Presupuesto de Egresos del Estado por Pp y capítulo de gasto, lo que requerirá de las gestiones administrativas y normativas pertinentes. Operativas, no se identifican implicaciones operativas.
7	Fortalecer normativamente la autonomía de gestión del SECESP con lo cual se logre consolidar la articulación de sus atribuciones. Lo anterior derivado de las funciones sustantivas con las que cuenta el SECESP.	Instrumentar una ley orgánica para el fortalecimiento de la autonomía de gestión del SECESP, a través de las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la justificación ampliada que respalde la creación de las normas que den la autonomía de gestión al SECESP. 2. Gestionar y presentar ante las instancias pertinentes dicha necesidad. 3. Estructurar la ley orgánica y/o las que resulten para el fortalecimiento del SECESP. 4. Implementar las normativas que el Poder de Gobierno emita. 	Implicaciones. Financieras, no se identifica este tipo de implicación en este nivel de la recomendación. Jurídico-administrativas, se identifica esta implicación, derivado de la necesidad de gestionar política y administrativamente los cambios normativos pertinentes. Operativas, puesto que implica la integración de un equipo de trabajo al interior del SECESP, para la gestión e implementación de dicha normatividad.
8	Realizar un procedimiento documentado de realización de visitas de verificación e inspección física recomendadas que incluya líneas de acción, para aquellos casos donde se detecten anomalías en el adecuado uso de los recursos.	Diseñar un procedimiento documentado sobre la realización de las visitas recomendadas, con el objeto de contar con un procedimiento registrado y que disponga de líneas de acción en el caso de la identificación de discrepancias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el proceso que debe seguir la visita de verificación. 2. Definir en el documento, el tipo de documentación y evidencia documental y física que deberá de obtenerse en la verificación. 3. Determinar los mecanismos aplicables en el caso de existir discrepancias sobre el uso adecuado, eficiente y eficaz de los recursos. 4. Documentar el proceso de ejecución de la visita y realizar 	Implicaciones. Financieras, se registran implicaciones en este aspecto, puesto que se requerirán recursos para la realización de las visitas de verificación del SECESP en la entidad y del procedimiento en cuestión. Jurídica-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, puesto que será necesario la informar y especificar administrativamente a las instituciones verificadas, sobre la

⁸⁵ <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>

		sobre el uso de los recursos del Fondo, a través del diseño de dicho instrumento.	un reporte ejecutivo de la misma.	información relativa a las visitas de verificación y realizar la coordinación de las mismas. Operativas, se presenta la implicación debido a que para el diseño del procedimiento se requiere de participación de los responsables de cada PPN en la ejecución de dicha acción.
9	Fortalecer el área de seguimiento y evaluación del SECESP a través de la elaboración de un Plan de Trabajo y/o proyecto ejecutivo, donde plasmen sus objetivos y metas del ejercicio fiscal, permitiendo la mejor articulación de sus actividades.	Diseñar un proyecto ejecutivo y plan de trabajo con el fin de gestionar y articular sus actividades en el ejercicio fiscal, mediante la integración de un equipo para su desarrollo.	1. Elaborar un anteproyecto del plan de trabajo, teniendo como base las atribuciones y acciones que les confiere el Reglamento del SECESP. 2. Someter la autorización de dicho plan de trabajo y / o Proyecto ejecutivo con montos de inversión a las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones. 3. Gestionar y monitorear el avance del plan de trabajo autorizado. 4. Presentar un reporte de avance y concreción de sus metas y objetivos en el año fiscal.	Implicaciones. Financieras, no se identifica este tipo de implicación. Jurídico-administrativas, se identifica esta implicación, derivado de la necesidad de gestionar administrativamente y adecuar en el reglamento del SECESP o de la CIFSP, para que dicho plan de trabajo se formalice año con año. Operativas, dado que implica la integración de un equipo de trabajo al interior del área de seguimiento y evaluación del SECESP, para la ejecución de dicho plan o proyecto ejecutivo.
10	Fortalecer la justificación y alcance de los proyectos de inversión de los PPN, de manera que incluyan información diagnóstica de la situación que enfrentan y la problemática con relación a cada PPN, mejorando la contribución de los recursos.	Integrar adecuadamente la información diagnóstica y de la problemática que dan lugar a las inversiones del fondo, con la finalidad de eficientar la ejecución de los recursos del Fondo, mediante la integración de dicha información en los proyectos de inversión.	1. Definir la información sobre la situación de cada PPN, que permite diagnosticar la problemática que enfrentan. 2. Definir la justificación y alcance del proyecto de inversión de acuerdo con la información de la problemática y el estado actual.	Implicaciones. Financieras, no se observan implicaciones en este ámbito para la ejecución de las acciones propuestas. Jurídica-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, puesto que será necesario incluir información diagnóstica en los Proyectos de Inversión. Operativas, se presenta la implicación debido a que para el diseño de la justificación y delimitación de la problemática se requiere de participación de los responsables de cada PPN en la ejecución de dicha acción.
11	Instrumentar mecanismos de planeación de los recursos, en el marco de sus atribuciones, con relación a la firma de Convenio y Anexo Técnico, de manera que permitan disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros.	Instrumentar los mecanismos de planeación de los ejercicios con el fin de mejorar la firma del convenio y anexo técnico, para disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros, a través de la identificación de las causas de retraso en las que puede incidir la entidad.	1. Analizar las principales causas que influyen o podrían influir en la ralentización del proceso de firma del anexo técnico y el convenio de coordinación. 2. Definir un mecanismo que permita disminuir dichos retrasos. 3. Identificar aquellas acciones que pudieran trabajarse en conjunto con el SESNSP, con el tiempo pertinente para disminuir dicha ralentización 4. Implementar las acciones pertinentes.	Implicaciones. Financiera: no se identifican implicaciones en este ámbito. Jurídica-administrativa: se registran implicaciones derivadas de las gestiones administrativas necesarias para implementar el mecanismo. Operacionales: no se identifican implicaciones en este ámbito.
12	Priorizar acciones con un enfoque local/municipal, que permita atender las necesidades de seguridad a nivel municipal, principalmente en la profesionalización de elementos y equipamiento.	Priorizar en medida de lo posible, acciones con un enfoque municipal, principalmente en lo referente a profesionalización de las instituciones municipales de seguridad, con el objeto de atender las necesidades de las corporaciones de seguridad en los municipios, con	1. Identificar las necesidades en las instituciones de seguridad de los municipios a las cuales el Fondo puede aportar recursos. 2. Priorizar las acciones que en medida de lo establecido en la norma pueden ser ejercidas. 3. Focalizar acciones de profesionalización hacia los elementos municipales. 4. Integrar en los proyectos de inversión dichas acciones y su justificación.	Implicaciones. Financieras, no se observan implicaciones de este ámbito. Jurídica-administrativas, se presentan implicaciones en este orden, puesto que será necesario la incluir información sobre la priorización de acciones de los Proyectos de Inversión. Operativas, se presenta la implicación debido a que para el diseño de la justificación y delimitación de la problemática se requiere de participación de los

		recursos del Fondo (de acuerdo con los aspectos normativos vigentes) mediante la integración de acciones programáticas para las corporaciones municipales.		responsables de cada PPN en la ejecución de dicha acción.
13	Conformar un padrón de sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, de acuerdo con los sustentos y temporalidades aplicables.	Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, así como a la eficiencia y eficacia de los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de los recursos del Fondo, mediante la generación de un padrón en el cual se integren los sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, con el objetivo de formalizar dichos flujos de información.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especificar el tipo de información y características para el manejo de los sujetos que se consideren autorizados. 2. Determinar la temporalidad del uso de la información y los fines particulares. 3. Definir el formato del padrón. 4. Integrar un registro de información. 	<p>Implicaciones.</p> <p>Financieras, no se identifican este tipo de implicaciones. Jurídico-administrativas, se identifican estas implicaciones debido a la necesidad de formular y fundamentar la generación del padrón.</p> <p>Operativas, puesto que implica la integración de un equipo de trabajo al interior de las instituciones responsables de los recursos del Fondo (Fiscalía, SSPC, SECESP, C5 y del IJCF), para la fundamentación e integración de dicho padrón.</p>

Anexo 6. Concurrencia de recursos en la entidad del FASP.

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2018-2019 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)					Total (ii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
		1000	2000	3000	5000	6000		
Federal	FASP		\$40,777,845.68	\$90,182,993.48	\$140,532,237.42	\$5,147,688.71	\$286,001,315.69	N/A
	Subtotal Federal (a)		\$40,777,845.68	\$90,182,993.48	\$140,532,237.42	\$5,147,688.71	\$286,001,315.69	N/A
Estatal	Fiscales	\$ 1,800,000.00	\$21,410,192.35	\$37,790,101.75	\$46,981,858.00	\$1,300,000.00	100,000,000	N/A
	Subtotal Estatal (b)	\$ 1,800,000.00	\$21,410,192.35	\$37,790,101.75	\$46,981,858.00	\$1,300,000.00	100,000,000	N/A
Otros recursos								
	Subtotal Otros recursos (c)							
Total (a + b + c)		\$1,877,522.90	\$62,337,867.35	\$133,099,014.65	\$199,669,578.10	\$6,500,000.00	\$403,483,983.00	

Anexo 7. Procesos de la gestión del Fondo en la entidad.

Tabla del proceso General de Planeación del FASP

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Elaboración del proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas.	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	CESP revisa el proyecto de inversión de los recursos del Fondo.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a envío al SESNSP No validado regresa a elaboración del proyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Envío del proyecto de inversión al SESNSP para la	DGVyS	La actividad es consistente con los Criterios generales para la

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		concertación de recursos.		administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	SESNSP revisa el proyecto de inversión de la entidad.	SESNSP	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a firma de convenio No validado pasa a modificación y ajustes.	SESNSP	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	Modificación y ajustes al proyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	Envío del proyecto de inversión al SESNSP para la concertación de recursos.	DGVyS	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	Firma del Convenio de Coordinación entre la Federación y la Entidad.	SESNSP Ejecutivo Estatal	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				recursos del Fondo.
1	Planeación	Firma del Anexo Técnico de distribución de los recursos del Fondo.	SESNSP Ejecutivo Estatal	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.
1	Planeación	Publicación en el DOF del Convenio y Anexo Técnico	SESNSP	La actividad es consistente con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

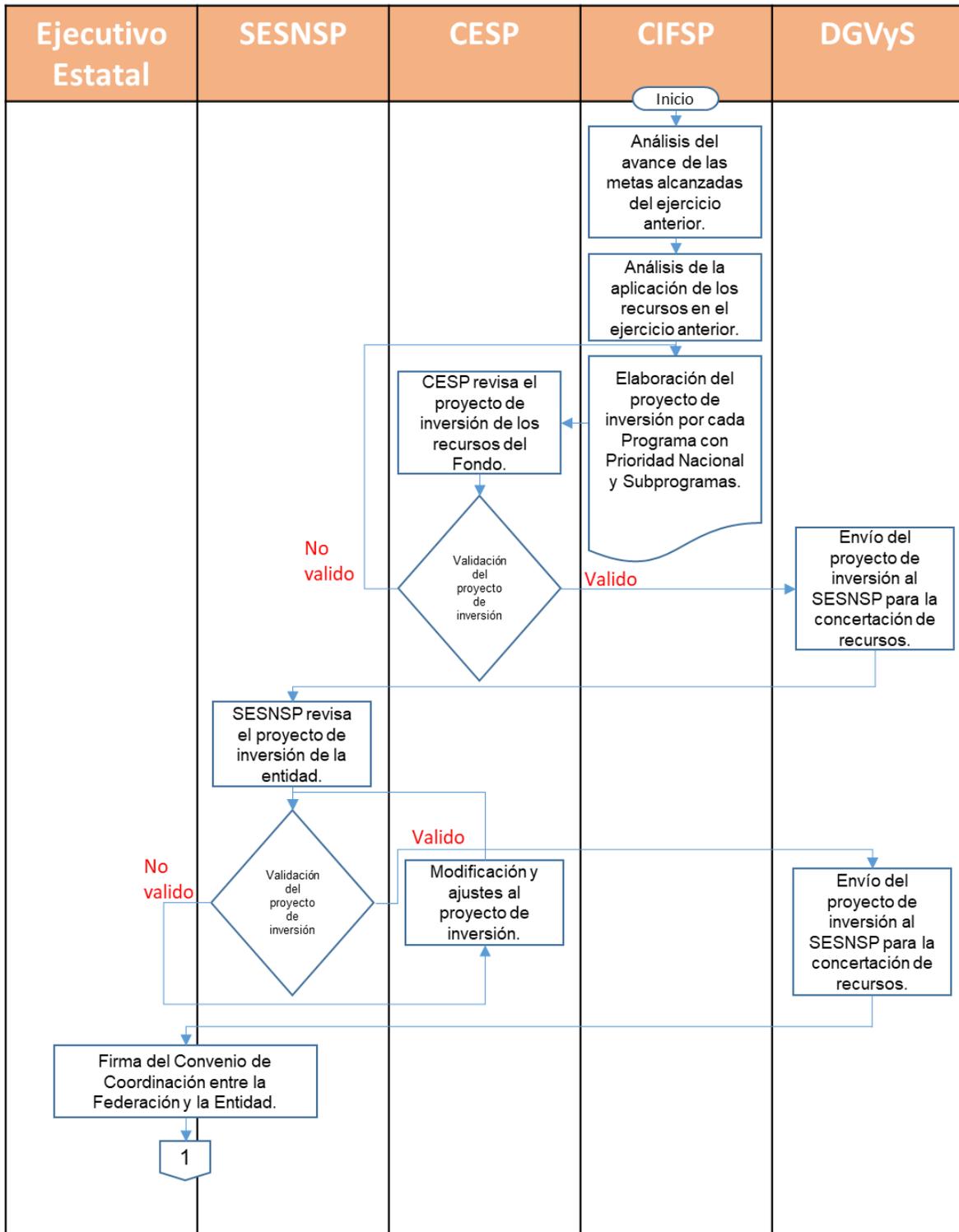
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

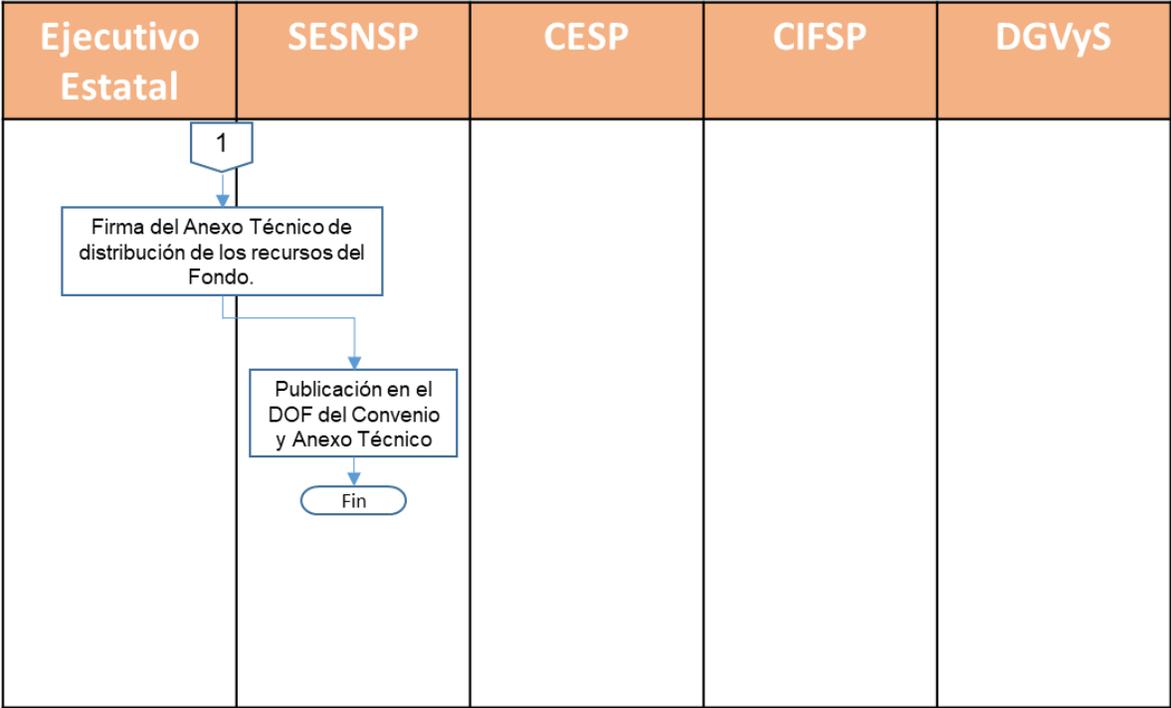
CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DGVyS: Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso General de Planeación del FASP





RESPONSABLES

Ejecutivo Estatal	Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
SESNP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGVyS	Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Se reúne con el CESP para la elaboración de la estructura programática.	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen los enlaces de cada área del Instituto que intervienen en	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		la elaboración programática.		programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	Enlaces (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	Enlaces (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Enlaces (SECESP)	
1	Planeación	Elaboración de la estructura programática de los recursos asignados al Secretariado.	Enlaces (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las prioridades y necesidades del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Enlaces (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se elabora un anteproyecto de inversión del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		de Seguridad Pública.		
1	Planeación	Se presenta ante el CESP el proyecto de inversión del Secretariado.	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a integración a la estructura programática estatal No validado regresa a elaboración del anteproyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Integración del anteproyecto a la estructura programática estatal del Fondo.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

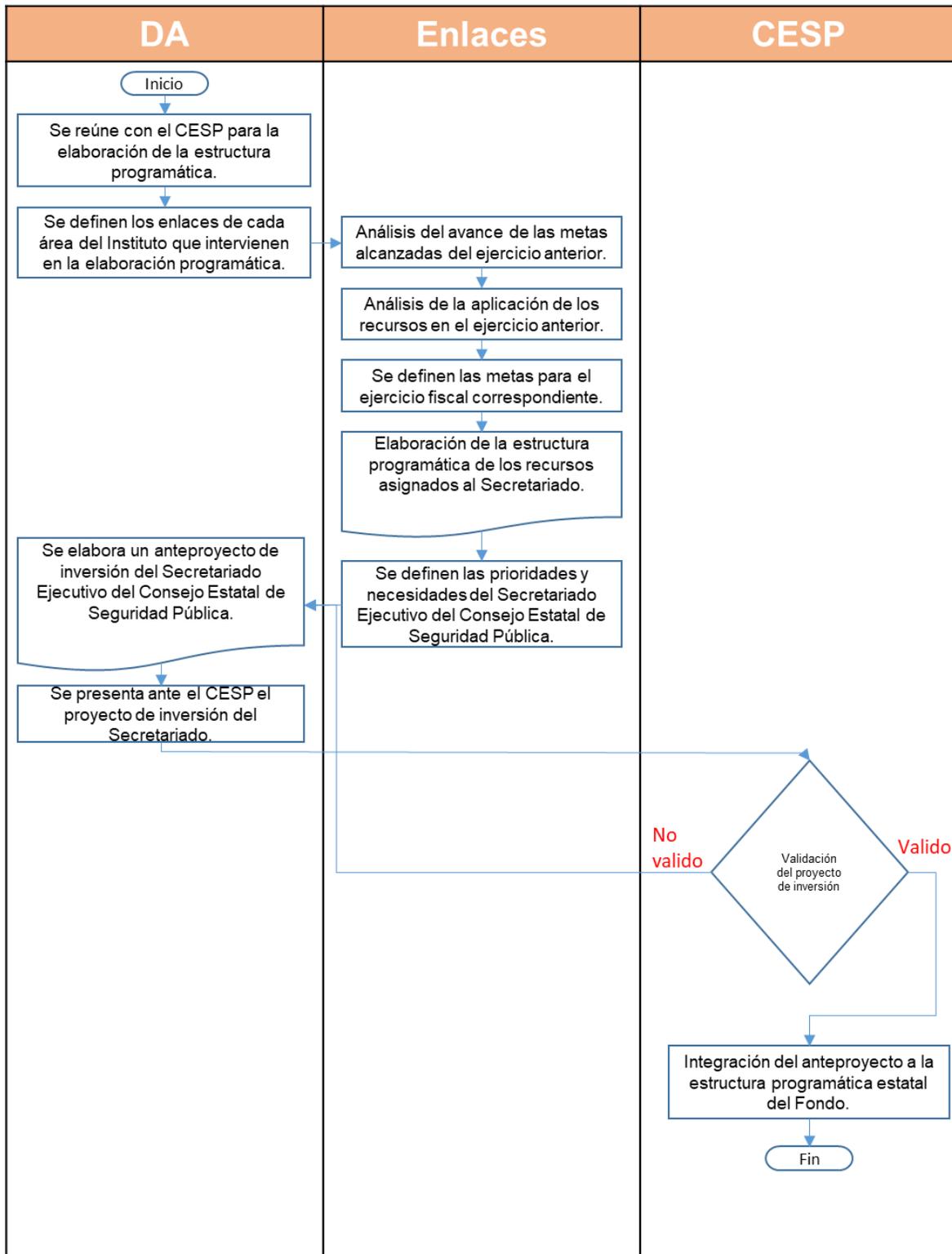
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

Enlaces: Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
Enlaces	Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Publica.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Distribución de los recursos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
2	Distribución de recursos	Elaboran un acuerdo para la aplicación de los recursos	CIFSP	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Las dependencias suben las compras en el Sistema Estatal de la Secretaría de Administración	DA (SECESP)	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Proceso de compras (Adjudicación directa o licitación)	SA DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Se reciben los bienes y/o Servicios adquiridos.	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Solicitud de pago a través del Sistema integral de Información Financiera (SIIF)	DGP (SECESP)	La actividad es pertinente para el desarrollo del proceso.
2	Distribución de recursos	Realiza los pagos de los bienes y/o Servicios	SHPJ	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SHPJ: Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

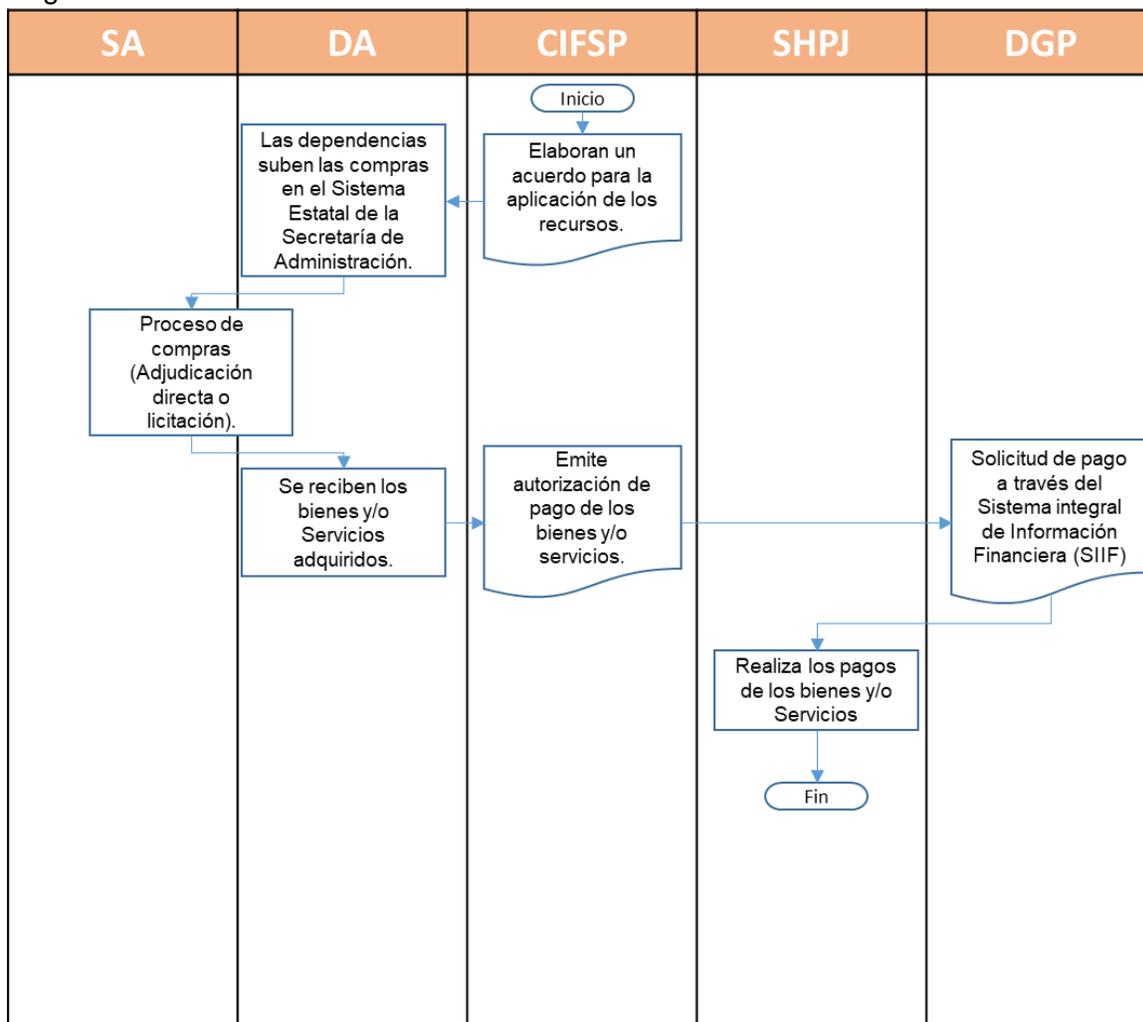
SA: Secretaría de Administración de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DGP: Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

Proceso de Distribución de los recursos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
SHPJ	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
SA	Secretaría de Administración de Jalisco.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGP	Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Supervisión del FASP del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Supervisión	La dependencia recibe el bien y/o Servicio	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión del oficio de entera satisfacción de los bienes y/o Servicios recibidos	DA (SECESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Reciben y validan documentación en el Sistema de Administración del FASP.	DG (SA) CSyE (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión de Expediente de adquisición de los bienes y/o servicios	DP (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

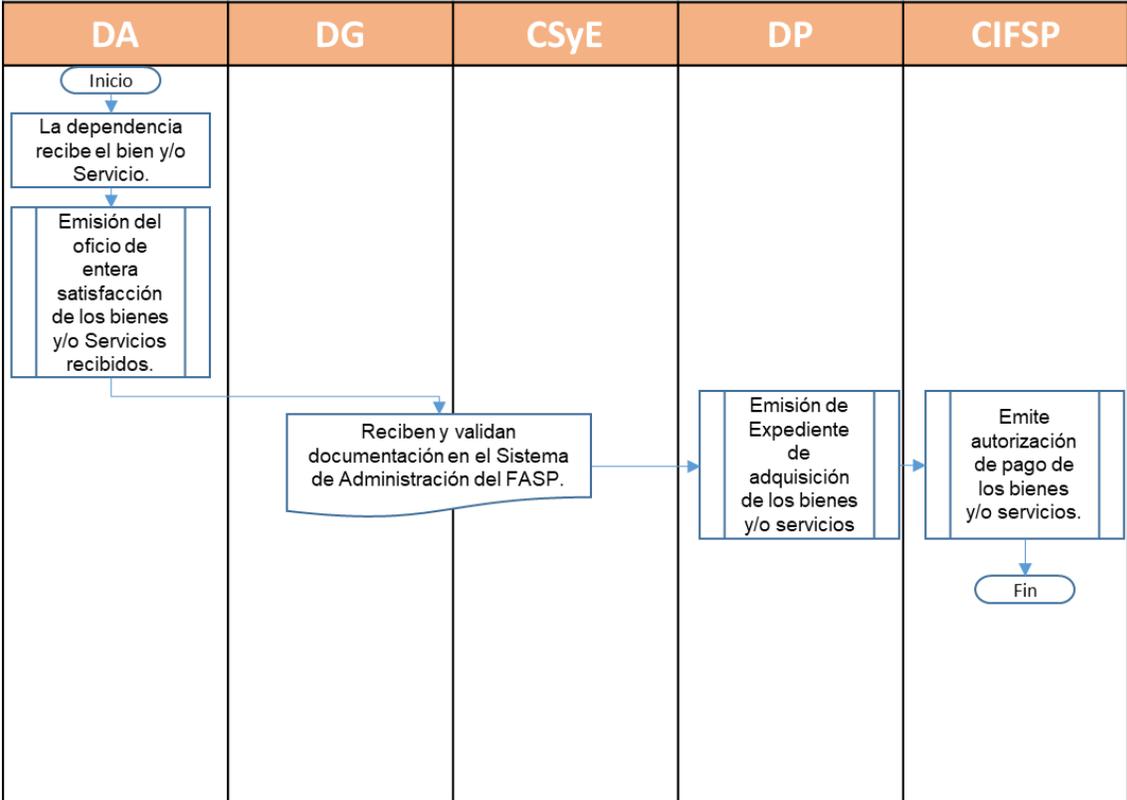
DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DG: Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DP: Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Supervisión del FASP del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



RESPONSABLES

CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
DG	Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DP	Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso
	Representa un procedimiento documentado dentro del proceso

Tabla del proceso de Seguimiento del FASP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboración de los informes mensuales y trimestrales	CSyE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales al SESNSP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Revisa e integra los informes a la base de datos nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboran un reporte a través del MET.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publica el reporte de alcance de metas del periodo.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales a la SCHP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Integra los informes de las entidades federativas.	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envía el reporte nacional al Congreso de la Unión	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Diario Oficial de la Federación	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGyP: Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Seguimiento del FASP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

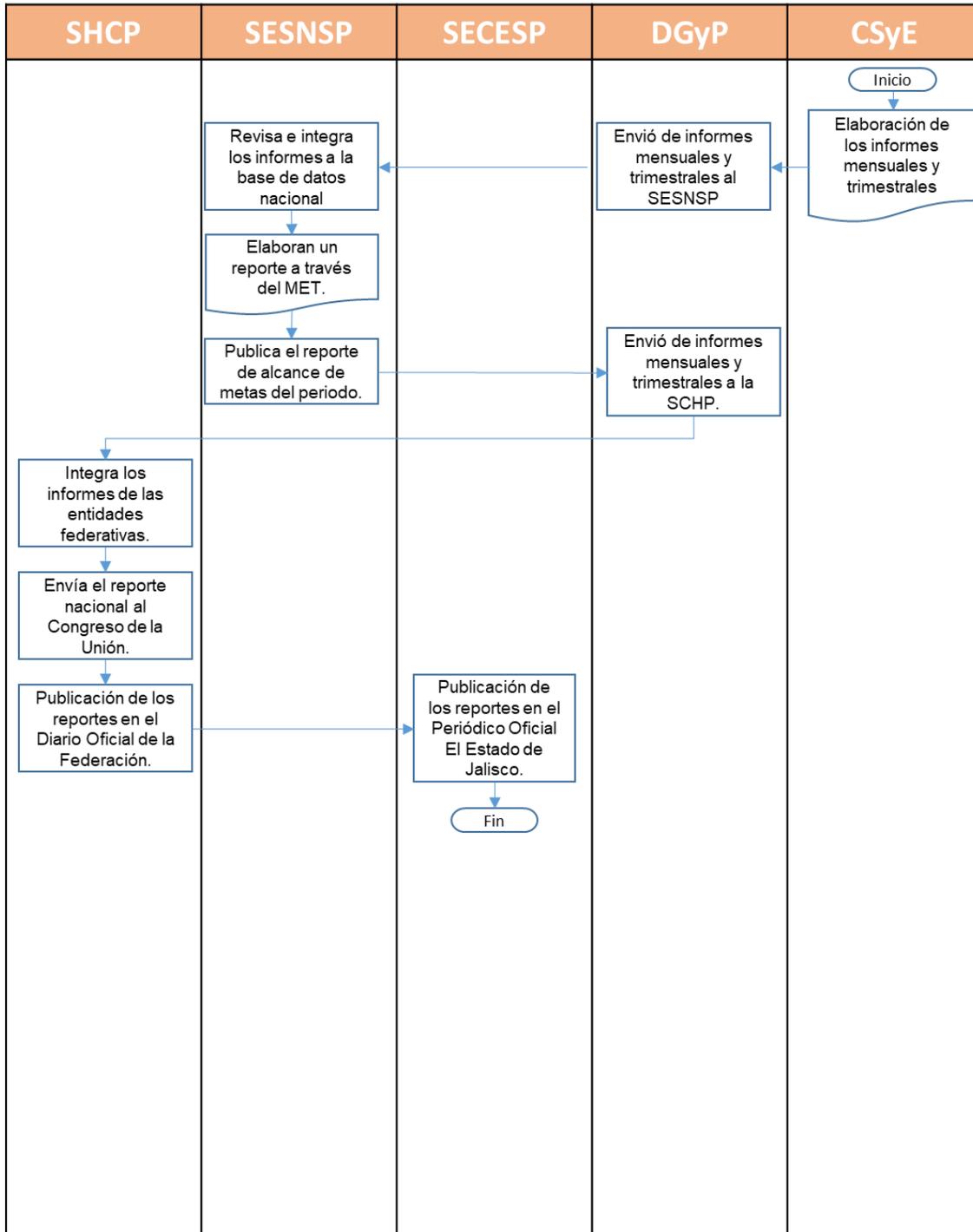


Tabla del proceso de Evaluación del FASP del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se establece los criterios de administración del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Emite los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Realiza proceso administrativo para llevar a cabo la encuesta institucional y la evaluación integral.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Validación de la encuesta institucional y la evaluación integral	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solventan las observaciones por dependencia.	CESP SECESP Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se modifica la encuesta institucional y la Evaluación Integral	CESP SECESP Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se integra la encuesta institucional y de la evaluación a un informe nacional	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se hace la publicación en el	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		portal del SESNSP		aplicable de la LCF.
5	Evaluación	Se realiza la publicación del informe en el portal estatal del CESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solicita a la SECESP que elaboren un plan de trabajo para atender los aspectos de mejora	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se atiende los aspectos de Mejora por la SECESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

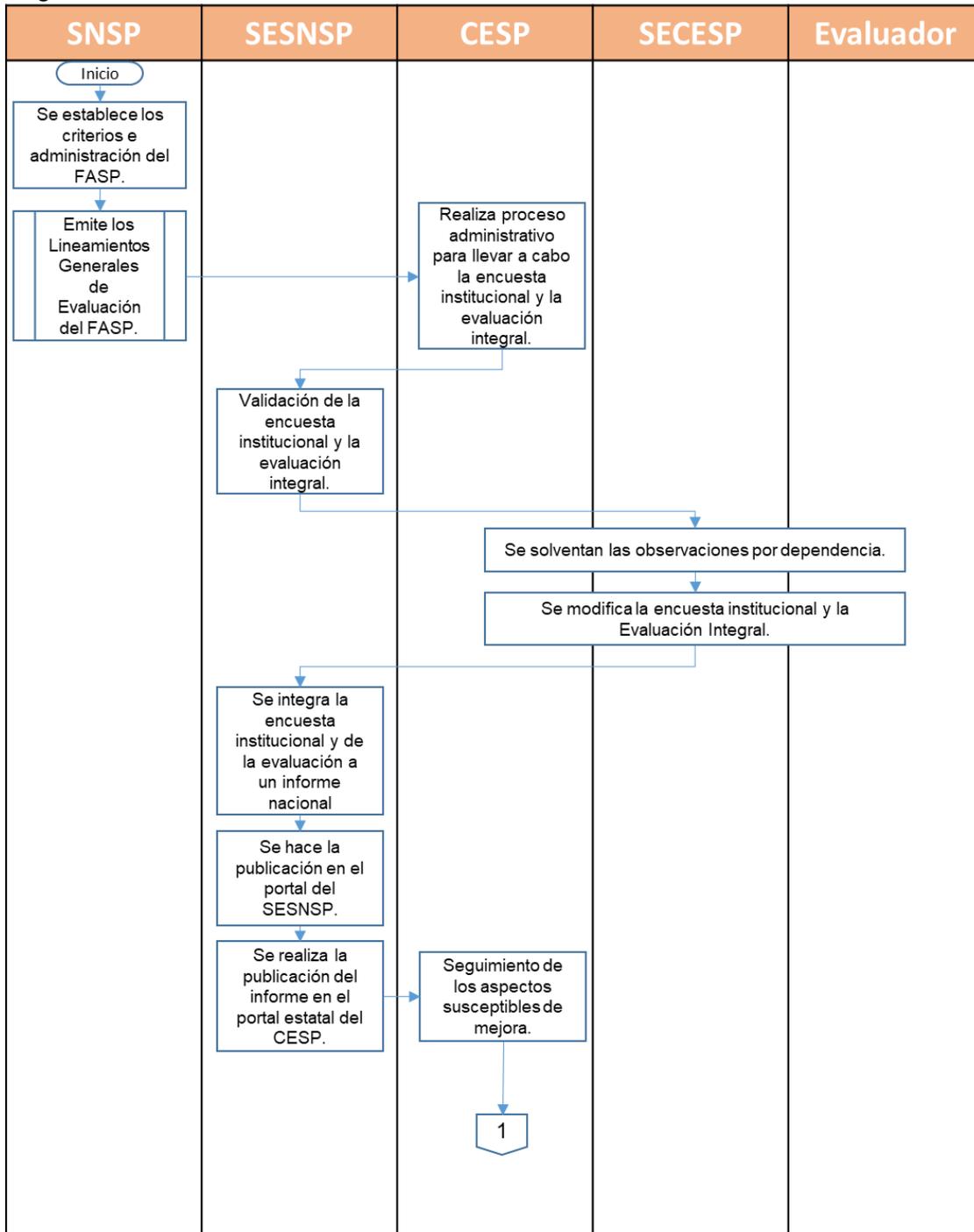
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

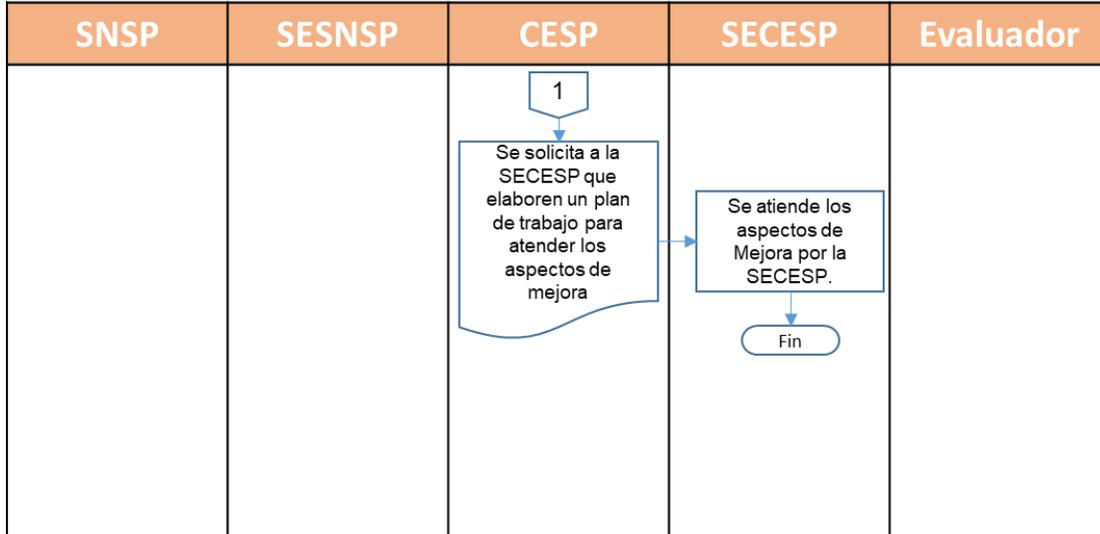
CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Evaluador: Empresa Evaluadora Externa.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Evaluación del FASP del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.





RESPONSABLES

SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Evaluador	Empresa Evaluadora Externa.
SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



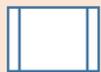
Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso



Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración de la información normativa del fondo.	UT (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de información presupuestal del Fondo a la DA.	UT (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y envío de la información fundamental del ejercicio de los recursos del Fondo.	DA (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de los informes del Fondo a la DA.	UT (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío de los informes elaborados del Fondo.	DA (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud del Informe de la Evaluación del FASP al SECESP.	UT (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío del informe de los resultados de la evaluación del FASP.	SECESP	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
4	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y publicación de la información fundamental del Fondo.	UT (SECESP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las unidades responsables.

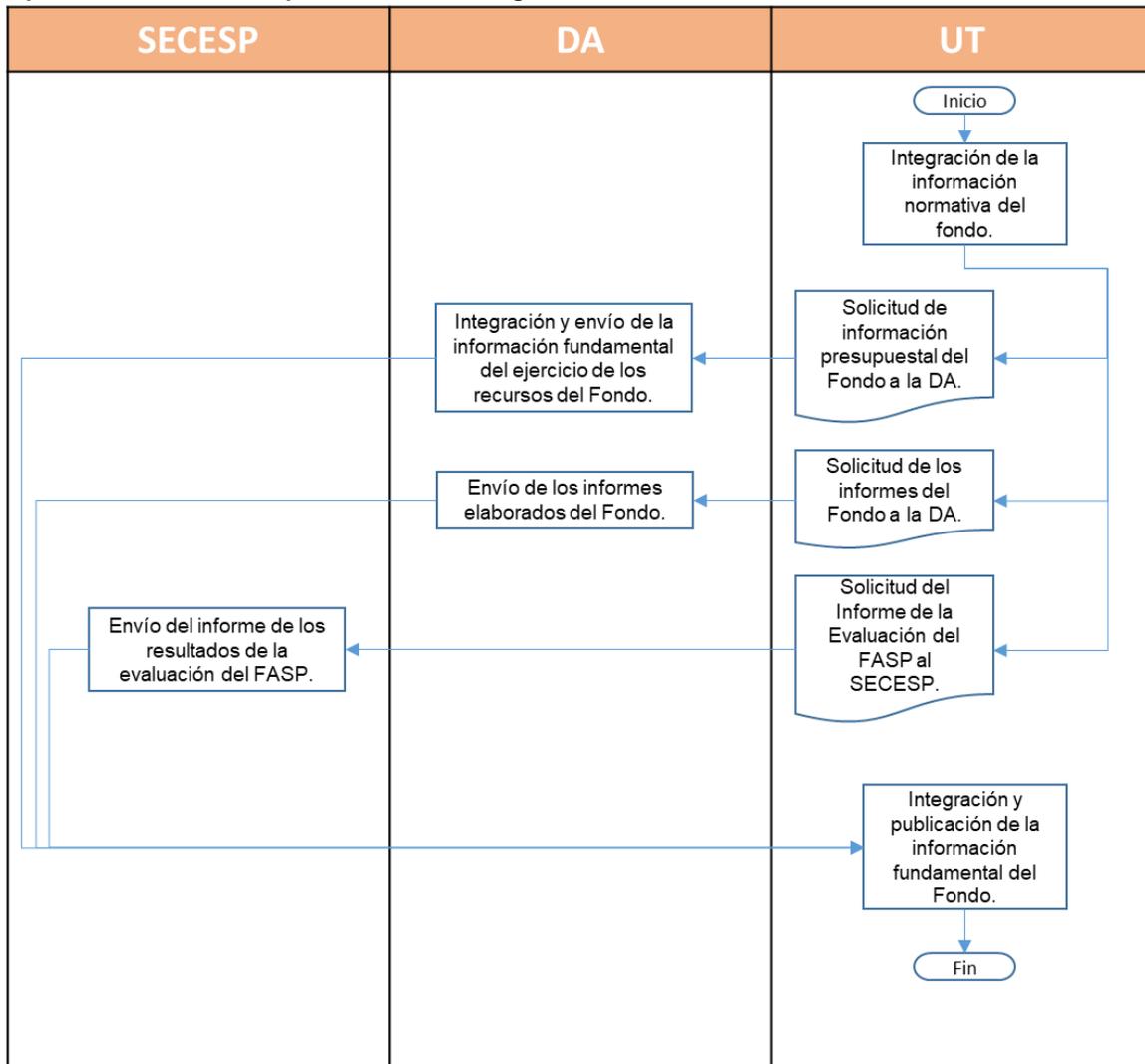
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

UT: Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



RESPONSABLES

SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
UT	Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Planeación de la Fiscalía General del Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Se reúne con el CESP para la elaboración de la estructura programática.	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen los enlaces de cada área de la Fiscalía que intervienen en la elaboración programática.	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	Enlaces (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	Enlaces (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Enlaces (FGE)	
1	Planeación	Elaboración de la estructura programática de los recursos asignados a la Fiscalía	Enlaces (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las prioridades y	Enlaces (FGE)	La actividad es consistente con

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		necesidades de la Fiscalía General del Estado.		la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se elabora un anteproyecto de inversión de la Fiscalía de General del Estado.	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se presenta ante el CESP el proyecto de inversión de Fiscalía.	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a integración a la estructura programática estatal No validado regresa a elaboración del anteproyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Integración del anteproyecto a la estructura programática estatal del Fondo.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

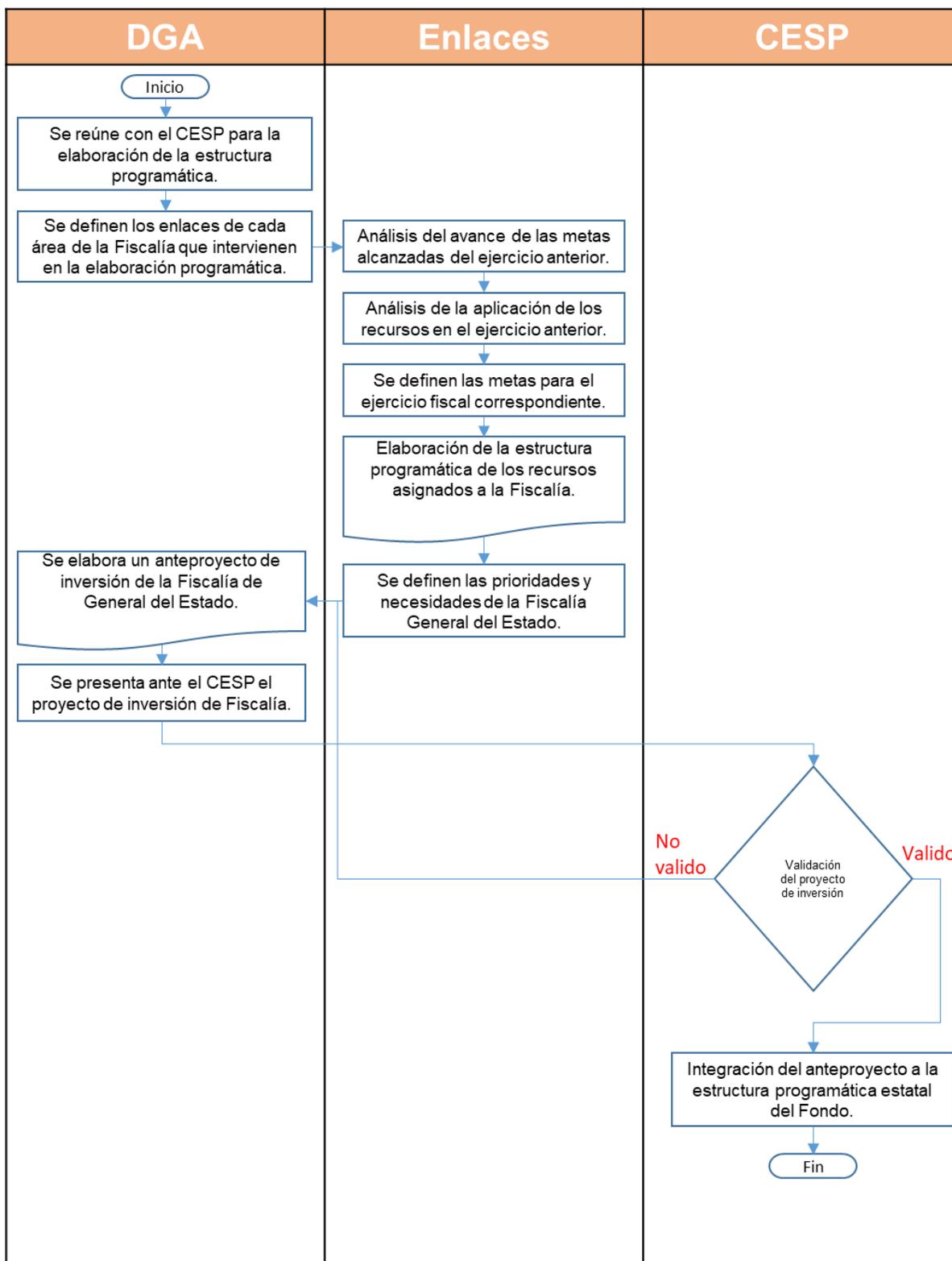
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

DGA: Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.

Enlaces: Enlaces Internos de las Áreas de Fiscalía en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Planeación de la Fiscalía General del Estado.



RESPONSABLES

DGA	Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.
Enlaces	Enlaces Internos de las Áreas de Fiscalía en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Distribución de los recursos del Fiscalía General Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
2	Distribución de recursos	Elaboran un acuerdo para la aplicación de los recursos	CIFSP	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Las dependencias suben las compras en el Sistema Estatal de la Secretaría de Administración	DGA (FGE)	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Proceso de compras (Adjudicación directa o licitación)	SA DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Se reciben los bienes y/o Servicios adquiridos.	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Solicitud de pago a través del Sistema integral de Información Financiera (SIIF)	DGP (SHPJ)	La actividad es pertinente para el desarrollo del proceso.
2	Distribución de recursos	Realiza los pagos de los bienes y/o Servicios	SHPJ	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SHPJ: Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

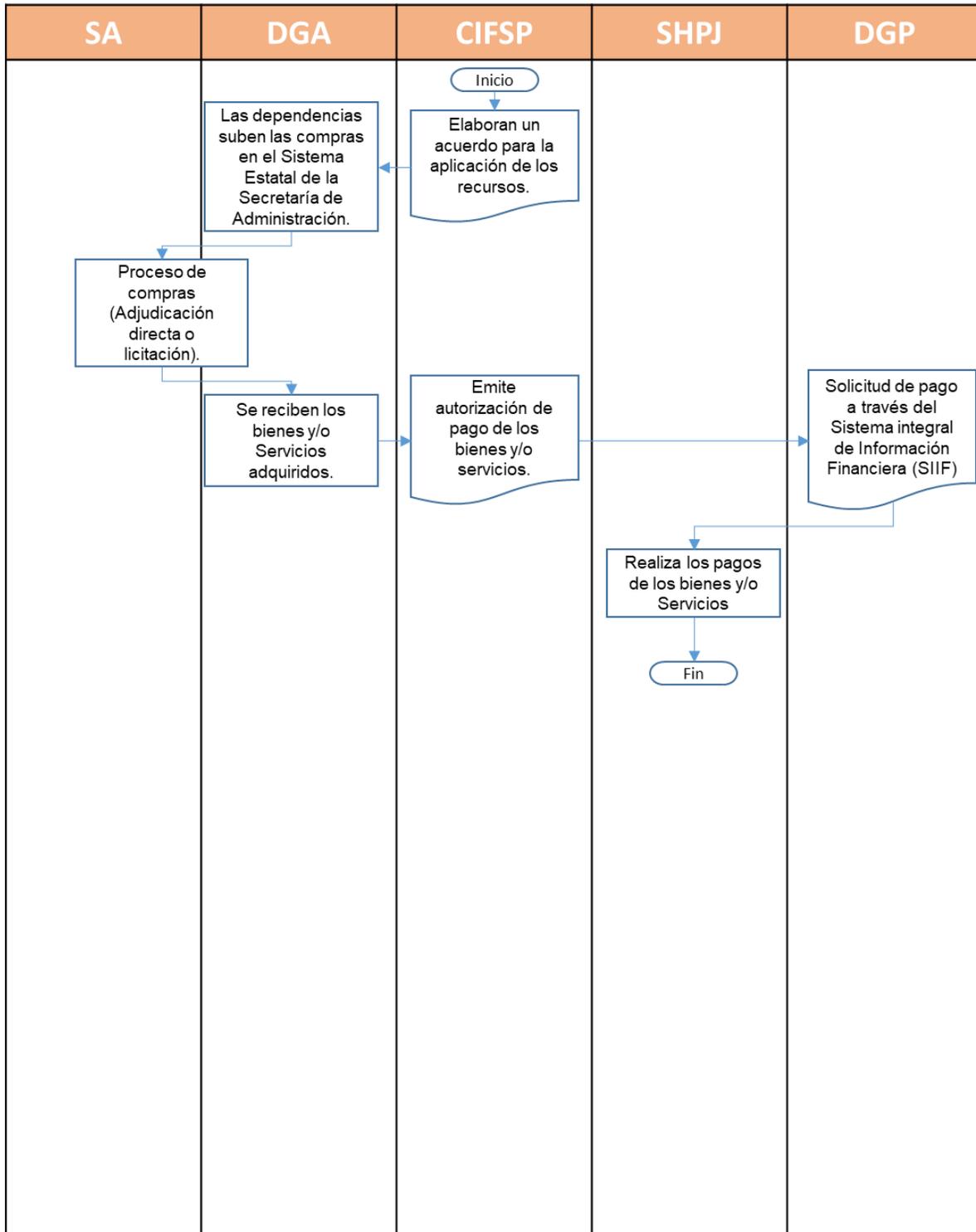
SA: Secretaría de Administración de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DGA: Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.

DGP: Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

Proceso de Distribución de los recursos del Fiscalía General Estado.



RESPONSABLES

CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGA	Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.
SHPJ	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
SA	Secretaría de Administración de Jalisco.
DGP	Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Supervisión del FASP de la Fiscalía General del Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Supervisión	La dependencia recibe el bien y/o Servicio	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión del oficio de entera satisfacción de los bienes y/o Servicios recibidos	DGA (FGE)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Reciben y validan documentación en el Sistema de Administración del FASP.	DA (SA) CSyE (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión de Expediente de adquisición de los bienes y/o servicios	DP (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

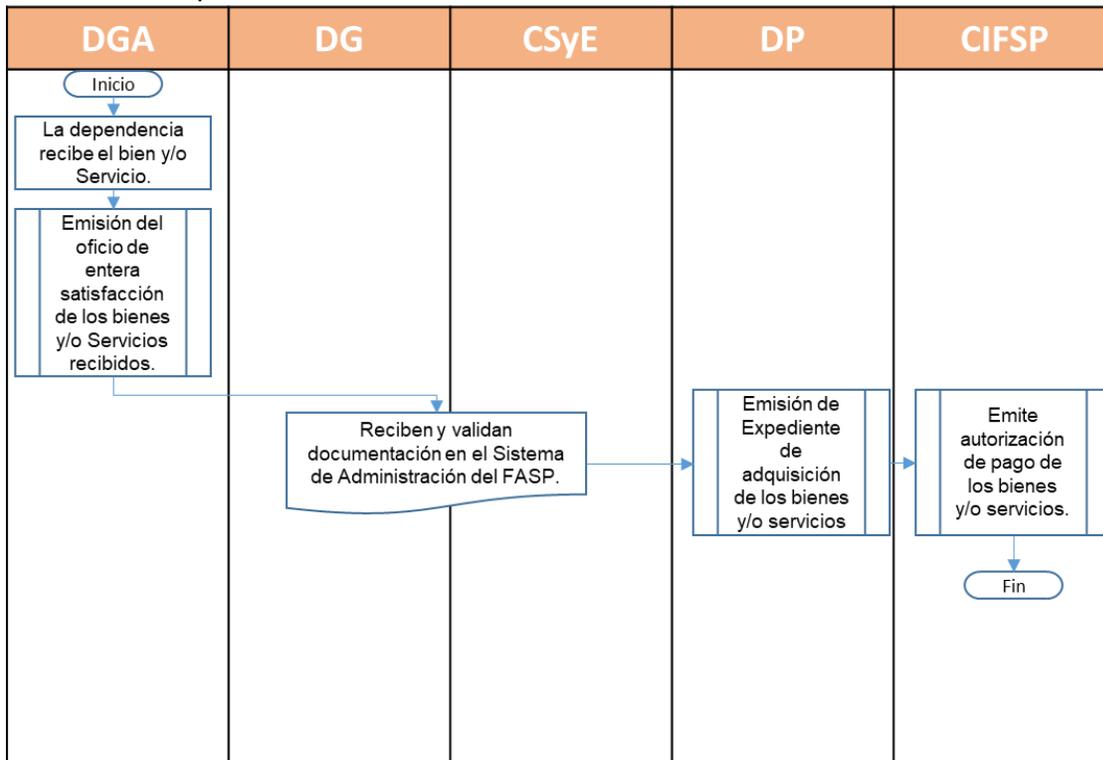
DGA: Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DP: Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Supervisión del FASP de la Fiscalía General del Estado.



RESPONSABLES

CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGA	Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.
DG	Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DP	Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso
	Representa un procedimiento documentado dentro del proceso

Tabla del proceso de Seguimiento del FASP de la Fiscalía General del Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboración de los informes mensuales y trimestrales	CSyE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales al SESNSP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Revisa e integra los informes a la base de datos nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboran un reporte a través del MET.	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publica el reporte de alcance de metas del periodo.	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales a la SCHP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Integra los informes de las entidades federativas.	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envía el reporte nacional al Congreso de la Unión	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Diario Oficial de la Federación	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

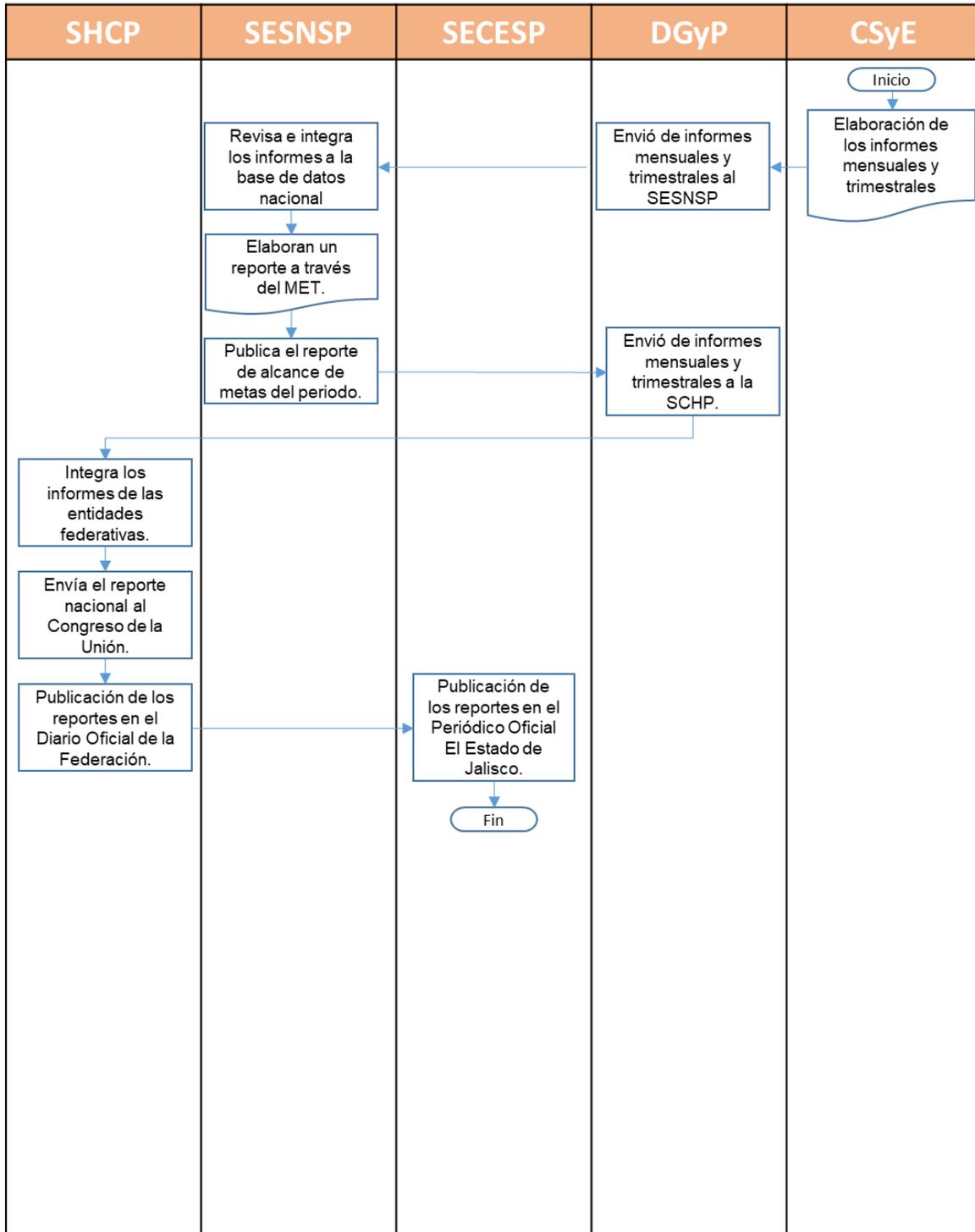
SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGyP: Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Seguimiento del FASP de la Fiscalía General del Estado.



RESPONSABLES

SCHP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DGyP	Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Evaluación del FASP de la Fiscalía General del Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se establece los criterios de administración del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Emite los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Realiza proceso administrativo para llevar a cabo la encuesta institucional y la evaluación integral.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Validación de la encuesta institucional y la evaluación integral	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solventan las observaciones por dependencia.	CESP FGE Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se modifica la encuesta institucional y la Evaluación Integral	CESP FGE Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se integra la encuesta institucional y de la evaluación a un informe nacional	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se hace la publicación en el portal del SESNP	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				aplicable de la LCF.
5	Evaluación	Se realiza la publicación del informe en el portal estatal del CESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solicita a la FGE que elaboren un plan de trabajo para atender los aspectos de mejora	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se atiende los aspectos de Mejora por la FGE	FGE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

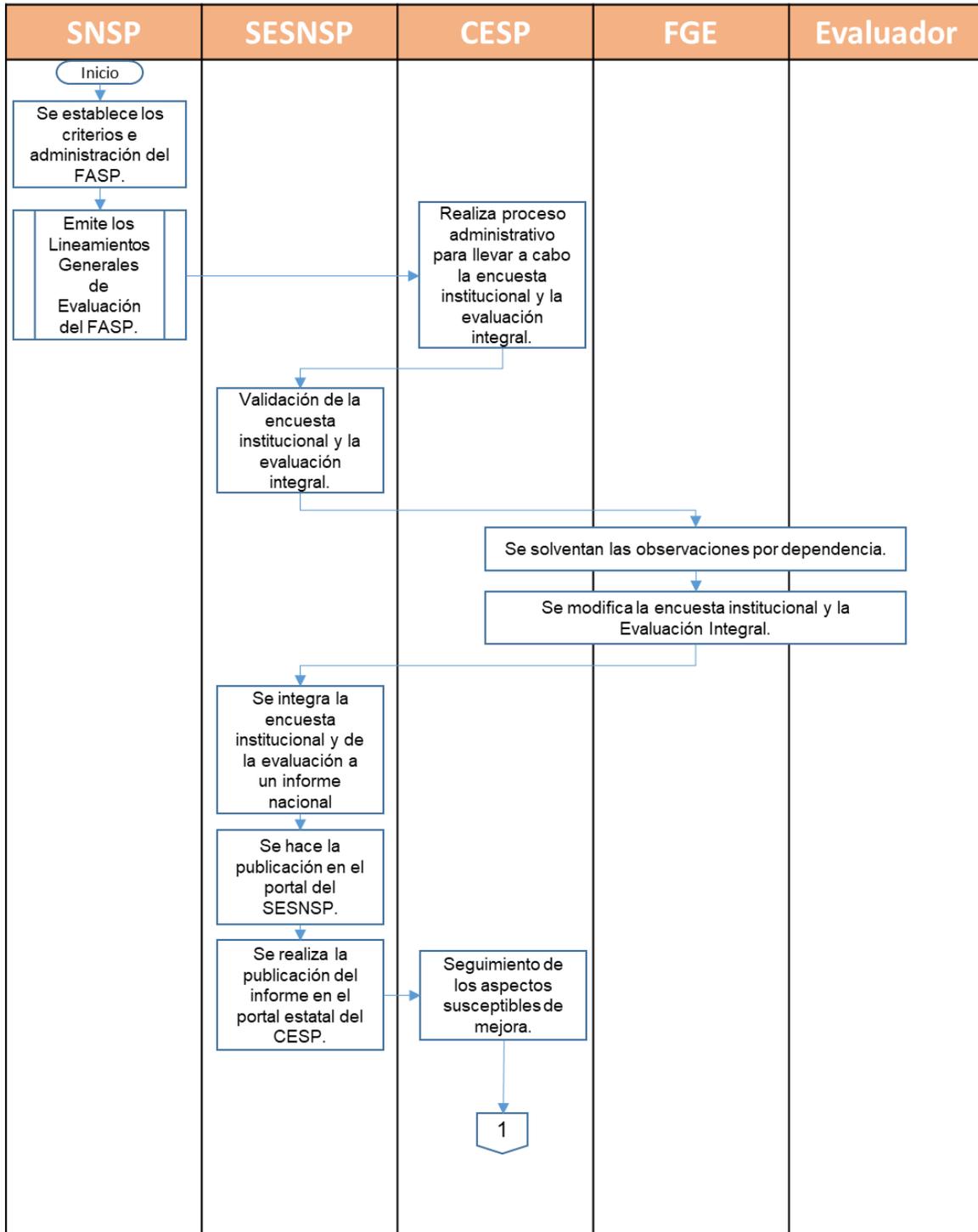
SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Evaluador: Empresa Evaluadora Externa.

Proceso de Evaluación del FASP de la Fiscalía General del Estado.



RESPONSABLES

SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SESNP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Evaluador	Empresa Evaluadora Externa.
FGE	Fiscalía General del Estado.

SIMBOLOGÍA

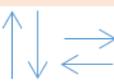
	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso
	Representa un procedimiento documentado dentro del proceso
	Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Fiscalía General del Estado.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración de la información normativa del fondo.	UT (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de información presupuestal del Fondo a la DGA.	UT (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y envío de la información fundamental del ejercicio de los recursos del Fondo.	DGA (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de los informes del Fondo a la DGA.	UT (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío de los informes elaborados del Fondo.	DGA (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud del Informe de la Evaluación del FASP al SECESP.	UT (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío del informe de los resultados de la evaluación del FASP.	SECESP	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y publicación de la información fundamental del Fondo.	UT (FGE)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las unidades responsables.

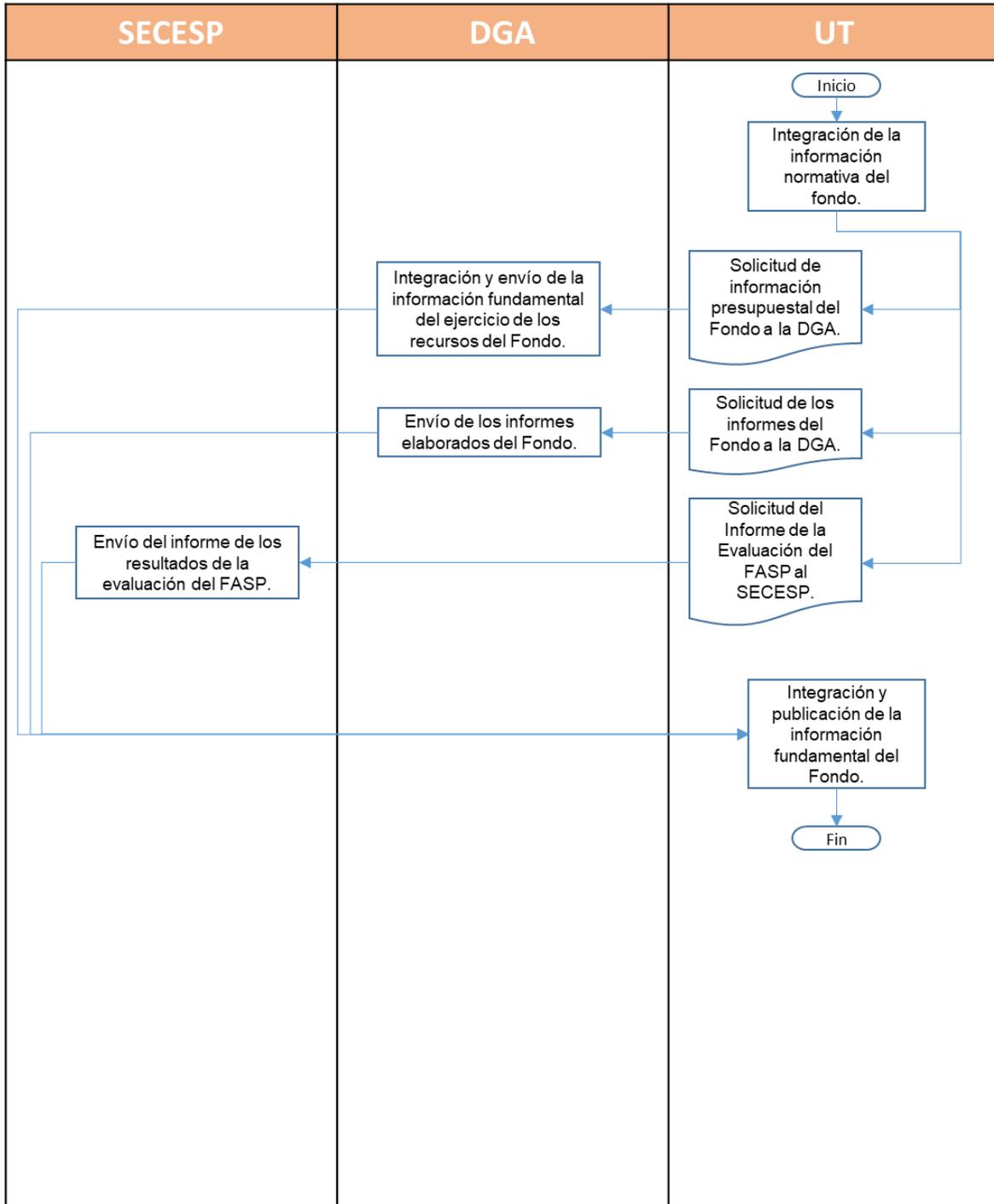
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGA: Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.

UT: Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Estado.

Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Fiscalía General del Estado.



RESPONSABLES

SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGA Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Estado.

UT Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Estado.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Se reúne con el CESP para la elaboración de la estructura programática.	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen los enlaces de cada área de la Secretaría que intervienen en la elaboración programática.	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	Enlaces (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	Enlaces (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Enlaces (SSP)	

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Elaboración de la estructura programática de los recursos asignados a la Secretaría.	Enlaces (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las prioridades y necesidades del Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Enlaces (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se elabora un anteproyecto de inversión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se presenta ante el CESP el proyecto de inversión de la Secretaría.	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a integración a la estructura programática estatal No validado regresa a elaboración del anteproyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Integración del anteproyecto a la estructura	CESP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		programática estatal del Fondo.		aplicable para la planeación y programación del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

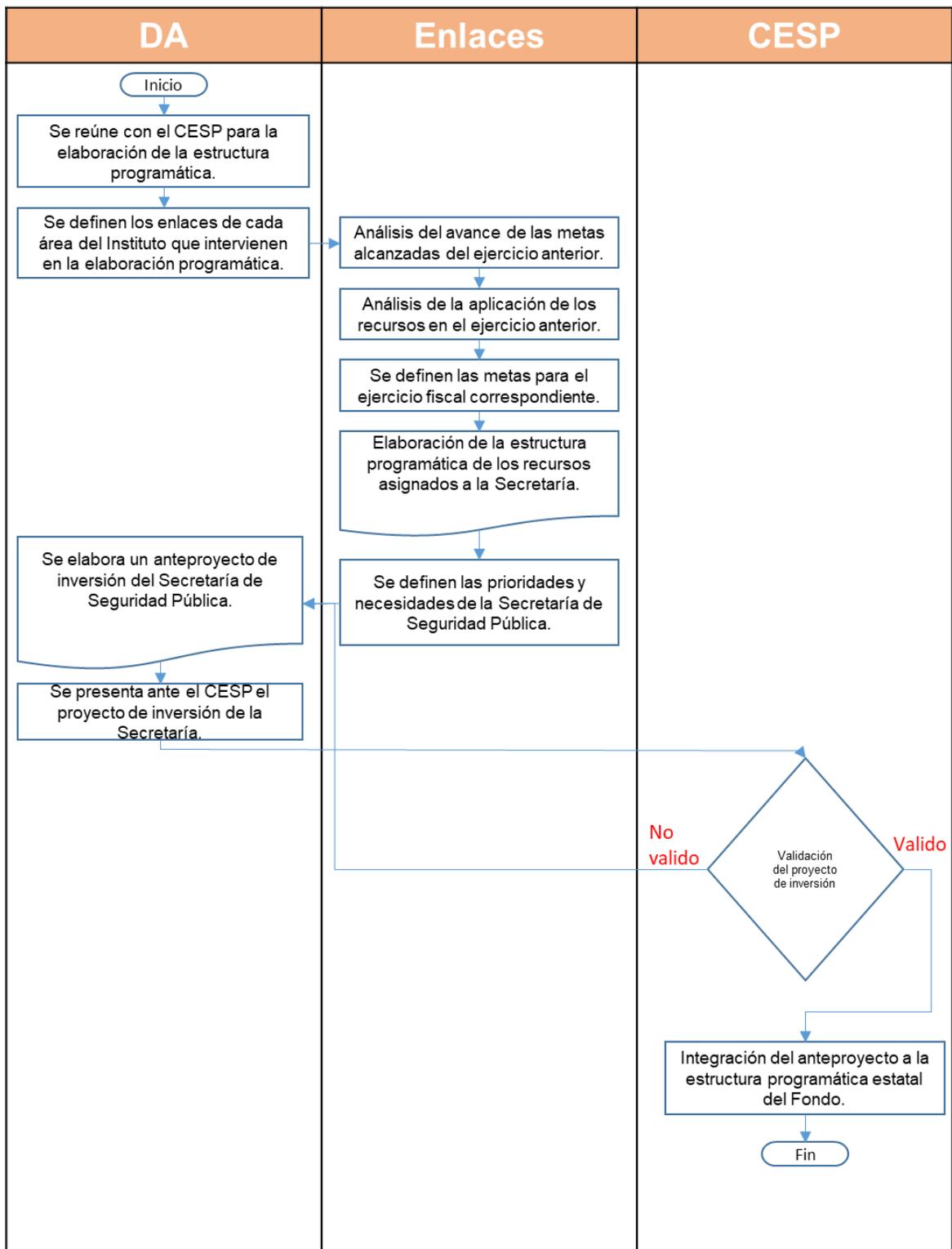
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

Enlaces: Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Publica.

Proceso de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
Enlaces	Enlaces Internos de las Áreas de la Secretaría en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Distribución de los recursos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
2	Distribución de recursos	Elaboran un acuerdo para la aplicación de los recursos	CIFSP	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Las dependencias suben las compras en el Sistema Estatal de la Secretaría de Administración	DA (SSP)	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Proceso de compras (Adjudicación directa o licitación)	SA DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Se reciben los bienes y/o Servicios adquiridos.	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Solicitud de pago a través del Sistema integral de Información Financiera (SIIF)	DGP (SSP)	La actividad es pertinente para el desarrollo del proceso.
2	Distribución de recursos	Realiza los pagos de los bienes y/o Servicios	SHPJ	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SHPJ: Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

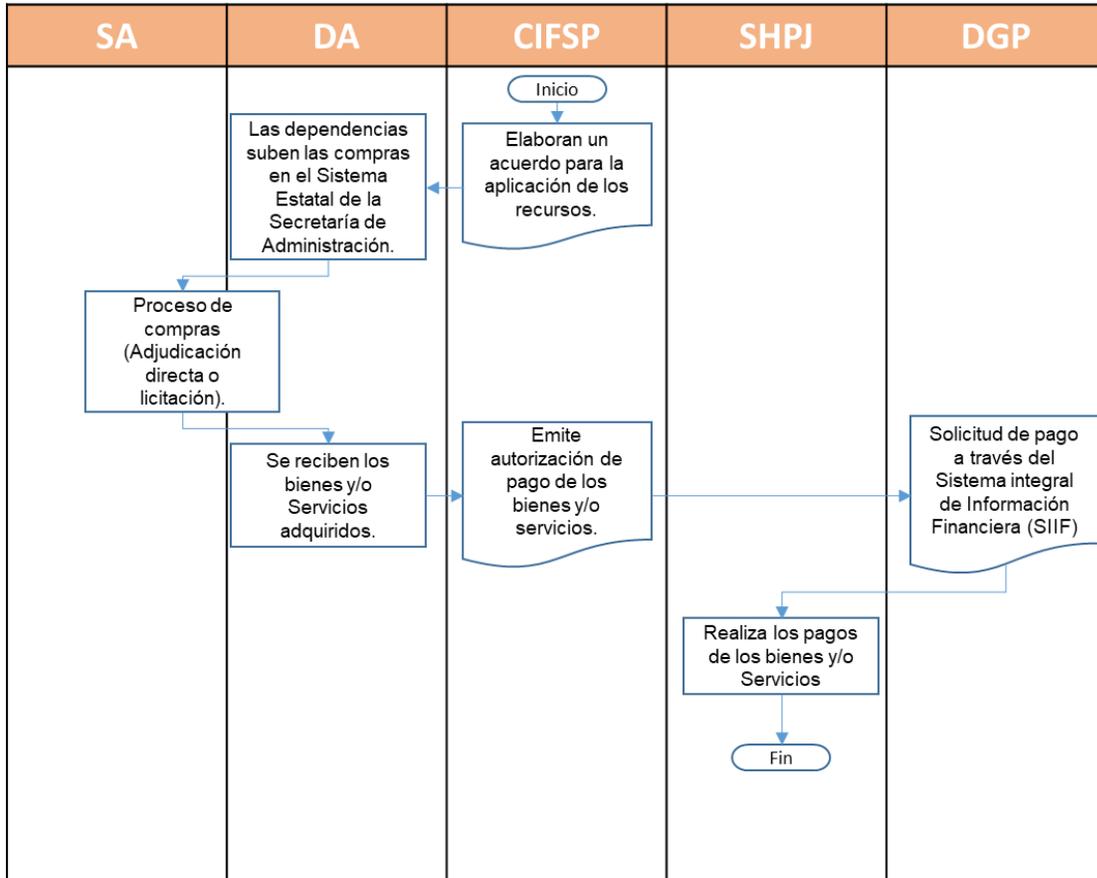
SA: Secretaría de Administración de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DGP: Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

Proceso de Distribución de los recursos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
SHPJ	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
SA	Secretaría de Administración de Jalisco.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGP	Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Supervisión del FASP de *la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Supervisión	La dependencia recibe el bien y/o Servicio	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión del oficio de entera satisfacción de los bienes y/o Servicios recibidos	DA (SSP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Reciben y validan documentación en el Sistema de Administración del FASP.	DG (SA) CSyE (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión de Expediente de	DP (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		adquisición de los bienes y/o servicios		aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

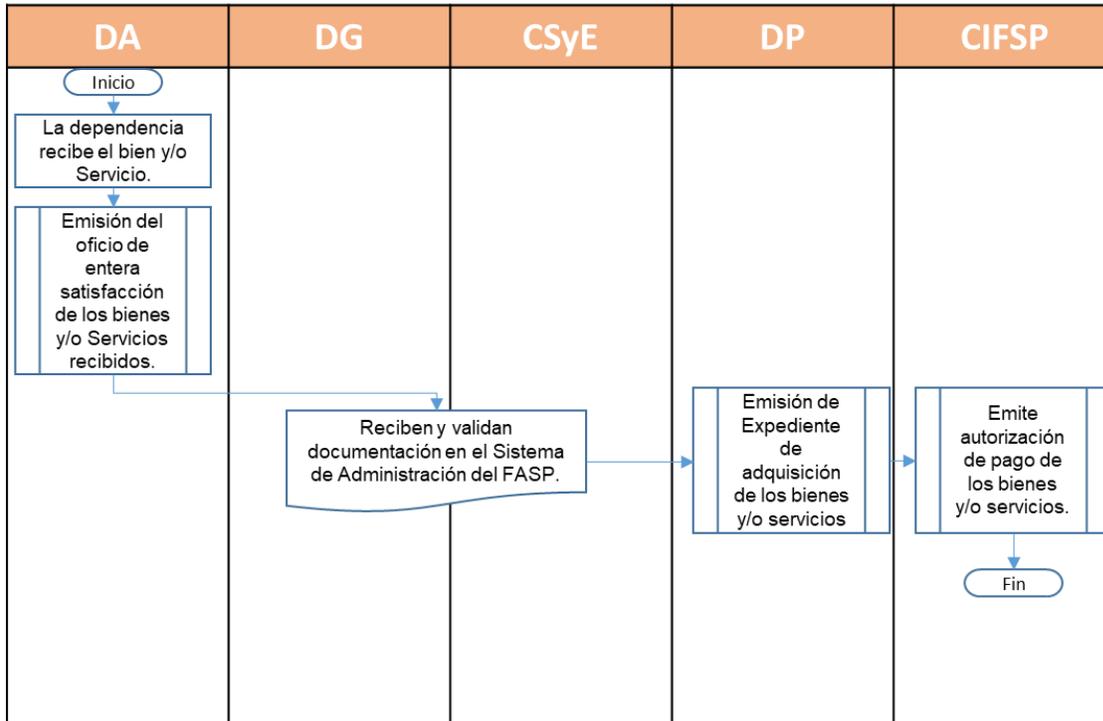
DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DG: Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DP: Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Supervisión del FASP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



RESPONSABLES

CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
DG	Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DP	Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso

Tabla del proceso de Seguimiento del FASP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboración de los informes mensuales y trimestrales	CSyE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales al SESNSP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Revisa e integra los informes a la base de datos nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Elaboran un reporte a través del MET.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publica el reporte de alcance de metas del periodo.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales a la SCHP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Integra los informes de las entidades federativas.	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envía el reporte nacional al Congreso de la Unión	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Diario Oficial de la Federación	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGyP: Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Seguimiento del FASP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

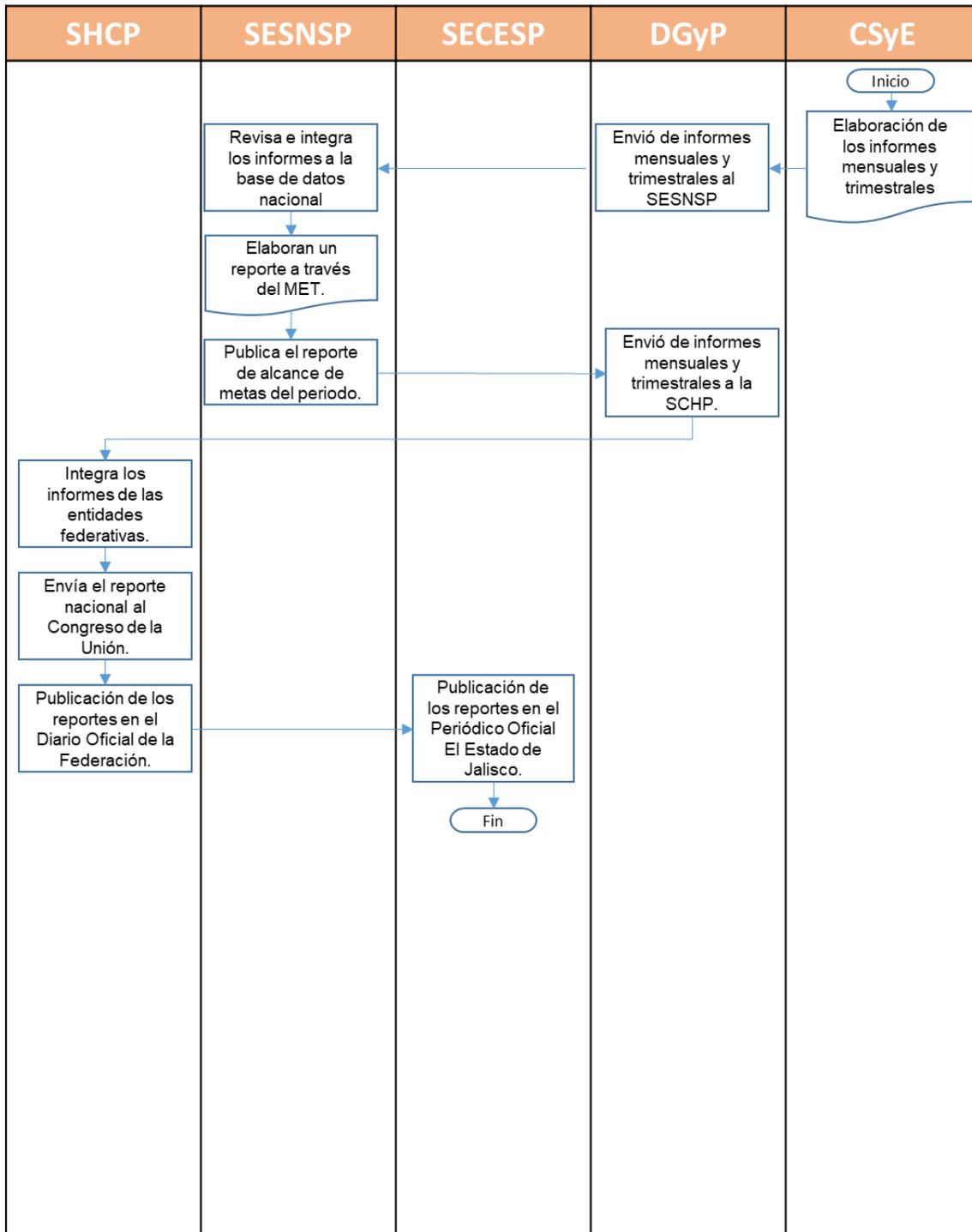


Tabla del proceso de Evaluación del FASP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se establece los criterios de administración del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Emite los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Realiza proceso administrativo para llevar a cabo la encuesta institucional y la evaluación integral.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Validación de la encuesta institucional y la evaluación integral	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solventan las observaciones por dependencia.	CESP SSP Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se modifica la encuesta institucional y la Evaluación Integral	CESP SSP Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se integra la encuesta institucional y de la evaluación a un informe nacional	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se hace la publicación en el	SESNP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		portal del SESNSP		aplicable de la LCF.
5	Evaluación	Se realiza la publicación del informe en el portal estatal del CESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solicita a la SSP que elaboren un plan de trabajo para atender los aspectos de mejora	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se atiende los aspectos de Mejora por la SSP	SSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SNNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

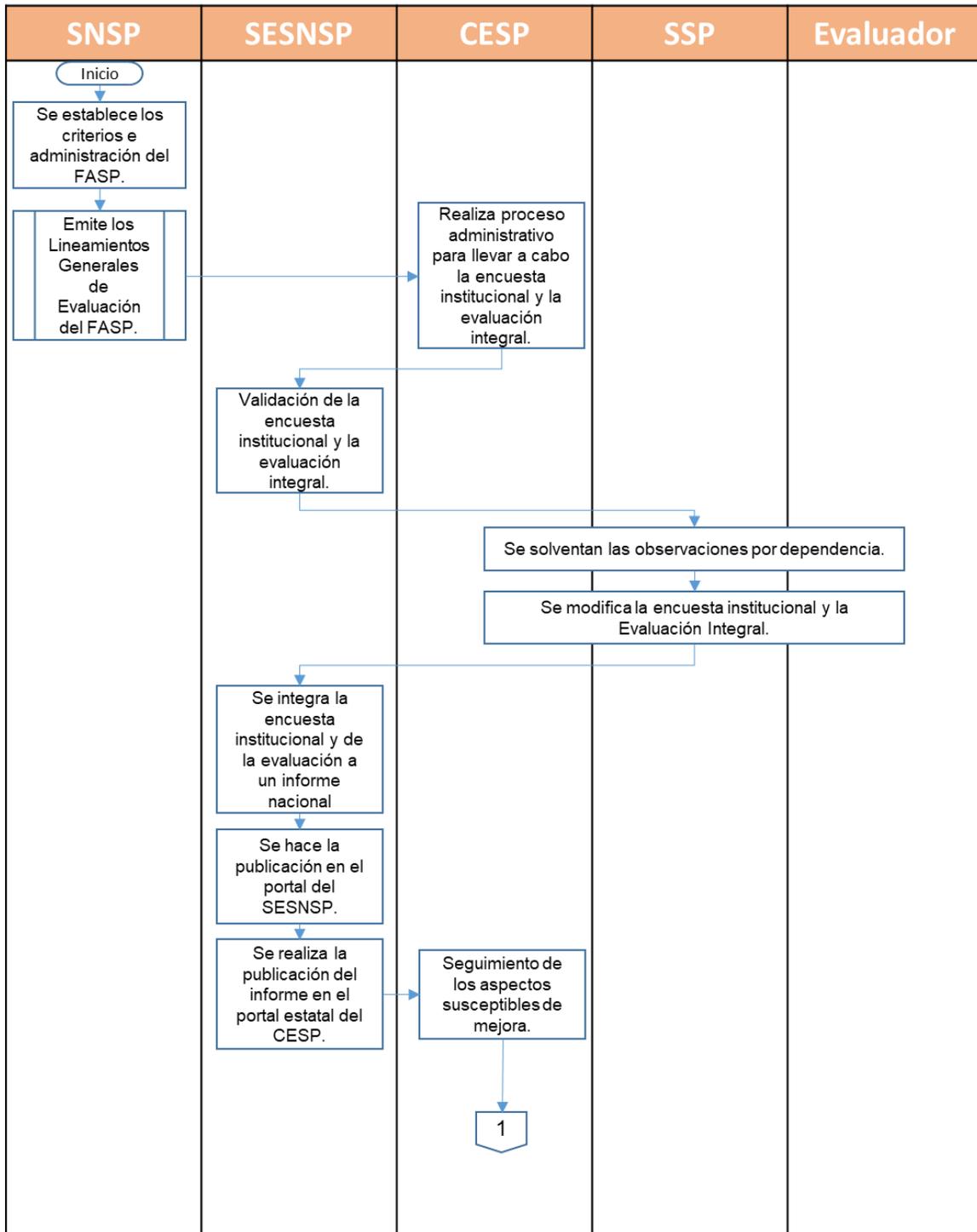
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

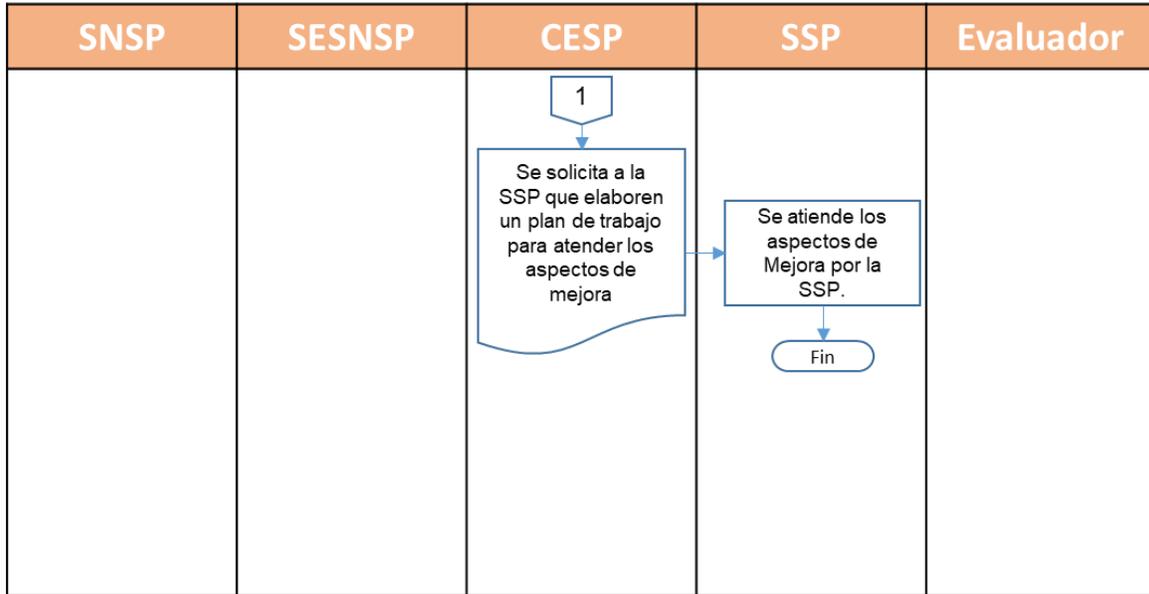
CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Evaluador: Empresa Evaluadora Externa.

SSP: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana .

Proceso de Evaluación del FASP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.





RESPONSABLES

SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SESNP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Evaluador	Empresa Evaluadora Externa.
SSP	Secretaría de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA

	Representa el inicio o final de un proceso
	Representa una actividad llevada a cabo en el proceso
	Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso
	Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso
	Representa un procedimiento documentado dentro del proceso
	Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración de la información normativa del fondo.	UT (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de información presupuestal del Fondo a la DA.	UT (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y envío de la información fundamental del ejercicio de los recursos del Fondo.	DA (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de los informes del Fondo a la DA.	UT (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío de los informes elaborados del Fondo.	DA (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud del Informe de la Evaluación del FASP al SECESP.	UT (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío del informe de los resultados de la evaluación del FASP.	SECESP	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y publicación de la información fundamental del Fondo.	UT (SSP)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las unidades responsables.

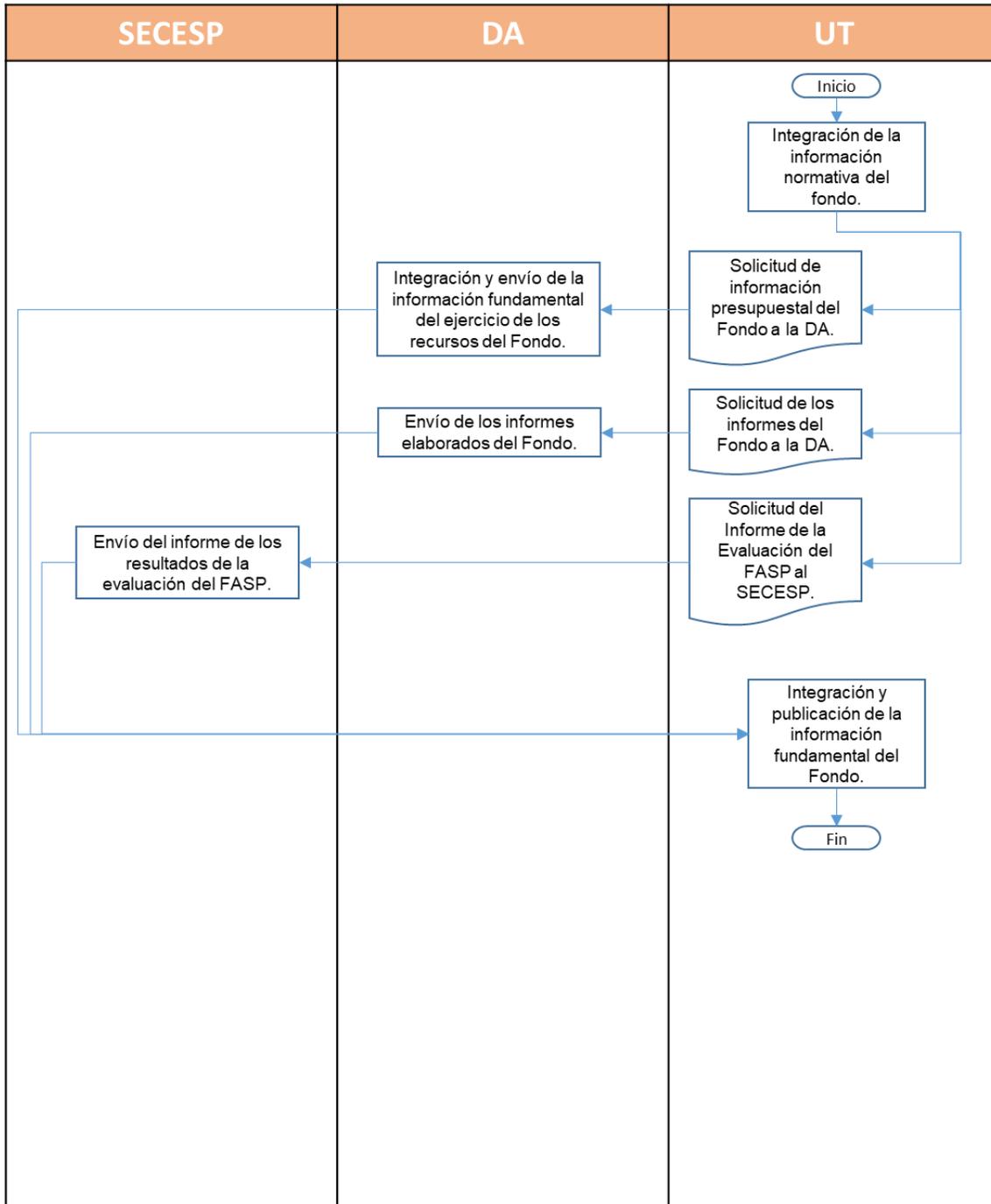
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

UT: Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



RESPONSABLES

SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
UT	Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



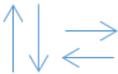
Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Planeación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Se reúne con el CESP para la elaboración de la estructura programática.	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen los enlaces de cada área del Instituto que intervienen en la elaboración programática.	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	Enlaces (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	Enlaces (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Enlaces (IJCF)	
1	Planeación	Elaboración de la estructura	Enlaces (IJCF)	La actividad es consistente con

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		programática de los recursos asignados al Instituto.		la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las prioridades y necesidades del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	Enlaces (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se elabora un anteproyecto de inversión del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se presenta ante el CESP el proyecto de inversión del Instituto.	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a integración a la estructura programática estatal No validado regresa a elaboración del anteproyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Integración del anteproyecto a la estructura programática estatal del Fondo.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				programación del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

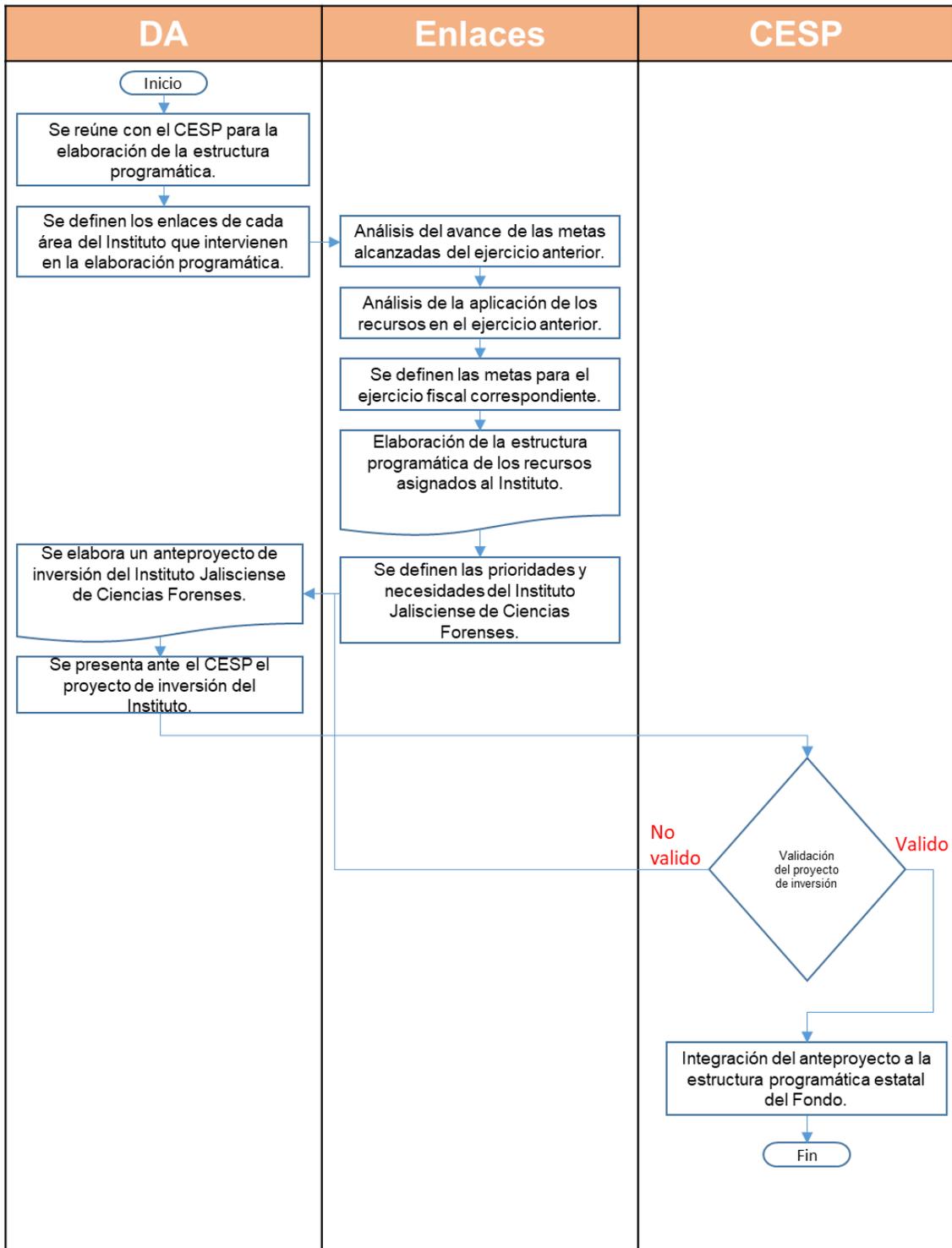
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

Enlaces: Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Publica.

Proceso de Planeación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
Enlaces	Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Publica.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Distribución de los recursos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
2	Distribución de recursos	Elaboran un acuerdo para la aplicación de los recursos	CIFSP	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Las dependencias suben las compras en el Sistema Estatal de la Secretaría de Administración	DA (IJCF)	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Proceso de compras (Adjudicación directa o licitación)	SA DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Se reciben los bienes y/o Servicios adquiridos.	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Solicitud de pago a través del Sistema integral de Información Financiera (SIIF)	DGP (SHPJ)	La actividad es pertinente para el desarrollo del proceso.
2	Distribución de recursos	Realiza los pagos de los bienes y/o Servicios	SHPJ	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SHPJ: Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

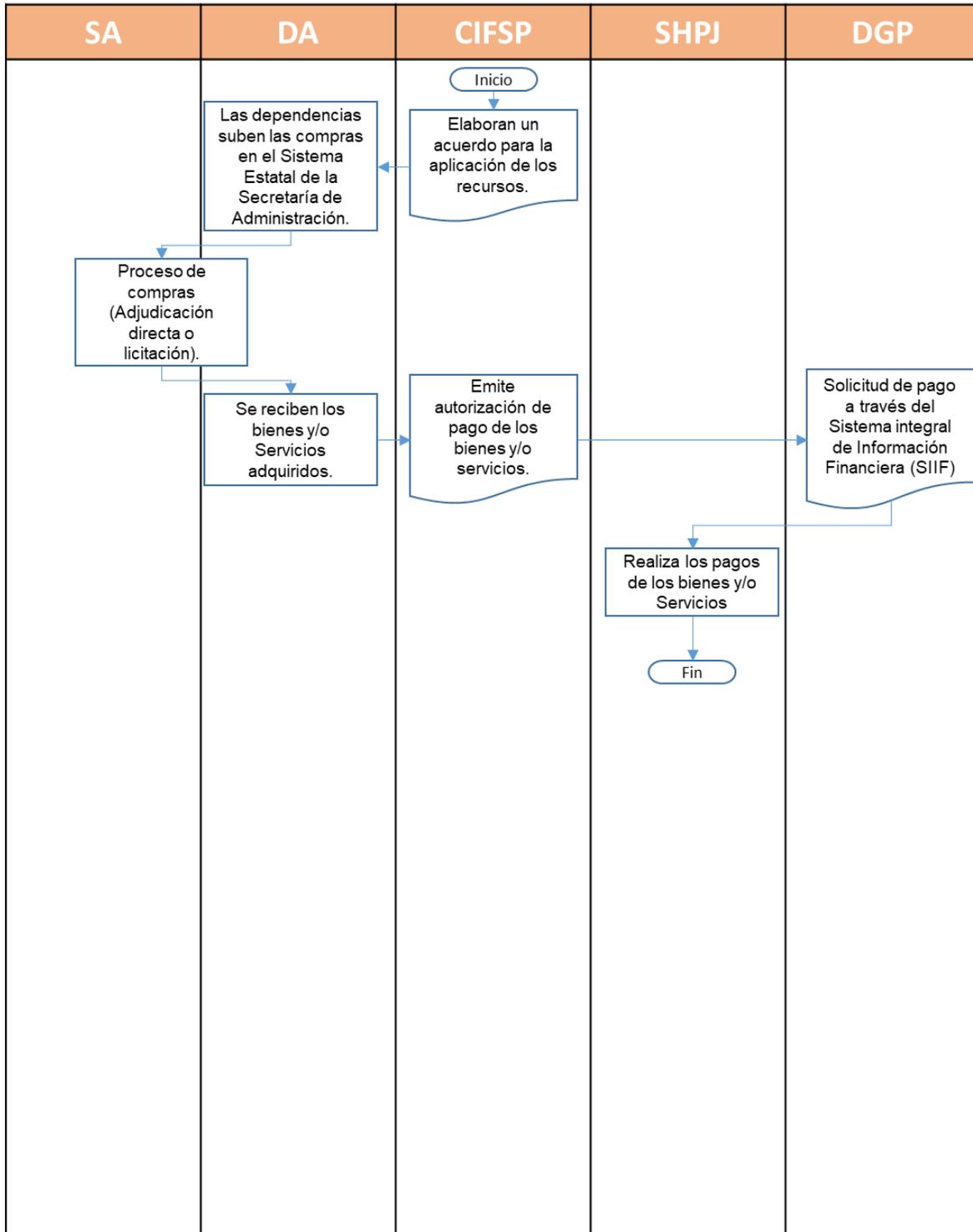
SA: Secretaría de Administración de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DGP: Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

Proceso de Distribución de los recursos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco
SHPJ	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
SA	Secretaría de Administración de Jalisco.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGP	Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Supervisión del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Supervisión	La dependencia recibe el bien y/o Servicio	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión del oficio de entera satisfacción de los bienes y/o Servicios recibidos	DA (IJCF)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Reciben y validan documentación en el Sistema de Administración del FASP.	DG (SA) CSyE (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión de Expediente de adquisición de los bienes y/o servicios	DP (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIEJ	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

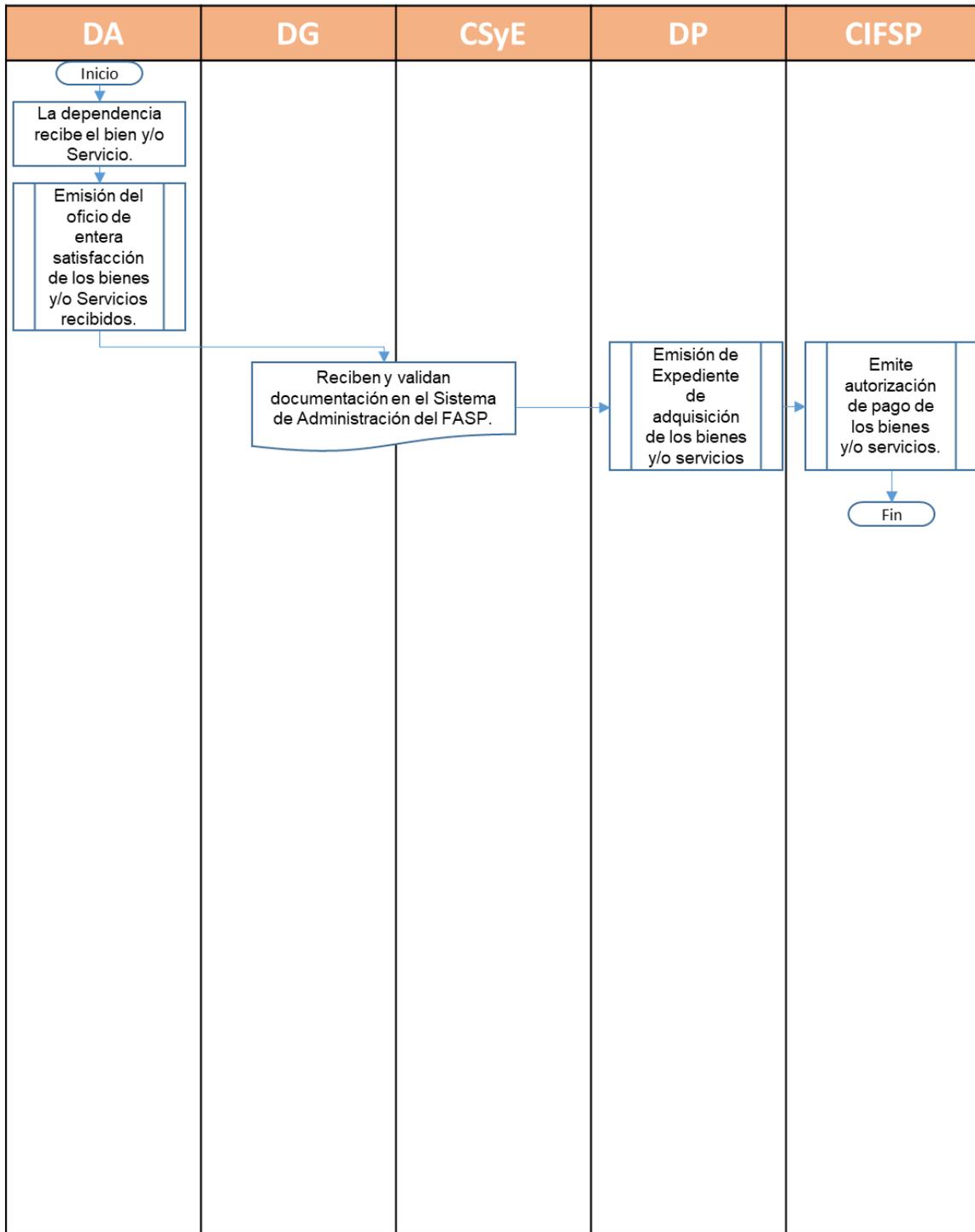
DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DG: Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DP: Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Supervisión del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



RESPONSABLES

CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
DG	Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DP	Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso

Tabla del proceso de Seguimiento del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboración de los informes mensuales y trimestrales	CSyE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales al SESNSP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Revisa e integra los informes a la base de datos nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Elaboran un reporte a través del MET.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publica el reporte de alcance de metas del periodo.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales a la SCHP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Integra los informes de las entidades federativas.	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envía el reporte nacional al Congreso de la Unión	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Diario Oficial de la Federación	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
				aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

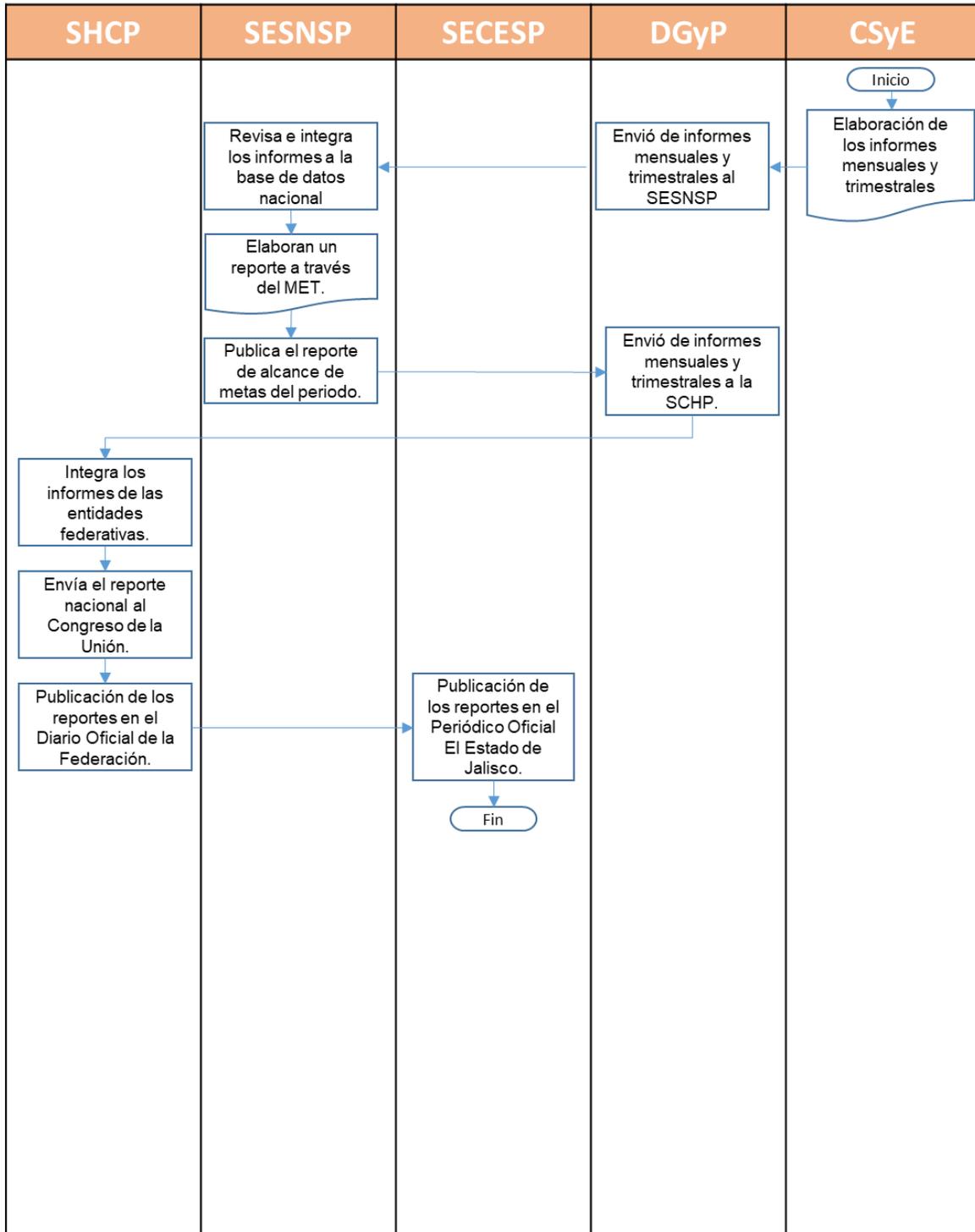
SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGyP: Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Seguimiento del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



RESPONSABLES

SCHP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SESNP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DGyP	Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Evaluación del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se establece los criterios y administración del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Emite los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Realiza proceso administrativo para llevar a cabo la encuesta institucional y la evaluación integral.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Validación de la encuesta institucional y la evaluación integral	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solventan las observaciones por dependencia.	CESP IJCF Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se modifica la encuesta institucional y la Evaluación Integral	CESP IJCF Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se integra la encuesta institucional y de la evaluación a un informe nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se hace la publicación en el portal del SESNSP	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable de la LCF.
5	Evaluación	Se realiza la publicación del informe en el portal estatal del CESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solicita a la IJCF que elaboren un plan de trabajo para atender los aspectos de mejora	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se atiende los aspectos de Mejora por la IJCF	IJCF	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SNRP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

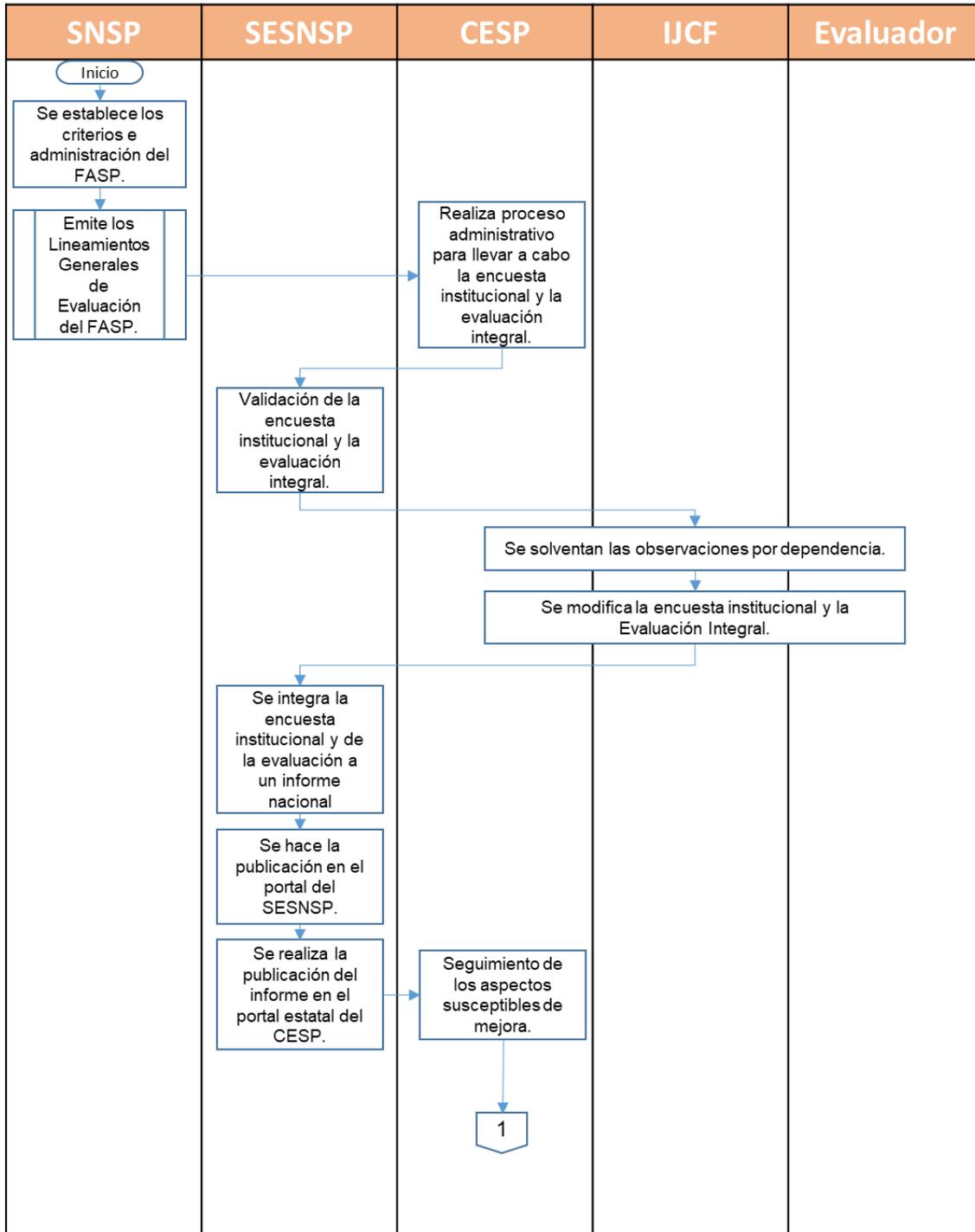
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

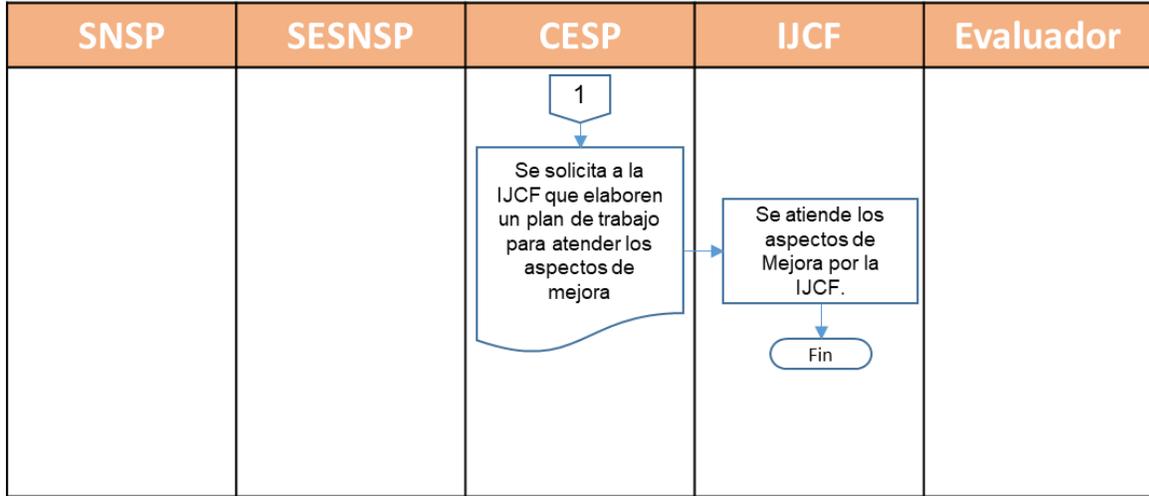
CESE: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Evaluador: Empresa Evaluadora Externa.

IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Proceso de Evaluación del FASP del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.





RESPONSABLES

SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Evaluador	Empresa Evaluadora Externa.
IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

SIMBOLOGÍA



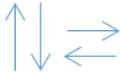
Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso



Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración de la información normativa del fondo.	UT (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de información presupuestal del Fondo a la DA.	UT (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y envío de la información fundamental del ejercicio de los recursos del Fondo.	DA (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de los informes del Fondo a la DA.	UT (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío de los informes elaborados del Fondo.	DA (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud del Informe de la Evaluación del FASP al SECESP.	UT (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío del informe de los resultados de la evaluación del FASP.	SECESP	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y publicación de la información fundamental del Fondo.	UT (IJCF)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las unidades responsables.

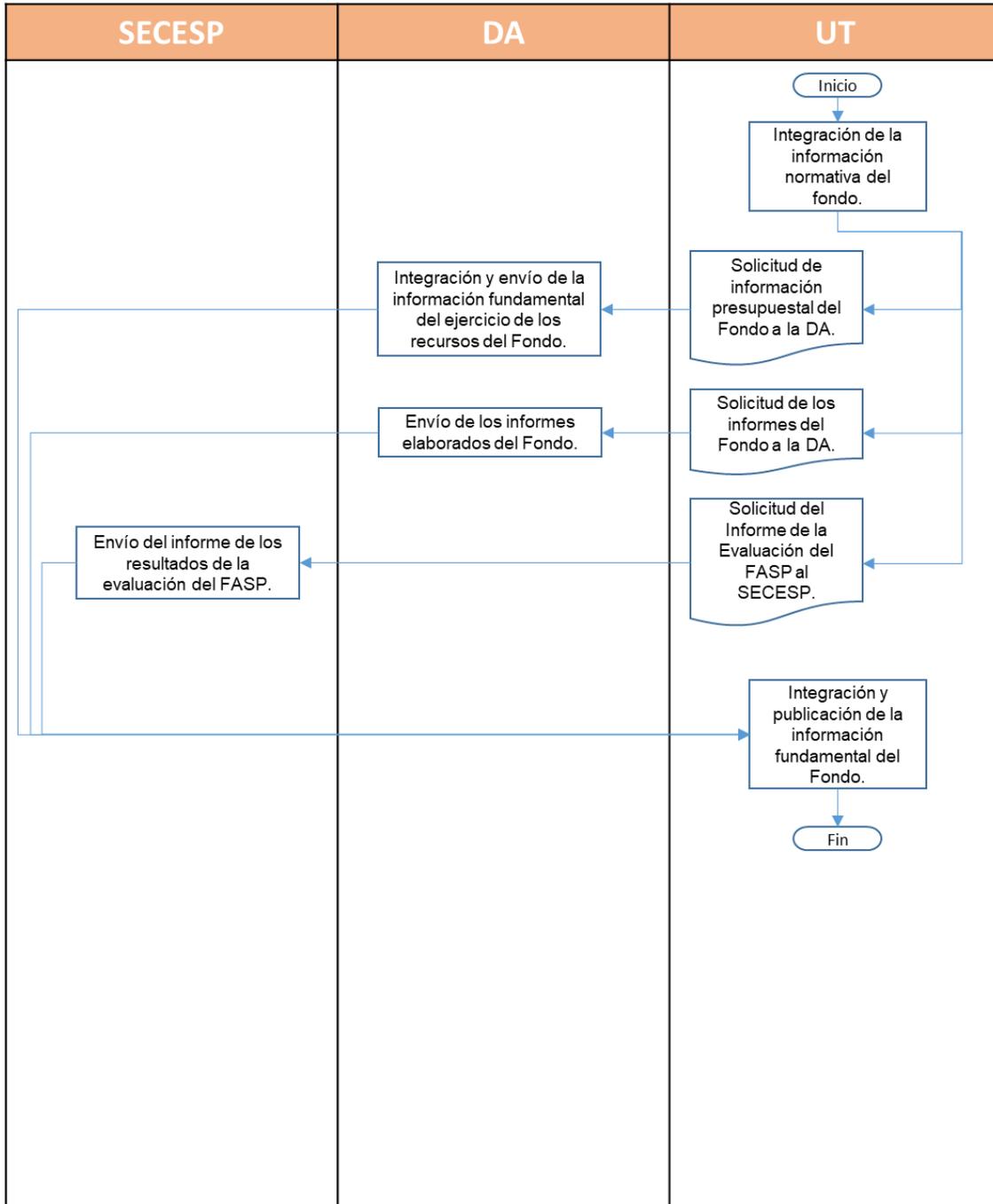
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

UT: Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



RESPONSABLES

SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
UT	Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Planeación de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación	Se reúne con el CESP para la elaboración de la estructura programática.	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen los enlaces de cada área de la Secretaría que intervienen en la elaboración programática.	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis del avance de las metas alcanzadas del ejercicio anterior.	Enlaces (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Análisis de la aplicación de los recursos en el ejercicio anterior.	Enlaces (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Enlaces (SM)	
1	Planeación	Elaboración de la estructura programática de los recursos asignados al Secretariado.	Enlaces (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se definen las prioridades y	Enlaces (SM)	La actividad es consistente con

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		necesidades del Secretaría de Movilidad.		la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se elabora un anteproyecto de inversión de la Secretaría de Movilidad.	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Se presenta ante el CESP el proyecto de inversión de la Secretaría.	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Validación Validado pasa a integración a la estructura programática estatal No validado regresa a elaboración del anteproyecto de inversión.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.
1	Planeación	Integración del anteproyecto a la estructura programática estatal del Fondo.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable para la planeación y programación del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

Enlaces: Enlaces Internos de las Áreas del Instituto en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
Enlaces	Enlaces Internos de las Áreas de la Secretaría en las cuales se ejercen los recursos del Fondo.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa el análisis de una situación y toma de decisión de dos posibles caminos



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Distribución de los recursos de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
2	Distribución de recursos	Elaboran un acuerdo para la aplicación de los recursos	CIFSP	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Las dependencias suben las compras en el Sistema Estatal de la Secretaría de Administración	DA (SM)	La actividad es consistente con los criterios generales de administración del Fondo.
2	Distribución de recursos	Proceso de compras (Adjudicación directa o licitación)	SA DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Se reciben los bienes y/o Servicios adquiridos.	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.
2	Distribución de recursos	Solicitud de pago a través del Sistema integral de Información Financiera (SIIF)	DGP (SM)	La actividad es pertinente para el desarrollo del proceso.
2	Distribución de recursos	Realiza los pagos de los bienes y/o Servicios	SHPJ	La actividad es consistente con la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SHPJ: Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

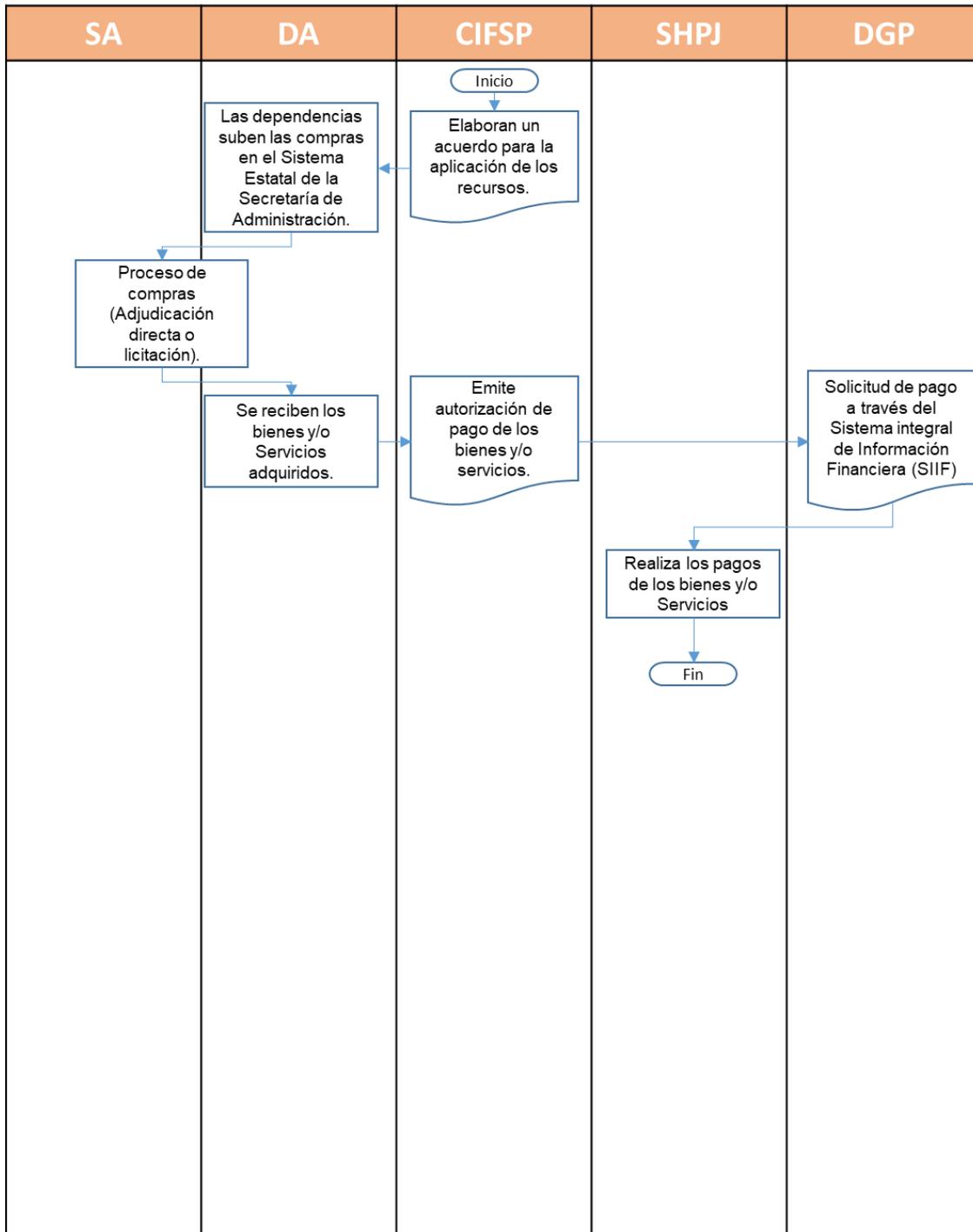
SA: Secretaría de Administración de Jalisco.

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DGP: Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

Proceso de Distribución de los recursos de la Secretaría de Movilidad.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
SHPJ	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
SA	Secretaría de Administración de Jalisco.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.
DGP	Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Supervisión del FASP de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Supervisión	La dependencia recibe el bien y/o Servicio	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión del oficio de entera satisfacción de los bienes y/o Servicios recibidos	DA (SM)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Reciben y validan documentación en el Sistema de Administración del FASP.	DG (SA) CSyE (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emisión de Expediente de adquisición de los bienes y/o servicios	DP (CESP)	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
3	Supervisión	Emite autorización de pago de los bienes y/o servicios	CIFSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

CIFSP: Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

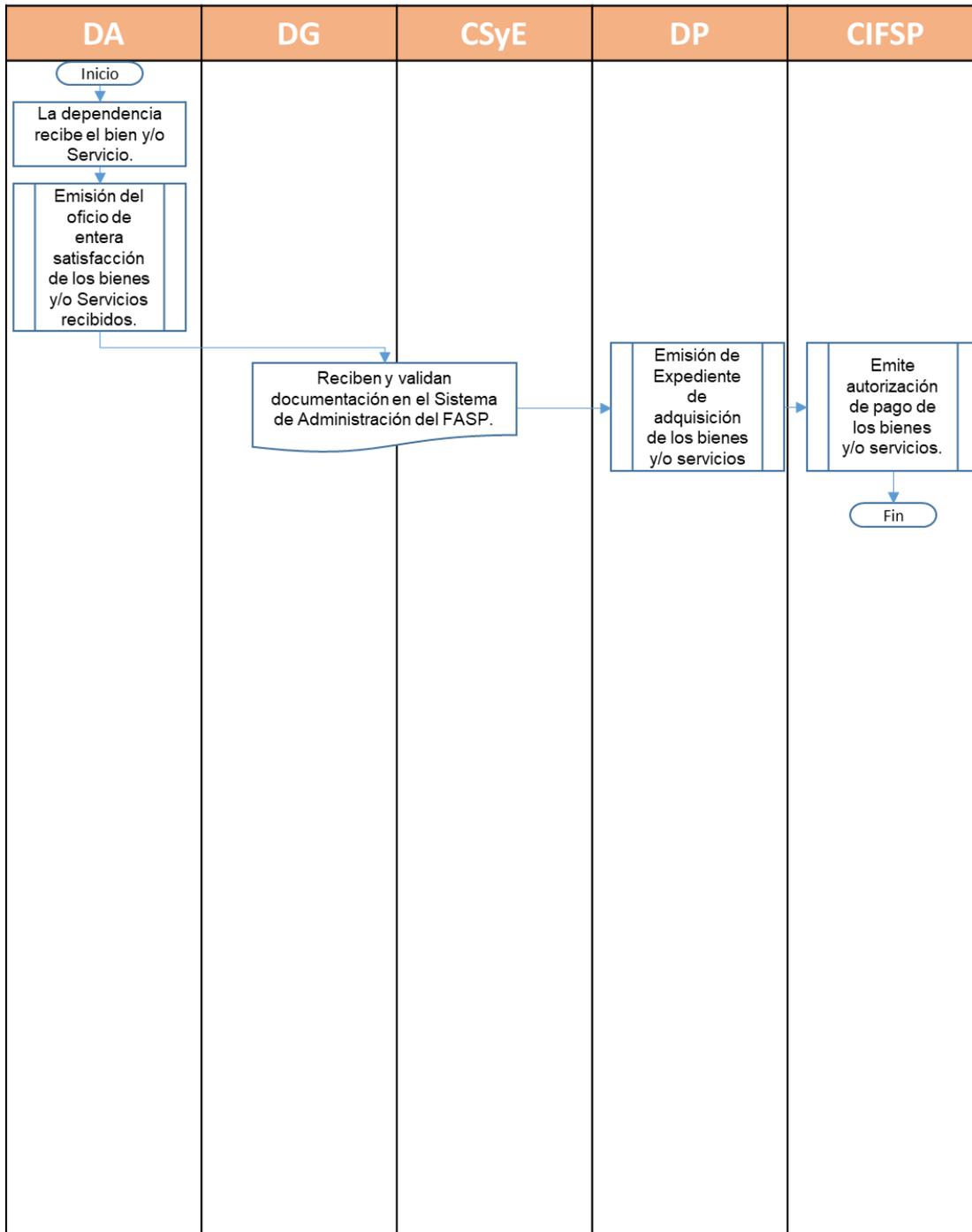
DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

DG: Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DP: Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Supervisión del FASP de la Secretaría de Movilidad.



RESPONSABLES

DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
DG	Dirección de Gestión de la Secretaría de Administración Jalisco.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DP	Dirección de Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
CIFSP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso

Tabla del proceso de Seguimiento del FASP de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
4	Seguimiento	Elaboración de los informes mensuales y trimestrales	CSyE	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales al SESNSP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Revisa e integra los informes a la base de datos nacional	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Elaboran un reporte a través del MET.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publica el reporte de alcance de metas del periodo.	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envío de informes mensuales y trimestrales a la SChP	DGyP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Integra los informes de las entidades federativas.	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Envía el reporte nacional al Congreso de la Unión	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el	SHCP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		Diario Oficial de la Federación		aplicable del Fondo.
4	Seguimiento	Publicación de los reportes en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

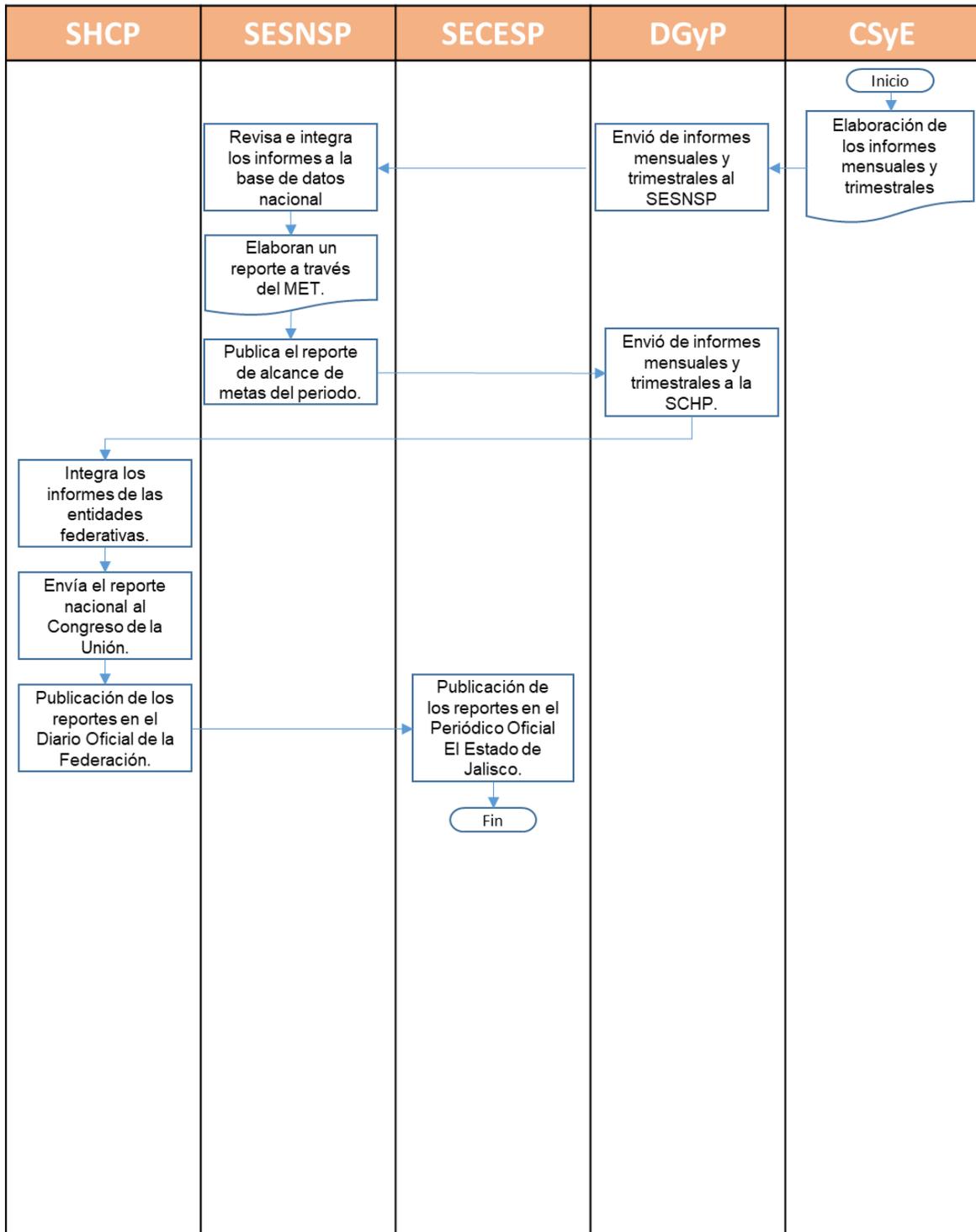
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DGyP: Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CSyE: Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Seguimiento del FASP de la Secretaría de Movilidad.



RESPONSABLES

SCHP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DGyP	Dirección de Gestión y Planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
CSyE	Coordinación de Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Tabla del proceso de Evaluación del FASP de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
5	Evaluación	Se establece los criterios de administración del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Emite los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.	SNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Realiza proceso administrativo para llevar a cabo la encuesta institucional y la evaluación integral.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Validación de la encuesta institucional y la evaluación integral	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solventan las observaciones por dependencia.	CESP SM Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se modifica la encuesta institucional y la Evaluación Integral	CESP SM Evaluador	La actividad es consistente con la normatividad aplicable del Fondo.
5	Evaluación	Se integra la encuesta institucional y de	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
		la evaluación a un informe nacional		aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se hace la publicación en el portal del SESNSP	SESNSP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable de la LCF.
5	Evaluación	Se realiza la publicación del informe en el portal estatal del CESP	SECESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se solicita a la SM que elaboren un plan de trabajo para atender los aspectos de mejora	CESP	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.
5	Evaluación	Se atiende los aspectos de Mejora por la SM	SM	La actividad es consistente con la normatividad aplicable en la LCF.

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de los actores responsable del Fondo, Disposiciones de la LCF.

Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

SNP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

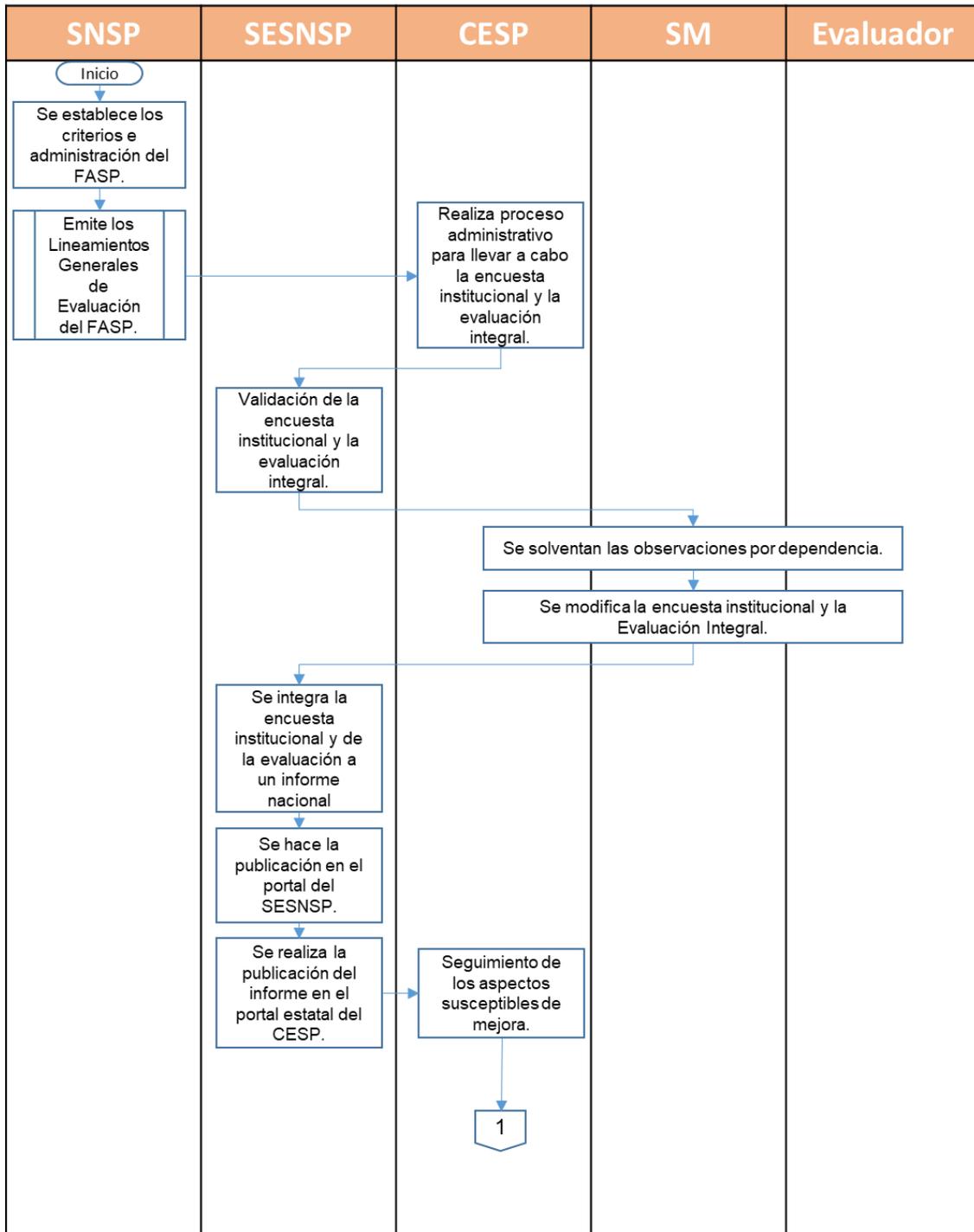
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

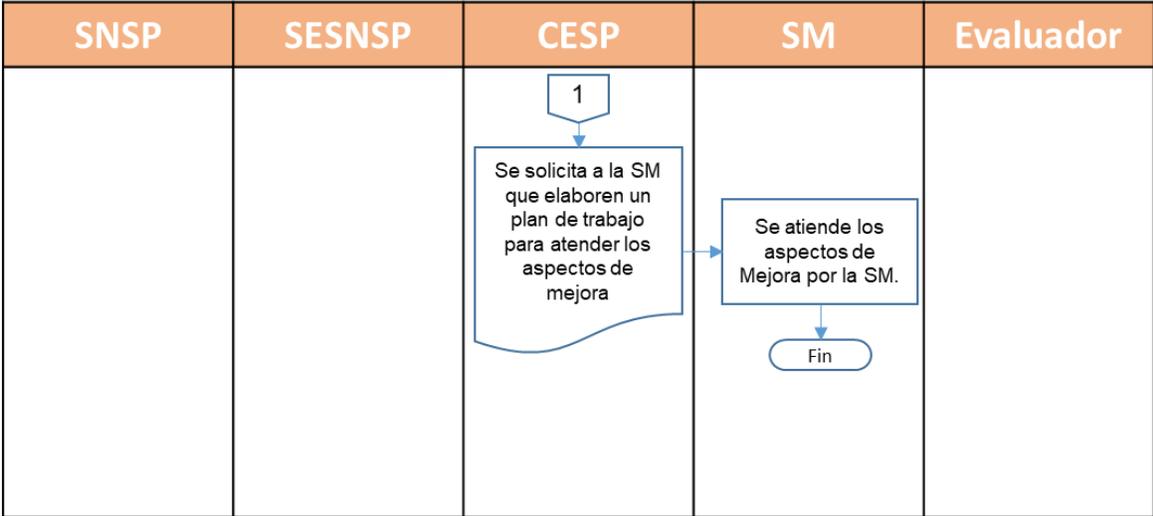
CESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Evaluador: Empresa Evaluadora Externa.

SM: Secretaría de Movilidad.

Proceso de Evaluación del FASP de la Secretaría de Movilidad.





RESPONSABLES

SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Evaluador	Empresa Evaluadora Externa.
SM	Secretaría de Movilidad.

SIMBOLOGÍA



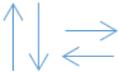
Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso



Representa un procedimiento documentado dentro del proceso



Representa una conexión o enlace con otra página diferente en la que continúa en flujograma

Tabla del proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Movilidad.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración de la información normativa del fondo.	UT (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de información presupuestal del Fondo a la DA.	UT (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y envío de la información fundamental del ejercicio de los recursos del Fondo.	DA (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud de los informes del Fondo a la DA.	UT (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío de los informes elaborados del Fondo.	DA (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Tabla General del Proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Solicitud del Informe de la Evaluación del FASP al SECESP.	UT (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Envío del informe de los resultados de la evaluación del FASP.	SECESP	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.
6	Transparencia y Rendición de Cuentas	Integración y publicación de la información fundamental del Fondo.	UT (SM)	La actividad del proceso se encuentra consistente con lo dispuesto en el artículo 8 de la LTAIPEJM.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las unidades responsables.

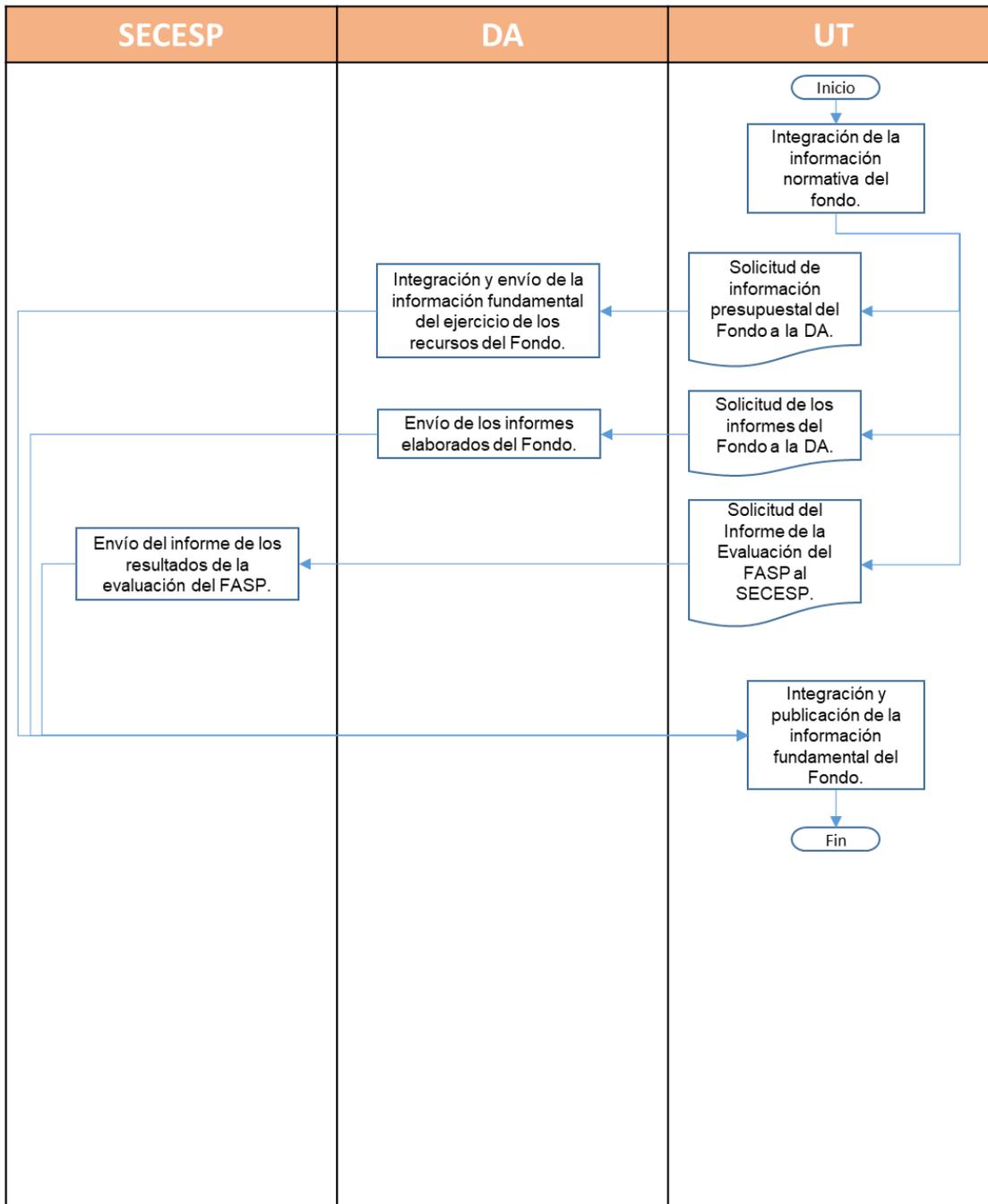
Áreas Responsables en el Proceso de Planeación:

CESP: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

UT: Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Movilidad.



RESPONSABLES

SECESP	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
DA	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.
UT	Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SIMBOLOGÍA



Representa el inicio o final de un proceso



Representa una actividad llevada a cabo en el proceso



Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se genere o salga del proceso



Representan el sentido o seguimiento lógico del flujo del proceso

Anexo 8.

Tabla 8.1. Recomendaciones y Valoración General

Sección de la Evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades Amenazas	Recomendaciones	Actor (es) Involucrado (s)	Valoración general
Estructura de Coordinación	<p>Fortalezas</p> <p>1.El Fondo dispone de una estructura de coordinación claramente definida y consistente con la normatividad.</p> <p>2. Los actores tienen claramente definidas sus atribuciones en las leyes orgánicas / reglamentos y guarda correspondencia con las acciones del Fondo.</p> <p>3. Los niveles de articulación de los responsables del Fondo se ubican, en lo general, en el marco de la coordinación y la colaboración, aspecto que es positivo en buena medida para las instituciones, derivado de las funciones operativas que desempeñan.</p> <p>Oportunidades</p> <p>1. Modelos Homologados de operación que provee el SESNSP para mejorar la coordinación institucional y la actuación policial de las instituciones.</p> <p>2. Fórmula de distribución de recursos del Fondo que permiten ponderaciones con base en el desempeño y problemática estatal.</p> <p>3. Emisión de opiniones técnicas y aportación de conocimientos para la articulación de acciones de</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. El área de Seguimiento y Evaluación del SECESP, no dispone de un proyecto de inversión o documento donde plasmen sus metas y objetivos, a pesar de ser una atribución citada en la LCF.</p> <p>2. El SECESP no dispone de una ley orgánica que le permita fortalecer la articulación de sus atribuciones y autonomía de gestión.</p> <p>3. Se registró la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros por parte de las instituciones responsables para cumplir con atribuciones sustantivas.</p> <p>4. No se encuentran en las atribuciones normativas del IJCF y de Fiscalía, las acciones y atribuciones relacionadas con la participación en el seguimiento y evaluación, así como la participación en acciones de prevención social por parte del IJCF.</p> <p>Amenazas</p> <p>1. Normatividad que limita la publicación de datos de seguridad, incidiendo en la transparencia sobre</p>	<p>Determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones de seguridad en la entidad, que permita diagnosticar la situación actual y generar un plan de acción que favorezca el cumplimiento de las atribuciones de dichas instituciones.</p>	<p>1. SECESP 2. SSPC 3. Fiscalía del Estado 4. IJCF 5. C-5</p>	2.9
			<p>Fortalecer el área de seguimiento y evaluación del SECESP a través de la elaboración de un Plan de Trabajo y/o proyecto ejecutivo, donde plasmen sus objetivos y metas del ejercicio fiscal, permitiendo la mejor articulación de sus actividades.</p>	<p>1. SECESP</p>	
			<p>Fortalecer normativamente la autonomía de gestión del SECESP con lo cual se logre consolidar la articulación de sus atribuciones. Lo anterior derivado de las funciones sustantivas con las que cuenta el SECESP.</p>	<p>1. SECESP</p>	
			<p>Incluir en la ley orgánica de la Fiscalía del Estado y del IJCF, las atribuciones relativas a la colaboración y participación en los diversos procesos de evaluación, ya que no cuentan con dichas atribuciones en sus leyes orgánicas.</p>	<p>1. Fiscalía del Estado</p>	

	seguridad por parte del SESNSP.	el ejercicio de recursos y acciones de seguridad pública y la toma de decisiones en estudios externos.	Conformar un padrón de sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, de acuerdo con los sustentos y temporalidades aplicables.	1. SECESP / CIFSP	
Contribución y destino	<p>Fortalezas</p> <p>1. La normatividad (LCF) especifica los aspectos en los cuales se deberá destinar los recursos del Fondo.</p> <p>2. Se cuenta con la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad (CIFSP) que autoriza los pagos, administra los recursos en el marco de sus atribuciones y verifica que se respeten plazos, convenios, entre otros.</p> <p>3. La entidad dispone anualmente de un Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con la estructura programática de las metas y montos por cada Programas con Prioridad Nacional.</p> <p>Oportunidades</p> <p>1. Existencia de diagnósticos e información sobre el estado de la seguridad en la entidad y su comparación nacional. 2. Información estadística de seguridad pública disponible en el SESNSP.</p> <p>3. El PEGD 2018-2024, es el documento que proporciona información clave</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. Se registró sub ejercicio (5.47%) en el ejercicio presupuestal 2018, en este aspecto la normatividad del Fondo señala que de no devengarse la totalidad de los recursos se reintegraran la Tesorería de la Federación.</p> <p>2. Se registra un bajo nivel de utilización de herramientas o documentos diagnósticos en la elaboración de los Proyectos de Inversión del FASP.</p> <p>3. El diseño de los PPN, tienen como base la Estrategia Nacional de Seguridad y sus ejes de acción, por lo que su enfoque no es local.</p> <p>Amenazas</p> <p>1. Reducción del presupuesto en materia de seguridad derivado de la reorientación presupuestal a nivel federal.</p> <p>2. Incremento de la incidencia delictiva en la entidad, que derive en la necesidad de mayores recursos (materiales, humanos y financieros) para su atención.</p>	Mejorar la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo con el objeto de evitar el reintegro de recursos y en su caso, reprogramar eficientemente en los tiempos y formas estipuladas en la normatividad. Para lo cual, se recomienda calendarizar la verificación de recursos que no han sido devengados o ejercidos, a fin de realizar las adecuaciones pertinentes en tiempo y forma.	1. SECESP	3
			Fortalecer la justificación y alcance de los proyectos de inversión de los PPN, de manera que incluyan información diagnóstica de la situación que enfrentan y la problemática con relación a cada PPN, mejorando la contribución de los recursos.	1. SECESP 2. SSPC 3. Fiscalía del Estado 4. IJCF 5. C-5	
			Priorizar acciones con un enfoque local/municipal, que permita atender las necesidades de seguridad a nivel municipal, principalmente en la profesionalización de elementos y equipamiento.	1. SECESP / CIFSP	

	sobre el diagnóstico estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia para el diseño de las políticas públicas en la materia.		Instrumentar un análisis diagnóstico que permita identificar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con relación al comportamiento de las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en el corto y mediano plazo, con el objetivo de mejorar la planificación de los recursos, y los servicios que otorgan las instituciones de seguridad.	1. SECESP 2. SSPC 3. Fiscalía del Estado 4. IJCF 5. C-5	
Gestión y Operación	<p>Fortalezas</p> <p>1. Los actores disponen de Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.</p> <p>2. Se cuenta con mecanismos (documentales) para verificar que las transferencias que realizan de acuerdo con lo programado.</p> <p>3. En la normatividad se establecen los mecanismos (documentales) de seguimiento para verificar el uso adecuado de los recursos del Fondo.</p> <p>Oportunidades</p> <p>1. Información disponible de las evaluaciones aplicadas al Fondo en la entidad.</p> <p>2. Existen proveedores de sistemas en materia de supervisión.</p> <p>3. El SESNSP realiza visitas de inspección física y documental, para verificar el uso adecuado de los recursos del FASP a 16 entidades del país.</p>	<p>Debilidades</p> <p>1. El SECESP y la CIFSP, no realizan visitas de inspección física sobre el uso y ejercicio de los recursos del FASP, como mecanismo de verificación.</p> <p>2. La trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales, que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas.</p> <p>Amenazas</p> <p>1. El proceso de concertación de recursos que deriva en la firma del Anexo Técnico del FASP se aprecia como poco ágil, así como los procesos de reprogramación y uso de rendimientos financieros.</p>	Realizar un plan de verificación anual e inspección física para el SECESP, que permita corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP. Estas visitas de inspección deben permitir registrar documentalmente el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados.	1. SECESP	3.7
			Realizar un procedimiento documentado de realización de visitas de verificación e inspección física recomendadas que incluya líneas de acción, para aquellos casos donde se detecten anomalías en el adecuado uso de los recursos.	1. SECESP	
			Publicar las aportaciones de FASP por cada Programa Presupuestario Estatal y capítulo de gasto, en el portal Presupuesto Ciudadano y los que resulten necesarios, para mejorar la trazabilidad de los recursos en la entidad.	1. SHP	
			Instrumentar mecanismos de planeación de los recursos, en el marco de sus atribuciones, con relación a la firma de Convenio y Anexo Técnico, de manera que permitan disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las	1. SECESP / CIFSP	

			reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros.		
Promedio para el Fondo					3.22

Anexo 9. Ficha informativa de la evaluación

Entidad evaluadora externa:	Numera, SC
Investigador principal:	Mtro. Fernando Mellado Meza Director de la Evaluación
Equipo de investigación:	Mtro. Edgar Estrada Eslava Coordinador Especialista en Políticas Públicas. Dr. Leonardo Vázquez Rueda Coordinador Especialista en Técnicas Cuantitativas y Cualitativas Mtro. Martín Pérez Coordinador de Analistas. Lic. Juan Mario Fenech Reynoso Representante Legal de Numera, S.C.
Forma de contratación	Licitación pública nacional 109/2019
Costo total	Partida 1 y 2 \$582,450.00
Fuente de financiamiento	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación	Dra. Mónica Ballescá Ramírez
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	Dr. Radamanto Portilla Tinajero Mtra. Laura del Sagrario Mosqueda Castro

Anexo 10. Ficha técnica para la difusión de resultados

1. Datos generales	
1.1. Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)
Tipo de evaluación:	Específica de Desempeño
Año del ejercicio evaluado:	2018-2019
Programa anual de evaluación	de 2019
Fecha de inicio	23 de septiembre del 2019
Fecha de publicación	20 de febrero 2020
1.2. Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	NUMERA, S.C.
Investigador principal:	Mtro. Fernando Mellado Meza
Equipo de investigación:	<p>Mtro. Edgar Estrada Eslava Coordinador Especialista en Políticas Públicas.</p> <p>Dr. Leonardo Vázquez Rueda Coordinador Especialista en Técnicas Cuantitativas y Cualitativas</p> <p>Mtro. Martín Pérez Coordinador de Analistas.</p> <p>Lic. Juan Mario Fenech Reynoso Representante Legal de Numera, S.C.</p>
Correo electrónico:	numerasc@hotmail.com
Número de teléfono:	(612) 165 6276
1.3. Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional LPN109/2019
Número de contrato:	538/19-2

Número de rondas del concurso:	1
Costo de la evaluación:	\$182,500.00 (ciento ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) La presente evaluación forma parte del contrato 538/19 en el cual se incluyen las evaluaciones a los Fondos FONE, FASSA y FAETA, cuyo costo total contratado fue por \$582,450.00
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4. Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	
Unidad administrativa coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Mónica T. Ballescá Ramírez
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular de la unidad administrativa técnica:	Radamanto Portilla Tinajero
Enlace técnico de la evaluación:	Laura del Sagrario Mosqueda Castro
1.5. Información del programa evaluado:	
Nombre y siglas del programa evaluado:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)
Dependencia o entidad responsable:	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Poder público al que pertenece:	Ejecutivo
Ámbito gubernamental al que pertenece:	Estatal
Unidad administrativa responsable:	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Titular de la unidad administrativa responsable:	Mtra. María de Jesús Ricaud Camberos
Contacto de la unidad administrativa responsable:	Tel.
1.6. Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de agendas de mejora:	Sí
Portal de internet:	https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/

2. Descripción de la evaluación

2.1. Objetivo general

Evaluar el desempeño y la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018-2019.

2.2. Objetivos específicos

1. Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.
2. Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.
3. Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del fondo en la entidad federativa.

2.3. Metodología

Técnicas de investigación:	Predominantemente cualitativa, no experimental: a. Análisis documental y de gabinete con base en solicitud de información del Fondo. b. Entrevista a profundidad a través de un instrumento guía (de tópicos) no estructurado de aplicación a los responsables y actores clave en el Fondo. c. Observación directa no estructurada con base en la identificación de factores y actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo para hacer evidente y enriquecer las atribuciones y actividades de cada uno, que no están plasmadas de manera formal del Fondo.
Alcance / Enfoque:	Análisis descriptivo, concluyente con recomendaciones y propuesta de mejoras.

Instrumentos de recolección de información:	Solicitud de información documental. Guía de tópicos para entrevista a profundidad.
Principales fuentes de información:	Indirectas predominantemente. Unidad responsable del Fondo.

3. Resumen

La evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), objeto del presente estudio, consiste en una investigación formal, sistemática y puntual del desempeño y la coordinación del Fondo en el ejercicio fiscal 2018-2019, mediante el análisis de la estructuración de este, los actores clave involucrados, sus atribuciones y actividades, entre otros aspectos.

Así mismo, se realizó la valoración de la contribución y destino de las aportaciones en la entidad, la identificación y análisis de los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones, con lo cual se pretende dar respuesta a los objetivos de investigación.

A nivel general, la valoración promedio de los apartados de evaluación, correspondió a 3.2 en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 suficiente. Los apartados que incidieron en la calificación promedio, fueron la estructura de coordinación (2.9) y el apartado de contribución y destino (3.0).

En el primer caso, se observaron aspectos relevantes sobre la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros de las instituciones⁸⁶ responsables del Fondo, aspecto que se vio reflejado en el desempeño de los indicadores de gestión y resultados vinculados a las atribuciones de dichos actores a las cuales aporta el Fondo.

⁸⁶ Para efectos del análisis del presente estudio, se consideró la estructura y denominación actual de las instituciones beneficiarias, posterior a las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: Fiscalía Estatal; Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Seguridad y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (C5).

De manera que, se observó que los actores disponen de una adecuada determinación de sus atribuciones en las Leyes Orgánicas y Reglamentos, así mismo, con relación a la articulación de sus atribuciones, no se registra la ausencia de éstas, toda vez que disponen de los instrumentos normativos (tabla 27 a la 27.7) que regulan la operación y gestión de acciones vinculadas al Fondo, es decir, la articulación de las atribuciones a las que aporta el FASP, se encuentran sustentadas en la normatividad, así mismo, están alineadas a metas definidas, los conceptos y montos presupuestales, que a su vez contribuyen a los objetivos de cada uno de los Programas de Prioridad Nacional / Subprogramas.

Este aspecto se puede identificar en el gráfico 2, en el cual se recopilaron las valoraciones sintéticas del cumplimiento de las atribuciones con relación a los recursos que disponen las instituciones y el nivel de articulación de éstas, lo que permite registrar que el nivel de cumplimiento es menor, con relación a la articulación existente para desarrollarlas.

En cuanto al apartado de Contribución y Destino de los recursos del Fondo, se registró que en 2018 existieron recursos para ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de no se encontraron en los momentos contables de devengado, pagado y comprometidos al corte de los plazos normativos.

Por otro lado, se registró que la mayor parte de los Proyectos de Inversión no evidencia el uso de elementos diagnósticos en su realización y justificación de las acciones presupuestales planteadas, lo anterior fue verificado en la revisión de los proyectos de cada Programa con Prioridad Nacional.

En cuanto a la Gestión y Operación, se observó que los criterios para distribuir recursos al interior de la entidad, están contemplados presupuestalmente en el FASP, ya que incluye acciones orientadas a los municipios, sin embargo, el Fondo presenta una clara orientación al fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad, así mismo, los PPN presentan alineación consistente con la Estrategia Nacional de Seguridad, mas allá de la priorización de acciones al interior de la entidad, éstas se alinean con los objetivos y metas de los PPN.

Con lo anterior, la entidad tiene que afrontar un proceso de concertación de recursos, que realizan las instituciones responsables del FASP y el SESNSP, aspecto que se

aprecia como poco ágil, en el mismo sentido que los procesos de reprogramación o cambio de metas físico-financieras y lo referente al uso de los rendimientos financieros que generan las cuentas productivas del FASP, en este aspecto, los puntos citados deben ser autorizados por el SESNSP.

Adicionalmente, la trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas, ya que los diversos apartados en los que se organiza la información presupuestal no permiten registrar en qué proporción y capítulos de gasto aporta el FASP, registrando solo el concepto de «aportaciones federales» de manera global.

4. Resultados

4.1. Principales hallazgos

Hallazgos positivos	Hallazgos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • El Fondo dispone de una estructura de coordinación claramente definida y consistente con la normatividad. • Los actores tienen claramente definidas sus atribuciones en las leyes orgánicas / reglamentos y guarda correspondencia con las acciones del Fondo. • Los niveles de articulación de los responsables del Fondo se ubican, en lo general, en el marco de la coordinación y la colaboración, aspecto que es positivo en buena medida para las instituciones, derivado de las funciones operativas que desempeñan. 	<ul style="list-style-type: none"> • El área de Seguimiento y Evaluación del SECESP, no dispone de un proyecto de inversión o documento donde plasmen sus metas y objetivos, a pesar de ser una atribución citada en la LCF. • El SECESP no dispone de una ley orgánica que le permita fortalecer la articulación de sus atribuciones y autonomía de gestión. • Se registró la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros por parte de las instituciones responsables para cumplir con atribuciones sustantivas. • No se encuentran en las atribuciones normativas del IJCF y de Fiscalía, las acciones y atribuciones relacionadas

<ul style="list-style-type: none"> • La normatividad (LCF) especifica los aspectos en los cuales se deberá destinar los recursos del Fondo. • Se cuenta con la Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad (CIFSP) que autoriza los pagos, administra los recursos en el marco de sus atribuciones y verifica que se respeten plazos, convenios, entre otros. • La entidad dispone anualmente de un Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con la estructura programática de las metas y montos por cada Programas con Prioridad Nacional. • Los actores disponen de Criterios generales para la administración y ejecución de los recursos del Fondo. • Se cuenta con mecanismos (documentales) para verificar que las transferencias que realizan de acuerdo con lo programado. • En la normatividad se establecen los mecanismos (documentales) de seguimiento para verificar el uso adecuado de los recursos del Fondo. 	<p>con la participación en el seguimiento y evaluación, así como la participación en acciones de prevención social por parte del IJCF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se registró sub ejercicio (5.47%) en el ejercicio presupuestal 2018, en este aspecto la normatividad del Fondo señala que de no devengarse la totalidad de los recursos se reintegraran la Tesorería de la Federación. • Se registra un bajo nivel de utilización de herramientas o documentos diagnósticos en la elaboración de los Proyectos de Inversión del FASP. • El diseño de los PPN, tienen como base la Estrategia Nacional de Seguridad y sus ejes de acción, por lo que su enfoque no es local. • El SECESP y la CIFSP, no realizan visitas de inspección física sobre el uso y ejercicio de los recursos del FASP, como mecanismo de verificación. • La trazabilidad de los recursos del Fondo, con relación a los Programas Presupuestarios Estatales, que se presenta en el Presupuesto Ciudadano, no permiten ver con claridad la contribución del fondo en dichos programas.
---	--

4.2. Recomendaciones

1. Determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones de seguridad en la entidad, que permita diagnosticar la situación actual y generar un plan de acción que favorezca el cumplimiento de las atribuciones de dichas instituciones.
2. Fortalecer el área de seguimiento y evaluación del SECESP a través de la elaboración de un Plan de Trabajo y/o proyecto ejecutivo, donde plasmen sus objetivos y metas del ejercicio fiscal, permitiendo la mejor articulación de sus actividades.
3. Fortalecer normativamente la autonomía de gestión del SECESP con lo cual se logre consolidar la articulación de sus atribuciones. Lo anterior derivado de las funciones sustantivas con las que cuenta el SECESP.
4. Incluir en la ley orgánica de la Fiscalía del Estado y del IJCF, las atribuciones relativas a la colaboración y participación en los diversos procesos de evaluación, ya que no cuentan con dichas atribuciones en sus leyes orgánicas.
5. Conformar un padrón de sujetos autorizados para el manejo de información de seguridad con fines de planeación, seguimiento, evaluación y auditoría de las acciones del Fondo, de acuerdo con los sustentos y temporalidades aplicables.
6. Mejorar la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo con el objeto de evitar el reintegro de recursos y en su caso, reprogramar eficientemente en los tiempos y formas estipuladas en la normatividad. Para lo cual, se recomienda calendarizar la verificación de recursos que no han sido devengados o ejercidos, a fin de realizar las adecuaciones pertinentes en tiempo y forma.
7. Fortalecer la justificación y alcance de los proyectos de inversión de los PPN, de manera que incluyan información diagnóstica de la situación que enfrentan y la problemática con relación a cada PPN, mejorando la contribución de los recursos.
8. Priorizar acciones con un enfoque local/municipal, que permita atender las necesidades de seguridad a nivel municipal, principalmente en la profesionalización de elementos y equipamiento.
9. Instrumentar un análisis diagnóstico que permita identificar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con relación al comportamiento de las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en el corto y mediano plazo, con el objetivo de mejorar la planificación de los recursos, y los servicios que otorgan las instituciones de seguridad.



10. Realizar un plan de verificación anual e inspección física para el SECESP, que permita corroborar el adecuado uso de los recursos del FASP. Estas visitas de inspección deben permitir registrar documentalmente el uso de los recursos, que los bienes y servicios adquiridos lleguen a los usuarios finales en los tiempos estipulados.
11. Realizar un procedimiento documentado de realización de visitas de verificación e inspección física recomendadas que incluya líneas de acción, para aquellos casos donde se detecten anomalías en el adecuado uso de los recursos.
12. Publicar las aportaciones de FASP por cada Programa Presupuestario Estatal y capítulo de gasto, en el portal Presupuesto Ciudadano y los que resulten necesarios, para mejorar la trazabilidad de los recursos en la entidad.
13. Instrumentar mecanismos de planeación de los recursos, en el marco de sus atribuciones, con relación a la firma de Convenio y Anexo Técnico, de manera que permitan disminuir el retraso en el ejercicio real de los recursos del Fondo, así como de las reprogramaciones y uso de los rendimientos financieros.

Bibliografía.

Armijo, M. (2009a). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. *ILPES/CEPAL*, 103.

Armijo, M. (2009b). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. *ILPES/CEPAL*, 103. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/manual_planificacion_estrategica.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2010). Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 1-58.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018a). Ley de Coordinación Fiscal. *Diario Oficial de la Federación*, 98. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018b). Ley de Coordinación Fiscal. *Diario Oficial de la Federación*, 98.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*.

CNDH. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

Consejo Nacional de Seguridad Pública. (2015). *Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública*. 7.

Corbett, T., & Noyes, J. L. (2008). Human Services Systems Integration: A Conceptual Framework. En *Institute for Research on Poverty* (N.º 1333-08). Recuperado de <https://irp.wisc.edu/publications/dps/pdfs/dp133308.pdf>

Dirección General de Programación y Presupuesto. (2017). *Manual de Programación y Presupuesto*. Guadalajara, Jalisco: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Fiscalía del Estado de Jalisco. (2019). *Acta de Clasificación*. Guadalajara, Jalisco.

Godoy, L. D. (2009). *Documentación sobre gerencia pública*. 105. Recuperado de <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>

H. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco*. ,

- Pub. L. No. 27214/LXII/18, 21 (2018).
- H. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.* , Pub. L. No. 27213/LXII/18, 108 (2018).
- H. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.* , Pub. L. No. 17152, 14 (2019).
- INEGI. (2018). Censo Nacional de Procuración e Justicia Estatal. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2018/> website: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2018/>
- INEGI. (2019). Censo Nacional de Procuración e Justicia Estatal. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/> website: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/>
- Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco. (2019). *Comparación estatal de incidencia delictiva.* Recuperado de https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/07/Comparación-estatal_junio.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Diseño de Cuestionarios.* Ciudad de México.
- Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. (2018). *Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Entidades Federativas.* 286. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310655/Catalogo_Programas_Fondos_Subsidios_2018.pdf
- Jalisco, C. del E. de. *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.* , Pub. L. No. 24395/LX/13, 46 (2013).
- Leyton, C. N. (2018). *Mecanismos Institucionales de Articulación para Programas de Combate a la Pobreza Rural* (N.º 248). Lima, Perú.
- Mide Jalisco. (2019a). Indicador de delitos del fuero común. Recuperado de [https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/785?dimension=1&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionR](https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/785?dimension=1&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionR egreso=busqueda) website: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/785?dimension=1&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionR>

egreso=busqueda

Mide Jalisco. (2019b). Indicador de porcentaje de delitos no denunciados con respecto a los delitos ocurridos.

MIDE Jalisco. (2019). Indicador de expedientes iniciados por justicia alternativa.

Poder Ejecutivo. (2019). ACUERDOS y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria. *Diario Oficial de la Federación*, 12.

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2018a). Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, 618.

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2018b). Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, 618. Recuperado de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2018c). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, 618.

Presupuesto Ciudadano Jalisco. (2019). Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco. Recuperado de https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizado_2019 website: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizado_2019

Sales Garrido, L. M. (2003). La comprensión, el análisis y la construcción de textos según el enfoque comunicativo. *Universidades*, 13-33. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=373/37302503>

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Lucio, P. B. (2010). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill.

Sánchez Vazquez, María José; Blas Lahitte, Héctor; Tujague, M. P. (2010). El Análisis Descriptivo como recurso necesario en Ciencias Sociales y Humanas Fundamentos en Humanidades. *Fundamentos en Humanidades*, 101-114. <https://doi.org/1515-4467>

SECESP. (2018). *Avance Físico Financiero FASP*. Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de Gobernación. (2017). Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de

los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación. *Diario Oficial de la Federación*, 17.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2017). Acuerdo para la Distribución y calendarización de los recursos del Ramo 33 correspondientes a los Fondos 2018. *Diario Oficial de la Federación*, 39. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. (2018). Infraestructura y obra pública.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. *Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2019*. , (2019).

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. *Diario Oficial El Estado de Jalisco*, 65.

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. (2013a). *Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública*.

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. (2013b). Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública. *Diario Oficial El Estado de Jalisco*.

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. , *Diario Oficial El Estado de Jalisco* § (2013).

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. *Ley Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco*. , (2018).

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. (2019a). Manual para Administrar los Fondos y subsidios de la Seguridad Pública Estatal. *Diario Oficial El Estado de Jalisco*, 10.

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. (2019b). *Manual para Administrar los Fondos y Subsidios de la Seguridad Pública Estatal*.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. *Programa Estatal de Prevención Social*. , (2017).

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018a). *Proyecto de*

Inversión - PPN 1. Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018b). *Proyecto de Inversión - PPN 10.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018c). *Proyecto de Inversión - PPN 3.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018d). *Proyecto de Inversión - PPN 4.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018e). *Proyecto de Inversión - PPN 5.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018f). *Proyecto de Inversión - PPN 6.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018g). *Proyecto de Inversión - PPN 7.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018h). *Proyecto de Inversión - PPN 8.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018i). *Proyecto de Inversión - PPN 9.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2018j). *Proyecto de Inversión PPN 2.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2019a). *Convenio de coordinación que en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco y el Municipio de Chapala. 7.*

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. (2019b). *Diagnóstico Organizacional del SECESP.* Guadalajara, Jalisco.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2017). *Diagnóstico de las UMECAS.* Recuperado de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/SJP/diagnostico_UMECAS.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018a). *Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.* Ciudad de México.

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018b). Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 8.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018c). Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 1.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018d). Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). Recuperado 15 de enero de 2020, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018e). *Incidencia delictiva*. Ciudad de México.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018f). *Informe Nacional de Evaluación del FASP, Capítulo 8*. Ciudad de México.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018g). *Informe Nacional de Evaluación FASP, Capítulo 6*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/510290/Capitulo_6.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018h). *Lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018*. 90.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019a). Criterios de Distribución del FASP 2019 y los resultados de su aplicación. *Diario Oficial de la Federación*, 7.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019b). *Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*. Recuperado de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_Septiembre_2019.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019c). *Estadística nacional de llamadas de emergencia al número único 911*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528627/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-dic_240120.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019d). Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019. *Diario Oficial de la Federación*, 85.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019e). Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los Recursos Federales en materia de Seguridad Pública. Recuperado 2 de febrero de 2020, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/mecanismo-de-evaluacion-y-transparencia-de-recursos-federales-en-materia-de-seguridad-publica> website: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/mecanismo-de-evaluacion-y-transparencia-de-recursos-federales-en-materia-de-seguridad-publica>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019f). *Programa de Verificación*. Ciudad de México.

SESNSP. *Estrategia Nacional de Seguridad*. , (2019).

Universidad de Valencia. (2018). *Técnicas Cualitativas de Investigación*.

Glosario de términos.

CIFSP. Comisión Intersecretarial para los Fondo de Seguridad Pública.

SECESP. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CGAP: Coordinación General de Administración y Profesionalización (Fiscalía 2018).

DGA. Dirección General de Finanzas de la Fiscalía del Estado (2019).

DGP. Dirección de Gestión y Planeación de la Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

DA: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración Jalisco.

Fondo. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

PPN. Programas con Prioridad Nacional.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHPJ. Secretaría de la Hacienda Pública Jalisco.

SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SECESP. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

UT. Unidad de Transparencia.